TOMO 141 — Montevideo, Lunes 25 de Noviembre de 1940 — Núm. 10264

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Resolución. Se aprueba un contrato de obras de construcción del cerco y veredas en la comisaría de la 8.ª sección de Maldonado.

2

Resolución. Se autoriza un contrato de obras de reparación del local de la comisaría de la 2.ª seección rural de Paysandú.

3

Resolución. Se autoriza un contrato de obras de reparación de la comisaría de la 5.ª sección de Soriano.

4

Resolución. Se autoriza un contrato de obras de reparación de la comisaría de la 4.ª sección de Colonia.

5

Resolución. Se aprueba un contrato para obras de reparación en varios edificios policiales de Durazno.

6

Resolución. Se aprueba un contrato para obras de reparación y ampliación en la comisaría de la 6.ª sección de Salto.

7

Resolución. Se aprueba un contrato para obras de reparación de la comisaría de la 9.ª sección de Rocha.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se aprueba un contrato de obras de construcción del cerco y veredas en la comisaría de la 8.ª sección de Maldonado.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 13 de 1940.—Número 4034|940.

Vistos estos antecedentes relacionados con la construcción de cerco y veredas en el edifiico ocupado por la comisaría de la 8.ª sección (Aiguá) del Departamento de Maldonado;

Atento a lo informado por el arquitecto de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Juan Carlos Costa y lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 4 de Setiembre próximo pasado,

SE RESUELVE:

1.° Autorizar a la Jefatura de Policía de Maldonado para contratar con el señor Leandro Rodríguez, por la suma de un mil cincuenta y un pesos con ochenta y dos centésimos ($ 1.051.82) la ejecución de las obras a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución (presupuesto de fojas 2 y 3).

2.° Librar orden de pago a favor de la preciiada Jefatura de Policía por la suma de un mil cincuenta y un pesos con ochenta y dos centésimos ($ 1.051.82) con cargo a la ley de 4 de Setiembre próximo pasado, artículo 3.°, apartado A), grupo J), inciso único; a fin de que atienda oportunamente el pago de las obras de que se trata.

3.° Previa toma de razón por la Contaduría General de la Nación, pase al Ministerio de Obras Públicas, a sus efectos, y cumplido vuelvan estos antecedentes a fin de ser remitidos a la Jefatura de Policía de su procedencia. —BALDOMIR. — PEDRO MANINI RIOS. — FRANCISCO LASALA.

2

Resolución. Se autoriza un contrato de obras de reparación del local de la comisaría de la 2.ª sección de Paysandú.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 13 de 1940.—Número 1373|940.

Vistos estos antecedentes relacionados con las reparaciones que es necesario efectuar en el edificio ocupado por la comisaría de la 2.ª sección rural (Piedras Coloradas) del Departamento de Paysandú;

Atento a lo informado por el arquitecto de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Juan Carlos Costa y lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 4 de Setiembre próximo pasado,

SE RESUELVE:

1.° Autorizar a la Jefatura de Policía de Paysandú para contratar con el señor Ambrosio P. Boffano, por la suma de un mil dieciocho pesos ($ 1.018.00) la ejecución de las obras a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución (presupuesto de fojas 2, 2 vuelta y 3).

2.° Librar orden de pago a favor de la preciiada Jefatura de Policía por la suma de un mil dieciocho pesos ($ 1.018.00) con cargo a la ley de 4 de Setiembre próximo pasado, artículo 3.°, apartado A), grupo J), inciso único, a fin de que atienda oportunamente el pago de las obras de que se trata.

3.° Previa toma de razón por la Contaduría General de la Nación, pase al Ministerio de Obras Públicas, a sus efectos, y cumplido vuelvan estos antecedentes a fin de ser remitidos a la Jefatura de Policía de su procedencia. —BALDOMIR. — PEDRO MANINI RIOS. — FRANCISCO LASALA.

3

Resolución. Se autoriza un contrato de obras de reparación de la comisaría de la 5.ª sección de Soriano

Ministerio del Interior.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 13 de 1940.—Número 2134|940.

Vistos estos antecedentes relacionados con las reparaciones que son necesarias efectuar en el edificio ocupado por la comisaría de la 5.ª sección urbana del Departamento de Soriano;

Atento a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 4 de Setiembre del corriente año,

SE RESUELVE:

1.° Autorizar a la Jefatura de Policía del expresado Departamento para contratar con la Empresa Constructora Carbone y Carbone, las obras de la referencia, por la suma de seiscientos treinta y cinco pesos ($ 635.00), de acuerdo con los presupuestos de fojas 1, 2 y 3.

2.° Librar orden de pago a favor de la preciiada Jefatura de Policía de Soriano por la suma de seiscientos treinta y cinco pesos ($ 635.00) con cargo a la ley de 4 de Setiembre próximo pasado, artículo 3.°, apartado A), gru-

En las páginas finales aparecen las cotizaciones de la Bolsa de Comercio, reproducidas del Boletín correspondiente, y que tienen carácter oficial por el hecho de aparecer en este diario.

po J), inciso único, que destinará al pago de las obras de que se trata.

3.° Previa toma de razón por la Contaduría General de la Nación, pase al Ministerio de Obras Públicas, a sus efectos, y cumplido vuelvan estos antecedentes a fin de ser remitidos a la Jefatura de Policía de su procedencia. —BALDOMIR. — PEDRO MANINI RIOS. — FRANCISCO LASALA.

4

Resolución. Se autoriza un contrato de obras de reparación de la comisaría de la 4.ª sección de Colonia

Ministerio del Interior.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 13 de 1940.—Número 2139|940.

Vistos estos antecedentes relacionados con las reparaciones que es necesario efectuar en el edificio ocupado por la comisaría de la 4.ª sección urbana (Nueva Palmira) del Departamento de Colonia;

Atento a lo informado por el arquitecto de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Juan Carlos Costa y lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 4 de Setiembre próximo pasado,

SE RESUELVE:

1.° Autorizar a la Jefatura de Policía de Colonia para contratar con el señor Justo Jesús Alza, por la suma de quinientos treinta pesos ($ 530.00), la ejecución de las obras a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución (presupuesto de fojas 3 y vuelta).

2.° Librar orden de pago a favor de la precitada Jefatura de Policía por la suma de quinientos treinta pesos ($ 530.00) con cargo a la ley de 4 de Setiembre próximo pasado, artículo 3.°, apartado A), grupo J), inciso único, a fin de que atienda oportunamente el pago de las obras de que se trata.

3.° Previa toma de razón por la Contaduría General de la Nación, pase al Ministerio de Obras Públicas, a sus efectos, y cumplido vuelvan estos antecedentes a fin de ser remitidos a la Jefatura de Policía de su procedencia. —BALDOMIR. — PEDRO MANINI RIOS. — FRANCISCO LASALA.

5

Resolución. Se aprueba un contrato para obras de reparación en varios edificios policiales de Durazno

Ministerio del Interior.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 13 de 1940.—Número 1939|940.

Vistos estos antecedentes relacionados con la reparación de diversos edificios policiales del Departamento de Durazno;

Atento a lo informado por el arquitecto de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Juan Carlos Costa y lo manifestado por la Jefatura de Policía del precitado Departamento;

Atento a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 4 de Setiembre próximo pasado,

SE RESUELVE:

1.° Autorizar a la Jefatura de Policía de Durazno para invertir la suma de cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos ($ 4.488.00) en las reparacionees que es necesario efectuar en los edificios ocupados por las siguientes oficinas de su dependencia: Jefatura de Policía y Cárcel ($ 970.00); comisaría 1.ª urbana ($ 229.00); comisaría 2.ª urbana ($ 848.00); comisaría 3.ª rural ($ 850.00); comisaría 4.ª urbana ($ 775.00); comisaría 6.ª rural ($ 150.00); comisaría 10.ª rural ($ 246.00), y comisaría 11.ª rural ($ 420.00).

2.° Librar orden de pago a favor de la precitada Jefatura de Policía por la suma de cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos ($ 4.488.00) con cargo a la ley de 4 de Setiembre próximo pasado, artículo 3.°, apartado A), grupo J), inciso único, a fin de que atienda oportunamente el pago de las obras de que se trata.

3.° Previa toma de razón por la Contaduría General, pase al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos y cumplido vuelvan estos antecedentes a fin de ser remitidos a la Jefatura de Policía de su procedencia. — BALDOMIR. — PEDRO MANINI RIOS. — FRANCISCO LASALA.

6

Resolución. Se aprueba un contrato para obras de reparación y ampliación en la comisaría de la 6.ª sección de Salto.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 13 de 1940.—Número 2683|938.

Vistos estos antecedentes relacionados con las obras de reparación y ampliación que es necesario efectuar en el edificio ocupado por la comisaría de la 6.ª sección urbana (Belén) del Departamento de Salto;

Atento a lo informado por el arquitecto de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Juan Carlos Costa y lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 4 de Setiembre próximo pasado,

SE RESUELVE:

1.° Autorizar a la Jefatura de Policía de Salto para contratar con el señor Juan Giachetto, por la suma de un mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos con setenta centésimos ($ 1.469.70), la ejecución de las obras a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución (presupuesto de fojas 1).

2.° Librar orden de pago a favor de la precitada Jefatura de Policía por la suma de un mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos con setenta centésimos ($ 1.469.70), con cargo a la ley de 4 de Setiembre próximo pasado, artículo 3.°, apartado A), grupo J), inciso único, a fin de que atienda oportunamente el pago de las obras de que se trata.

3.° Previa toma de razón por la Contaduría General de la Nación, pase al Ministerio de Obras Públicas, a sus efectos, y cumplido vuelvan estos antecedentes a fin de ser remitidos a la Jefatura de Policía de su procedencia. —BALDOMIR. — PEDRO MANINI RIOS. — FRANCISCO LASALA.

7

Resolución. Se aprueba un contrato para obras de reparación de la comisaría de la 9.ª sección de Rocha

Ministerio del Interior.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 13 de 1940.—Número 740|939.

Visto y atento a lo informado por el Arquitecto de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Juan C. Costa y a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 4 de Setiembre del corriente año,

SE RESUELVE:

1.° Autorizar a la Jefatura de Policía de Rocha para contratar con el Sr. Agustín López, en la suma de trescientos ocho pesos con cuarenta centésimos ($ 308.40) las reparaciones a efectuarse en el local que ocupa la comisaría de la 9.ª sección (18 de Julio) del citado Departamento, de acuerdo con el presupuesto de fojas 2, atendiéndose dicha erogación con cargo a la ley de 4 de Setiembre próximo pasado, artículo 3.°, apartado A), grupo J), inciso único.

2.° Librar orden de pago a favor de la precitada Jefatura de Policía por la suma de trescientos ocho pesos con cuarenta centésimos ($ 308.40) con cargo a la mencionada ley, a fin de que atienda oportunamente el pago de las obras de que se trata.

3.° Previa toma de razón por la Contaduría General de la Nación, pase al Ministerio de Obras Públicas a los efectos correspondientes y cumplido vuelvan estos obrados a fin de ser remitidos a la Jefatura de Policía de Rocha. —BALDOMIR. — PEDRO MANINI RIOS. — FRANCISCO LASALA.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Noviembre 20 de 1940

Se confiere un último plazo por el término de diez días, para efectuar la reposición de los sellados y timbres adeudados, so pena de declarársele en rebeldía a: Ernesto Schneider, en el expediente acta 4601, sobre privilegio industrial para "Sistema de elaboración de vinagre con empleo de presión de aire para la inmersión y el rociamiento del relleno de los generadores con el líquido a acetificar". — Enrique Real de Azúa, en el expediente acta 603, sobre privilegio industrial "Elaboración de lingotes de hierro y acero especial para fundición".

—Se fija un plazo por el término de diez días, a fin de efectuar la reposición de los sellados y timbres adeudados a: Morcate y Cía., en el expediente 4409, sobre privilegio industrial para "Calzado con dispositivo higiénico para la respiración del pie".

—Se concede nueva vista, por el término de diez días, con carácter de última, bajo apercibimiento de que, si vencido dicho plazo no procediera a su evacuación, caería en la disposición contenida en el inciso 2.o del artículo 6.o del decreto de 12 de Febrero de 1931, en cuanto a su pedido de "Autorización para cambiar el sistema de maquinarias", al señor Tomás Castell, acta 421, sobre privilegio industrial para: "Fabricación de pomos, envases de plomo, estaño y aleación de ambos metales".

—Pasa al Banco de la República: "Fabricación de motores a explosión y a combustión interna, fijos y móviles, repuestos para los mismos y chassis para automóviles, camiones, autobuses, motocicletas y tractores" acta 755, solicitado por "Sociedad Importadora Exportadora y de Representaciones "R. I. A. T." (Comandita pir Acciones) y los Ings. Carlos Malherbe y Juan Pedro Scaron.

—Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial: "Procedimiento para la fabricación de azúcar y nuevas melazas de plantas sacarígenas" acta 4925, propiedad del señor Guillaume Lambinon. — "Chapa inoxidable para numeración de puertas de calle' 'acta 3843, propiedad del señor Manuel Facal García.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el día 15 de Noviembre de 1940.

De acuerdo con los informes producidos, conceder las jubilaciones y pensiones que se expresan con las dotaciones anuales, que en cada caso se indican:

1—Señor Héctor Scarone (jubilación), con $ 636.30. (Carpeta número 2294|40).
2—Señor Telésforo Rojas (jubilación), con $ 624.40. (Carpeta número 3344|40).
3—Señor Miguel Buranelli Carrió (jubilación), con $ 1.2277.56 la que aplicación de la ley número 9159, queda limitada a $ 646.05. (Carpeta N.o 3293|40).
4—Señor Félix Bernardino Moreira Rivas (jubilación), con $ 4442.07. (Carpeta número 3436|940).
5—Señor Francisco Chiozzone Croze (jubilación), con $ 840.00. (Carpeta número 3407|940).
6—Señor Angel Nicomedes Navarro (jubilación), con $ 347.90. (Carpeta número 3405|40).
7—Señor Sinforoso Bordón (jubilación), con $ 572.62. (Carpeta número 3404|40).
8—Señor Silveira Ferreira (jubilación), con $ 823.00. (Carpeta número 3429|40).
9—Señor Emilio Mello Llanta (jubilación), con $ 517.10, la que por aplicación de la ley número 9151 queda reducida a $ 424.69. (Carpeta número 3108|40).
10—Señor Atilio Tanta Schiappacasse (jubilación), con $ 2.191.65. (Carpeta número 3345|40).
11—Señor César Nairac Giménez (jubilación), con $ 464.20. (Carpeta número 3437|40).
12—Señor Norberto Gordiola (jubilación), con $ 1.422.87. (Carpeta número 3432|40).
13—Señor Delfino Fabra Terra (jubilación), con $ 668.61. (Carpeta número 3413|940).
14—Señor Francisco García Núñez, (jubilación), con $ 876.64. (Carpeta número 3412|40).
15—Señor Juan A. Gil (jubilación), con $ 286.31. (Carpeta N.o 2559|40).
16—Señora Cándida Amil de Castiglioni (jubilación), con $ 535.38. (Carpeta número 3342|40).
17—Señor Félix Salati Barbeiris (jubilación), con $ 760.97. (Carpeta número 3408|40).
18—Dejar sin efecto la resolución de 2 de Agosto de 1940 por lo que declaró jubilado civil al señor Antonio M. Zuloaga. (Carpeta número 2205|40).
19—Señor Manuel Rijo, no tiene derecho a la jubilación que solicita. (Carpeta número 3034|40).
20—Señoritas Celmira Magdalena y Paula Petrona Aguirre Borges (pensión), con $ 139.22. (Carpeta N.o 3270|40).
21—Señora Sara Fernández de Despeyroux (pensión), con $ 1.180.50. (Carpeta número 695|37).
22—Señorita Balbina Villar Casanova (pensión), con $ 120.00. (Carpeta número 1344|39).
23—Señoritas Ramona y Francisca González Alves (pensión), con $ 241.45. (Carpeta número 3463|40).
24—Señor Carlos Birdratti (pensión), con $ 454.71. (Carpeta N.o 1281|40).
25—Señorita Gregoria Aguiar Tenorio (pensión), con $ 150.36. (Carpeta número 3419|40).
26—Señora Dorila Cortazzo de Lomes e hija (pensión), con $ 120.00. (Carpeta número 3319|40).
27—Señor Diego Suárez (retiro policial), con $ 388.80. (Carpeta número 3425|40).
28—Señora María Justina Cohas, de Ardito (pensión), con $ 132.24. (Carpeta número 3184|40).
29—Señor Tomás Arriera Barboza (retiro policial), con $ 471.26. (Carpeta número 3222|40).
30—Señor Francisco López Lomba (jubilación), con $ 2.244.24. (Carpeta número 3433|40).
31—Señor Ramón Follentti (retiro policial), con $ 227.92. (Carpeta número 3428|40).
32—Señora Arabela Saldaña de Pintos y señorita Osoria Saldaña no tienen derecho a pensión. (Carpeta número 3257|40).
33—Señor Julio Clemente Pereira Vidal (retiro policial), con $ 309.73. (Carpeta número 3424|40).
34—Señor Adrián Montero Santa Cruz (retiro policial), con $ 462.29. (Carpeta número 3423|40).
35—Señor Gregorio López (retiro policial), con $ 515.72. (Carpeta número 3426|40).
36—Señor Manuel Comesaña Mallo (reforma de cédula), con $ 1.788.90. (Carpeta número 550|39).
37—Señor Luis Di Lucas (reforma de cédula), con $ 1.512.69. (Carpeta número 2792|40).
38—Señor Benito Cotto (reforma de cédula), con $ 1.001.46. (Carpeta número 876|35).
39—Señor Sergio L. Núñez (reforma de cédula), con $ 1.349.55. (Carpeta número 384.39).
40—Señor José B. Rovira, no tiene derecho a reforma de cédula. (Carpeta número 888|36).

De acuerdo con los informes producidos en cada caso, conceder el beneficio de acumulación de sueldos con las dotaciones mensuales que se indican a las siguientes personas:

41—Señor Ramón P. Sierra, con pesos 186.25. (Carpeta número 1071|39).
42—Señor Oscar Ettlin, con $ 172.00. (Carpeta número 3228|40).
43—Señor Antonio E. Ubilla, con pesos 341.00 (Carpeta número 1482|35).
44—Señor Horacio Martinelli, con pesos 381.00. (Carpeta número 475|36).
45—Señorita Eline Laffite Loumagne, con $ 276.25. (Carpeta número 599|30).
46—Señorita J. María Laporte Tafernaberry, con $ 261.25. (Carpeta número 1130|38).
47—Señor Jorge Carbonell Borbonet, con $ 222.40. (Carpeta número 3799|39).
48—Señor Alberto L. Matteo con pesos 156.66. (Carpeta número 158.33).
49—Señora Effie Weber Thonson de Dorner, con $ 110.83. (Carpeta número 2586|37).
50—Señorita María Elena Beceiro, con $ 97.50. (Carpeta número 2930|40).
51—Señor Nestor J. Ferrari, con 134.60 pesos. (Carpeta número 3172|40).
52—Señorita María Laura Cluzeau Mortet, con $ 95.00. (Carpeta N.o 3173|40).
53—Señorita Susana Boymier, con pesos 79.17. (Carpeta número 3171|40).
54—Señorita Helena Barberini, con pesos 276.25. (Carpeta número 2453|36).
55—Señor Eraldo Lagaard, con 142.50 pesos. (Carpeta número 1611|39).
56—Señorita Juana Pereyra, con pesos 473.75. (Carpeta número 739|24).
57 a 60—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para disponer de la suma de $ 18.40, con destino al pago de suministro de útiles. (Carpeta número 19|40).

De acuerdo con los informes producidos, conceder las jubilaciones y pensiones que se expresan, con las dotaciones anuales que en cada caso se indican:

61 y 62—Señor Andrés Meimije Carril (jubilación), con $ 741.12. (Carpeta número 3410|40).
63—Señor Ramón Guevara Sánchez (jubilación), con $ 335.09. (Carpeta número 3411|40).
64—Señor Juan José Burgos (jubilación), con $ 1.424.40. (Carpeta número 3365|40).
65—Doña Josefa Fernández Vara (jubilación), con $ 505.61. (Carpeta número 3406|40).
66—Señor Jesús Alvarez (jubilación), con $ 792.88. (Carpeta número 3360|40).
67—Señor Pedro Mosquera Puente (retiro policial), con $ 492.72. (Carpeta número 3346|40).
68—Señora Josefina Laura Clérici de Traiy (pensión), con $ 792.00. (Carpeta número 3353|40).
69—Menores Beatriz, Manuel y Raúl Prado (pensión), con $ 120.00. (Carpeta número 3356|40).
70—Señora María Ana Rodríguez de Bandera (pensión), con $ 312.10. (Carpeta número 1145|40).

71—Señora Margarita Vignoles de Marín (pensión), con $ 174.48. (Carpeta número 3241|40).

72—Señora Eva Pioli de Elizalde e hijo (pensión), con $ 120.00. (Carpeta número 3021|40).

73—Menores Danubio, Willingdon, Raúl, Huberfil, Jacinto Homero Elbio, Aída Filomena y Nelson Capezzolo (pensión), con $ 403.68. (Carpeta número 2094|40).

74—Señora Luisa Ramos de Pérez e hija (pensión), con $ 249.58. (Carpeta número 251.40).

75—Señorita María Luján Silva, no tiene derecho a la pensión que solicita. (Carpeta número 354|40).

76—Señor Lino Rada (reforma de cédula), con $ 414.95. (Carpeta número 757|40).

77—Señor Juan B. Bongibove (reforma de cédula), con $ 807.33. (Carpeta número 2835|39).

78—Autorizar a la Contaduría General, para liquidar como asignación pensionaria a la señora María Esther Andrea de López Lomba e hijos, la suma de $ 1.172.00 y a la señorita Ida Delia López Lomba, la de $ 294.00 anuales, respectivamente. (Carpeta número 1969|40).

79—Señorita Martina Cardinal (jubilación), con $ 941.64. (Carpeta número 3295|40).

80—Señor Hernán Rodríguez Caviglia, no tiene derecho a la jubilación que solicita. (Carpeta número 3363|40).

81—Señor Valentín L. N. Salinas, no tiene derecho a la jubilación que solicita. (Carpeta número 3369|40).

82—Señor Cándido Saldivia, no tiene derecho al retiro policial que solicita. (Carpeta número 472|35).

83—Señoritas Josefina y Julia Muiña (pensión), con $ 124.23. (Carpeta número 3352|40).

84—Señora Amalia González de Molins e hija (pensión), con $ 2.221.75. (Carpeta número 2160|40).

85—Señoritas Carmen y Elvira R. Guerreros (pensión), con $ 331.50. (Carpeta número 2472|40).

86—Señora Dolores Hettema De Anselmi (pensión), con $ 1.433.76. (Carpeta número 3357|40).

87—Confirmar la resolución del Poder Ejecutivo de 30 de Diciembre de 1939, por la que se denegó reforma de cédula, a la pensionista señor Juana Rodríguez de Morales. (Carpeta número 2821|40).

88—Señora Rosa Ciancio de D'Angelo, (reforma de cédula), con $ 195.97. (Carpeta número 3358|40).

89—Señor Isaac Lacuesta, no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita. (Carpeta número 884|36).

90—Señor Juan L. Martínez, no tiene derecho a la jubilación que solicita. (Carpeta número 3371|40).

91—Señor Ramón Fernández (reforma de cédula), con $ 608.76. (Carpeta número 771|39).

De acuerdo con los informes producidos, en cada caso, conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las dotaciones mensuales que se indican, a las siguientes personas:

92—Señor Primo Roda con $ 365.24. (Carpeta número 1368|36).

93—Señor Raúl C. Astrada, con 264.38 pesos. (Carpeta número 1485|35).

94—Señorita Ofelia Bázquez Gerososimo, con $ 47.50. (Carpeta N.o 1538|38).

95—Señor Juan C. Iglesias, con 158.00 pesos. (Carpeta número 3169|40).

96—Señor Rubens Areas, con $ 308.65. (Carpeta número 3170|40).

97—Señor Enrique Dalmases, con pesos 329.25. (Carpeta N.o 3174|40).

98—Señor Mario Vaz Ferreira, con pesos 111.57. (Carpeta N.o 1993|40).

99—Señor Victoriano Barragán, con $ 126.00. (Carepta número 3242|40).

100—Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por resolución del Poder Ejecutivo de 16 de Agosto de 1940, a favor del señor Enrique Inderkun, para ocupar el cargo de Auxiliar de Agencia de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el Departamento de Río Negro. (Carpeta número 373|40).

101—Que la Contaduría General de la Nación, proceda por vía de transposición al refuerzo de los rubros que en la respectiva resolución se indican, correspondientes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por la suma de $ 21.605.60, que se tomarán del 50 o|o de las economías obtenidas, en el rubro 1.01 "Sueldos de cargos presupuestados". (Carpeta número 173|39).

102—Idem, ídem del rubro ítem 25.02 6.04 E) correspondiente al Instituto de Alimentación Científica del Pueblo, con la suma de $ 25.000.00 que se tomará de la partida de $ 200.000.00 que autoriza la ley de 20 de Junio último para Asistencia Social de Invierno. (Carpeta número 153|39).

103—Aprobar las bases presentadas por la Dirección General de Institutos Penales, para la realización del concurso de oposición para la provisión del cargo de Ayudante Idóneo de Droguería y Farmacia, y designar Delegado del Poder Ejecutivo, para integrar el Tribunal de examen respectivo. (Carpeta N.o 3414|40).

104—Desestimar la solicitud de privilegio industrial gestionada por la Fábrica Nacional de Papel, para fabricación de papel higiénico, papelitos, serpentina, etc. (Carpeta número 927|40).

105—Autorizar a la Dirección de la Biblioteca Nacional, para invertir la suma de $ 200.00 en la adquisición de lamparillas eléctricas. (Carpeta N.o 170|38).

106—Que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor del Instituto de Alimentación Científica del Pueblo, por la suma de $ 24.962.02 adeudados por diversos conceptos. (Carpeta número 153|38).

107—Idem, ídem, proceda reforzar por vía de trasposición el rubro 2.09 "Gastos generales de oficina" del Registro General de Embargos e Interdicciones Judiciales, con la cantidad de $ 15.00 mensuales, que se tomarán del rubro 8.01 "Eventuales o extraordinarios", ítem 6.01. (Carpeta número 188|39).

108—Autorizar al Registro General de Embargos de I. Judiciales, para mandar confeccionar en la Imprenta Nacional, libretas talonarias, fichas y sobres, por la cantidad de $ 377.70. (Carpeta número 772.31).

109—Que la Contaduría General de la Nación, practique una liquidación talonaria a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, por la suma de $ 2.183.10, por pasajes utilizados por la Asociación Amateur Argentina de Football. (Carpeta número 2798|36).

110—Idem, ídem, incluya de suma de $ 84.00 que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, adeuda a la señorita María Sara Facal Dourado, como Directora de la escuela número 16 de 1er. grado de Florida, en la relación de obligaciones pendientes al cierre del Ejercicio 1939. (Carpeta número 3725|39).

111—Desígnase para ocupar el cargo de visitador social de la División Adolescencia y Trabajo dependiente del Consejo del Niño, al señor Manuel L. Pereira, actual visitador social de la División de 2.a Infancia. (Carpeta número 299|37).

112—Vuelvan al desempeño de sus funciones titulares en los Museos Histórico Nacional y de Historia Natural, los Porteros don Elemo Cabral y don Arturo Broncini, respectivamente. (Carpeta número 3539|36).

113—Mensaje al Tribunal de Cuentas, remitiéndole la solicitud del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, sobre el no cumplimiento por algunas Intendencias Municipales del interior, sobre lo establecido en la extensión de certificados en las transferencias de vehículos. (Carpeta número 1219|35).

114—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia comunicándole, que por resolución de la fecha, el Poder Ejecutivo declaró jubilado civil al señor Nicandro Gómez Silvera, como Teniente Alcalde de la 6.a sección judicial de Maldonado.

115 a 117—Decreto nombrando Fiscal del Crimen de primer turno al doctor don Rivera Astigarraga. (Carpeta número 3396|40).

118—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiéndole copia autenticada del nombramiento a que se refiere el numeral anterior. (Carpeta N.o 3396|40).

De acuerdo con los informes producidos, conceder las jubilaciones y pensiones que se expresan, con las dotaciones anuales, que en cada caso de indican:

119—Señor Zoilo Ramón Peña González (jubilación), con $ 335.28. (Carpeta número 3409|40).

120—Señora Julieta Barrios de Fernández e hijos (pensión), con $ 190.41. (Carpeta número 3459|40).

121—Señora Indalecia Alaniz de Favaro (pensión), con $ 190.41. (Carpeta número 3459|40).

122—Señorita Santa Eduvigen Nuñez Moraes Rodríguez Sotto, copartícipe de la pensión otorgada a doña Feliciana Sotto de Moraes e hijas, $ 120.00. (Carpeta número 3181|40).

123—Señorita Rosa Mercedes Techera (pensión), con $ 120.00. (Carpeta número 3456|40).

124—Señora Ascención Fletas Alonso (pensión), con $ 120.00. (Carpeta número 3453|40).

125—Señor José De Romero (reforma policial), con $ 120.00. (Carpeta número 3330|40).

126—Señora Clelia María Ferreri de Fregeiro (reforma de cédula), con 683.69 pesos. (Carpeta número 624.40).

127—Señor Ramón Fajardo Barreto (reforma de cédula) con $ 1.485.00. (Carpeta número 3256|38).

128—Señora María Elena Badano de Depratti (reforma de cédula), con 420.00 pesos. (Carpeta número 432|40).

129—Señor Pascual Gaspari Arnaldi (reforma de cédula), con $ 977.46. (Carpeta número 479|40).

130—Señor Ricardo Gómez Gavazzo (jubilación), con $ 950.01. (Carpeta número 3308|40).

131—Señora Sofía González de Lima e hija (pensión), con $ 120.00. Carpeta número 3058|40).

132—Señorita Ofelia Torres Bruno (pensión) con $ 600.48. (Carpeta número 3052|24).

133—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, al señor Horacio Azzaribi, con una asignación de $ 410.00 mensuales. (Carpeta número 562|26).

134—Declarar retirado policial al señor Arturo Roballo Pereyra, con $ 120.00 anuales. (Carpeta número 3473|40).

135—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para abonar a la señorita Fátima Sentoure, la suma de pesos 51.60, correspondiente a los haberes pensionarios, por el mes de Agosto de 1940. (Carpeta número 275|26).

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

77.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 6 DE 1940

PRESIDE EL DOCTOR AUGUSTO CESAR BADO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Comisión de Asuntos Administrativos. Se integra, mientras dure la licencia del Senador don Carmelo L. Cabrrea, con el Senador don Eduardo Víctor Haedo.
4—Primera discusión general del proyecto relativo a prórroga de la Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro para los Departamentos del litoral e interior.
5—Asamblea General. Se resuelve continuar sesionando, una vez vueltos a la reunión de la Asamblea, hasta terminar con la orden del día.
6—Asunto entrado.
7—Proyecto sobre control de las finanzas de la Caja Civil y modificando la ley de 2 de julio de 1940 sobre Jubilaciones y Pensiones Civiles. Se resuelve incorporar estos asuntos, en primer término, en la orden del día del próximo lunes.
8—Continúa la discusión general del proyecto sobre Prórroga de la Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro para los Departamentos del litoral e interior. Se resuelve que este asunto vuelva a Comisión a fin de que ésta solicite nuevos antecedentes al Poder Ejecutivo y considerarlo, en primer término, en la primera sesión ordinaria que se celebre.
9—Elección presidencial en los Estados Unidos de Norte América. Por moción del Senador don José G. Antuña se resuelve que la Presidencia del Senado envíe un telegrama al Senado de los Estados Unidos de Norte América felicitándolo por el ejemplo de alta democracia que ha dado ese país con motivo de la elección presidencial.
10—Discusión del proyecto de ley sobre Importación Libre de papas con destino a siembras y consumo. — Se resuelve pasar nuevamente a Comisión este asunto.

1

A las 18 horas y 5 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Amorim Sánchez, Antuña, Bado (don Ramón F.), Betelu, Bordaberry, Butler, Carbonell Debali, Costa, De León, Echegoyen, Haedo, Mañé, Marques Castro, Martínez, Morelli, Nunes Ribeiro, Olivera Ortúz, Ponde de León, Santos y Vigliola.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **Cabrera.**

Con aviso, los señores Senadores: **Arrillaga Safons, Bargo, Buero, Herrera, Sáez, Vásquez Varela y Williman.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

Se da de los siguientes:

La Cámara de Representantes, comunica la sanción del proyecto de ley sobre ampliación de partidas asignadas a rubros de la Dirección General de Correos.

—Archívese.

El Poder Ejecutivo solicita venia para designar Fiscal Letrado del Crimen de 1er. Turno, al doctor Rivera Astigarraga, actual Juez Letrado de Instrucción de 2do. Turno.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Poder Ejecutivo solicita venia para separar de su cargo al Agente de Rentas de 2a. Categoría de la Dirección General de Impuestos Directos, señor Juan Nocetti.

—A la misma Comisión.

3

—La Mesa pone de manifiesto que estando desintegrada la Comisión de Asuntos Administrativos, por licencia del Senador Cabrera, integra dicha Comisión, mientras dure la licencia del referido Senador, con el Senador Haedo.

4

Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar en la orden del día, que la constituye en primer término, la prórroga de la Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro para los Departamentos del litoral e interior, previo informe.

Léase el informe.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Qué se va a leer, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Los antecedentes relativos al primer asunto que figura en la orden del día.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Habiendo sido repartidos esos antecedentes, formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Marques Castro.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota — **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

"Ministerio de Hacienda.

Montevideo, agosto 6 de 1940.

Señor Presidente de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara de Representantes, don Exequiel Garzón.

Tengo el agrado de acusar recibo a la nota de esa Comisión por la que se solicita opinión respecto a un proyecto de ley sobre prórroga del plazo para el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria y de las Patentes de Giro, presentado por los Diputados señores Fernando J. Carballo, José Pedro Bruno, Ulises Collazo, Carmelo R. González y Alcides Aldama.

El Poder Ejecutivo ya en otras oportunidades ha manifestado su opinión contraria a toda clase de prórrogas, y no ha existido hasta ahora ningún hecho que pueda dar motivo al cambio de esa opinión.

Las oficinas asesoras del Ministerio de Hacienda, y los funcionarios que desempeñan tareas de fiscalización y contralor de esos tributos, han informado a esta Secretaría de Estado, que bajo ningún concepto es aconsejable la prórroga de plazo, por los grandes inconvenientes que presenta en todo orden y aún mismo para el propio contribuyente.

Las sucesivas prórrogas, franquicias, condonación de impuestos, consolidación de deudas atrasadas, sancionadas anteriormente, han perjudicado el normal funcionamiento de las oficinas recaudadoras creando dificultades de contralor y contabilización, porque estando preparados y teniendo los elementos indispensables para una recaudación anual,

han tenido que rehacer hasta tres y cuatro veces en el año los trabajos hechos, lo que ha sido causa de que en muchas oportunidades los empleados han debido trabajar doce o catorce horas diarias y, aún así no han podido dar cumplimiento al trabajo que ha sufrido por esa causa enormes atrasos y largas demoras en la liquidación.

Muchos señores Diputados conocen eso hecho y saben la forma cómo ha debido trabajar el personal, principalmente en campaña.

Sería necesario pues, antes de conceder prórrogas, reforzar en el número necesario el personal de las oficinas de recaudación y contralor y ésto demandaria una suma considerable que en estos momentos no se está en condiciones de atender.

Pero, por otra parte, la recaudación de ambos tributos, Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro, ha sido realizada en este año en condiciones muy favorables, alcanzando el importe percibido a cifras jamás igualadas. El contribuyente, convencido por la propaganda oficial que no se concederían nuevas prórrogas, se apresuró a satisfacer sus impuestos sin esperar como en otros años nuevos plazos para hacerlo. A esto se debe que en el primer trimestre del año, algunas Agencias de Rentas hayan recaudado cinco o seis veces más que en el mismo período de años anteriores.

Si se concediera nuevas prórrogas, se presentarían estos casos:

1.º—Para el contribuyente cumplidor su desaliento por el hecho de que a costa de sacrificios cumplió sus obligaciones, mientras que quien no se preocupó recibe un tratamiento especial.

2.º—Al contribuyente que no pudo pagar dentro del plazo, pero que lo hizo después con los recargos legales, ver que otros contribuyentes que pagan mucho tiempo después, lo hacen sin recargo.

El efecto de estas situaciones se presentará en años venideros; el contribuyente hará caso omiso de sus obligaciones porque puede abrigar la certeza de que nunca estará en mora, ya que vendrán sucesivas prórrogas que lo colocarán en situación de privilegio.

De acuerdo con el mecanismo de las leyes correspondientes luego de vencidos todos los plazos, se formula el expediente de morosidad que después de tercera citación administrativa pasa al Fiscal Letrado y Procurador respectivo, para la acción judicial. El Juez de Paz y el Procurador no reciben sueldo del Estado sino un porcentaje por su trabajo. Si se conceden prórrogas esos expedientes se sacan de la vía judicial y entonces ¿quién paga las costas al Juzgado y los honorarios del Procurador?

También a esos funcionarios alcanzan los inconvenientes de las prórrogas y no se puede pretender que desplieguen mucha actividad y celo cuando no se les remunera por sus trabajos.

Cabe destacar, además, que todos los habitantes del país en forma directa o indirecta abonan impuestos y nunca a nadie se le ha ocurrido pedir prórrogas, plazos, quitas para cumplir con sus obligaciones y sólo se ha hecho una costumbre que es necesario extirpar con los impuestos de Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro que precisamente deben pagarlo los propietarios de bienes inmuebles y los comerciantes que obtienen ganancias con el público consumidor que es quien en forma indirecta paga los impuestos.

Pero además, puedo adelantar al señor Presidente que el pequeño propietario paga sus impuestos religiosamente, salvo raras excepciones; la morosidad no está en esa clase de contribuyentes que son quienes primeramente acuden a las oficinas de recaudación.

No debe olvidarse que los recursos de Contribución Inmobiliaria están destinados en su mayor parte a los Municipios y, las Patentes de Giro afectadas al Presupuesto General del Estado. Si esos arbitrios no ingresan o no se perciben en las oportunidades previstas, se crean graves dificultades que impiden el cumplimiento de obligaciones dispuestas por la ley.

En resumen: la opinión del Ministerio de Hacienda, concordante con la emitida por el Poder Ejecutivo y hecha conocer oportunamente a la Asamblea General, es decididamente contraria a la prórroga proyectada.

Con tal motivo me es grato saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.

CESAR CHARLONE".

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Prorrógase hasta el 30 de diciembre del corriente año, el plazo para el pago sin recargo de la Contribución Inmobiliaria de las propiedades rurales de los Departamentos del litoral e interior, cuyo aforo no exceda de diez mil pesos ($ 10.000.00), y constituyan el único bien rural del propietario.

Art. 2.º Prorrógase hasta el 30 de diciembre del corriente año, el pago sin recargo de las Patentes de Giro de los establecimientos cuyo capital de giro haya sido apreciado en menos de diez mil pesos ($ 10.000.00).

Inclúyese en las disposiciones de este artículo, a los cafés de la última categoría.

Art. 3.º Los contribuyentes morosos que hayan dado lugar a procedimientos judiciales para el pago de los impuestos indicados serán exonerados de costas y costos, como también de la reposición de sellados y timbres.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de setiembre de 1940.

Cyro Giambruno, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

De acuerdo con lo manifestado en la sesión del lunes, sobre este asunto, la Comisión de Hacienda y Fomento resolvió adoptar como informe, la nota recibida del Ministerio de Hacienda, haciendo conocer la opinión del Poder Ejecutivo, totalmente contraria a la iniciativa de que se trata.

Por lo tanto, la Comisión de Hacienda, fundándose en las consideraciones de la nota referida, aconseja al Senado el rechazo de ese proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor Marqués Castro, formulada en nombre de la Comisión de Hacienda y Fomento, aconsejando el rechazo del proyecto, a consideración del Senado. Habrá que votar negativamente el proyecto en cuestión.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Voy a votar por la negativa la moción formulada por el señor Senador Marques Castro.

Frecuentemente se han propuesto prórrogas para el pago de la Contribución directa y me he opuesto a ellas, porque los proyectos comprendían a la totalidad de los contribuyentes creando un serio trastorno en la percepción de un tributo importante, cuyo 75 o|o se destina a financiar los presupuestos municipales.

El proyecto que tenemos a consideración, es distinto, porque ampara exclusivamente a aquellas propiedades cuyo aforo no exceda de $ 10.000.00 y sea el único bien rural del propietario, es decir, que se desea contemplar la situación de aquellos trabajadores rurales, preferentemente agricultores, que no disponen de gran capital y que son los que sufren más, en las actuales y difíciles circunstancias económico-financieras porque atraviesa la República.

No me entusiasmaría un proyecto general de prórroga, porque creo que la Contribución Inmobiliaria es un tributo necesario, justo a la vez y que su normal percepción, es indispensable para toda buena administración. El carácter limitado que tiene este proyecto, sancionado por la Cámara de Representantes, lo hace oportuno y viable.

He leído detenidamente las observaciones formuladas por el señor Ministro de Hacienda y declaro que ninguna de ellas prueba en forma eficaz, la inconveniencia de este proyecto de ley. Casi todo el alegato refiere a dificultades de orden administrativo que complicaría un poco la labor del personal de las agencias de rentas, procuradores y fiscales.

Pesando bien las circunstancias entre atender el reclamo justo y moderado de pequeños propietarios y los supuestos inconvenientes de orden administrativo que puede determinar la prórroga, la opinión del legislador debe inclinarse, necesariamente, a contemplar la situación del contribuyente, que en este caso no es el que cuenta con mayores posibilidades económicas, sino el mediano, como que para ampararse al beneficio de la prórroga debe ser ese bien, aforado en una cantidad tan prudencial como la de $ 10.000.00, el único que posea.

No se han dado razones que justifiquen el oponerse a este proyecto: por el contrario, si se le examina bien, se verá que él atiende a esa clase media, que no vive del presupuesto y que como no disfruta de holgura económica que le permita cumplir puntualmente con sus obligaciones, cualquier eventualidad en la corriente colocación de los productos recogidos — como ocurre en materia agrícola desde hace tres años — le mutila considerablemente sus entradas.

Una prórroga prudencial para el pago de este impuesto, alivia un poco la situación de esos trabajadores y no perjudica los recursos del Estado, desde el momento que no se exime del impuesto, sino simplemente que se aplaza por un período razonable su percepción, haciéndose esto, como

he dicho, únicamente con los propietarios de un solo inmueble.

Creo que la situación actual del país, sobre todo de la campaña, obliga a tener especial consideración con esa clase de trabajadores. No es que ellos resistan el pago de este impuesto; lo único que piden es una espera prudencial para poderlo satisfacer.

Se haría bien en concederla aprobando este proyecto ya votado por la Cámara de Representantes, en la seguridad de que no va a ocasionar ningún trastorno fundamental en la Administración, y que por lo contrario, se va a atender a una clase, podría decirse necesitada, pero productora, porque son precisamente los pequeños propietarios, los que trabajan en los actuales momentos con mayores dificultades, constituyendo un sector social que necesita el amparo de esas y otras medidas, para que pueda salvar sus dificultades y no achicar su optimismo para continuar la dura jornada.

Por estas razones, señor Presidente, voy a votar negativamente la proposición del Senador Marques Castro.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — No es mía: es de la Comisión de Hacienda y Fomento.

SEÑOR HAEDO. — Bien: de la Comisión de Hacienda y Fomento, inclinándome por esta vez, a acompañar el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, por considerarlo juicioso y oportuno, y aún más, declarando, que con gusto extendería también a los propietarios urbanos que estuvieran en las mismas condiciones, el beneficio de la prórroga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

SEÑOR ANTUÑA. — Pido la palabra.

Deseaba pronunciar unas breves palabras antes de entrar a la orden del día, respecto a un acontecimiento de actualidad americana.

No sé si la Mesa considera que es todavía tiempo de hacerlo.

SEÑOR BADO (don Ramón F.) — Podría esperarse a que se considerara este asunto, y luego el señor Senador Antuña podría hacer uso de la palabra, y así no se suspendería el debate iniciado.

SEÑOR ANTUÑA. — Bien, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto en discusión.

SEÑOR BADO (don Ramón F.) — Creo, señor Presidente, que antes de entrar a votar el proyecto, es necesario votar las conclusiones a que llega la Comisión de Hacienda y Fomento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como la Comisión de Hacienda no ha articulado proyecto de resolución, es por eso que la Mesa entiende que debe votarse en contra del proyecto en discusión.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — La Comisión lo que propone es que se vote negativamente el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Comisión articulara algún proyecto de resolución tendría que votarse primeramente.

SEÑOR BADO (don Ramón F.) — En el fondo da lo mismo; quería hacer la salvedad de que, primeramente, tenía que pronunciarse el Cuerpo sobre el punto de vista sostenido por la Comisión de Hacienda, que es el rechazo del proyecto venido con sación de la otra Cámara.

Se me ocurre que es conveniente decir algunas palabras, después de las que ha pronunciado el señor Senador Haedo para evitar un poco el arraigo psicológico de las consideraciones del señor Senador que, si bien pueden tener un alcance de índole sentimental, no lo tienen — en absoluto — del punto de vista de la técnica administrativa y de la oportunidad y razón de ser de la medida, contrariada por el examen en frío de los hechos, que es lo que el legislador debe tener presente. Y digo así, porque si bien es cierto que el punto de vista del señor Senador Haedo no debe ser totalmente indiferente, sigue siendo siempre cierto que no es el fundamental, ni tampoco el más importante.

Lo cierto es, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo, por intermedio de sus órganos de asesoramiento, que conocen la realidad detallada de los hechos, porque son los llamados a aplicar la materia de que se trata, concluye en que el proyecto es injusto, inoportuno y perturbador; tres notas radicalmente contrarias a lo afirmado por el señor Senador Haedo.

Quiere decir, señor Presidente, que se trata de un tema que requiere la meditación de los colegas que, como el señor Senador Haedo, tengan simpatía por este proyecto, simpatía que — en abstracto, — compartimos todos porque se trataría de prestar una ayuda a pequeños propietarios; pero, debe tenerse precisamente en cuenta si esa ayuda es justa y, en caso contrario, si aquella simpatía debe primar, en la consideración de este Cuerpo, sobre la opinión de los organismos técnicos que afirman la injusticia del proyecto.

¿Es cierto o no — me pregunto — el hecho de que en este país ya se está haciendo un uso y un abuso extraordinario de estas leyes de prórroga y franquicias para el pago de las contribuciones periódicas? La contestación es única: no es este el primer episodio en la materia. Quizás puedo afirmar — sin temor a ser desmentido — que éste no es nada más que la reproducción, con pequeñas variantes, de multitud de otros, que han obtenido sanción legislativa, por consideraciones semejantes a la que acaba de articular el señor Senador Haedo, y de justicia discutible.

SEÑOR HAEDO. — No recuerdo ninguno.

SEÑOR BADO (don Ramón F.) — Señor Senador Haedo: no tengo presente las fechas, pero en el curso de los últimos diez años, nunca han sido menos de 6 o 7 las leyes de prórroga para el pago de impuestos. Esto es inequívoco.

SEÑOR HAEDO. — Es exacto.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Al final del año pasado se presentó un proyecto de prórroga para el pago de la Contribución Inmobiliaria.

El Ministerio de Hacienda, también, se opuso a ese proyecto de prórroga, no obstante después por decreto, exoneró, es decir, hizo lo mismo que querían los proyectistas. Esa adjetivación a que hacía referencia el señor Senador, no hace mucha fuerza en mi espíritu. No sería difícil que dentro de quince días se tuviera un criterio distinto, y que lo de injusto, inoportuno y perturbador, no tuviera ya razón de ser.

Por otra parte las condiciones económico-financieras del Ejercicio 1940 son más favorables a la prórroga, ya que la situación se ha hecho más grave.

SEÑOR BADO (don Ramón F.) — Si me permite continuar, señor Senador, voy a ser muy breve.

Lo cierto es, que estamos en el ejercicio de una práctica que es abusiva, y de la que resulta que el régimen no es el del pago normal de los impuestos, sino el de las prórrogas sucesivas y repetidas. Y esto es de un efecto extraordinario, que debe de penetrar en el espíritu de los señores Senadores que participen del punto de vista del señor Senador Haedo; me refiero al efecto de desaliento que provoca en los buenos pagadores. ¿Por qué? Porque cada vez serán menos los que tienen esa predisposición de cumplir con las leyes fiscales en las oportunidades señaladas, y, en las que se basa la satisfacción adecuada de las necesidades administrativas, desde que debe contarse de antemano — porque los antecedentes así lo imponen — con plazos de prórrogas nuevas y, entonces, las deudas para con el fisco, que tienden a satisfacer necesidades primarias del Estado, son las últimas que se atienden, cuándo normalmente deben ser las primeras.

Es un principio de perturbación innegable; es un elemento de desorganización permanente.

Y ese no es un concepto personal, por cuanto resulta de la propia exposición del Poder Ejecutivo. Las oficinas asesoras del Ministerio de Hacienda y los funcionarios que desempeñan tareas de fiscalización y contralor de ese tributo, han informado a esa Secretaría de Estado que bajo ningún concepto es aconsejable la prórroga del plazo, por los grandes inconvenientes que representan, de todo orden, y aún mismo para los propios contribuyentes.

SEÑOR HAEDO. — ¿Lo han dicho, señor Senador?

SEÑOR BADO (don Ramón F.) — Si algún señor Senador quiere algún concepto más terminante que éste por parte de los organismos...

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Es una afirmación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Senadores, no hacer debate dialogado.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Es una simple afirmación que no ha sido fundamentada.

SEÑOR BADO (don Ramón F.) — Si me permite, continúo.

Lo lógico sería pedir fundamentos a los que impugnan la conclusión, digo, datos o noticias concretas...

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — La necesidad, las dificultades económicas de los pequeños propietarios. Pero los funcionarios no están eximidos de fundar sus conclusiones, señor Senador.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — ... a los que impugnan la conclusión de la Comisión de Hacienda y Fomento.

El señor Senador habla de "la necesidad", de cuál es "la situación actual de la campaña". y si yo no entiendo mal, nada hay más vago que tales frases.

Quisiera que el señor Senador nos hablara concretamente, y nos indicara en qué consiste esa situación precaria de la campaña, a qué se refiere, y cuál es la etiología de la necesidad a que se alude, porque con esas palabras sin otros datos agregados ni mayores consideraciones podemos fundar cualquier cosa invocando siempre una necesidad que no cristalizaría en un fundamento concreto.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Le voy a decir en dos palabras: la época en que se hace la zafra. Se venden las lanas y recién a fin de año pueden conseguir dinero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Senadores que no hagan debate dialogado, porque los taquígrafos no pueden tomar la versión.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — El Senador que habla no tiene la culpa, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega al señor Senador que no permita interrupciones.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — El señor Senador debe tener presente una circunstancia de orden elemental: que estas deudas de que se trata debieron pagarse en el mes de enero del año en curso, por lo menos el cincuenta por ciento de su importe de acuerdo con el beneficio establecido por las leyes vigentes, y que, para ellas, normalmente, el deudor tiene que contar no con el producto de la zafra futura, sino con el producto de la zafra que acaba de recoger.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Apoyado.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Quiere decir, señor Senador, que, en el orden de las consideraciones lógicas, ésta es evidente. No creo que sea aconsejable, discretamente, dentro de un régimen de buena economía particular, que el deudor espere los beneficios futuros a percibir para pagar deudas periódicas, ya vencidas, y que debió atender con los beneficios anteriores.

En ese orden de consideraciones, las deudas del año 1939 se pagarían con las zafras del año 1942, y así sucesivamente.

Y después, señor Presidente, leyes de esta índole, además de perjudicar al propio deudor, porque lo alientan a permanecer en la desorganización de su economía interna, desalientan al buen pagador, y perturban la tarea interna de las oficinas administrativas, y son susceptibles de entorpecer los pagos normales de las necesidades públicas, que deben satisfacerse con la percepción normal de los impuestos.

Me explico, señor Presidente, que si se invocara una circunstancia de orden extraordinario, imprevista, que apareciera de repente y que por su peso brutal es capaz de desorganizar toda previsión, — el legislador acudiera para instituir una norma de excepción. Pero, esta norma ya no es excepción: es la regla general en el país. Siempre, el que deja de pagar, cuenta o descuenta la sanción de un ley de amparo, y el contribuyente que ha pagado se encuentra con que ha cometido la torpeza — hablando en términos llanos — de adelantarse en un año al pago de sus deudas, desde que podía haber usufructuado en el intervalo del importe de esos impuestos, en la seguridad de que, al fin de año, iba a poder solventar su deuda sin otros recargos.

Como se vé, las consecuencias son graves.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Ponce de León.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Declaro, señor Presidente, que el año anterior voté también el proyecto de prórroga presentado; pero considero que la situación actual es aún mucho más grave que la que se planteó el año último.

Votaré el proyecto en primer término, porque el amparo de la prórroga sólo va a beneficiar a los pequeños propietarios, y aún a los propietarios que tienen un solo bien cuyo valor no pase de diez mil pesos, no solamente para el pago de la contribución inmobiliaria, sino, también, para la patente de giro.

Hay también una razón más que me obliga a votar favorablemente el proyecto y es que el año pasado, cuando el Senado trató un asunto similar y que lo detuvo sin darle sanción favorable, el Poder Ejecutivo, por su cuenta, prácticamente dió prórroga a los contribuyentes.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado. Y había menos razones que ahora.

SEÑOR PONCE DE LEON. — De manera que el Senado que se coloca en una posición de acuerdo con el pedido hecho por el Poder Ejecutivo, y éste se coloca en una posición diferente al conceder prácticamente, la prórroga a favor de los contribuyentes. Quiero agregar algo más aún: recuerdo que el año anterior, antes de traerse este asunto similar al Senado, por boca del Ministro respectivo y creo también que de la Contaduría General, se nos manifestó en antesalas que no se sancionaría el proyecto, pero que, en la práctica, el Poder Ejecutivo daría la prórroga que se solicitaba por el mismo.

Recuerdo también, señor Presidente, que el Ministro de Hacienda me manifestó a mí, hace poco tiempo, que en el momento de presentarse este proyecto en la Cámara de Diputados, lo que originaba era que, automáticamente, los contribuyentes dejaban de pagar y esperaban que la prórroga se produjera.

Ahora, planteada esa situación, de que los contribuyentes no han pago con la esperanza de que este proyecto fuera sancionado, lo único que nosotros conseguiríamos al no sancionar el proyecto es que el Estado se beneficie con las multas.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Es defraudar una ilusión.

SEÑOR PONCE DE LEON. — No, señor Senador. Si votamos el proyecto favorablemente, lo único que conseguiríamos es perdonarle las multas, que son en beneficio del Estado. Pero en realidad, la situación de hecho es que todos estos contribuyentes han dejado de pagar su contribución inmobiliaria y su patente de giro, esperanzados en que este proyecto se sancionara.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — He ahí el efecto perturbador de este proyecto.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Ahora bien, señor Presidente: digo yo que si los contribuyentes han dejado de pagar la contribución inmobiliaria y las patentes de giro, al sancionarse este proyecto aquí lo único que se hace es perdonar esas multas, es decir, el recargo que tienen en estos meses transcurridos después del vencimiento del pago los contribuyentes.

SEÑOR COSTA. — ¿De cuánto es el recargo?

SEÑOR PONCE DE LEON. — Va aumentando progresivamente, señor Senador Costa mes a mes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debiendo pasar el Senado a Asamblea General, resolverá si desea continuar la sesión una vez finalizada aquella.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Voy a terminar, señor Presidente, un minuto solamente.

Voy a manifestar, para terminar, que por esas consideraciones, porque ya en realidad está demorada la percepción del impuesto y porque lo que se perdona y lo que pierde el Estado en materia de multas, como lo ha dicho el señor Senador Costa, es muy poco, voy a votar favorablemente este proyecto, teniendo en cuenta, en primer término, que se trata de aliviar la situación de pequeños propietarios que tienen una sola propiedad.

Es lo que quería manifestar.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado resolverá si desea continuar la sesión una vez vueltos de la Asamblea General.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Hago moción en ese sentido, hasta terminar con la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Marques Castro si se continúa la sesión hasta terminar con la orden del día, una vez terminada la Asamblea.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

(El Senado pasa a Asamblea General).

—Vueltos a Sala:

Habiendo número, se reanuda la sesión.

6

Se va a dar cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

(Se da del siguiente:)

"La Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social informa el proyecto sobre control de las finanzas de la Caja Civil y el que modifica la ley de 2 de julio de 1940 sobre Jubilaciones y Pensiones Civiles".

—Repártase.

7

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Este asunto figuraría en la orden del día de la próxima sesión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Automáticamente se incorpora a la orden del día de la próxima sesión.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Haría moción para que se incluyera en primer término de la sesión del lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda automáticamente incorporado en primer término de la sesión del lunes.

Tiene la palabra el señor Senador Accinelli.

SEÑOR ACCINELLI. — No había solicitado la palabra, señor Presidente, sino que había observado a mi colega el señor Senador Ponce de León, que hay una preferencia votada para la sesión del lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay preferencia para la sesión del lunes; la hay para el miércoles próximo.

8

Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general el proyecto sobre prórroga de la contribución inmobiliaria y patentes de giro para el litoral e interior.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a votar el proyecto de prórroga. Las razones que se han dado, y especialmente esta oposición que se ha hecho por parte del Poder Ejecutivo, no me han convencido. Ya lo dije —repito lo que hace un momento en una interrupción que el Senador me concedió— que el año pasado frente a un proyecto de prórroga, no obstante su oposición, el Poder Ejecutivo, pocos días después, por decreto —medida ilegal, como lo anotaba hace un momento el señor Senador Marques Castro— concedió esta prórroga.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Me permite una interrupción?

No tengo conocimiento de que se haya dictado ese decreto; hice la acotación de que me parecía que el Poder Ejecutivo no estaba habilitado para decretar esa prorroga en el pago si no lo autorizaba la ley, pero no conozco el hecho.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Estoy casi seguro, señor Senador, porque recuerdo perfectamente que se dictó un decreto, y se exoneró...

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Hizo mal.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Hizo bien el Poder Ejecutivo, probablemente por una vía equivocada, por un procedimiento defectuoso; pero hizo bien en dictar ese decreto exonerando de la multa a los contribuyentes morosos, como haríamos bien nosotros —y tengo la esperanza de que hasta el señor Senador Bado nos acompañe— en votar este mismo proyecto.

(No apoyados.)

—Por otra parte, señor Presidente, frente a esa afirmación tan ampulosa del señor Senador Bado, de que este proyecto desorganizaba las finanzas...

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — El método desorganiza las finanzas; es un episodio concreto que se agrega a otros.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — El episodio concreto de la prórroga, señor Presidente, no desorganiza nada, porque el proyecto de prórroga, fuera de que va a operar hasta el 31 de diciembre, un mes y días apenas, se refiere exclusivamente a un núcleo muy poco numeroso o por lo menos cuya entidad desde el punto de vista del volumen total de la deuda, es pequeña: son los propietarios de menos de $ 10.000! Pero, además, señor Presidente, esa desorganización de las finanzas de que habla el señor Senador Bado, tampoco ha de existir, porque tenemos que pensar que de lo que se recaude los Departamentos del litoral e interior, disponen del 75 o|o; y estos Municipios, desgraciadamente, señor Presidente, reciben siempre con mucha tardanza del Poder Ejecutivo ese 75 o|o, a pesar de que el Poder Ejecutivo lo percibe puntualmente. Estos fondos, en sus 3|4 no son para las finanzas del Gobierno central, sino, de las Comunas.

De modo que tampoco podemos decir que en este caso el Poder Ejecutivo, el poder central, ha de tener desorganización de finanzas, porque, repito, las 3|4 partes de estas entradas van a ir a las propias circunscripciones que van a ser favorecidas; de modo que estas razones y todas las que se han hecho en el Senado por otros Senadores, me llevan, señor Presidente, a votar sin ningún temor este proyecto de prórroga, que es más justificado, lo repito, en este año, en que la situación económico-financiera se ha agravado, que en el año 1939; y me asombra un poco que el Poder Ejecutivo, que tomó esa iniciativa saludable en el año 1939, nos venga ahora con esta oposición y en términos tan altisonantes en este momento.

Por estas consideraciones voy a votar el proyecto de ley de prórroga.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Voy a ser muy breve, porque ya hice uso de la palabra en este mismo asunto.

Quería referirme, concretamente, a las consideraciones hechas antes por nuestro distinguido compañero el Senador Ponce de León. Aludió dicho señor Senador a las razones que lo movían a votar afirmativamente el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, y dijo, en primer término, que lo haría así porque se trataba de beneficiar a pequeños propietarios; en segundo lugar, por la actitud anterior que habría asumido el Poder Ejecutivo en tema semejante prorrogando o beneficiando por la vía administrativa a los contribuyentes morosos por un procedimiento cuya legalidad no acierto a comprender, y cuyo hecho concreto desconozco en absoluto..

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Ese dato, según me acaba de comunicar el señor Senador Costa que ha ido a buscar los antecedentes respectivos, no es exacto.

El señor Senador Costa manifiesta que el año pasado el Poder Ejecutivo no dictó ningún decreto en materia de prórroga de contribución inmobiliaria.

SEÑOR PONCE DE LEON. — No he dicho que haya dictado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Senadores no hacer debate dialogado.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Continúo, señor Presidente.

En cuanto a estos dos primeros extremos, es inequívoco que ninguno de ellos puede configurar razón bastante para votar afirmativamente el proyecto de que se trata, porque el hecho de que se refiera a propietarios pequeños, minúsculos o grandes, no veo de qué modo puede influir para otorgarles un tratamiento excepcional, si no se justifica, concretamente, una circunstancia de orden extraordinario que los habría imposibilitado para el pago de contribuciones, que son anuales, es decir, periódicas.

El señor Senador Ponce de León aludió, luego, a otra consideración que me interesa anotar; que me interesa anotar porque encuentro en el alma de esa misma consideración, la razón que obliga a rechazar procedimientos semejantes, por lo funestos que resultan para el juego normal de la percepción del impuesto. El señor Senador Ponce de León dijo, de modo expreso, que los contribuyentes de que se trata, habían dejado de pagar el impuesto adeudado a la espera de la ley que se discute, lo que significa —en buen castellano— que si no se hubiera tenido la ocurrencia —a mi modo de ver inoportuna— de presentar el proyecto de ley que ahora tratamos, esos contribuyentes habrían pagado el impuesto, y no se encontrarían actualmente en la situación de mora a que se ha aludido.

Por otra parte, señor Presidente, y en último término, el señor Senador Ponce de León manifestó que, en definitiva, el único perjuicio que provocaba la sanción de la ley en cuestión, era el que resultaría, para el Estado, de dejar de percibir las multas en que habrían incurrido los contribuyentes.

Si esto es así, señor Presidente —creo que lo es porque lo he anotado— se me ocurre que la consideración importa tanto...

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Formulo moción para que se prorrogue la hora, hasta terminar con la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está prorrogada, porque el Senado resolvió volver a sesionar después de concurrir a la Asamblea General.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Perdone el señor Presidente.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Decía, señor Presidente, que si eso era así, como creía que era, en términos más o menos aproximados que reproducen el pensamiento del señor Senador Ponce de León, ello significaba tanto como empequeñecer el problema, desviando el tema fundamental.

No se discute el beneficio que pueda percibir el Estado de la aplicación de las multas.

El tema interesante sobre el que debe pronunciarse la atención del Senado, es de mucho mayor envergadura.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Fué ese el argumento que me hizo el señor Senador Costa.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Estoy contestando, si me permite el señor Senador, un argumento del señor Senador Ponce de León, desde que —a mi modo de ver— tiene importancia su análisis para demostrar la absoluta falta de razón de la posición del señor Senador Ponce de León, compartida por los señores Senadores Haedo y Nunes Ribeiro...

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Está sentando absolutas.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — ...y voy a decir el por qué de esos términos absolutos.

El señor Senador dijo que el único perjuicio que se derivaba de proyectos semejantes, era el menor enriquecimiento del Estado, que dejaba de percibir las multas en que los deudores habían incurrido, y yo digo que expresarse así es empequeñecer el problema.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Fué del señor Senador Costa de quien partió esa manifestación.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Digo que, lo que está en juego, es algo mucho más importante, y que lo ha hecho notar, propiamente, de modo preciso, la comunicación del Poder Ejecutivo. Lo que está en juego, es la seriedad de los procederes del Poder Público.

(Apoyados).

—Al efecto, si el señor Presidente me permite, quiero recordar a los señores Senadores, un párrafo de ese comunicado.

"El contribuyente convencido por la propaganda oficial que no se concederían nuevas prórrogas, se apresuró a satisfacer en su mayor parte los impuestos sin esperar, como en otros años, nuevos plazos para hacerlo. A esto se debe que en el primer trimestre del año, algunas agencias de rentas, hayan recaudado cinco o seis veces más que en el mismo período de años anteriores".

Esto significa, señor Presidente, que proyectos como el de que se trata, realizan en los hechos una propaganda absolutamente contradictoria de aquella otra en que ha es-

tado empeñado el Poder Ejecutivo, de aliciente y de consejo hacia los deudores, de pagar los impuestos en las oportunidades debidas.

¿Por qué? Porque este episodio no es un episodio aislado de la Administración Pública; es un episodio que se viene repitiendo, que se suma a todos los otros semejantes de ejercicios anteriores, de modo tal que permite afirmar —sin incurrir en exceso— que estas medidas que deberían ser netamente extraordinarias, son el régimen ordinario para el pago de los impuestos. Yo le pregunto al señor Senador Nunes Ribeiro, si esto es aconsejable en una buena organización de las finanzas públicas; si es aconsejable que lo extraordinario se transforme en ordinario, en una total subversión de concepto.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Quiere que le conteste?

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Permítame; se trata sólo de una forma de expresión, esa, la de personalizarme con el señor Senador a quien quise dirigir el argumento.

El señor Senador hablaba de "la situación actual", de la campaña, "del momento actual", argumento que fué repetido por el señor Senador Ponce de León; pero yo pido al señor Senador Nunes Ribeiro y al efecto me complazco en cederle el uso de la palabra, que nos diga concretamente en qué consiste esa situación actual, de índole extraordinaria, que justifique en este momento el régimen extraordinario que se quiere adoptar.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Le voy a contestar en dos palabras.

En la misma época del año pasado estábamos en una situación mejor porque la situación mundial, como lo acaba de acotar "sotto voce" el señor Senador Morelli, ha empeorado el estado económico y financiero del país. Estamos en peor situación que en la misma época del año 1939.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — ¿Por qué?

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Porque la salida de nuestros productos no es tan fácil como lo era el año pasado; hay menos mercados. Ahora lo es solamente Inglaterra. Ni siquiera puede comprarnos Francia.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — ¿De qué productos?

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Agropecuarios.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — ¿Y de dónde saca ese dato el señor Senador, si los que están en el ambiente acusan que los precios actuales son superiores a los que regían entonces?

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Además se está haciendo la zafra y por eso conviene prorrogar el plazo hasta diciembre, permitiéndoles ponerse al día.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Todos los precios que se han obtenido en el curso del año actual, son superiores, o por lo menos iguales, a los obtenidos en los meses correspondientes del año anterior.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — No, señor.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — No basta decir que no, señor Senador; habría que traer el dato concreto.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Fuera de que el señor Senador no aporta "el dato concreto", creo que ha empeorado la situación con respecto a la misma época del año pasado, y frente a ese estado de cosas, creo que es conveniente darle ese pequeño respiro a los pequeños industriales, cuales son los propietarios de menos de diez mil pesos de los Departamentos del litoral e interior.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Insisto, señor Presidente, porque creo que para dictar medidas extraordinarias de la índole de la que se trata,—que extraordinarias son, porque tienden a trastornar el régimen normal del pago de los impuestos— se necesita algo más concreto que aludir con tanta vaguedad a las necesidades de la hora o del momento actual o a la situación de la campaña.

Es lo que quería exponer, señor Presidente.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — No tengo presente, señor Senador, para terminar, las consideraciones que hizo el Poder Ejecutivo cuando dictó ese decreto de 1939, decreto o resoluciones administrativas.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Habría que probar primero que ese decreto se dictó.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Muy bien, señor Senador; vamos a pedirlo.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Y después, aun cuando se hubiera dictado, lo cierto es que se habría dictado mal, y el hecho no tendría fuerza de argumentación lógica.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Si se dictó en 1939, son las mismas personas las que han actuado.

SEÑOR COSTA. — No hubo prórroga el año pasado, por un decreto. Acabo de obtener el dato del Ministerio de Hacienda; en los años anteriores, sí, señor Senador; pero el año pasado no hubo decreto de prórroga.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Admito que el decreto se haya dictado: no interesa mayormente; pero, es inequívoco que si se ha dictado, se ha hecho uso indebido de facultades que el Poder Ejecutivo no tenía, y como hecho, no veo la fuerza lógica que puede tener para contrarrestar las consideraciones que formulamos; es un hecho, pero mal producido, que no puede sentar un antecedente de conducta a seguir en situaciones semejantes y futuras.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Quiero expresar que yo no he manifestado como parece que el señor Senador Ramón F. Bado me ha querido hacer decir, que el Poder Ejecutivo haya dictado ese decreto. Dije que en antesala, antes de entrar a sesión, se nos informó que el Poder Ejecutivo, en realidad concedería la prórroga aunque no se sancionara el proyecto y tengo entendido que aún sin decreto, la prórroga fué concedida, es decir que no se cobraron los recargos.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Si así fuera, el Poder Público habría procedido ilegalmente.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Me permite, señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Son muy importantes estas manifestaciones que se hacen, tienen su trascendencia, y son muy importantes porque yo recuerdo que la nota remitida por el Poder Ejecutivo en 1939, solicitando el rechazo del proyecto de prórroga, contenía más o menos los mismos argumentos de la nota que actualmente remite. Y si esa es la opinión del Poder Ejecutivo ahora y lo fué también en 1939, y se pudiera demostrar o fuera demostrable que al lado de esa opinión, por la vía administrativa concedió prácticamente la prórroga, eso haría caer por su propio peso toda la argumentación del Poder Ejecutivo y no solamente demostraría que habría procedido mal el Poder Administrador, sino que no tiene ninguna base la información que nos suministra ahora pidiendo la sanción del Senado en el sentido del rechazo de la prórroga.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — ¿Me permite?

Con extraordinaria habilidad el señor Senador Amorim Sánchez invierte los términos: son quienes piden la sanción de las medidas extraordinarias, los que tienen que demostrar la calidad de esas circunstancias que justifican la medida.

Voy a explicarme mejor: si el régimen normal es el pago periódico de un impuesto, tiene que concurrir una circunstancia extraordinaria que justifique el apartamiento de ese régimen normal. Luego, se sigue que la prueba de esa circunstancia extraordinaria está por el lado de los que sostienen el proyecto...

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — No niego eso, señor Senador.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — ...sin que nada tenga que ver el antecedente del otro hecho, imaginario o real, de la actitud del Poder Ejecutivo de resolver por decreto lo que se había pedido que no se hiciera por la vía normal de la ley.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — No niego eso, señor Senador; que corresponde a quienes son defensores del proyecto, demostrar la oportunidad y pertinencia del proyecto mismo.

Pero quiero destacar que la base de la opinión de los legisladores que impugnan el proyecto y que descansa en la nota remitida por el Poder Ejecutivo hasta el punto que lo ha hecho suyo como informe, la Comisión, esa base perdería toda seriedad y toda entidad, si se pudiera demostrar que ese mismo Poder Ejecutivo que era el mismo que el año pasado y a cuyo frente estaba el mismo Ministro de Hacienda que hizo exactamente los mismos argumentos y luego por la vía administrativa concedió prácticamente la prórroga, esa base, digo, no tendría entidad.

Es más; habría hasta el derecho de pensar que esa oposición a la prórroga se había solicitado del Poder Legislativo para que éste sacara las castañas del fuego, oponiéndose a la prórroga, quedando así en oposición con los intereses que hubieran estado contemplados en la prórroga, mientras que el Poder Ejecutivo por otra parte, se daba a sí mismo, el lujo de ser condescendiente y generoso.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Los hechos no han sido probados; son imputaciones al Poder Ejecutivo hechas en Sala que ningún señor Senador ha probado. Estoy viendo que el señor Senador Nunes Ribeiro no encuentra la cita

hecha sobre ese decreto, que desde hace largo rato lo está buscando en el tomo de leyes y decretos, sin hallarlo.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Exactamente.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Debo agregar en apoyo del señor Senador Nunes Ribeiro, que está buscando aquí el decreto, —que yo no sabía que lo estaba buscando,— que tengo la impresión para mí, de que hubo alguna resolución, no se si decreto o resolución de qué naturaleza, que implícitamente equivalía tanto como a la prórroga del pago de la contribución inmobiliaria. Y recuerdo más: que fué objeto hasta de comentarios esa actitud del Poder Ejecutivo, en antesalas, por parte de algunos Senadores. Ahora, no podría precisar, exactamente, qué clase de resolución fué la que se tomó.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Me permite?

Además, hay otra razón para votar favorablemente el proyecto de que se trata.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Sería la primera.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Para usted sí, señor Senador; pero para mí no.

Se trata, señor Presidente, de exonerar del recargo a las propiedades rurales de valor menor de $ 10.000. Casi todas éstas, son dedicadas a la agricultura. Sabemos que este año la agricultura va a tener un fracaso total en sus resultados; las lluvias continuas del invierno, han impedido la siembra temprana del trigo, la cebada y la avena y aún las lluvias posteriores han impedido la siembra de otros frutos de la tierra por no estar ella preparada convenientemente. Actualmente todos los señores Senadores saben que la siembra del trigo, aún la tardía, también ha fracasado, como la totalidad de la cosecha de avena. La siembra del maíz, que se está realizando en la actualidad, tampoco tiene perspectivas muy favorables. También la viña este año dará muy pocos resultados, al igual que el año anterior. Quiere esto decir, señor Presidente, que los pequeños contribuyentes rurales que casi todos dedican el esfuerzo de su trabajo a sacarle frutos a la tierra van a encontrarse en muy malas condiciones para poder desempeñarse desde el punto de vista económico, en estos meses del año que termina.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PONCE DE LEON. — Con mucho gusto.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Advierta el señor Senador que no se trata del pago de un impuesto correspondiente al año 1941; se trata de pagar el impuesto correspondiente al ejercicio 1940 y que las lluvias a que ha aludido el señor Senador, son las lluvias de invierno y por ser de invierno, vinieron después del mes en que venció el plazo para pagar la contribución inmobiliaria.

SEÑOR PONCE DE LEON. — No señor, porque el plazo se divide en dos cuotas: primera y segunda cuota.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — La primera es en enero y la segunda, en marzo.

SEÑOR PONCE DE LEON. — La segunda es en julio, señor Senador. Soy contribuyente y pago la segunda en julio.

De manera, que los pequeños agricultores, los pequeños propietarios, —y lo que es más aún propietarios únicos de tierras— señor Presidente, no son personas que tengan varias propiedades. Se trata de modestos propietarios de una sola propiedad, de un valor no mayor de $ 10.000. Esos son los que solicitan ser beneficiados con la prórroga del pago de la contribución inmobiliaria y patentes de giro, es decir, piden pagar sin recargo. Estamos ya casi a fin de año y en realidad, la prórroga será de un mes y medio y es a eso a lo que el Senado va a oponerse a votar!

Ahora, hay que tener en cuenta los factores climatéricos que han luchado abiertamente contra los esfuerzos del hombre para sacarle los frutos a la tierra. Están todos en situación económica angustiosa y la mayoría de ellos cerrarán el año con la pérdida total de sus cosechas.

El Estado que está beneficiando día a día a muchos gremios y ayer lo ha hecho, — con toda justicia, — en la lucha contra la garrapata, ¿por qué no va a beneficiar ahora a esos modestos obreros de la tierra, que piden que no se les cobre el recargo de la contribución inmobiliaria y la patente de giro?

Declaro, señor Presidente, que voto con todo gusto y este año con mayor razón la prórroga en el pago de la contribución y las patentes de giro y llamo para ello a los buenos sentimientos de todos los señores Senadores para que den su voto favorable a este proyecto.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite?

Aquí tengo la versión taquigráfica del Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores, correspondiente a los meses de noviembre a mayo; en ella está contenida esa afirmación que se buscaba por el señor Senador Nunes Ribeiro, del señor Ministro de Hacienda y que aún no había encontrado.

En efecto, allá por el mes de diciembre...

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Se buscaba el decreto.

SEÑOR SANTOS. — Buscaba el decreto, pero probablemente le voy a dar otra cosa que lo sustituye.

En el mes de diciembre, decía, propuse que se tratara un proyecto de prórroga de la contribución; el señor Ministro de Hacienda envió un mensaje oponiéndose y en el curso de la discusión, algunos señores Senadores expresaron que el señor Ministro de Hacienda efectivamente, por vía administrativa, prorrogaría el plazo para el pago de esa carga fiscal. Me han traído recién el tomo, de manera que no lo he podido leer todo; pero al azar he encontrado algunas manifestaciones de algunos señores Senadores, que autorizan a pensar que el señor Ministro de Hacienda hizo explícitamente esta afirmación.

Así, el señor Senador Mañé, — en la página 148 del Diario de Sesiones, de diciembre de 1939, — cuando pedí que se prorrogara por 15 días el pago de la contribución, para dar tiempo a que los propietarios recibieran el fruto de sus cosechas, me contestaba de la siguiente manera, al terminar su discurso: "De manera que la propuesta del señor Senador Santos de votar una ley que prorrogara por 15 días el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria, no tendría objeto, porque prácticamente, el plazo de tolerancia es mucho mayor, según lo manifestado por el señor Ministro de Hacienda". Y agrega luego la versión:

"SEÑOR VIGLIOLA. — Lo acuerda y lo comunican por vía administrativa.

SEÑOR MAÑE. — El señor Ministro de Hacienda manifestó eso en la Comisión.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿En el día de hoy?

SEÑOR MAÑE. — En el día de ayer. Se comunica por vía administrativa y el señor Ministro de Hacienda aseguró que se había ordenado a las oficinas recaudadoras que se tuviera una tolerancia para los plazos vencidos en un mes y mes y medio, sin pagar recargos.

SEÑOR SANTOS. — El Ministro, por decreto ¿puede exonerar de multas?

SEÑOR MAÑE. — Son facilidades que las oficinas recaudadoras dan a los contribuyentes; facilidades para el pago".

No sé si se habrá tirado algún decreto por el Ministerio, pero lo que sé es que el Senado tuvo la manifestación terminante de que por la vía administrativa se iba a conceder lo que se buscaba por la vía legal.

SEÑOR VIGLIOLA. — Puedo asegurar al Senado, que el señor Ministro de Hacienda en esa oportunidad transmitió a todos los Administradores de Rentas del país, que no hicieran efectivos los cobros y que los dejaran para fines del mes de diciembre.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Efectivamente, no puedo satisfacer a los señores Senadores don Ramón F. Bado y Marques Castro, con el tomo de leyes del año 39, en donde no he podido encontrar el decreto. Salvo que las promesas no se hayan realizado: es la única explicación que por el momento encuentro a esta situación. Probablemente tales medidas fueran de enero del año 1940: pero, es posible, señor Presidente, que se haya hecho por otra vía, por la vía de las resoluciones administrativas, en cada caso, condonando las multas, lo que prácticamente implica prorrogar el plazo, provocándose esta situación, señor Senador Bado, porque hoy hacía caudal de ella: que algún contribuyente, que hubiera pagado su contribución antes de diciembre del 39, la hubiera hecho con multa, y a ese no se le devolvía la multa condonaron las multas a los más morosos de todos.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — No se ha dicho eso. De ninguna manera surge tal cosa de lo leído por el señor Senador Santos: que se les haya condonado las multas.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Que no se les haya aplicado.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — No, señor Senador; la demora es en el sentido de la ejecución, en el sentido de los trámites administrativos, evitándose, para el caso, la vía de apremio; pero se cobra la contribución más los recargos. Se fueron siguiendo los trámites lentamente, para facilitar, pero nunca se pagó sin los recargos, porque legalmente, los recargos no podrían ser condonados. Eso es lo que surge de lo leído por el señor Senador Santos y con toda seguridad el procedimiento adoptado por el Poder Ejecutivo es ese, es decir, no agilizar la vía de apremio, el cobro compulsivo, pero cobrar con los recargos correspondientes.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Esto se podría aclarar perfectamente yendo a la fuente de información mejor, que es el Ministerio de Hacienda, en el día de mañana.

Por otra parte, votar este proyecto de ley, es una cosa que puede hacerse perfectamente sin perjuicio de esos antecedentes. Cuando traje estos antecedentes al debate, no lo hice como una crítica u objeción al Poder Ejecutivo.

Por el contrario; aunque hubiera defectos de forma, el fondo generoso lo atenúa, pues todo lo que hagamos será poco para las clases productoras del país. Pero me pareció interesante este dato para que votemos esta prórroga por un mes y veinte días. De modo que creo, señor Presidente, que en cualquier forma que se hayan producido esos hechos, de cualquier manera, se puede votar perfectamente este proyecto de ley, sin perjuicio de los antecedentes, un tanto contradictorios y dudosos que tenemos en este momento.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Tengo idea de que el señor Senador Arrillaga Safons en aquel momento, dijo algo en ese sentido. Desearía que el señor Senador Santos, que tiene la versión taquigráfica delante de sus ojos en este momento dijera si hay manifestaciones del señor Senador Arrillaga Safons en ese sentido.

SEÑOR SANTOS. — Sí las hay. Hay un párrafo bien claro y terminante.

Dice por ejemplo el señor Senador Arrillaga Safons en la sesión citada: "Actualmente, señor Presidente, estamos en una situación análoga. El Poder Ejecutivo anuncia su oposición a este proyecto de ley, y por vía de la Comisión, por otro camino, nos hace saber que el Ministro está de acuerdo en conceder esta misma prórroga. Hay indudablemente como decía, una contradicción en estas actitudes, por eso he de votar...", etc. De modo que se daba por sentado que la concesión estaba otorgada por vía administrativa.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Prórroga en cuanto al pago, es decir, que no activaba el cobro; pero no condonación de la multa. Son dos problemas distintos.

SEÑOR SANTOS. — Sin pagar recargo; decía el señor Senador Mañé: "se comunica por vía admginistrativa y el señor Ministro de Hacienda aseguró que se había ordenado a las Oficinas Recaudadoras, que se tuviera una tolerancia para los plazos vencidos sin pagar recargo".

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Creo, señor Presidente, que aun cuando la consideración de que se trata no tiene nada que ver con el fondo del asunto, porque habría que probar que se está frente a una situación extraordinaria (lo que todavía no ha hecho ningún Senador), para aquellos para quienes el dato tiene importancia debe serles interesante tenerlo con precisión, con carácter oficial, para ver en que términos consiste. El asunto puede tratarse en la primera sesión que celebre el Senado, previo informe que se requerirá de las oficinas correspondientes.

Adelanto, señor Presidente, que el antecedente no tiene, para mí, importancia de ningún género; pero, como pesa en el espíritu de algún señor Senador, se me ocurre que es serio requerirlo; saber si lo que hizo el Poder Ejecutivo fué condonar las multas, lo que me parece imposible, porque no podía hacerlo (supuesto por mi parte) o si, simplemente, lo que se hizo, fué no apremiar al deudor moroso llevándolo a los estrados judiciales para exigirle el pago por la vía compulsiva.

En ese sentido, formulo moción para que el asunto vuelva a Comisión a fin de que ésta solicite los antecedentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría enviarse la versión taquigráfica de la sesión al Poder Ejecutivo.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — La Comisión tiene medios más prácticos para solicitar informes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Bado que es previa: si el asunto vuelve a Comisión.

SEÑOR HAEDO. — Colocándose en primer término de la orden del día de la primera sesión ordinaria que celebre el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término, ya se ha votado una preferencia.

SEÑOR MARQUES CASTRO — Lógicamente correspondería dar la preferencia a este asunto, que ya está a consideración del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor Senador Bado si se trata este asunto en primer término, en la primera sesión ordinaria que celebre este Cuerpo.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa.**)

9

—Tiene la palabra el señor Senador Antuña.

SEÑOR ANTUÑA. — Un minuto, señor Presidente, voy a hacer uso de la palabra teniendo en cuenta que voy a hablar fuera, por así decirlo, del término reglamentario, ya que hubiera correspondido hacerlo antes de entrar a la orden del día.

Es para referirme a un acontecimiento verdaderamente culminante y extraordinario, acontecimiento americano, y es el de la elección presidencial que en el día de ayer se llevó a cabo en los Estados Unidos.

Sólo, tratándose de un suceso como he dicho, verdaderamente excepcional, podría yo referirme, desde esta tribuna, en esta circunstancia, ya que muchas veces se han efectuado elecciones presidenciales en Estados Unidos; pero, nunca con las características verdaderamente sensacionales de la de ayer. Esto en lo que se refiere al fenómeno y al acontecimiento democrático y cívico que esas elecciones han aparejado. Nunca ha existido un precedente igual en aquel país, tanto por el número de sufragios emitidos, que ha sido verdaderamente fantástico, puesto que se llegó a una cifra mayor de 46 millones de electores, como por las características morales de que se ha rodeado ese mismo acontecimiento. Así, por ejemplo, se destaca en los servicios telegráficos de la prensa, las cifras verdaderamente astronómicas de electores obreros que sufragaron por ambos candidatos. Se subrayan, también, la distintas proclamas de los mismos en el sentido de exhortar a toda la ciudadanía de los Estados Unidos a cumplir con el fundamental deber ciudadano.

Así, Míster Willkie, uno de los candidatos, recomienda en una de sus más resonantes proclamas, a todos los ciudadanos, que voten por quien quiera que sea: el sufragio es un deber, dice, y es un derecho que todo ciudadano debe ejercer.

La elección estaba rodeada de circunstancias excepcionales y, una de ellas, la constituía el hecho de que por segunda vez se presentaba Mr. Roosevelt para su reelección. Eso parecería que oponía algo así como una valla moral, ya que todos sabemos que el propio Wáshington se resistió, por razones históricas, a esa segunda reelección; pero, a pesar de eso el número de sufragios fué verdaderamente excepcional, lo que ha constituído para América y para el mundo, sobre todo, desgarrado en estos momentos por los embates de la violencia y de la fuerza, un verdadero ejemplo digno de destacarse. Porque no se trataba aquí de una contienda de caudillos, ni de una contienda de supremacías personalistas; ni siquiera se trataba, en este caso, de estar en el tapete de esta gran controversia cívica, el problema de la guerra europea, ya que ambos candidatos sustentan exactamente el mismo punto de vista frente a los acontecimientos que ella plantea. Luchaban esos candidatos en la lid democrática por ideales y frente a problemas de carácter económico y de carácter financiero como el "New Deal", por ejemplo, que fué una de las banderas electorales esgrimidas por el candidato Roosevelt.

Este es uno de los aspectos del acontecimiento, señor Presidente, que yo creía oportuno que se subrayara en este Alto Cuerpo. Pero el segundo, se refiere a otro aspecto todavía más significativo y, a mi juicio, más trascendente aún, y es el espíritu de alta tolerancia, de alta cultura cívica, con que se rodeó el acontecimiento y del que dieron muestras, en todo momento, antes y después de la elección, ambos contendores.

Así, por ejemplo, antes de la elección, los dos candidatos y los partidos que patrocinaban esas mismas candidaturas, declararon que, pasada la agitación electoral debería consolidarse la unidad nacional y se comprometían ambos a trabajar en idéntico sentido

Otro detalle, más sugerente todavía, y que es digno de destacarse en esta oportunidad es aquel que acaba de transmitir la radio hace pocos instantes: de que el candidato derrotado se apresuró, inmediatamente de conocerse el resultado de los escrutinios a enviar sus felicitaciones calurosas al candidato triunfante. Ese ejemplo de cultura cívica, ese ejemplo de democracia que acaba de dar ese gran país, repito, creí yo oportuno y hasta necesario, que nosotros lo destaquemos en esta oportunidad.

Es en virtud de estas consideraciones que yo mociono para que la Presidencia del Senado envíe un telegrama al Senado de los Estados Unidos de Norte América, felicitándolo por el ejemplo de alta democracia que ha dado ese país con motivo de la elección presidencial.

Era lo que tenía que decir.

(¡Muy bien! — Apoyados.)

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

Me voy a adherir ampliamente a la moción del señor Senador Antuña, a todos los conceptos vertidos por él para fundar su moción y quiero exhortar a los compañeros del Senado que no olviden que, durante el Gobierno del doctor Terra, Mr. Roosevelt le hizo el honor al Uruguay de visitarlo y hacer manifestaciones como éstas, por intermedio de su Ministro de Relaciones Exteriores: que el doctor Terra era un gran "leader" de un gran pueblo.

Aquí, en el Senado, hay cuatro ex Ministros del doctor Terra: el señor Presidente, el doctor Mañé, el doctor Echegoyen y el señor Haedo, que pueden justificar estas afirmaciones.

Quería decir estas palabras para fundar mi voto a favor de la moción del señor Senador Antuña.

SEÑOR ANTUÑA.—Señor Presidente: el mensaje del candidato Willkie a que acabo de referirme, dice así: "Señor

Roosevelt: Mis congratulaciones por vuestra reelección como Presidente de los Estados Unidos. Estimo que ambos nos alegramos de que tantos ciudadanos estadounidenses hayan participado en la elección. Os deseo toda clase de felicidades. Wilkie".

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor Senador Antuña.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad**).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Yo quiero fundar mi voto favorable en el bien entendido que el texto del telegrama a enviarse deberá referir exclusivamente al hecho ejemplarizante de haber resuelto Estados Unidos el problema de la elección presidencial en paz, dando una demostración plena de civismo y sin que a este voto se adjudique otra significación que la de expresar la satisfacción que en todos los espíritus americanos debe producir el que aquella gran nación continúe resolviendo sus problemas políticos en términos auspiciosos para la democracia y el sentimiento republicano.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Senador Haedo lo desea, se va a dar lectura al telegrama que la Mesa ha redactado.

SEÑOR HAEDO. — Sería interesante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Al Senado de los Estados Unidos de Norte América.

El Senado de la República Oriental del Uruguay expresa a ese Alto Cuerpo sus más cordiales felicitaciones en ocasión de las elecciones generales de Presidente de la República y de Senadores y Representantes de ese gran pueblo hermano.

El extraordinario alcance del acto que acaba de realizarse constituye un magnífico ejemplo del alto grado de cultura del pueblo de los Estados Unidos de Norte América y una bella exteriorización de sus virtudes democráticas.

Saluda al señor Presidente con la más alta consideración."

10

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en segundo término, que lo constituye la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre importación libre de papas con destino a siembras y consumo. (Previo informe).

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Marques Castro.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota. — **Afirmativa**).

(Los antecedentes del asunto, son los siguientes:)

"Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, octubre 21 de 1940.

Señor Presidente de la Comisión de Hacienda y Fomento de la Cámara de Senadores, doctor Domingo Bordaberry.

Señor Presidente:

La Secretaría de Estado a mi cargo ha tomado conocimiento del proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes por el cual se autoriza la libre importación de papas para semilla y consumo.

La forma un tanto sorpresiva y la excesiva celeridad con que aquel proyecto fué presentado y votado, impidieron a este Ministerio hacer conocer sus puntos de vista sobre el particular, por lo que aprovecha la circunstancia de encontrarse aquella iniciativa a estudio de ese Alto Cuerpo, para hacer llegar al mismo, las observaciones que el proyecto le sugiere.

La importación de papas para semillas es libre de todo derecho de acuerdo con las disposiciones de la ley de enero 11 de 1912, y la práctica administrativa constante ha consagrado el régimen legal, autorizando por decretos sucesivos la introducción al país de todas las partidas que anualmente se han pretendido importar, con dos limitaciones: A) Una limitación de cantidad, impuesta por la necesidad de que no se traiga semilla en un monto superior a las reales necesidades de la siembra; y B) Una limitación de calidad, consistente en la indicación de las variedades que pueden importarse, a fin de que sólo sean introducidas al país aquellas simientes que hayan sido experimentadas por los organismos técnicos competentes y hayan demostrado su adaptabilidad al medio.

El proyecto, pues, no agrega nada al régimen actual que ya acuerda la liberación de derechos para la papa de semilla, ni tampoco lo modifica, por cuanto las dos limitaciones más arriba señaladas responden a consideraciones técnicas y económicas, que los autores de la iniciativa habrán considerado atendibles ya que no proponen la modificación de las mismas.

Esto en cuanto a la papa de semilla.

En cuanto a la papa de consumo, el proyecto tampoco innova en el régimen vigente.

La ley de 15 de diciembre de 1930, dice en su artículo 1.o: Autorízase al Consejo Nacional de Administración para gravar la importación de papas con un derecho específico de veinte centésimos ($ 0.20) los diez kilos durante el período de las cosechas del país o cuando haya en plaza existencia del producto nacional suficiente para el consumo y los precios sean razonables. El plazo de protección podrá preceder hasta un mes a la iniciación de las cosechas, cuando exista la posibilidad de que se aumenten las importaciones a efecto de perjudicar la colocación de la producción del país". De donde resulta que el interés que se pretende tutelar con los artículos 2.o y 3.o del proyecto presentado, está perfectamente tutelado por la recordada ley de 15 de diciembre de 1930, y concluímos nuevamente, en que el proyecto no tiene razón que justifique su sanción.

Aun cuando el suscripto desconoce el móvil que guió a los iniciadores, dadas las circunstancias en que fué proyectado y algunos comentarios periodísticos hechos en torno al mismo, presume que la palabra "libremente" usada en el artículo 1.o traduce quizá el pensamiento de los autores, en el sentido de tomarla como autorización de importar concedida "ad libitum" y no limitativa de cantidad.

Si ese es el pensamiento que informa el proyecto que comento traduce un propósito inconveniente en sus resultados e ilusorio en su aplicación.

Inconveniente por cuanto cada año, el Ministerio de Ganadería y Agricultura, atendiendo al resultado de la cosecha de otoño y perspectiva de la siembra de invierno, es el que debe estimar y está en condiciones de estimar la cantidad de papa que se debe importar para satisfacer las necesidades del país.

Al no establecerse limitación, se corre el riesgo de que la importación se verifique en cantidades superiores a aquellas necesidades con el consiguiente perjuicio económico-financiero resultante del drenaje de divisas y con el perjuicio presunto que significarían la existencia de grandes saldos de papa importada pesando sobre el mercado, en momentos en que se efectúa la segunda cosecha nacional.

Los autores han pretendido paliar el inconveniente con la disposición del artículo 5.o que autoriza al Poder Ejecutivo a decomisar aquellos saldos y distribuirlos entre el Ministerio de Salud Pública, Hospitales, Asilos, etc.

La garantía de decomiso es ilusoria y los resultados inconvenientes.

Ilusoria porque los interesados disponen de mil medios para ocultar el tubérculo, sobre todo cuando pueden reunir —como reunen algunos— la doble calidad de importadores y productores, con lo que en el caso de localizar un stock se puede establecer la confusión entre el producto nacional y el extranjero o por lo menos pretender establecer aquella confusión lo que daría origen a un semillero de cuestiones y controversias, que aclaradas y constatada la infracción, resultarían penados con un decomiso, que, como decíamos más arriba, es inconveniente. Y es inconveniente porque el producto decomisado va a satisfacer las necesidades del Ministerio de Salud Pública, Hospitales, Asilos y otros organismos (propósito éste muy plausible), pero que hace que aquel Ministerio y aquellos organismos no adquieran en el mercado nacional y de la producción nacional, las partidas que de otro modo tendrían que comprar en el mercado interno, al no ver satisfechas sus necesidades por la vía del decomiso.

Las partidas decomisadas son pues, en cuanto a su monto partidas que compiten y desalojan igual volumen de producto nacional.

Dijimos más arriba, y para terminar con esta exposición, que si el vocablo "libremente" había que tomarlo como no limitativo de cantidad, traducía un propósito irrealizable, pues la limitación aunque no la decrete el Poder Ejecutivo, la decretará por vía indirecta y de acuerdo con las disponibilidades cambiarias, el Contralor de Cambios.

En efecto, si de acuerdo con el proyecto, el Ministerio de Ganadería y Agricultura levanta el impuesto móvil y tolera la "libre" introducción de papa, el Contralor de Cambios destinará tantas libras, tantos dólares, o tantos pesos curso legal para atender aquellas importaciones, de donde surge una limitación de cantidad impuesta por las disponibilidades de cambio que supongo no habrán querido

eliminar los autores del proyecto, porque significaría trastocar y alterar en sus bases mismas, la organización de aquel delicado y casi sutil mecanismo regulador de nuestro comercio exterior.

Respondiendo al orden de ideas más arriba desarrollado, es igualmente objetable el artículo 4.o del proyecto, en cuanto prescribe que las solicitudes de importación se presentarán al Banco de la República, éste otorgará las divisas y después comunicará al Ministerio de Ganadería y Agricultura las importaciones autorizadas, disposición esta última cuya finalidad no se advierte por cuanto el aviso "a posteriori" tiene la característica de un hecho consumado y el Ministerio referido pierde así precisamente la posibilidad de regular el monto de las importaciones de acuerdo con las necesidades del consumo, las perspectivas de la cosecha a recogerse y el interés de los agricultores que en forma preponderante le toca proteger.

El suscrito no emite opinión sobre la supresión de los derechos de almacenaje y eslingaje, único punto del proyecto que queda sin rebatir por no ser de resorte de esta Secretaría de Estado, por lo que estima podría recabarse el pronunciamiento del organismo respectivo, atento al quebranto económico que en las finanzas del mismo, pudiera significar la supresión de derechos que establece el proyecto de ley que se comenta.

Aprovecho la oportunidad para saludar a usted con la mayor consideración.

ESTEBAN A. ELENA.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sin perjuicio de la facultad conferida a la Comisión de Subsistencias respecto a la fijación de los precios máximos de venta, se permitirá libremente, en lo sucesivo, la importación de papas con destino a la siembra y al consumo, de acuerdo con las prescripciones de esta ley.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo fijará, en cada caso, los plazos dentro de los cuales se permitirán dichas importaciones, así como las fechas en que deberá cesar la vanta de las papas importadas.

Art. 3.o Las papas importadas quedan exentas de todo impuesto o gravamen, comprendidos los correspondientes a eslingaje y almacenaje.

No obstante, facúltase al Poder Ejecutivo para aplicar, dentro de los plazos que determine, un derecho móvil de importación, cuyo monto fijará de acuerdo con las circunstancias, en cada oportunidad.

Art. 4.o Las solicitudes de importación se presentarán al Banco de la República a los efectos del otorgamiento de las divisas respectivas, que serán acordadas al tipo de cambio más favorable.

El Banco de la República pondrá en inmediato conocimiento del Ministerio de Ganadería y Agricultura las im[illegible]ciones que se hayan autorizado.

Art. 5.o Vencidos los plazos establecidos para la venta de las papas importadas, la existencia de éstas será decomisada por el Poder Ejecutivo, y distribuída entre el Ministerio de Salud Pública y Consejo del Niño, con destino a los hospitales y asilos del país.

Art. 6.o Los que infrinjan lo dispuesto en los artículos anteriores, o que no se ajusten a los precios de venta fijados por la Comisión de Subsistencias, serán castigados: la primera vez, con quinientos pesos ($ 500.00) de multa; la segunda, con mil pesos ($ 1.000.00), y en caso de reincidencia, con el cierre de su negocio.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, estableciendo las medidas de contralor necesarias para su debida aplicación.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 25 de setiembre de 1940.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Fomento de la Producción.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Es absolutamente indispensable adoptar medidas drásticas que impidan maniobrar, a expensas del consumo, con el precio de un artículo alimenticio del que no puede prescindir la población.

Debe resolverse la libre importación de papas, en aquellas épocas en que falten las de cosecha nacional. No es posible insistir en el régimen actual de adjudicación de cuotas individuales, en perjuicio de la libre competencia que siempre redunda en beneficio del pueblo consumidor.

Abrir las puertas de la importación en las condiciones establecidas en el proyecto adjunto, es dar la seguridad de que en ningún momento la población tendrá que sufrir la falta de artículo tan indispensable, a la vez que se alejará toda posibilidad de maniobras tendientes a controlar su precio de venta. Este no estará al arbitrio de los acaparadores, si es que los hay; siempre dependerá de la libre competencia, que será amplia, si a todos se permite la introducción, en iguales condiciones, de las papas extranjeras cuando así lo exijan la escasez o la falta de las de producción nacional.

Se mantiene, por el proyecto que se acompaña, la facultad de la Comisión de Subsistencias, de fijar los precios máximos de venta, y se permite la libre importación de la papa dentro de los plazos que el Poder Ejecutivo señale, el que tendrá en cuenta para fijarlos, los índices de nuestra producción, en cuya defensa podrá recurrir, haciendo uso del precepto contenido en el párrafo 2.o del artículo 3.o, que lo autoriza para establecer una escala móvil de derechos de importación a la papa extranjera, como medio de regular sus precios y de proteger a la de producción nacional.

La libre importación, sin gravamen de especie alguna, beneficiará al pueblo, que no pagará precios abusivos por la papa, que es, en la actualidad, un artículo tan preciado como el pan.

Por otra parte, como medida complementaria, absolutamente eficaz en nuestro concepto, se incorpora al proyecto que presentamos, un artículo por el cual se dispone que caerá en comiso la existencia de papas de procedencia extranjera el día en que el Poder Ejecutivo haya determinado como fecha de clausura de ventas de dicho tubérculo.

Además se da a la papa decomisada un destino altamente simpático, que no puede merecer reparo de ninguna índole, desde que ella se distribuirá entre los hospitales y colonias de menores a cargo del Estado.

Estas y otras razones que podrán indicarse en el momento oportuno, han movido a los suscriptos a presentar el proyecto acompañado, cuya rápida sanción encarecemos a los distinguidos compañeros de Cámara.

Montevideo, setiembre 9 de 1940.

Enrique D. Martínez, Representante por Montevideo. — Cesáreo Alonso Montaño, Representante por Montevideo. — Ramón Guerrero Flores, Representante por Montevideo. — Ricardo Techera, Representante por Rocha."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

Con respecto a este proyecto de ley, la Comisión de Hacienda y Fomento, como ya lo manifestara en la sesión de ayer, adoptó como informe, e hizo suyo el punto de vista del Poder Ejecutivo; la Comisión pidió se repartiera la nota del Ministerio de Ganadería y Agricultura en la que con toda amplitud argumenta en contra de la iniciativa nacida en la Cámara de Diputados.

Como esa nota ha sido repartida, y por tanto es de conocimiento de los señores Senadores, me limito a proponer en nombre de la Comisión de Hacienda y Fomento que se vote negativamente el proyecto venido de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general.

Se va a votar, como corresponde reglamentariamente, el proyecto venido con sanción de la otra Cámara. No hay informe de la Comisión, porque ésta ha hecho suya la nota remitida por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Pido la palabra.

Dada la forma en que se manifiesta el Ministerio respectivo y la falta de informe de la Comisión, aunque haya hecho suya esa nota, creo que sería interesante estudiar el asunto más detenidamente, y en consecuencia formulo moción para que pase nuevamente a Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor Senador Carbonell Debali, que es previa.

Se va a votar si el asunto vuelve a Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Así se hace siendo las 19 horas y 40 minutos.

Juan Bove, Subdirector de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

NOVIEMBRE 6 DE 1940

PRESIDE EL DOCTOR AUGUSTO CESAR BADO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

A las 18 horas y 40 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Accinelli, Amorim Sánchez, Antuña, Bado (don Ramón F.), Betelu, Bordaberry, Butler, Carbonell Debali, Costa, De León, Echegoyen, Haedo, Mañé, Marques Castro, Martínez, Morelli, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Ponce de León, Santos y Vigliola, y los señores Diputados: Alonso Montaño, Amonderain, Antúnez, Argüello, Barañano, Canessa (don Julio César), Carballo, Cardozo, Cersósimo, Cusano, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo Fígoli, Frugoni, González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), Langón, Moreno Zeballos, Paunesse, Pringles y Zaballa.

Faltan:

Con licencia, el señor Senador Cabrera y los señores Diputados, Arismendi y Camps.

Con aviso, los señores Senadores: Arrillaga Safons, Bargo, Buero, Herrera, Sáez, Vásquez Varela y Williman y el señor Diputado Semblat Amaro.

Sin aviso, los señores Diputados: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Barbadora, Bogliaccini, Bonino, Brena, Bunereau des Houllieres, Bruno, Buranelli, Calleriza Calleros Guichón, Cambiaso, Canessa (don Oscar V.), Catalá Moyano, Cerdeiras Alonso, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Collazo, Damboriarena, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Espalter, Fernández, Ferreira, García Corbo, García da Rosa, Garra, Garzón, Giambruno, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Hughes, Iturbide, Kayel, Labacá Arocena, Malmierca, Martínez, Martirena, Merelo, Mesa, Moreira, Ois, Oliú, Otero, Palomeque, Paradera, Pieri, Piroto, Princivalle, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez, Rodríguez Rocha, Salgado, Salom, Sosa Aguiar, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Trujillo, Tubino, Tuso, Vigo, Vila, Viña y Zunino.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número, se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dá de los siguientes:)

La Suprema Corte de Justicia, acusa recibo de la comunicación referente a la elección del doctor don Juan José Aguiar, como Ministro integrante de dicha Corte.

—Archívese.

La Presidencia de la Asamblea General comunica que ha recibido varios mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los proyectos de ley siguientes por el que se modifica la de 5 de setiembre de 1939, sobre construcción de viviendas económicas; que aprueba la Convención sobre Administración Provisional de Colonias y Posesiones Europeas en América, suscrita en La Habana el 30 de julio de 1940; que autoriza al Poder Ejecutivo para disponer hasta la suma de $ 15.000, destinados a atender los gastos que origine la Conferencia de los Países del Plata, que se celebrará en Montevideo; por el que se sustituye el apartado B) del inciso 1.o del artículo 57 de la ley de Ascensos de 26 de marzo de 1934; que autoriza al Poder Ejecutivo a conferir el grado de Capitán de Navío retirado al señor Capitán de Fragata don Carlos A. Olivieri y sobre obras de pavimentación y hornos incineradores en los balnearios de Punta del Este y Piriápolis.

—Los que fueron destinados a la Cámara de Senadores.

La Presidencia de la Asamblea General comunica que ha recibido varios mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los proyectos de ley siguientes: referente al personal auxiliar y de tropa de la Aeronáutica Nacional; sobre aumento de las asignaciones presupuestales que perciben los Radiotelegrafistas y Telegrafistas de la Aeronáutica Nacional; por el que se dispone que en las explotaciones ganaderas, podrá intervenir el Ministerio de Ganadería y Agricultura a fin de evitar la utilización abusiva de las praderas naturales; que autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, a utilizar hasta la cantidad de $ 220.000 en Títulos Hipotecarios de Obras Públicas para la construcción de un edificio para el Liceo Héctor Miranda y por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para conferir el grado de Teniente Coronel en retiro, al señor Mayor don Joaquín S. Costa.

—Los que fueron destinados a la Cámara de Representantes.

—Queda terminado el acto.

Juan Fové, Subdirector de Taquígrafos del Senado.

CAMARA DE SENADORES

XXXIII LEGISLATURA - TERCER PERIODO

Presidente: Dr. Augusto César Bado.
1.er Vicepresidente: Dr. Juan B. Morelli.
2.o Vicepresidente: Dr. Ramón F. Bado.
Secretarios: Dr. José Pastor Salvañach.
Dr. Carlos M.a Penadés.

COMISIONES PERMANENTES

CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. Ramón F. Bado.
Dr. Segundo F. Santos.
Dr. Juan Antonio Buero.
Sr. José G. Antuña.
Dr. Martín R. Echegoyen.

PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Eduardo Víctor Haedo.
Esc. Francisco C. Betelu.
Dr. Mario Ponce de León.
Sr. Felipe Amorím Sánchez.
Esc. Conrado Sáez.

HACIENDA Y FOMENTO

Presidente: Dr. Domingo Bordaberry.
Sr. Alfredo S. Vigliola.
Sr. Mateo Marques Castro.
Dr. Alberto Mañé.
Sr. Valentín Olivera Ortuz.

ASUNTOS INTERNOS Y PETICIONES

Presidente: Sr. Atilio Arrillaga Safons.
Dr. Fidencio Nunes Ribeiro.
Dr. Ramón F. Bado.
Dr. Luis de León.
Sr. J. Enrique Costa.

INSTRUCCION PUBLICA Y LEGISLACION SOCIAL

Presidente: Dr. Carlos Butler.
Dr. Arturo Carbonell Debali.
Arq. José Claudio Williman.
Dr. Martín R. Echegoyen.
Dr. Mario Ponce de León.

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Dr. Arsenio M. Bargo.
Sr. Carmelo L. Cabrera.
Dr. Francisco Accinelli.
Arq. Jacobo Vásquez Varela.
Sr. J. Enrique Costa.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0 20
Por 10 días	"	0 15
Por 15 días	"	0 13
Por 20 días	"	0 10
Por 30 días	"	0 08
Por 60 días	"	0 07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso . " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F). Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .. " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1 80
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0 40 para el Agente repartidor

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3 00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10 00

(La suscripción de $ 10 00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0 20
De más de dos meses	"	0 50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20 000	$	30 00	la página
De	$	20 001	"	"	50 000	"	50 00	" "
"	"	50 001	"	"	100 000	"	70 00	" "
"	"	100 001	"	"	200 000	"	100 00	" "
"	"	200 001	"	"	300 000	"	120 00	" "
"	"	300 001	"	"	400 000	"	135 00	" "
"	"	400 001	"	"	500 000	"	150 00	" "
"	"	500 001	"	"	1.000.000	"	175 00	" "
"	"	en adelante				"	200 00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión durante el año 1941, de los artículos que a continuación se detallan: azúcar molida, grasa, café, fideos, fariña, pimentón, especies, porotos, lentejas, arroz, conserva, queso duro, sal gruesa, creolina, agua Jane, jabón, Brasso, escobas de tres hilos, cepillos y paños de piso, pan, carne, papas, boniatos, verturas en general y leña en astillas.

El pliego de condiciones se encuentra en esta Jefatura a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)..

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados serán presentadas en el sellado correspondiente, las que se recibirán hasta el día 29 de Noviembre del corriente año a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que conceptúe más convenientes o rechazarlas todas. — Canelones, Noviembre 15 de 1940. — Doctor Tolentino González, Jefe de Palicía.

(Cuenta corriente) Nov.18-12229-v.nov.28.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION PROVEEDURIA — SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de paño color azul, destinado a la confección de capotes de abrigo para el personal de la Policía de Montevideo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos, Yí y San José

La apertura de propuestas se realizará el día 29 del corriente a las 10 horas en el local del Cuerpo de Bomberos. — El Jefe de Adquisiciones y Contratos.

(Cuenta corriente) Nov 18-12192-v.nov.28.

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO
LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para proveer, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1941, de los artículos necesarios para el consumo de la Cárcel.

Los artículos licitados son: carne, pan, galleta, leña, verduras, comestibles de almacén y leche.

Las propuestas deberán ajustarse al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina Central de esta Jefatura todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas.

Serán abiertas en el despacho del suscripto el día 4 de Diciembre próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Salto, Noviembre de 1940. — José Victoriano Silva, Jefe de Policía.

$7.50 Nov.23-12475-v.dic.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir cuchillas para cocina, hachas con cabo para leña, rastrillos con cabo, sierras para carne, hojas de sierra, matillas para faroles y calderas de hierro o japi, con destino a stock de almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 4 de Diciembre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 1, de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.22-12442-v.dic.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 63
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir, alfajías de pino tea, tablones de pino tea, hierro redondo de 9 y de 7 m|m., hilo blanco número 16, hojales número 10 y número 8, guardacabos estañados, cuerda cáñamo de 7 y de 9 m|m., hilo pescado o similar, con destino a Talleres para

la confección de carpas para el Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 3 de Diciembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940.
(Cuenta corriente) Nov.22-12443-v.dic.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 16 para adquirir: 857 kilos de maíz común, 273.000 kilos de avena o cebada, 974.000 kilos de alfalfa seca, 244.000 kilos de paja para cama o espartillo, con destino al ganado al servicio de las Unidades del Ejército durante el cuatrimestre Enero-Abril de 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 4 de Diciembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940.
(Cuenta corriente) Nov.22-12444-v.dic.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 62 para adquirir 150.000 kilos de alfalfa seca para atender las necesidades del mes de Diciembre de 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1940.
(Cuenta corriente) Nov.19-12278-v.nov.29.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
LICITACION
Llámase a licitación pública para proveer a la Secretaría de este Ministerio de Defensa Nacional de 50.000 libretas de enrolamiento (40.000 para el Ejército y 10.000 para la Marina), de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Imprenta Militar, calle 25 de Mayo 273 de 8 a 12 horas todos los días hábiles.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Noviembre de 1940 en la Dirección de la Imprenta Militar a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940.
(Cuenta corriente) Nov.19-12298-v.nov.28.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Llámase a licitación pública por primera vez por las proveedurías correspondientes al año 1941, de leche, y manteca, pan y galleta, verduras, tubérculos y frutas, aves y huevos, fideería y molino, café y té, envases de vidrio y jabón para limpieza y toilet.
Las propuestas se abrirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, en los siguientes días y horas del mes de Diciembre: el día 2 a las 11 horas, leche y manteca; el día 3 a las 9 horas, pan y galleta; a las 10 horas, verduras, tubérculos y frutas; a las 11 horas, aves y huevos; el día 4 a las 9 horas, fideería y molino; a las 10 horas café y té; a las 11 horas, envases de vidrio; el día 5 a las 9 horas, jabón para limpieza y toilet.
Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de 8 a 10 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940.
(Cuenta corriente) Nov.21-12414-v.nov.30.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Llámase a licitación pública por segunda y última vez por una instalación roentgenológica de protección integral y un aparato para la roentgenfotografía por el método Abreu.
Las propuestas se abrirán en la Dirección General avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno: el día 2 de Diciembre a las 9 horas, instalación roentgenológica de protección integral; a las 11 horas, aparato para la roentgenfotografía por el método Abreu.
Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de 8 a 10 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.21-12415-v.nov.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 4534
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la demolición del edificio existente en el predio en que ha de construirse la Agencia Cordón, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 2 de Diciembre de 1940 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1940.
(Cuenta corriente). Nov.23-12493-v nov.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 45|30
Segundo llamado
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de reparaciones en las azoteas del edificio de la Sucursal Rocha, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada sucursal.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 3 de Diciembre de 1940 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1940.
(Cuenta corriente) Nov.23-12492-v.nov.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Licitación pública N.o 45|32
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la construcción del edificio para sede de la Sucursal Artigas, de acuerdo con el plano, pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en las Gerencias de las Sucursales Artigas y Salto.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 16 de Diciembre de 1940 a las hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central (2.o piso sicalle Solís). — Montevideo, Noviembre 15 de 1940.
(Cuenta corriente) Nov.22-12413-v.nov.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 45|33
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la adquisición de 1.500 kilos de hilo patente para coser bolsas, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 28 de Noviembre de 1940 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1940.
(Cuenta corriente) Nov.21-12412-v.nov.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 86
Mudanza de las oficinas
Llámase a licitación pública para la mudanza de las oficinas instaladas en las calles Rincón - Misiones - Zabala al nuevo edificio de avenida Agraciada y Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Utiles, calle Rincón 437, todos los días hábiles de 13.30 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, Rincón 421, el día viernes 29 del corriente a la hora 16. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.19-12274-v.nov.29.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 85
Obras terminales de carpintería
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para las obras de carpintería de madera a realizar en el edificio sede del Banco, sito en la avenida Agraciada y Mercedes, de acuerdo con los planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco, Zabala 1425 todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, Rincón 421, el día 27 de Noviembre de 1940 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 2.00. —Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.16-12150-v.nov.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
IMPRESION DE LA MEMORIA
Segundo llamado a licitación
De acuerdo con lo prescripto por la ley número 9542, se llama por segunda vez a licitación pública para la impresión del informe y memoria del Banco, correspondiente al año 1939, de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de las casas interesados en el local de la Oficina de Publicaciones y Propaganda a las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se llevará a efecto el día 3 de Diciembre próximo a las 16 horas, en el salón de actos, en presencia de las autoridades del Banco y los interesados. — Montevideo, Noviembre de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.23-12507-v.dic.3.

PREFECTURA GENERAL DE PUERTOS
INTIMACION
La Prefectura General de Puertos intima a la firma ANTONIO NERI y COMPAÑIA que, según las resultancias de los libros de la Escribanía de Marina, es la propietaria de los escollos que constituyen los buques llamados "Tabatinga" y "Diamantino" para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, procedan a la extracción o desguace de los despojos que constituyen dichas naves, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con las respectivas disposiciones del reglamento sobre escollos, de fecha 20 de Abril de 1939.
Esta intimación es extensiva a todas aquellas personas que a cualquiera otros títulos o conceptos se consideren también con derecho a las comentadas naves. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — El Prefecto General de Puertos.
$9.00 Nov.15-12128-v nov 26.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
LICITACION PUBLICA N.o 8|40
Llámase a licitación pública para el suministro de 58 máquinas de escribir y 7 máquinas de sumar y restar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí número 472, todos los días de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran en el despacho de la División Administrativa el día 14 de Diciembre de 1940 a las 10 horas. — La División Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.19-12276-v.nov.29.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación pública número 7|40
Llámase a licitación para la adquisición de útiles de escritorio con destino a la Subsección Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí número 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Noviembre a las 10 horas en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La División Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.16-12166-v.nov.27.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación pública número 6|40
Llámase a licitación pública para la adquisición de 5 ventiladores helicoidales para la Oficina Central del Telégrafo Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán hasta el día 25 del corriente a las 9 y 30 en la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La División Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.14-12112-v.nov.25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892, 3.er piso. Las propuestas se recibirán en la citada oficina el día 25 de Noviembre a la hora 8 y 30, zue-

cos, alpargatas y zapatillas (2.o llamado); 8 y 45, aceite de maní y ladrillos ingleses (2.o llamado); hora 9, ferretería; 9 y 15, paja de escoba; 9 y 30, carpintería; 9 y 45, carritos termos; 10, barraca; 10 y 15, electricidad; 10 y 30, anteojos. Diciembre 2 a la hora 9, vaselina sólida; 9 y 15, almacén; 9 y 30, ampollas de Uroselectan, Per-Abrodil o similares; 9 y 45, tabaco picado en hebra; 8 y 30, celosías de chapa para el Instituto de Traumatología; 8 y 45, celosías de chapa para el Instituto de Enfermedades Infecciosas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940.
(Cuenta corriente) Nov.22-12377-v.nov.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSOS DE MEDICOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para integrar el Cuadro de Suplentes de Médicos de Guardia del Servicio de Asistencia Externa (9 puestos) hasta el 6 de Febrero de 1942, de acuerdo con lo que establece el reglamento vigente, que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos, avenida 18 de Julio número 1892, 5.o piso. Los interesados podrán presentar sus solicitudes de inscripción, acompañadas de los recaudos exigidos en el Reglamento, en la Sección Concursos del Ministerio hasta el día 30 del corriente a la hora 12. No podrán formar parte del cuadro los Médicos que integran el de Suplentes de Médicos Auxiliares.—Montevideo, Noviembre 18 de 1940.
(Cuenta corriente) Nov.22-12382-v.nov.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACION PUBLICA
Celosías de chapa para el Instituto de Traumatología

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de 16 celosías de chapa para puertas y 28 ídem, para ventanas. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones del Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892, 3.er piso. El juego de planos y pliegos se venden al precio de $ 0.50. Las propuestas se recibirán en la citada Oficina el día 2 de Diciembre de 1940 a la hora 8 y 30. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940.
(Cuenta corriente) Nov.22-12378-v.nov.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACION PUBLICA
Celosías de chapa para el Instituto de Enfermedades Infecciosas

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de 18 celosías de chapa para puertas y 28 ídem, para ventanas. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones del Ministerio avenida 18 de Julio número 1892, 3.er piso. El juego de planos y pliegos se venden al precio de $ 0.50. Las propuestas se recibirán en la citada oficina el día 2 de Diciembre de 1940 a la hora 8 y 45. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940.
(Cuenta corriente) Nov.22-12379-v.nov.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE OPOSICION

El Ministerio de Salud Pblica llama a concurso de oposición para la provisión de los siguientes cargos: Ayudante de Rayos X del Hospital Pedro Visca; Farmacéutico del Centro Departamental de Artigas, de acuerdo con el reglamento vigente que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos, avenida 18 de Julio número 1892, 5.o piso. Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la citada Oficina el día 23 de Diciembre de 1940 hasta la hora 12. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940.
(Cuenta corriente) Nov.22-12380-v.nov.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE MEDICOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para integrar el Cuadro de Suplentes de Médicos Auxiliares del Servicio de Asistencia Externa, de acuerdo con lo que establece el reglamento vigente, que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos, avenida 18 de Julio número 1892, 5.o piso. Los interesados podrán presentar sus solicitudes acompañadas de los recaudos exigidos en el Reglamento, en la Sección Concursos del Ministerio hasta el día 30 de Noviembre de 1940 a la hora 12. No podrán formar parte del concurso los médicos que integran el de Suplentes de Médicos de Guardia. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940.
(Cuenta corriente) Nov.22-12381-v.nov.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
A LOS SEÑORES MEDICOS

El Ministerio de Salud Pública hace saber a los interesados que el Concurso para la adjudicación de la beca donada por los señores Miguel Alberto Acevedo y Prudencio Ellauri, referente a la "Meningitis tuberculosa en el niño" se ha prorrogado hasta el día 30 de Junio de 1941 a la hora 17, hasta cuyo momento podrán ser presentados los trabajos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940.
(Cuenta corriente) Nov.22-12383-v.nov.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.500 kilos de suela, según detalles y pliegos de condiciones a disposición de los interesados en el Departamento número 4, 25 de Mayo 518.

Recepción de propuestas en presencia de los que concurran, el día 25 de Noviembre corriente a la hora 10, en el Secretariado Administrativo, Ellauri número 306. — Montevideo, Noviembre de 1940. — El Secretariado Administrativo
(Cuenta corriente) Nov.21-12356-v.nov.25.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
ADQUISICION DE UN TERRENO

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de la ley de fecha 4 de Setiembre de 1940, se llama a licitación pública para la adquisición de un terreno de un área mínima de mil quinientos metros cuadrados, dentro de la zona comprendida entre las calles Ejido Paysandú avenida Agraciada, Julio Herrera y Obes y Canelones, para la construcción de un edificio para asiento de la Escuela número 2 de Práctica "República Argentina"

Las condiciones para este llamado pueden consultarse en la Secretaría, Soriano 1045, dentro de las horas de oficina.

Las propuestas deberán extenderse en los sellados correspondientes y podrán presentarse bajo sobre lacrado hasta el día dos de Diciembre a las 10 horas, en cuyo momento se procederá a la apertura y lectura de las mismas ante los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-11598-v.nov.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de los artículos destinados al servicio escolar correspondiente al año 1941, mencionados en los renglones números 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Secretaría Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se realizará en la sede de la corporación el día 27 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940 — Luis Varela, Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.16-12151-v.nov.26.

HOTELES MUNICIPALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de: A) Productos porcinos; B) Verduras y frutas; C) Harinas de trigo; D) Leche, crema y manteca; E) Aves y huevos, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos, los que pueden consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, el día 29 de Noviembre de 1940 a las 8 y 30, 10 y 11 horas, día 30 del mismo mes a las 8 y 30 y 10 y 30 horas, respectivamente.
(Cuenta corriente) Nov.23-12503-v.nov.28.

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
LICITACION

Llámase a licitación pública por la adquisición de útiles para oficina e impresos, destinados a los Hoteles y Casinos Municipales de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo el que puede consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros durante las horas de oficina.

Las propuestas presentadas en las condiciones exigidas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección el día seis (6) de Noviembre de 1940, a las 15 horas. — Montevideo Octubre 25 de 1940.
(Cuenta corriente) Oct.31-11491-v.dic.5.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
VENTA DE TAMBORES VACIOS FUERA DE USO
Licitación número 100

Se llama a licitación para la venta de una partida de tambores vacíos, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546. Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 5 de Diciembre de 1940 a las once horas. — Montevideo, Noviembre de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.22-12432-v.nov.30.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 99
Compra de trajes, uniformes y gorras

Se llama a licitación para la provisión de 45 trajes y 48 gorras uniformes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 27 de Noviembre próximo a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.16-12174-v.nov.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 1489
Carpintería metálica

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 6 de Diciembre a las 10 horas, para el suministro y ajuste de la carpintería metálica a doble contacto y cortinas de enrollar, de madera, para el nuevo local de Almacenes, en calles Mendoza esquina General Caraballo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.23-12491-v.dic.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 1486
Chassis para camiones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 3 de Febrero a las 10 horas, para proveerse de 10 chassis para camión, sin cabina, tipo liviano, para 1 000 a 1.500 kilogramos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30, sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.24 las siguientes — una foja de $ 0.25 parar eposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agragarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo 19 de Noviembre de 1940.— La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.22-12376-v.dic.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 1485
Cables telefónicos bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Enero a las 10 horas para proveerse de 119.340 metros de cables telefónicos bajo plomo, con aislación de papel, de 10 a 1.000 pares y con conductores de 0.5, 0.6 y 1.2 mm de diámetro, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberán agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.19-12277-v.dic.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 1484
Piedra bruta

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Noviembre a las 10 horas para proveerse de aproximadamente 650 metros cúbicos de piedra bruta granítica para la construcción de un muro de ribera en la rambla Sud América, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera

ra foja. de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.18-12191-v.nov.28.

U. T. E.

LICITACION N.o 1482

Transportes al litoral Oeste

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Noviembre a las 10 horas para el transporte de mercaderías durante el año 1941 a las Usinas de Colonia, Nueva Palmira, Carmelo, Dolores, Paysandú y Salto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.15-12105-v.nov.26.

U. T. E.

LICITACION N.o 1235

Chapas de hierro negro

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Diciembre a las 9 horas para proveerse de 400 chapas (planchas) de hierro negro números 18 y 20, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Nov.15-12106-v.nov.26.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 788

Llámase a licitación para la compra de cuatro armarios especiales contra incendios y suministro y colocación de una puerta contra incendios.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 3 de Diciembre de 1940 a las 15.30 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.21-12363-v.dic.2.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 787

Llámase a licitación pública para la compra de trajes, ropa de trabajo y útiles de trabajo para el personal de servicio y operarios.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 4 de Diciembre de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.21-12364-v.dic.2.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

JESUS H. AMEZAGA Y ALVAREZ, de nacionalidad mejicano, de profesión contador público, domiciliado en la calle Pedro F. Berro número 872, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del libro titulado "Sublimación", La Idea Nueva, del que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina a los fines que corresponda. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Nov.23-12483-v.dic.2.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ROBERTO FONTAINA y WALTER CORREA LUNA, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Asociación General de Autores del Uruguay, en representación de dicha entidad y en uso de las prerrogativas que le acuerdan su personería jurídica, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de las obras de que son autores miembros de esa Asociación, y cuya nómina se expresa a continuación, habiendo depositado dos ejemplares de cada una de las piezas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — A. Zum Felde, Director.

———

Nómina de autores y obras correspondientes a la precedente solicitud:

Horacio Castellanos Alves, seudónimo Pintin Castellanos, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Joaquín Requena 1658 declárase único autor de la música y letra de "Cajita de música", milonga y de la música de "El compadrito", tango con corte.

Doroteo Andrada, ciudadano legal músico, domiciliado en esta ciudad, Río Negro 1109 declárase único autor de la música de "Good Nigth" (Buenas Noches) característica. "A boda da mulata" marcha.

José A. Chain, español, músico, domiciliado en esta ciudad, Agustín Abreu 2220 declárase único autor de la música de "Fairy - land" fox.

José María Vázquez y Raúl de Castro, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Maldonado 917 (departamento 6) y 14 de Julio 1422, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Noche de Carnaval", tango, y el segundo de los nombrados de la letra "Optimo" milonga tangueada.

Luis Alvarez Castagneto y Jesús Garrido, uruguayo y español, músicos, domiciliados en esta ciudad, República 2218 (apartamento 5) y Corneill 4167, declárase únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Bajo el cielo de Haway", rumba.

Romeo Cernuschi Mastrángelo seudónimo Cachito, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Guadalupe 2012 declárase único autor de la música de "Regreso" tango; "Calma" tango.

Juan y Luis D'Andrea, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Miguelete 1525, declaránse únicos autores de la música de "Christmas in a Latin Quarter" (Navidad en un barrio latino), fox.

Félix Ramón Laurenz Torres, argentino, músico, domiciliado en esta ciudad, Democracia 1790, declárase único autor de la música de "Condenado" tango.

Francisco Maqueira y José María Laguardia, uruguayos músicos, domiciliados en esta ciudad Joanicó 3427 y Daniel Muñoz 2293 declárase únicos autores de la música de "Sangre charrúa" tango.

Julián Cardozo y Gerardo Adroher, seudónimo Jorge Sarral, argentino y uruguayo, músico y literato domiciliados en esta ciudad, Yí 1617 y Yaro 1176, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Soñar" tango.

Francisco Maqueira, Edmundo Bianchi y Juan C. Patrón, uruguayos, músico y literatos, domiciliados en esta ciudad, Joanicó 3427, Río Negro 1392 y Cerrito 696 declaránse únicos autores de la música el primero de los nombrados y los dos últimos de la letra de "Montevideo", ranchera.

José P. Salgueiro, Edmundo Bianchi y Juan C. Patrón, uruguayos, músico y literatos, domiciliados en esta ciudad, Juan C. Varela 2446, declaránse únicos autores de la música, el primero de los nombrados, y los dos últimos de la letra de "Todo va bien", polka.

Adolfo A. Mondino, Edmundo Bianchi y Juan C. Patrón, uruguayos, músico y literatos, domiciliado en esta ciudad, Hocquart 2007 (bis), Río Negro 1392 y Cerrito 696, declaránse únicos autores de la música el primero de los nombrados, y los dos últimos de la letra de "Fué una primavera" vals.

Liver Puente Aguinaga, uruguayo músico, domiciliado en esta ciudad, Avacucho 3224, declárase único autor de la música de "Milonga del Sur" y "Recuerdos de ayer" vals.

Manuel G. Orellana, argentino, músico, domiciliado en esta ciudad, Estero Bellaco 2939, declárase único autor de la música de "Foxtrot ideal", fox; "La Pampita" tango.

Blanca Lidia, Ida Esther y María Isabel Bonapelch Carjuzac, seudónimos Lili Julie y Tita, uruguayas y argentina, músicas, domiciliadas en esta ciudad Valentín Gómez 938, declaránse únicas autoras de música y letra de "Por qué te fuiste" canción bolero"; "Circasiana mía" canción rusa. "El ayer" tango canción.

Adolfo A. Mondino y René Giubettch, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Hocquart 2007 (bis)) y Mercedes 1039, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Noviembre" tango.

Francisco Maqueira y Humberto Correa, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad Joanicó 3427 y San Fructuoso 1769, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Crucifixado de dolor" tango

José P. Salgueiro y Antonio Casciani, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Juan C. Varela 2446 y José Ma. Roo 1122, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Dale fierro" tango.

Fernando V. Bianchi y Angel M. Laborde, argentino y uruguayo, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Lauro Müller 1837 y Pablo de María 914, declárase únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Toda una vida" tango

Pedro Víctor Terrón y Luis Caruso, uruguayo y argentino, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Ramón Márquez 3407 y Villagrán 2285, declárase únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Dónde estás", tango.

José V. Rosso y Edmundo Bianchi, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Yaguarón 1990 y Río Negro 1392, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "La mascarita" tango.

Orlando Romanelli y Salvador Granata, uruguayos músicos, domiciliados en esta ciudad, B. Pereyra de la Luz 1268 y Duvimioso Terra 1409, declárase únicos autores de la música de "Tiempos de iopo", milonga.

José Camus y Salvador Granata, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, La Paz 1642 y B. Pereyra de la Luz 1268, declaránse únicos autores de la música y letra de "Pericón y zamba".

Carlos M. Marroig y Antonio Casciani, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Guadalupe 1541 y José Ma. Roo 1122, declárase únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Desengaño" tango

Juan F. Reynaldo y Gerardo Adroher, seudónimo Hugo Moreno, uruguayos, músico y literato, domiciliado en esta ciudad, Yí 1821 y Yaro 1176, declárase únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Chirlazos", ranchera.

José Alvarez Vázquez y Gerardo Adroher, seudónimo Hugo Moreno, argentino y uruguayo, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Zabala 1366 y Yaro 1176, declárase únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Punto muerto", tango.

Joaquín Barreiro y Juan C. Barthe, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Juan D. Jackson 1035 y Solano Antuña 2719, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Palabras cruzadas" fox.

José V. Rosso, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Yaguarón 1990, declárase único autor de la música de "Vana ilusión", vals lento.

Ramón Rey, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Democracia 1892, declárase autor de la música de "Lejanía", tango.

R. Rodríguez Socas y Gerardo Adroher, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Paysandú 1205 y Yaro 1176, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Mientras duerme Venecia" canción.

Isaac Dubcovsky y Fernán Silva Valdés, argentino y uruguayo, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, 18 de Julio 932 y Juan M. Ferrari 1414 declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Muchacha de uñas pintadas" milonga.

Pascual Greco y Mático Seijas Ramela, italiano y uruguayo, músico y literato, domiciliados en la ciudad de San José, Vidal y Treinta y Tres y Rincón 333, declárase únicos autores de la música y letra de "Palarito que canta", canción.

$66.15 Nov.20-12280-v.nov.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 35602

Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Velga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HEPORAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-12033-v.nov.25.

ACTA N.o 35943

Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Juan Luis Piemonte, con domicilio en Punta Gorda (Montevideo), han solicitado el registro de la marca

"PERSEA"

para distinguir artículos de la clase 16.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.19-12266-v.nov.29.

ACTA N.o 35793

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cola - quina). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.9-11862-v.nov.26.

ACTA N.o 35796

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

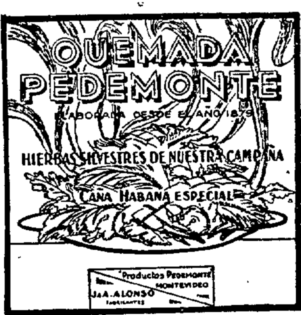


para distinguir artículos de la clase 2.a (licor natural de naranjas seleccionadas) — Alberto V. Canesa. Director.

$7.00 Nov.9-11863-v.nov.26.

ACTA N.o 35798

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.9-11864-v.nov.26.

ACTA N.o 35806

Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Nov.9-11865-v.nov.26.

ACTA N.o 35923

Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Isaac Trapunsky, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.18-12185-v.nov.28.

ACTA N.o 35942

Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken", de Eindhoven (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Nov.16-12135-v.nov.27.

ACTA N.o 35933

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Atilio Carlos Mauri, único componente de la firma Mauri y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23 a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Nov.18-12182-v.nov.28.

ACTA N.o 34540

Montevideo, Enero 30 de 1940. — Con esta fecha la firma Hoffer Hermanos, Sociedad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

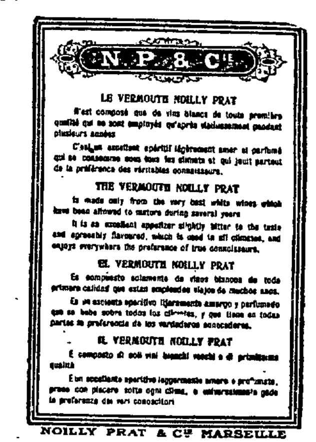


para distinguir artículos de la clase 1.a (conservas y productos alimenticios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-12089-v.nov.26.

ACTA N.o 35976

Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Etablissements Noilly Prat et Cie", de Marsella (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vermouth).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$9.40 Nov.21-12342-v.dic.2.

ACTA N.o 35973

Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Coloniale Ernest Lambert y Cía., de Neuilly - Sur - Seine (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



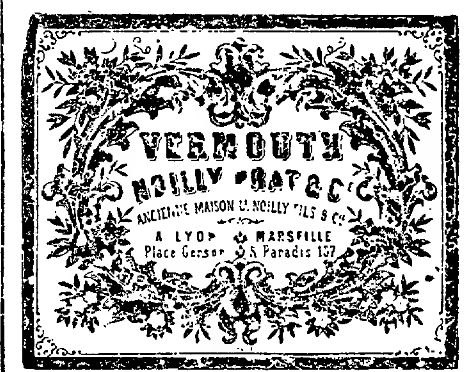
para distinguir artículos de la clase 2.a (rom).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov 21-12344-v.dic.2.

ACTA N.o 3[illegible]75

Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Etablissements Noilly Prat et Cie.", de Marsella (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vermouth).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

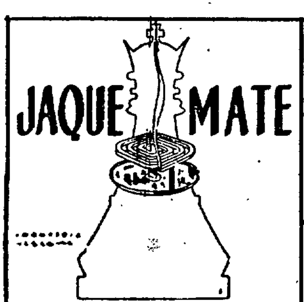
$8.20 Nov.21-12346 v.dic.2.

ACTA N.o 35968
Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Yerbales del Uruguay, S. A. I., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca
"RAYOS DE SOL"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (frutas, verduras y legumbres en todas sus formas, clases y naturaleza).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.22-12402-v.dic.3.

ACTA N.o 35963
Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Barja, con domicilio en la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones), han solicitado la renovación de la marca
"PROGRESO"
para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general, jugo de uvas y alcoholes y aguardientes de uva).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.22-12403-v.dic.3.

ACTA N.o 35965
Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Beisso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CINEMEDIA"
para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.22-12404-v.dic.3.

ACTA N.o 35956
Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Lombardi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas en general, en todas sus formas, clases y naturaleza).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.22-12406-v.dic.3.

ACTA N.o 25964
Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rodrigo Acosta y Lara, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.22-12407-v.dic.3.

ACTA N.o 35954
Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rodrigo Acosta y Lara, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



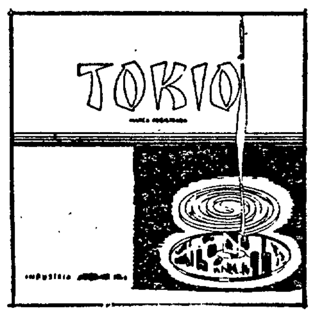
para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.22-12405-v.dic.3.

ACTA N.o 35981
Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mappin y Webb, Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 13.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.22-12408-v.dic.3.

ACTA N.o 35957
Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Lombardi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas en general, en todas sus formas, clases y naturaleza).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.22-12409-v.dic.3.

ACTA N.o 35985
Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"DOLLY PEN"
para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.22-12395-v.dic.3.

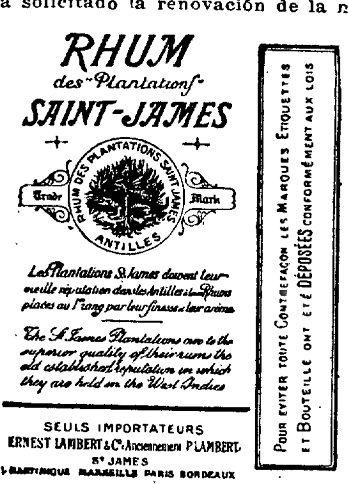
ACTA N.o 35987
Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — Con esta fecha el señor León Chebi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"PRODUITS DUCHESSE"
para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.22-12397-v.dic.3.

ACTA N.o 35966
Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Con esta fecha el señor Wéllington Diez Abella, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"CORTEXON"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.22-12400-v.dic.3.

ACTA N.o 35967
Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Yerbales del Uruguay, S. A. I., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"BESOS DE SOL"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (frutas, verduras y legumbres en todas sus formas, clases y naturaleza).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.22-12401-v.dic.3.

ACTA N.o 35978
Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Passadore, Carrau y Mutio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SANTA ROSA"
para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.22-12383(bis)-v.dic.3.

ACTA N.o 35972
Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Coloniale Ernest Lambert y Cía., de Neuilly-Sur-Seine (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (rom).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$9.40 Nov.21-12345-v.dic.2.

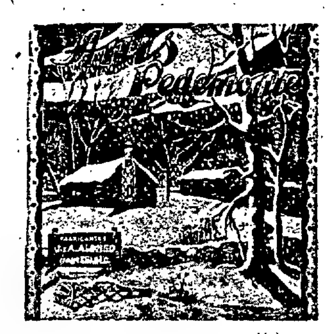
ACTA N.o 35974.
Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Etablissements Noilly Prat et Cie.", de Marsella (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vermouth y otros licores aperitivos).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.21-12343-v.dic.2.

ACTA N.o 35791

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (anís en cualquier forma preparado). — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Nov.9-11858-v.nov.26.

ACTA N.o 35794

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11859-v.nov.26.

ACTA N.o 35797

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (guindado). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11860-v.nov.26.

ACTA N.o 35790

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11861-v.nov.26.

ACTA N.o 35955

Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Gualberto Cerviño y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CITROMEL"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.19-12256-v.nov.29.

ACTA N.o 35930

Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma The Ucoa Radio Products Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 300.000.00 (trescientos mil pesos moneda nacional), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"BANDANCHA"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.14-12068-v.nov.25.

ACTA N.o 35935

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Parfumerie Houbigant, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería y afeites).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.14-12065-v.nov.25.

ACTA N.o 35396

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jorge H. Weyand, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"FASHIONKNIT"

para distinguir artículos de la clase 6.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.14-12064-v.nov.25.

ACTA N.o 35938

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el "Laboratorio Chimico Farmaceutico V. Baldacci", de Pisa (Italia), ha solicitado el registro de la marca

GUAIROL CALCICO

Lab. Chim. Farm. V. Baldacci - Pisa

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.14-12061-v.nov.25.

ACTA N.o 35937

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el "Laboratorio Chimico Farmaceutico V. Baldacci", de Pisa (Italia), ha solicitado el registro de la marca

GUAIACOL CALCICO

Lab. Chim. Farm. V. Baldacci - Pisa

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.14-12060-v.nov.25.

ACTA N.o 35934

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Parfumerie Houbigant, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"IDEAL"

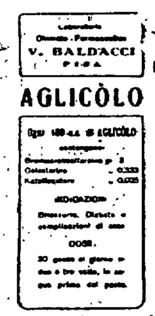
para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería en general).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.14-12066-v.nov.25.

ACTA N.o 35940

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el "Laboratorio Chimico Farmaceutico V. Baldacci", de Pisa (Italia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.14-12063-v.nov.25.

ACTA N.o 35931

Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alegre Sasson, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"OPERA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.14-12036-v.nov.25.

ACTA N.o 35939

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el "Laboratorio Chimico Farmaceutico V. Baldacci", de Pisa (Italia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.14-12062-v.nov.25.

ACTA N.o 35603

Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Veiga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HEPARNON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-12034-v.nov.25.

ACTA N.o 35604

Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Veiga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HEPARSEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-12035-v.nov.25.

ACTA N.o 35795

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

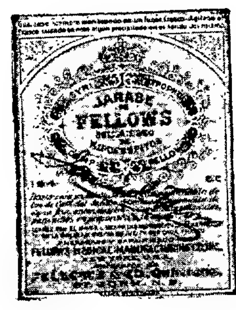


para distinguir artículos de la clase 2.a (vermouth). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11857-v.nov.26.

ACTA N.o 35971

Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Felows Medical Manufacturing Company Inc., de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.21-12341-v.dic.2.

ACTA N.o 35970

Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Suchard, S. A.", de Neuchatel (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"SUCHARD"

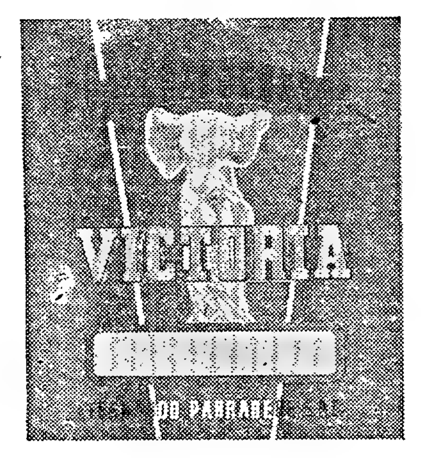
para distinguir artículos de la clase 1.a (según descripción).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.21-12340-v.dic.2.

ACTA N.o 35949

Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Con esta fecha la firma Fernando Parrabère, S. A. Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$9.40 Nov.23-12482-v.dic.4.

ACTA N.o 35808

Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Con esta fecha La Media Luna, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



LA MEDIA LUNA

para distinguir artículos de las clases 2.a, 9.a, 10.a, 13.a, 15.a y 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11867-v.nov.26

ACTA N.o 35956

Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — Con esta fecha los señores Francisco Cajade y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ALMACEN Y BAR AVENIDA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.23-12396-v.dic.4.

ACTA N.o 35958

Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de S. A. Juan B. Istilart, Limitada, de Tres Arroyos, Buenos Aires (Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"ISTILART"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.23-12398-v.dic.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5247

Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Antonio R. D'Andrea, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de válvula sanitaria accionada por botones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.22-12399-v.dic.14.

ACTA N.o 5244

Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Walter Wollner, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en protectores para medias, aplicables dentro del calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.22-12440-v.dic.14.

ACTA N.o 5246

Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Aldo Bulanti Ríos, apoderado del señor Enrique A. Olivera, de Paysandú (República Oriental del Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Super Percha Anatómica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.19-12254-v.dic.11.

ACTA N.o 5243

Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envase con tapa y fondo de uso múltiple" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.14-12037-v.dic.6.

ACTA N.o 794

Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Zóccola, Bustos y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cinta aisladora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.14-12041-v.dic.6.

ACTA N.o 795

Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Onofre Sarlo, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de semi-remolques, que se adoptan para acoplar a cualquier chassis, camiones, tractores, autos, etc., que lleva tres ejes con dos ruedas en la parte delantera y cuatro ruedas dobles en la parte trasera que se caracteriza por el tren giratorio central que permite el movimiento hasta el ángulo recto en el trecho más corto y su mayor extensión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.13-12022-v.dic.5.

ACTA N.o 5241

Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el tratamiento de lanas y reactivos apropiados para ello" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.8-11801-v.nov.30.

ACTA N.o 5242

Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Eugenio Pedroni, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de carpintería de obra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.8-11823-v.nov.30.

ACTA N.o 5240

Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Romeo Antonio Villani, de San Isidro, F. C. C. A., provincia de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo espejo anunciador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.7-11773-v.nov.29.

ACTA N.o 5238

Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Herberto Berthet, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la elaboración de productos vegetales extractivos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.7-11774-v.nov.29.

ACTA N.o 5339

Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Salvador Inchingolo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bicicleta acuática" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.6-11798-v.nov.28.

ACTA N.o 5237

Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Con esta fecha el señor Salvador Inchingolo, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en bicicletas acuáticas para dos personas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.6-11799-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la venta de 670 y 150 kilogramos, aproximadamente de cubiertas y cámaras de auto usadas, respectivamente, de 1.000 litros de aceite usado y de 9 tanques vacíos de 200 litros, existentes en el garage del Ministerio de Obras Públicas, sito en la calle Duvimioso Terra número 1048.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán establecer el precio por kilo de las cámaras y cubiertas referidas, serán recibidas en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 2 de Diciembre próximo a las 10 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.20-12321-v.nov 28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 220

Llámase a licitación por segunda vez para las obras a realizarse en el Hospital Rocha, para conectar las cañerías del Pabellón de T. B. C. con la cloaca pública, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.23-12495-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 221

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de pintura a ejecutarse en el edificio de la escuela número 26, de Cañada de los Santos (Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.23-12494-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 220

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones y ampliaciones de la obra Escuela del Hogar (Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 9.00 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Noviembre a las 11 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov 22-12433-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 219

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el Hospital de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Noviembre a las 11 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.22-12434-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 217

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio de la Escuela Agropecuaria de Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 18.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Noviembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940 — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.21-12357-v.nov.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 218

Llámase a licitación público por segunda vez para la provisión de los artefactos eléctricos a colocarse en el edificio de la Facultad de Química y Farmacia (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.21-12358-v.nov.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 216

Llámase a licitación pública por primera vez para ejecutar las obras de reparación en el edificio escolar número 119, de segundo grado de la Capital, calle Comercio y Pérez Gomar, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.20-12317-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 215

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación de la escuela rural número 29, de Estación Barker (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Diciembre a las 11 horas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.20-12316-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 214

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación de la escuela número 66 de Cerro de las Cuentas (Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la porpuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.20-12318-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 213

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en la escuela de primer grado número 59, de Ituzaingó (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, cno tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la porpuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 16 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.20-12319-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 210

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y conservación en el edificio de la escuela de segundo grado número 5, de Sarandí del Yí (Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.19-12272-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 211

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de pintura en la escuela rural número 19, de pueblo Olimar (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.19-12273-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 212

Llámase a licitación pública por tercera vez, con los nuevos recaudos, para las obras de construcción del edificio Curso del Hogar Agrario de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Diciembre a las 11 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.19-12275-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 209

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la vivienda del maestro de la escuela rural número 27, de Rincón del Rey, Bonjour (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Diciembre a las 10 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.18-12219-v.nov.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 208

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la Receptoría de Aduana de Río Branco (Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Branco y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.18-12220-v.nov.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 206

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y complementarias en el edificio de la "Escuela Artigas" Asunción (República del Paraguay), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.16-12157-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 207

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de pintura a ejecutarse en el edificio de la escuela de primer grado número 12, de Cuchilla Artigas, Río Branco (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.16-12156-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 202

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la Escuela Agrario - Industrial de Minas de Corrales (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 5.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Noviembre 11 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.14-12070-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 203

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a ejecutarse en el edificio del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja, ubicado en las calles José Enrique Rodó esquina José Batlle y Ordóñez, en la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.14-12071-v.nov 29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 412

Llámase a licitación pública para la construcción de una escollera en la bahía del puerto de Colonia, en el paraje denominado "Santa Rita".

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 10 de Diciembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.23-12490-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 411

Llámase a licitación pública para la construcción y colocación de pilotes y tablaestacas para el galpón granero del puerto de Dolores.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 25 de Noviembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.18-12223-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción del depósito de distribución, de hormigón armado, a construirse en Arroyo Grande (Departamento de San José).

Las propuestas serán recibidas el día 13 de Diciembre próximo a las 10 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir acompañadas de los sellados correspondientes. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — María V. Puech, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Nov.23-12489-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para las obras de embellecimiento de las adyacencias del Palacio Legislativo.

EDICTO — De acuerdo con lo que establece el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 7 de Noviembre del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación, con destino a la obra mencionada en la cabecera, de las siguientes propiedades ubicadas en la 8.a sección judicial de esta Capital:

Número 46. — Padrón 12306. Propietario: Juan Andrés Maglio. Superficie: 318 m.2 82. Límites: Norte, con la sucesión de don Pedro Peluffo; Este, Emilio Caravadossi; Sur, Calle Madrid, puerta número 1467; Oeste, Alcides A. J. Giorello.

Número 47. — Padrón 12312. Propietaria: Sucesión de Carmen T. de Clérici, Ana C. de Minelli, Blanca M. C. de Cánepa y Laura J. F. C. de Triay. Superficie 526 m.2 3260. Límites: Norte, con terrenos del Estado; Este, con terrenos de Oscar M. Cómdom; sucesores de José Rossi y de "Regusci y Voulminot, Ingenieros"; Sur, con la sucesión de don Pedro Peluffo; Oeste, frente a la calle Minas, puertas números 2174|76.

Número 48. — Padrón 10267. Propietarios: Nicolasa Piaggio, Peregrina P. de Montaldo y los sucesores de Carlos Piaggio y de Carlos Alberto Piaggio Blanco. Superficie: 803 m.2 17. Límites: Norte con terrenos de doña Nicolasa Piaggio y de doña Isabel Pelufo de Dibarrart y otros; Este, frente a la calle Agraciada, puertas 2239 a 2245; Sur, sucesores de Santiago Clérici y con doña Ana C. de Minelli; Oeste, con la sucesión Sara C. de Sosa Díaz.

Número 49. — Padrón 12305. Propietario: Emilio Caravadossi de Thoet. Superficie: 229 m.2 4280. Límites: Norte y Este, con la sucesión de don Pedro Pelufo y con Oscar M. Cóndom; Sur, frente a la calle Madrid, puerta 1479; Oeste, con Juan A. Maglio.

Número 50. — Padrón 12316. Propietarios: "Regusci y Voulminot, Ingenieros" (S. C. C.). Superficie: 1596 m.2 0964. Límites: Norte, frente a la calle Guatemala, puerta número 1438; Este, frente a la calle Sierra; Sur, con la sucesión José Rossi; Oeste, con los sucesores de doña Carmen T. de Clérici, con doña Ana C. de Minelli y otras, con terrenos del Estado y de las sucesiones de don Diego E. Noboa y otros.

Número 51. — Padrón 12342. Propietario: Juan Banfi. Superficie :88 m.2 66. Límites: Norte, con la calle Hocquart, puerta número 1458; Este, sucesiones de don Carlos Ricci, de doña Laura R. de Ricci y otros; Sur y Oeste, Julia M. Reyes, Lázara R. de Cóppola y Belén N. de Traverso.

Número 52. — Padrón 12108. Propietarios: Enrique Fermín, Ernesto y Eduardo Llovet y Carlos A. de la Hoz. Superficie: 258 m.2 66. Límites: Norte, con la calle José L. Terra; Este, con Enrique C. O'Neill; Sur, con la calle Doctor Luis P. Lenguas; Oeste, frente a la calle Sierra.

Número 53. — Padrón 12314. Propietarios: Sucesores de Agustina C., Aurelio D., Aurelio J., Carlos H., Pedro M., Diego E. y Ana E. de Noboa y sucesores de María C. Noboa Courras. Superficie: 366 m.2 85. Límites: Norte, con la propiedad empadronada con el número 12315 de los mismos sucesores Noboa; Este, con "Regusci y Voulminot, Ingenieros"; Sur, con terreno del Estado; Oeste, da frente a la calle Minas, puerta número 2184.

Número 54. — Padrón 12315. — Propietarios: Los sucesores de Agustina C., Aurelio D., Aurelio J., Carlos H., Pedro M., Diego E. y Ana E. Noboa y los de María C. Noboa Courras. Superficie: 281 m.2 83. Límites: Oeste, frente a la calle Minas, puerta número 2196; Norte, frente a la calle Guatemala; Sur, con la propiedad empadronada con el número 12314, de los sucesores Noboa; Este, con "Regusci y Voulminot, Ingenieros", (S. C. C.).

Número 55. — Padrón 12343. — Propietarias: Julia M. Reyes, Lázara R. C. R. de Cóppola y Belén N. Reyes de Traverso. Superficie: 210 m.2 22. Límites: Norte, frente a la calle Hocquart; Este, con Juan Banfi;

Sur, con Julia M. Reyes, Lázara H. C. R. de Cóppola y Belén N. R. de Traverso; Oeste, frente a la calle Sierra, puerta número 2300.

Número 56. — Padrón 12344. — Propietarias: Julia M. Reyes, Lázara H. C. R. de Cóppola y Belén N. Reyes de Traverso. Superficie: 107 m.2 06. Límites: Noroeste, con el padrón 12343. de las mismas propietarias, descripto bajo el número 55, y con Juan Banfi; Noreste, sucesores de Carlos Ricci y otras; Sur, con el padrón 12345, que se describirá en seguida; Suroeste, frente a la calle Sierra, puerta número 2294.

Número 57. — Padrón 12345. Propietarias: Julia M. Reyes, Lázara H. C. R. de Cóppola y Belén N. Reyes de Traverso. Superficie: 107 m.2 48. Límites: Noroeste, con el padrón 12344. anteriormente descripto; Noreste, sucesión de Carlos Ricci y otra; Sur, con la propiedad empadronada con el número 12346, de don Gabriel Retamoso; Suroeste, frente a la calle Sierra, puerta número 2292.

Número 58. — Padrón 12341. — Propietarios: Los sucesores de don Carlos y doña Carmen A. Ricci, de doña Angela Raquel Ricci de Bosolasco y de doña Laura Rigoli de Ricci. Superficie: 160 m.2 70. Límites: Norte, da frente a la calle Hocquart, puerta número 1462; Este, con la propiedad empadronada con el número 12540, de doña Celia Carbonell; Sur, con la propiedad empadronada con el número 12346, de don Gabriel Retamoso; Oeste, con Julia M. Reyes, Lázara R. de Cóppola y Belén N. R. de Traverso y con Juan Banfi.

Número 59. — Padrón 12053. Propietarias: María Adela Esteve y Margarita Rosa, María Luisa, María Rosa y María Dominga Carrau. Superficie. 290 m.2 47. Límites: Norte, frente a la calle Yatay, puertas números 1502 y 1512; Este, sucesión de don Jaime Esteve; Sur, con don Francisco Casabó (hoy su sucesión); Oeste, frente a la avenida General Flores. puertas números 2096 y 2100.

Número 60. — Padrón 12056. Propietario: Don Francisco Casabó (hoy sus sucesores). Superficie: 226 m.2 20. Límites: Norte. Este y Sur, con terrenos de los sucesores de don Jaime Esteve, empadronados con los números 12055, 12072 y 12057, respectivamente; Oeste, frente a la avenida General Flores, puerta número 2094.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes y presentar sus observaciones en la Dirección de Topografía. en las condiciones y plazos que establece la ley citada. — Montevideo. Noviembre 19 de 1940. — Alberto Galletti.

(Cuenta corriente) Nov.23-12473-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 45

Llámase a licitación pública para la terminación de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Tres Cruces. en el Paso del Cerro (Departamento de Artigas).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325. durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 29 de Noviembre corriente a la hora 10. — Montevideo. Noviembre 7 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.18-12227-v.nov.28

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación de motoniveladoras
Aviso

Se hace saber a los interesados en la licitación para el suministro de motoniveladoras destinadas a esta Dirección. que han sido modificados los artículos 19 y 22 del pliego de condiciones particulares. cuyos artículos tendrá la siguiente redacción:

"Aarticulo 19 — Comparación de propuestas — La comparación de los precios se hará al tipo cambio dirigido que rija el día de la apertura de las propuestas."

"Artículo 22. — La licitación a que se refiere el presente pliego de condiciones comprende el suministro de dos máquinas motoniveladoras: además, comprende el suministro de dieciséis cubiertas de repuesto para las ruedas traseras. cuatro cámaras para las mismas y sesenta púas de repuesto para los escarificadores" — Montevideo. Noviembre 5 de 1940. — La Dirección

(Cuenta corriente) Nov.18-12228-v.nov.28

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

EDICTO — Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las siguientes propiedades:

Camino Paysandú - Young

Número 311. — Propiedad de Susana Dufrechou. Area: 5190 m.2 60 dm.2. Padrón número 4417

Carretera Tala - Fray Marcos

Número 373. — Propiedad de Andrés Aldao. Area: 2583 m.2 47 dm.2

Carretera Sauce - Puntas del Pantanoso

Número 395. — Propiedad de Ramón Ragazzo. Area: 230 m.2 03 dm.2. Padrón parte del número 10231.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Bacacay 1325, por el término legal. — Montevideo. Noviembre 13 de 1940. — P/a. Raúl Pieri Campomar Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Nov.18-12221-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 43

Se llama a licitación por segunda vez para la construcción de las obras de. puente sobre el arroyo Negro. en el trazado de la carretera Paysandú - Young.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325. durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 28 de Noviembre a las 11 horas. — Montevideo. Noviembre 6 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.18-12226-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 41

Se llama a licitación pública por tercera vez para las obras de mejoramiento en el camino del puente Tejera al pueblo del Carmen.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 25 de Noviembre próximo a la hora 10. — Montevideo. Octubre 31 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.15-12111-v.nov.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Convócase a licitación pública para la construcción del edificio destinado a local de la sala de máquinas, cañerías externas y todas las mejoras a efectuarse en la piscina municipal de Trouville.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar todos los días hábiles en la Dirección de Saneamiento de Montevideo. Las propuestas deberán ser presentadas el día 28 de Noviembre próximo, a la hora 10 en esta Dirección, avenida 18 de Julio número 1112, 3.er piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.22-12371-v.nov.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Convócase a licitación pública para la provisión de un equipo mecánico y alimentadores químicos a instalarse en la sala de máquinas de la piscina de Trouville. y de un equipo destinado a la limpieza de la misma.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar todos los días hábiles en la Dirección de Saneamiento de Montevideo. Las propuestas deberán ser presentadas el día 29 de Noviembre próximo. a la hora 10. en esta Dirección. avenida 18 de Julio número 1112, 3.er piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.22-12372-v.nov.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Convócase a licitación pública para la provisión de un equipo mecánico y alimentadores químicos a instalarse en la sala de máquinas de la piscina de Trouville y de un equipo destinado a la limpieza de la misma

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar todos los días hábiles en la Dirección de Saneamiento de Montevideo.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 29 de Noviembre próximo a las 10 horas en esta Dirección avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.20-12296-v.nov.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública para construir pavimento con hormigón en las calles 26 de Marzo entre José Ellauri y Gabriel A. Pereira. Continuación 18 de Julio entre Anzani y bulevar Propios. Guaná entre Belfvar y Brito del Pino. Río de la Plata entre avenida Italia y Doctor Decroly. Lieja entre Divina Comedia y avenida Arocena Dublín entre Mones Roses y Mariano Uriarte, Tomás Claramunt entre Larravide y calle número 5. Trías entre San Quintín y punto indicado. Carnot entre Yegros y Calderón de la Barca. Juan de Dios Peza entre Justo Maeso y principio de hormigón y Oficial entre Rafael y Venecia. y con macadam con cunetas y cordones de granito para la calle Ramón Alvarez entre camino al paso de la Boyada y calle Joaquín Martorí. de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas del 15 de Noviembre en adelante.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 4 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.20-12314-v.nov.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN BRUNASSO en su carácter de propietario del nicho número 61 del Cementerio del Paso del Molino. solicitando nuevo título. por extravío del primitivo. se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo. Noviembre 11 de 1940. — La Jefatura.

$16.20 Nov.15-12121-v.mz.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI usuarios del sepulcro número 993 del Cementerio del Buceo solicitando extraer los restos de Isidro Canadell Saley Nicolasa Blanco d Passios. Adriano Passios José María Rodríguez Renée Rodríguez Amarante Franco. Alfonso Rodríguez Passios Ezequiel Gasteló Larroca. Pedro Sosa. Tomasa de los Santos. Juan Ham, Ana Gotarelli de Costa Antonio Coloretti, Rosa Sosa Julia Barrague de Casabán Segundo Juan Rodino Julio Leda Elías Palavecino. Carmen Figueroa de Brusadín Jorge Brusadín Manuela Chans de Flores. Horacio Antonio Fabregá Rosa López Ubilla de López José Menéndez Angela Ferrari de Sancassano Raúl Cuter Antonia C de Castillos María Presentación de Urrutia, Patricio Ham Claudina Rodríguez de González Carlos Dotta Taroppa Juan Ghirlanda Jesús Lorenzo Freire Matilde Geloso de Sala Juana Delgado de Batista y Héctor Manuel Rodríguez se previene a los interesados que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario. se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Agosto 14 de 1940. — La Jefatura

$37.80 Ag.20-8443-v.dic.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor RAUL ADAMI CASARAVILLA en su carácter de apoderado de la sucesión de don Carlos Casaravilla propietaria del sepulcro número 29 del primer cuerpo del Cementerio Central. solicitando nuevo título por extravío del primitivo. se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días. a contar de la fecha

Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. Montevideo Agosto 28 de 1940 - La Jefatura.

$21.60 Set.6-9180-v.dic.21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
DESVIO DE CAMINO

Ante esta Oficina comparecieron MARIA F. G. DE CARVALHO y MARIA T. C. DE UBICI solicitando autorización para desviar caminos que cruzan campos de su propiedad en la 8.a y 6.a secciones y que conducen de Arayor Chico a Patitas y a Cabellos según plano que se encuentra en esta Intendencia a disposición de los interesados que quieran oponerse dentro del término de treinta días (artículo 687 del Código Rural) — Artigas. Octubre 16 de 1940. — Emilio Mello. Intendente — Guillermo A. Ramos Secretario

$9.60 Oct.23-11160-v.nov.27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de un chassis nuevo para camión, con carga útil de tres a cuatro toneladas, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado de ley. deberán presentarse en esta Secretaría hasta el día 6 de Diciembre a las 10 horas. en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Canelones. Noviembre de 1940. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.16-12149-v.dic.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LICITACION DE CHAPAS ADICIONALES DE RODADOS

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de quince días para la confección de treinta y dos mil chapas adicionales de contralor del impuesto de patentes de rodados, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Dirección de Secretaría de esta Dirección a disposición de los interesados.

Las propuestas, que deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán el presencia de los interesados que concurran al acto el 27 de Noviembre próximo a las 16 horas en la Secretaría de la Intendencia, reservándose ésta el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Noviembre 12 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.16-12165-v.dic.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por esta Intendencia, en fecha 16 de Noviembre de 1940, llámase a licitación pública hasta el día 16 de Diciembre del corriente año a las 10 horas de la mañana, para el arrendamiento de los servicios de baños, carpas, etc., de los dos trozos comprendidos entre la avenida 25 de Agosto y Simón del Pino, y desde la última calle nombrada hasta la terminación de la rambla de los Argentinos, de la localidad de Piriápolis, por las temporadas 1940 - 1941 y 1941 - 1942, de acuerdo con la Ordenanza de Playas que rige para Punta del Este y sujeto a las condiciones que tenga en vigencia la Policía Marítima.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado en el que compruebe su afiliación y que su situación se encuentre regularizada con la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, sin cuyos documentos no se podrá dar trámite y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que se presenten no menos de tres.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Noviembre 16 de 1940. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.21-12359-v.dic.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

PRIMER LAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de esta Intendencia, de fecha 16 de Noviembre del corriente año, llámase a licitación pública hasta el día 18 de Diciembre de 1940 a las 10 horas de la mañana, para el arrendamiento de los servicios de baños, carpas, etc., en las playas "Manza" y "La Pastora", en Punta del Este, por dos temporadas, o sea, 1940 - 1941 y 1941-1942, de acuerdo a lo establecido en el citado decreto y las ordenanzas vigentes que rigen en la materia, que se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles desde las 7 y 30 hasta las 12 horas, y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado en el que compruebe su afiliación y que su situación se encuentra ergularizada por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos sin cuyos documentos no se podrá dar trámite, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que se presenten no menos de tres.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Noviembre 16 de 1940. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.21-12360-v.dic.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

ORDENANZA DE DIVISION TERRITORIAL

Artículo 1.o Las divisiones de tierras con fines de urbanización situadas en el Departamento de Maldonado, quedan sujetas a las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza.

Art. 2.o El Departamento se divide a estos efectos en dos zonas, una zona A litoral de una extensión de cinco mil metros (5.000 metros), medidos, normalmente a la costa, desde la mayor altura que alcanzan las aguas del río de la Plata en las crecientes que no causan inundación, y otra zona B para el resto del Departamento.

Art. 3.o Queda anexada a la zona litoral el territorio que circunvala a las lagunas del Sauce, José Ignacio y Garzón en la extensión de mil metros (1.000 metros), medidos normalmente a la costa de dichas lagunas, desde el límite inferior de la playa.

Autorización Municipal

Artículo 4.o Las divisiones de tierras situadas en las zonas determinadas en los artículos 2.o y 3.o, deberán ser autorizadas por la Intendencia Municipal.

Art. 5.o Los propietarios de las tierras someterán a la aprobación municipal, acompañados de las solicitudes correspondientes los proyectos de división firmados por profesionales legalmente facultados, los cuales constarán de las siguientes piezas:

I Plano de ubicación del terreno que motiva el proyecto, relacionado con el Plano Parcelario Departamental.

II Plano del proyecto de trazado y parcelamiento.

III Plano de altimetría del terreno ocupado por las vías públicas, relacionado con las pavimentaciones existentes o con los datos que proporcione la Intendencia.

IV Memoria descriptiva y explicativa del proyecto.

Cada plano se presentará en tela de calcar, acompañado de tres (3) copias. Las solicitudes y la memoria explicativa y descriptiva se presentarán en papel sellado, de acuerdo con las disposiciones vigentes acompañadas de dos copias de cada una de ellas en papel simple.

Art. 6.o En los casos de terrenos de relieve accidentado, será obligatorio presentar, además, un plano con indicación de curvas de nivel con una equidistancia de un metro.

La Intendencia Municipal exigirá este plano siempre que lo considere necesario para expedir su dictamen.

Art. 7.o Los planos serán confeccionados a la escala de 1|500 si la superficie de los terrenos no excede de tres (3) hectáreas y a la escala de 1|1.000 si sobrepasa ese límite.

Si la menor dimensión del terreno excede de seiscientos metros (600 metros) o se trate de un conjunto de trazados discontinuos pero constituyendo un sistema integral, podrá persentarse una planta general a escala conveniente no inferior a 1|10.000 y detalles de las diversas secciones del trazado a las escalas anteriormente establecidas.

Art. 8.o Los propietarios, antes de confeccionar el proyecto definitivo para someter a la aprobación municipal, podrán presentar, en carácter consultivo, un anteproyecto dibujado a las escalas reglamentarias.

Art. 9.o En el caso de existir un plano de trazado oficial que afecte el terreno objeto del fraccionamiento o las proximidades del mismo la autorización no será concedida sino cuando el proyecto se ajuste a las indicaciones del referido plano oficial o coordine satisfactoriamente, a juicio de la Intendencia Municipal, con el mismo y con los trazados de los terrenos linderos, aprobados con anterioridad, previéndose esta coordinación para los futuros trazados.

Art. 10. La autoridad podrá por razones de seguridad pública, higiene, circulación y estética, introducir en los proyectos todas las modificaciones que estime útiles e imponer las servidumbres de alineamiento que considere conveniente.

Art. 11. La Intendencia Municipal podrá no conceder la autorización solicitada para amanzanar y fraccionar si, a su juicio y previo informe de su Inspección Técnica, el terreno fuere impropio para ser utilizado con fines de habitación o si el fraccionamiento o los solares no tuvieran acceso fácil para todos los medios de locomoción.

Art. 12. No será concedida ninguna autorización para fraccionar dentro de la extensión de ciento cincuenta metros (150 m.) medidos, normalmente a la costa, desde la mayor altura que alcanzan las aguas del río de la Plata en las crecientes que no causen inundación, sin recabarse previamente informes de los Ministerios de Obras Públicas y Defensa Nacional y medie resolución favorable del Poder Ejecutivo.

Condiciones técnicas

Artículo 13. Las extensiones determinadas en los artículos 2.o y 3.o, se dividen, a los efectos de la aplicación de esta Ordenanza, en las secciones siguientes, cuyas anchuras se medirán desde las líneas de referencia establecidas en dichos artículos:

ZONA A

Sección A — 500 metros de ancho. — Esta sección es la situada en la costa del río de la Plata.

Sección B — 500 metros de ancho. — Situada entre 500 y 1.000 metros, medidos desde la línea de referencia.

Sección C — 1.500 metros de ancho. — Situada entre 1.000 y 2.500 metros, medidos desde la línea de referencia.

Sección D — 2.500 metros de ancho. — Situada entre 2 500 y 5.000 metros, medidos desde la línea de referencia.

Sección E — 1.000 metros de ancho. — Sección de circunvalación de las lagunas del Sauce, José Ignacio y Garzón.

ZONA B

Los terrenos ubicados dentro del Departamento excluídos los correspondientes a la Zona A.

Artículo 14. Las vías públicas tendrán los anchos mínimos legales.

Art. 15. La superficie ocupada por el conjunto de la red viaria, en relación con el área total del terreno, estará comprendida entre los siguientes límites:

ZONA A:

Sección A — Mínimo 25 o|o.
Sección B — Mínimo 20 o|o.
Sección C — Mínimo 18 o|o.
Sección D — Mínimo 12 o|o.

ZONA B:

Convencional.

Art. 16 Las superficies ocupadas por las ramblas costaneras quedan excluídas de los porcentajes anteriormente establecidos.

Quedan también excluídas las zonas verdes de las avenidas - parques, siempre que el ancho de dichas avenidas exceda de cuarenta metros (40 m.).

Art. 17. Las áreas y frentes mínimos de los lotes se ajustarán a las siguientes prescripciones:

ZONA A:

Sección A — Superficie mínima 400 metros cuadrados. Frente mínimo, 15 metros. El lado menor de los lotes que formen esquina tendrán 16m.50 como mínimo. La superficie mínima de los lotes con frente a la costa será de quinientos metros cuadrados (500 m.2), debiendo fijarse su fondo de modo que soporten una zona frontal no edificable de 10 metros de ancho.

Sección B — Superficie mínima 700 metros cuadrados. Frente mínimo, 18 metros.

Sección C — Superficie mínima 1 000 metros cuadrados. Frente mínimo, 22 metros. Los lotes con frente a las vías existentes de acceso a la costa, siempre que su ancho se fije en 30 metros como mínimo, se regirán por las prescripciones correspondientes a la Sección B.

Sección D — No se autorizará la división de la tierra en fracciones inferiores a 1|2 hectárea (500 m.2), y cuyo frente o lado menor sea inferior a 50 metros. Las fracciones con frente a las vías existentes de acceso a la costa, siempre que su ancho se fije en 30 metros, como mínimo, podrán tener una superficie mínima de 2.500 metros cuadrados, con un frente mínimo de 25 metros.

Sección E — Regirá, hasta 200 metros de la costa lo prescripto para la Sección A, entre 200 y 500 metros, las disposiciones correspondientes a la Sección B y en el resto de la Sección, 500 metros las correspondientes a la Sección C.

ZONA B

Superficie mínima, 400 metros cuadrados. Frente mínimo, 10 metros. El lado menor de los lotes que forman esquina tendrán 12 metros como mínimo.

Art. 18. Los fraccionamientos que se proyecten en la zona de 150 metros referida en el artículo 12, sólo se autorizarán previos los requisitos establecidos en dicho artículo, si se cumplen las siguientes condiciones:

A) El frente a la costa del conjunto de las fracciones no excederá del 25 o|o del frente total a la costa del terreno que motiva el proyecto.

B) La distancia entre el límite de los lotes y la mayor altura que alcanzan las aguas del río de la Plata en las crecientes que no causen inundación no será inferior a 60 metros.

C) Los lotes tendrán una superficie mínima de 800 metros cuadrados y un frente mínimo de 20 metros.

D) Los lotes se destinarán exclusivamente, para uso colectivo o semipúblico (balnearios, casinos, hoteles, restaurants, clubs, sanatorios, espectáculos, deportes, etc.).

Art. 19. Cuando exista o se proyecte una vía pública que divida dos secciones sometidas a diferentes reglamentaciones de fraccionamiento, los lotes con frente a ambos lados podrán establecerse de acuerdo con las disposiciones que correspondan a la Sección en la cual se autorizarán fraccionamientos menores.

Art. 20. En la planta urbana de Punta del Este (zona comprendida entre la carretera a Punta del Este, la calle Presidente Terra, la paralela a la calle de 50 metros trazada hacia el Noreste a 50 metros de su eje y la costa) y en la zona de la planta urbana de Maldonado comprendida entre la calle 3 de Febrero, Presidente Terra carretera a Punta del Este y carretera a "Las Delicias" incluído el barrio de Sains Alvarez regirán las disposiciones correspondientes a la Sección A de la zona A.

Fuera de esas zonas en las aglomeraciones existentes en la fecha de promulgación de esta ordenanza y siempre que, a juicio de la Intendencia, se consideren necesarias sus prolongaciones, se autorizarán fraccionamientos en las condiciones establecidas para la zona B.

Art. 21. En los fraccionamientos que se realicen con frente a la vía del ferrocarril del Estado, en el tramo comprendido entre las Estaciones Maldonado y Punta del Este, los límites de los lotes deberán establecerse a 30 metros de distancia del eje de la vía.

En el caso de establecerse doble vía, dicho eje será el de la entrevía. Esta disposición regirá en todos los casos de trazados de nuevas líneas férreas que atraviesen la zona establecida en los artículos 2.o y 3.o

Art. 22. En los fraccionamientos que se practiquen con frente a la carretera nacional que limita las playas de la bahía se tendrá en cuenta que ningún edificio podrá construirse a una distancia inferior a 25 metros, medida desde el eje de dicha carretera. Para ajustarse a la disposición municipal referente a la servidumbre de retiro de 10 metros, que rige para esa vía se recomienda establecer el límite de los lotes a la distancia de 15 metros del referido eje.

Art. 23. La municipalidad podrá conceder siempre que considere justificado y en las condiciones que determinará en cada caso autorizaciones para fraccionar en lotes de áreas y frentes menores a los establecidos en el artículo 17 destinados, exclusivamente, para usos comerciales y viviendas mínimas. En estos casos, los lotes deberán tener una superficie mínima de 250 metros cuadrados y un frente mínimo de 10 metros y deberán constituir secciones o núcleos caracterizados.

Art. 24. Cuando la superficie del terreno que se fraccione exceda de 30 000 metros cuadrados (tres hectáreas) deberá destinarse, independientemente del área ocupada por las vías públicas, una superficie que represente el cinco por ciento (5 o/o) del área total del terreno para espacios verdes de uso público, cuya ubicación y distribución será fijada previo acuerdo con la Intendencia Municipal. Esta superficie pasará al dominio municipal o nacional si correspondiere y parte de ella podrá ser ocupada por establecimientos o edificios públicos.

Art. 25. No se dará trámite a ninguna solicitud para trazar calles si no se indica en el proyecto la división en lotes excepto en los casos en que el referido trazado no tenga por objeto practicar ulteriormente esa división.

Art. 26. Los límites laterales de las fracciones o lotes serán normales a las alineaciones de los mismos sobre las vías públicas, salvo casos especiales y justificados, a juicio de la municipalidad y en general, se evitarán los ángulos menores de 60 grados.

Art. 27. Cuando los lotes estén afectados por servidumbres de retiro de alineaciones o de espacios no edificables impuestos por disposiciones nacionales o municipales, deberá indicarse en el proyecto en color rojo, el límite de dichos retiros debidamente acotados y la superficie restante edificable.

Subdivisión de solares

Artículo 28. Para subdividir solares ubicados en las ciudades, pueblos o villas o en cualquier fraccionamiento dentro de este Departamento, deberá solicitarse el correspondiente permiso municipal.

Art. 29. En los proyectos de subdivisión de solares deberán establecerse además de todas las alineaciones de retiro que establecen las ordenanzas sobre construcciones para la totalidad del solar las correspondientes a cada nueva fracción.

Art. 30. Las fracciones en que quede dividido el o los solares deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en la presente ordenanza.

Art. 31. Los propietarios que subdividan solares situados dentro de las ciudades de Maldonado y San Carlos y de las villas de Pan de Azúcar y Aiguá y pueblo Garzón, quedan eximidos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 siempre que los frentes de las fracciones en que se divida el o los solares no sean inferiores a ocho (8) metros.

Sanciones

Artículo 32. Los propietarios que practicaren divisiones de tierras situadas en las zonas determinadas en esta ordenanza, sin requerir la correspondiente autorización municipal, serán penados con multas de cien pesos ($ 100.00) por la primera hectárea o fracción y de cincuenta pesos ($ 50) por cada hectárea o fracción subsiguiente que constituyan el área total de la propiedad parcelada. Independientemente de la anterior sanción, los propietarios serán penados con multas de veinte pesos ($ 20.00) a cien pesos ($ 100.00) según la gravedad del caso, por cada lote vendido sin que hubiere mediado la referida aprobación municipal.

Art. 33. En caso de anunciarse la venta de tierras situadas en las zonas a que se refiere esta ordenanza, según planos que no sean copia exacta de los aprobados por la autoridad municipal, ésta podrá, en cualquier momento, impedir que se realice la venta recurriendo en caso necesario, a la fuerza pública, sin perjuicio de aplicarse a los contraventores las sanciones establecidas en el artículo 35. En dichos planos debe constar la aprobación municipal con indicación de la fecha en que ha sido efectuada.

Art. 34. Los rematadores que intervengan en la venta de tierras cuyo fraccionamiento no ha sido autorizado por la municipalidad, serán penados con una multa de veinte pesos ($ 20.00) por cada lote vendido.

Art. 35. Los propietarios y los técnicos que modificaran planos, posteriormente a su aprobación o en el terreno alteraran el trazado y el ancho de las vías públicas y las dimensiones y áreas autorizadas para los lotes y reserva de uso público, sin requerir la correspondiente autorización, serán penados con multas de cien pesos ($ 100.00) por la primera hectárea o fracción y de cincuenta pesos ($ 50.00) por cada hectárea o fracción subsiguiente, que constituyan el área total de la propiedad objeto del amanzanamiento.

Las mismas multas se aplicarán en el caso previsto en el artículo 40.

Art. 36. En los casos previstos en los artículos 32 y 33 la Intendencia Municipal además de aplicar las penalidades establecidas en los mismos podrá en todo momento intimar al propietario el cierre de las vías públicas o servidumbres de paso dentro del plazo que se le fijará, haciendo pública esa medida en la forma que crea conveniente. Si el propietario no cerrara las vías públicas y servidumbres de paso dentro del plazo que se le fije, la Intendencia Municipal las cerrará en cualquier momento a costa de dicho propietario y sin que éste procedimiento dé derecho al interesado a reclamación alguna.

Art. 37. En los casos de reincidencia de las infracciones a las disposiciones establecidas anteriormente, además de la aplicación de las multas que correspondan, será publicado el nombre de los infractores. Si se tratare de técnicos, la autoridad municipal no dará, además, curso a las solicitudes para amanzanar y fraccionar cuyos planos firmen los referidos técnicos por el término de un año.

Art. 38. Las multas establecidas en esta ordenanza serán aplicadas por procedimiento judicial.

Disposiciones generales

Artículo 39. Las disposiciones de esta ordenanza regirán para las divisiones de tierras que se realicen dentro del perímetro de las aglomeraciones urbanas existentes en el momento de ser puesta en vigencia aunque dichas aglomeraciones no hubieren sido declaradas centros urbanos o suburbanos y en general, para todos los trazados existentes, autorizados o no por la municipalidad, cuyos planos hayan sido registrados en la Oficina Departamental de empadronamiento dependiente de la Dirección General de Avalúos.

Art. 40. Los propietarios que dividan tierras en lotes situadas en la Sección A, determinada en el artículo 13 están obligados a pavimentar las vías públicas que establezcan de acuerdo con perfiles aprobados, antes de proceder a la venta en lotes, sujetándose a las siguientes disposiciones:

A) Los pavimentos podrán ser provisorios o definitivos debiendo en el primer caso hacerlo constar con letrero notable que diga: **"Pavimentos provisorios"** en todos los planos que se utilicen aunque sean destinados a reclame.

B) Los pavimentos definitivos deberán ajustarse a los pliegos de condiciones de la Intendencia de Maldonado y su construcción sometida a la supervigilancia de la Inspección Técnica.

Art. 41. Los señores solicitantes, conjuntamente con los impuestos que deban hacer efectivos, abonarán la suma de $ 10.00 (diez pesos), si la superficie del terreno no excede de tres (3) hectáreas, por una superficie mayor abonarán la suma de $ 20.00 (veinte pesos), como retribución de servicios por examen de planos, debiendo proporcionar a su costa los medios de locomoción al o a los empleados que fueren a examinar el terreno.

Art. 42. Las disposiciones municipales que se opongan a las contenidas en la presente ordenanza, quedan derogadas.

Art. 43. Comuníquese, publíquese, insértese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los veintinueve días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta.

La Junta Departamental, en sesión de hoy,

RESUELVE:

Vistos: apruébase en particular y general el precedente proyecto de ordenanza y pase a la Intendencia a sus efectos.

ALEJO FERNANDEZ CHAVES, Presidente. — F. Eguren Machado, Secretario.

Intendencia Municipal.

Maldonado, Agosto 2 de 1940.

Cúmplase y publíquese para su conocimiento y pase a la Oficina Técnica.

FELIX NUÑEZ, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.5-11682-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

ENCALLEJONAMIENTO Y DESVIO DE UN CAMINO VECINAL EN LA 11.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad con fecha 8 de Agosto del corriente año y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que don JULIAN MONTAÑA se ha presentado ante esta Intendencia gestionando la autorización correspondiente para proceder al desvío y encallejonamiento del camino vecinal que conduce desde la Estación Quebracho a las colonias Arroyo Malo y San José en el trozo que corre por campos de su propiedad sito en la 11.a sección judicial de este Departamento trasladándose hacia el límite Sur del campo, en la divisa con el señor Fernando Gómez.

La desviación proyectada en la parte que más se distancia del recorrido actual lo hace aproximadamente en unos cien metros.

Por tanto los que se consideren con derecho a oponerse al desvío proyectado deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días contado de la presente fecha. — Paysandú, Octubre 28 de 1940. — Inocencio D. Sirl, Intendente. — Delfór V. Sardo, Secretario.

$17.40 Nov.5-11650-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 3.700 chapitas "pass - partout" para vehículos de tracción mecánica y 2.100 chapitas "pass - partout" para vehículos de tracción a sangre, destinadas al ejercicio 1941.

Las propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Contaduría Municipal hasta las diez horas del día veintisiete de Noviembre actual, en que se procederá a la apertura de las mismas, cualquiera sea el número que se presenten, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, reservándose el Municipio el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Contaduría Municipal. — Salto, Noviembre 13 de 1940. — Enrique Calvo, Director General de la Contaduría Municipal.

$6.00 Nov.19-12268-v.nov.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

AVISO

EDICTO. — Ante esta Intendencia Municipal se ha presentado don LUIS PAREJA GUANI solicitando el cierre de dos sendas de paso que cruzan una fracción de campo de su propiedad situada en la 5.a sección de este Departamento al Este del arroyo Cañas y al Norte del camino departamental a Rivera. *Ambas sendas* parten de un mismo punto de ese camino departa-

...ental: una rumbo al Norte. costeando el Arroyo Cañas. y la otra hacia el Este. rumbo al camino vecinal de la cuchilla de Cañas.

De acuerdo con el articnlo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Salto. Octubre 7 de 1940

$9.60 Oct.21-11048-v.nov.25

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SANTA LUCIA

LLAMADO A LICITACION

Se oyen propuestas. para la venta en pie. de la arboleda que margina la calle de Margat, consistente en unas 500 plantas de eucaliptus y 650 de casuarina. de acuerdo con el pliego confeccionado al efecto.

Las propuestas. en el sellado de ley. serán recibidas el próximo 5 de Diciembre hasta las 11 horas. y su apertura se efectuará ante los interesados que concurran. reservándose el derecho de aceptar la más ventajosa o rechazarlas todas.

Santa Lucía. Noviembre 5 de 1940. — Miguel Larre. Presidente. — G. Perdomo, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.7-11785-v.dic.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

AVISO SOBRE DESVIO DE CAMINO

De acuerdo con lo determinado por el artículo 687 del Código Rural se hace saber que don ALCIBIADES BARCELLOS ha iniciado gestión para alambrar en campos de su esposa doña Celmira Goncalves da Silva sitos en la 7.a sección de este Departamento encallando y desviando sobre la divisa con Nicanor Goncalves en unos cuatrocientos metros aproximadamente el camino vecinal que pasando por dichos predios conduce a Puntas de Cuaró

Los interesados que consideren que el desvío de camino proyectado perjudique a sus intereses o al tránsito público en general tienen treinta días de plazo para oponerse a esta gestión. — Tacuarembó. Octubre 19 de 1940 — A M Borrat Viera Secretario

$12.00 Oct 24-11191-v nov 25

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo. 23 de Noviembre de 1940

2.a Sección

FRANCISCO PALERMO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1526 y MARIA ELENA SANCHEZ, 20 años, soltera oriental, domiciliada Rincón 479.

JOSE PALLAS. 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Muelle Viejo 1629 y BLANCA ROSA ANGELERI, 23 años, soltera. oriental, domiciliada Muelle Viejo 1626

DOMINGO LUIS MAGGESE, 34 años, soltero, argentino, domiciliado Ituzaingó 1539 e IRENE AGUIRRE, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Ituzaingó 1539.

4.a Sección

SIGFRIDO DE BEER, 37 años, soltero, comerciante. alemán, domiciliado Bartolomé Mitre 1279. y PAULA MENDELSOHN, 23 años. soltera, suiza, domiciliada Bartolomé Mitre 1279.

9.a Sección

KOICHI ONO, 31 años, soltero, floricultor, japonés, domiciliado en Colón y MARIA KIKUMI MAEDA, 20 años, soltera, norteamericana, domicilada en Colón.

11.a Sección

ANGEL JOSE DE LA PEÑA, 29 años, soltero, hacendado, oriental, domicilado Milán 3533, y MARIA AYERZA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Milán 3533.

14.a Sección

PEDRO FAUSTINO OHACO ELUTCHANZ, 24 años soltero, hacendado, oriental, domiciliado General Luna 1216 y ESTHER IRENE CENTURION, 33 años. soltera, argentina, domiciliada General Luna 1216.

16.a Sección

ESTEBAN LASALLE. 36 años, soltero. agricultor. oriental domiciliado Rincón del Cerro y MARIA BRAIDA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón del Cerro.

19.a Sección

KADESH GERSHINOWITZ, 32 años, soltero, comercio. polaco. domiciliado Blandengues 1673. y SZEJNA GOLDBERG. 22 años. soltera, polaca, domiciliada Blandengues 1673.

23.a Sección

LINCOLN PRESNO PARODI. 25 años. soltero, dibujante, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2819, y MARIA CONCEPCION HARGAIN SANTAMARINA. 23 años, soltera. oriental. domicilada Estero Bellaco 2657 (bis).

TEOFILO VAEZA. 60 años. viudo. profesor de pintura, oriental. domiciliado Monte Caseros 2560 y CARMEN LOPEZ, 45 años. soltera. española, domicilada 8 de Octubre 2375.

JULIO ALCIONE LA GAMMA. 25 años, soltero. empleado. oriental. domicilado Avelino Miranda 2520, y RINA MORENI, 21 años, soltera. oriental, domiciliada boulevar Artigas 1871.

CESAR ANTONIO D'ANDREA. 27 años, soltero, empleado, oriental. domicilado Spikerman 2130 y LIEJA BATTOS. 20 años, soltera, oriental, domicilada Daniel Muñoz 2038.

$2.00 P|p.-v.nov.26.

Montevideo, Noviembre 22 de 1940

1.a Sección

JULIO D. ETCHEVERRY VIDAL, 31 años, viudo, hacendado, oriental. domiciliado Colóló 2626. y doña CARMEN MIREYA BARREIRO ZORRILLA. 18 años. soltera. oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1472.

7.a Sección

PEDRO MIGUEL DEL CAPELLAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano García 2535. y LAURA CASIMIRA DINORAH SAMBUCETTI. 17 años, soltera ,oriental. domiciliada Tacuarembó 1075.

FELIX PICON. 33 años. soltero, fundidor, oriental, domiciliado Paysandú 1493. y CATALINA ECHALAR FERRO. 30 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1493.

10.a Sección

JOSE LUIS TRIAS. 51 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Lucerna 5912. y NICOLASA OBELAR. 35 años, viuda, paraguaya, domiciliada Lucerna 5912.

ALFREDO CANTTI. 23 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Itú 41, y PRIMAVERA REPETTO. 18 años, soltera, oriental, domiciliada Itú 41.

TOMAS GONZALEZ. 26 años. soltero, comercio .oriental, domiciliado Munar 2391. y MARIA JOSEFA TRINIDAD. 20 años. soltera, oriental. domiciliada Propios 2719.

FRUCTUOSO DONATO PEREZ. 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Italia 4552. y CLOTILDE AZUCENA IGLESIAS. 26 años. soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 4552.

12.a Sección

ISMAEL GALLARRETA, 31 años, soltero. empleado, oriental, domiciliado Araycuá 1878. y JULIA FERRARI. 27 años, viuda, oriental. domiciliada General Flores 2926.

ANTONIO DOMINGO. 24 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Pando 2917. y BLANCA NIEVES SIERRA. 20 años. soltera, oriental, domiciliada bulevar Artigas 3623.

JOSE ELISEO CASTRO RODRIGUEZ. 24 años, soltero, hojalatero. oriental, domiciliado Burgues 2958. y FLORENCIA ESTANISLADA MARTINEZ. 24 años. soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1425.

13.a Sección

HORACIO VICTOR PEÑA. 26 años, soltero, empleado. oriental, domiciliado Bogotá 3911, y ROSA BLANCA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental. domiciliada Bogotá 3911.

PEDRO BELIO. 36 años, soltero. agricultor, oriental, domiciliado San Fuentes sin número, y MARGARITA BAZAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 56 a.

14.a Sección

VICENTE FAJARDO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2743, y ALBERTA TOMASA VERA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2930.

IGNACIO PENTECOSTES VIERA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tapes 977, y PILAR MAGDALENA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2729.

18.a Sección

FLORENCIO GOMEZ, 37 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 238. y LELIA ROSA TEMESIO GRAFFIGNA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 238.

JUAN GÜNTHER ELIEL, 25 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado José Martí 3089. y INGEBORG KAHN. 19 años, soltera, alemana. domiciliada José Martí 3089.

PALERMO BRUM. 27 años. soltero. jornalero, oriental, domiciliado Trabajo 2759, y FILOMENA RUSSO BOVE. 23 años. soltera. oriental, domiciliada Luis de la Torre 1044.

CESAR MARTINEZ SERRA. 28 años. soltero, arquitecto. oriental. domiciliado Bompland 634. y ENRIQUETA GUILLERMINA TATLOCK MENOUD. 25 años. soltera. argentina, educacionista, domiciliada Bompland 643.

21.a Sección

ROMEO FERNANDEZ, 29 años. soltero, soldador mecánico. oriental. domiciliado Millán 4639. y SARA SILVA. 25 años, soltera. argentina. domiciliada Bell 972.

ANGEL HUMBERTO BRUNO. 28 años. soltero. empleado. oriental, domiciliado General Antonio ,Díaz 247. y ROSA CURCIO. 23 años, soltera. oriental, domiciliada General Antonio Díaz 247.

23.a Sección

DOMINGO JOSE MARIA CUADRO. 31 años. soltero, comercio, oriental. domiciliado. Arenal Grande 2633. y MAURICIA VILLARREAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 2554.

24.a Sección.

MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ. 34 años. soltero. comercio, español. domiciliado Pedro Bustamante 1627. y MARIA MERCEDES IPARRAGUIRRE. 25 años. soltera, oriental. domiciliada Pedro Bustamante 1627.

$2.00 P|p.-v.nov.25.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno. doctor Gerardo González Mourigan de fecha Octubre ocho del corriente año dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con PEDRO RISSO". Impuesto de ausentismo y multa" (libro 7 folio 537). se cita. llama y emplaza a todos los herederos legítimos y naturales de don Pedro Risso. para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado. calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desede la fecha. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.29-11418-v.dic.3

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero. dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MARIA L. PEYRANDE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 492), se emplaza a los propietarios. entre ellos a doña María L. Peyrande. del inmueble empadronado con el número ochenta mil ciento noventa y seis (número 80196). situado sobre la línea Este de la calle Tudurí. entre F. Castellanos y cierre. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencoinados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Diciembre 31 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.22-12430-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión FRANCISCO LOPEZ Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo 481), se emplaza a don Manuel Francisco López o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa mil quinientos setenta y nueve, situado sobre la línea Este de la calle Escuchas entre camino Abrevadero y Previsión: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Octubre 18 de 1940. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.11-11938-v.dic.14

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M Larghero dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO C RACHI. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos (Lo 6. Fo. 213) se emplaza a don Francisco C Rachi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil ochenta y uno situado sobre la línea Oeste de la calle Camambú entre Dionisio Coronel y Benito Riquet: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Octubre 15 de 1940. — Carlos Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.26-11326-v nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra DIEGO FUENTES. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5 Fo 422) se emplaza a don Diego Fuentes a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento ocho mil seiscientos noventa y uno situado dentro de la zona de influencia por el pavimento (hormigón) construído en el camino Tonkinson: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Octubre 9 de 1940. — Carlos Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Oct 25-11273-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN BAUZA BARVIERI Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 6 Fo 135) se emplaza a don Juan Bauzá Barvieri, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil quinientos noventa y uno situado en la calle Prusia entre Italia y Vizcaya: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Octubre 9 de 1940 — Carlos Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.25-11272-v nov 29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con R. H. DE MARENCO AMALIA. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 2. Fo 38" se cita, llama y emplaza a doña Amalia R. H. de Marenco o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil ochocientos cuarenta y seis situado sobre la línea Sur de la calle Rivera Indart entre Berinduague y E. Romero, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre dieciocho de mil novecientos cuarenta. — Héctor Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.15-12124-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con PAMPILLON LOPEZ PEDRO, JOSE MARIA, RAMONA, ANGEL y PRAXEDES. Cobro ejecutivo de pesos" L. 2. F 128, se cita, llama y emplaza a los señores José María Pampillón López, Angel Pampillón López, Ramona Pampillón López y Práxedes Pampillón López, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro situado sobre la línea Norte de la calle Santos entre Nueva Era y California, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones N.o mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre once de mil novecientos cuarenta. — Héctor Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.30-11482-v.dic.4

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en autos 'Municipio de Montevideo con BRITO HUBO FEDERICO y otros Cobro ejecutivo de pesos' (Lo. 1 Fo 226) se cita, llama y emplaza a los señores Fernando Blanca, Dolores Rita y María Hugó o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil quinientos veinticuatro, situado sobre la línea Oeste de la calle Juan Arteaga entre las de Hum y Vega para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. Montevideo Setiembre cuatro de mil novecientos cuarenta — Héctor Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.26-11324-v nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor don Bolívar Baliñas de fecha treinta y uno de Agosto del corriente año, dictada en autos 'Municipio de Montevideo con FRANCISCO BLANCO Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 2. Fo 99) se cita llama y emplaza a don Federico Blanco o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil cuatrocientos diez, situado sobre la línea Sur de la calle Melchor Ramírez entre M de Sala y A Quita Calzones para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo Setiembre once de mil novecientos cuarenta. — Héctor Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.26-11325-v nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 8 de Noviembre último, ha sido declarada incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes doña JERONIMA CRISTINA o EMMA NOVARO, habiéndose designado como curador a don Oscar Costa. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.23-12464-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO MORALES, ESMERALDA LEONOR MORALES y NOEMIA AURELIA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.23-12459-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDELARIA JOSEFA FRANCISCA PETRONA BERMUDEZ o FRANCISCA OFELIA BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Nov.23-12460-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARIO FERNANDEZ PAULOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.23-12461-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOBIAS CATALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.23-12462-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA BERRETA DE HIPOGROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.23-12463-v.dic.4.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, en los autos caratulados "BANCO ISRAELITA DEL URUGUAY. Concordato preventivo", se ha dispuesto la publicación de la siguiente sentencia: "Número 262. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — Vista la solicitud de homologación del concordato presentado a fojas 210. Resultando: Que el Banco Israelita del Uruguay, que disfrutaba de la moratoria que le fué concedida por resolución de Noviembre 6 de 1939, se presentó manifestando que había llegado a un acuerdo con sus acreedores para celebrar un concordato. Los créditos no hipotecarios, prendarios o privilegiados ascienden a $ 1.273.061.17 y los acreedores firmantes representan la cantidad de pesos 982.438.51, o sea, algo más de las tres cuartas partes de los créditos personales no privilegiados. Acompaña la memoria, balance, lista de acreedores, importe y naturaleza de los créditos. Hechas las publicaciones, se presentaron dos acreedores oponiéndose a la homologación, encontrándose en el período probatorio la incidencia respectiva y, a esta altura de los procedimientos, compareció el Banco Israelita justificando haber hecho un depósito de pesos 120.000.00 a la orden del Juzgado, con el objeto de que, conforme a la ley de Abril 12 de 1923, se decretara la homologación de concordato. Considerando: Que, de los documentos presentados con la solicitud de fojas 210, así como de los informes de los acreedores que designó el Juzgado (fojas 257 y 261), lo mismo que el estado de fojas 230, resulta que los créditos de los opositores al concordato no representan el diez por ciento del total, en cuya virtud habiéndose depositado una cantidad suficiente para responder a aquellos créditos, corresponde proceder a la homologación solicitada, sin perjuicio de que los disidentes puedan hacer valer sus derechos sobre la suma consignada, si lo estimasen oportuno. Por ello y lo dispuesto por las leyes de Abril 12 de 1923 (artículo 1.o) y Junio 2 de 1893 (artículos 35, 40 y 72) in fine: Declárase homologado el concordato que presentó el Banco Israelita del Uruguay con el escrito de fojas 210, debiendo efectuarse las publicaciones dispuestas por el artículo 36 de

la ley citada en último término. — Gamarra". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$25.50 Nov.23-12534-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA o ANGELITA PAGANI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.22-12394-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "JOSE MARIA y PEDRO ZAS. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos respecto a las sobras existentes en el bien siguiente: Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronada con el número 2620, compuesta, según títulos de una superficie de 2.892 hectáreas, 1225 metros 08 decímetros y que, según mensura practicada por el agrimensor Alfredo Hareau, tiene una superficie de 3.318 hectáreas 9.918 metros cuadrados que se deslindan así: 214 metros 80 centímetros al Nordeste; 172 metros al Nordoeste y 429 metros al Sudeste, en las tres líneas con Juan G. Duarte: 727 metros al Nordoeste, senda de paso por medio, con Joaquín Fuertolas; 132 metros 40 centímetros al Norte, con camino Achar - San Gregorio por medio, con la sucesión Anastasio Hernández. Dicho camino atraviesa el campo en una extensión, de 1.069 metros 50 centímetros; 352 metros al Nordoeste, con la citada sucesión Hernández; 1.685 metros al Sudoeste, con la predicha sucesión Hernández y con A. Mutter; 1.700 metros al Nordoeste, con sucesión José María Zelaya y sucesión Nicasio Igarzábal; 593 metros al Norte, con la última sucesión mencionada; 183 metros 40 centímetros al Este, con Dámaso Pereira; 1.514 metros 60 centímetros más 498 metros al Nordeste, con el nombrado Dámaso Pereira y Antonina Alonso de Araújo, y 106 metros 60 centímetros al Este, con la nombrada Antonina Alonso de Araújo; 1.696 metros más 1.603 metros 40 centímetros al Sudeste, con Buenaventura Alonso y sucesión Martín Machiñena; 390 metros, más 526 metros 60 centímetros, más 1.339 metros, más 938 metros, más 648 metros, más 248 metros, 20 centímetros, más 384 metros, más 745 metros, más 730 metros al Nordeste, con sucesión Martín Machiñena, sucesión Avelino Suárez, Ana Juana Fernández, sucesión B. Romero y Arturo Gomeza; Sudeste con el río Negro, y Oeste y Sudoeste, con arroyo Carpintería por medio, con Santiago Pereira, Fortunato Rivero y otros, Cánova Rivero e Isidro del Pino. Dichas sobras ascienden a cuatrocientas cincuenta y tres hectáreas ocho mil novecientos dieciocho metros. A mayor abundamiento, también se citan y emplazan por el expresado término de noventa días y bajo el mismo apercibimiento, a los sucesores de don Domingo Echeverría, o sean, Juana Echeverría de Argencio Petrona Echeverría de Carballo, Feliciana Echeverría de Odizzio, Joaquina Echeverría de Arocena, María Graciana Echeverría de Gamio, José Luis, Margarita y Miguel Echeverría, Julio Alvarez Caimi y José A. Caimi, a Semiramis Rosalía y a Toribio Pedro Arce y Cáceres, María Salomé Pérez y Juan Laureano Arce, a Gregorio Estanislao Araújo y a Aniceta Rodríguez de Araújo y a Pedro Juanotena, a Santiago Miguel y a Estanislao Rodríguez Imaz y a todos los sucesores de las personas nombradas y sus causahabientes a título universal o singular. Las citaciones y emplazamientos se efectúan también para llenar el juicio de conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$57.60 Nov.21-12369-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Armando Oscar Tacholla Costa contra doña ISABEL RASCOVSKY. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Isabel Rascovsky, a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Nov.21-12330-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.21-12348-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SAMUEL GLICKSBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1940.

$3.75 Nov.20-10779(bis)-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA D'ALTO DE FERRARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.19-12257-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Julia Retamoso contra MANUEL BERNARDO MORALES. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Manuel Bernardo Morales, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Nov.20-12283-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALTASAR FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.19-12255-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELVIRA AGUSTINA BRONZINI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como "María" en vez de María Elvira Agustina, y en lugar de "María Grunda" debe decir María Peralta, que es lo real y verdadero, y en su partida de casamiento debe decir "María Elvira Agustina" en lugar de Elvira, que es también lo real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.75 Nov.19-12244-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA EUGENIA o EUGENIA CONDE DE ALBERTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.18-12196-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA COTELO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Cándida" en lugar de "Rosa" que es el real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.10 Nov.16-12130-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos caratulados "Borbala Marcella Fischi con FEDERICO WIEBERNEIT. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Federico Wieberneit, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Nov.18-12184-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO MARZOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.16-12131-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA GONZALEZ DE PIÑEYRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.16-12132-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA CABEZAS DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.16-12133-v.nov.27.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Marie Seiler de Thiele solicitando la declaración de ausencia de su esposo don OTTO FREDRICH CHRISTIAN THIELE, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que han sido habilitadas las ferias necesarias a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Nov.11-11900 v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en los autos caratulados "Sara Cassarone con EMILIO GONZALEZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Emilio González a fin de que comparezca por ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7 20 Nov.9-11902-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Juan Carlos Negrotto con MANUEL REBOLEDO. Prescripción" se cita, llama y emplaza a don Manuel y a don Gregorio Reboledo, a sus sucesores o causahabientes a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble situado en esta ciudad de Montevideo 18.a sección judicial, que comprende la finca empadronada con el número 21.735 y parte de la empadronada con el número 21.736, la que, según plano del agrimensor Juan B Solari, levantado en Julio 25 de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 2 de Setiembre de 1940, con el número 4343, está formada por las fracciones letras B, C, D, E y F del mismo, que abarcan, en total, una superficie de 354 metros 88 decímetros que se deslindan así: 13 metros 88 centímetros de frente al Norte, a la calle Coronel Brandzen; 22 metros 93 centímetros al Este que, por formar esquina, da frente al bulevar General Artigas; 14 metros 85 centímetros al Sureste lindando con el padrón número 33.026 y 28 metros 75 centímetros al Oeste, lindando con la fracción A del mismo plano, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación den-

tro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$28.80 Nov.8-11793-v.dic.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "ROLF MAYERHEIM y ELISABETH VON WALDKIRCH. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a las fracciones números 169 y 170 del plano de la "Colonia Valdense" que integran el padrón número 1036, ubicadas en la 4.a sección judicial del Departamento de Colonia, compuesta la primera de 13 hectáreas, 28 áreas 18 centímetros y 8 decímetros y la segunda de 11 hectáreas 14 áreas, 20 centímetros y 3 decímetros, lindando en conjunto: al Norte y al Este, con calles vecinales; al Sud, con más terreno perteneciente a los peticionantes, y al Oeste, la chacra número 178, a fin de que comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.80 Nov.5-11673-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Miguel Lahni con ELISABETEA SZEGEDI. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Elisabetea Szegedi a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9 60 Nov.1.o-11565-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en los autos "Barrera Hermanos con ISMAEL KADRY. Rescisión de contrato y daños y perjuicios" se cita, llama y emplaza a don Ismael Kadry a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.25-11217-v nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado segundas copias de las escrituras de compraventa fechas 22 de Junio de 1925 y 19 de Marzo de 1926, ante los escribanos José S. Gascue y Eduardo Ferrería, respectivamente, relativas a transmisión de la finca en esta ciudad, padrón número 67808, con área de doscientos ochenta metros cuadrados, con frente al Noroeste, a avenida 8 de Octubre; al Noreste, linda con solar 4, de Carlos Rusiñol; al Sureste, con solar 5, y al Suroeste, con solar 2, transmisiones hechas, la primera, por la señora María Cornú de Seré e hijos a Luis Alfonso, y la segunda, por este último a la señora Leontina Pérez de Esteva, citándose y emplazando a los nombrados tradentes o sus sucesores y a cuantos tengan interés en dicho inmueble, para que se presenten a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$16.80 Nov.15-12087-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN o FROILAN JUAN OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.18-12183-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO LAVAGNA, en el sentido de sustituir el nombre de "Santiago" por el de Pedro, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.21-12347-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.19-12258-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.19-12239-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ BORRAZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.16-12155-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BOTTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.16-12158-v.nov.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS MAZZUCO y ANGELA TULINO y nacimiento de Juan Carlos Mazzuco: debe sustituirse el nombre del contrayente y padre del inscripto, que aparece "Pedro" en lugar de Carlos. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 Nov.15-12117-v.dic.2.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Banco Mercantil del Río de la Plata contra la sucesión de NICOLASA GAMARRA. Rescisión de promesa de venta" se cita y emplaza a doña Nicolasa Gamarra o a sus causahabientes a cualquier título, o sucesores, que se consideren con derechos a la promesa mencionada, que comprende un solar de terreno ubicado en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Juan C. Molina, y forma parte del padrón número 143395, para que dentro del término de noventa días se presenten a este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a deducirlos, haciéndose saber, a la vez, que el promitente vendedor opta por la rescisión administrativa de la promesa, la que tiene por rescindida y sin valor alguno. — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$15.60 Nov.15-12077-v.dic.19

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Beatriz Margarita Tanner contra JAIME HERBERT WOOD. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Jaime Herbert Wood por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Nov.4-11617-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Eugenio Faustino Martínez contra EMA GIUSTI. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Ema Giusti por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Oct.26-11289-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "BAUTISTA TORTI. Concurso necesario" se hace saber que por auto de fecha veintitrés de Setiembre último don Bautista Torti ha sido declarado en concurso necesario a quien se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente, para que se presente a estar a derecho en estos autos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.26-11340-v nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BOMBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.23-12502-v.dic.4.
Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA D'OLIVERA DE ORTEGA o CAMILA D'OLIVEIRA DE ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Nov.23-12449-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MONTANET DE BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.23-12465-v.dic.4.

Declaratoria de quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "LAGE y COMPAÑIA (LUIS). Quiebra", se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra don Luis Lage y Compañía, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio), y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios, para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado, señor Fernando Francois, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 13 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$10.50 Nov.22-12385-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ALEJANDRINA MENDEZ DE GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del tér-

mino de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Dic.21-12335-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MORERE DE DURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Nov21-12349-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Nov.21-12350-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES JOAQUINA ANA (conocida por DOLORES) FEU DE ZAPATER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Nov.21-12327-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BIDEAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Nov.21-12329-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "SANTANA PUENTES (ILDEFONSO) Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de Ildefonso Sedrés Puentes en el siguiente sentido: donde dice "Sedrés", apellido del padre, debe decir "Santana". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.25 Nov.20-12302-v.dic.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "PIACENZA HARRIAGUE (JORGE). Información de vida y costumbres" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Jorge Piacenza Harriague, constituyendo domicilio en la calle Pérez Castellano número 1375, se presento y digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto propongo a los señores Lisandro Cumplido Ponce y Félix Polleri Carrió, que presentaré, y serán preguntados como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales; 3.o Por la razón de sus dichos. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. — Jorge Piacenza Harriague". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Carlos María Trianón, Actuario.
$10.50 Nov.18-12175-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Nov.18-12194-v.nov.28. Feb.17-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA BOCCA, conocida por EMMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Nov.18-12197-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN MONTAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Nov.18-12198-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS GREGORIO LACRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Nov.18-12199-v nov 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Nov.18-12200-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERNANDEZ DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Nov.18-12201-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA GUTIERREZ DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Nov.18-12202-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE MESA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Nov.18-12193-v.nov.28. Feb.17-v feb.28.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "LLANO (ANGEL). Juicio de incapacidad" se hace saber al público que por disposición de fecha 28 de Junio de 1940 se declaró incapaz a Angel Llano y que por disposición de fecha 3 de Setiembre de 1940 se nombró curador a don Ignacio Vistoso. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Nov 16-12167-v.nov.27.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "LAPUENTE (MARIA CELIA). Juicio de incapacidad", se hace saber al público que por disposición número 1462, de fecha 7 de Agosto de 1940, se declaró incapaz a María Celia Lapuente y por resolución de fecha 17 de Agosto de 1940 se le nombró curador al Administrador de la Colonia "Doctor Bernardo Etchepare", don Ignacio Vistoso. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Nov.16-1217[illegible]

Nombramiento de curador

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "PERATTO (NICOLAS). Incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha trece de Junio de mil novecientos cuarenta se designó curador interino del presunto incapaz Nicolás Peratto, al doctor José María Estapé. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Nov.16-12168-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Nov.16-12134-v.nov.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos "ERLIJMAN (ISAAC). Quiebra. Cesación de pagos", se hace saber al público que en los aludidos autos se ha dictado sentencia que transcripta literalmente dice: "Montevideo, Agosto 17 de 1940. — Vistos: Atento a lo dictado precedentemente por el Síndico y a lo preceptuado por el artículo 1643 segundo apartado del Código de Comercio se resuelve: Fíjase la fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma Isaac Erlijman en 1.o de Diciembre de 1937 (primero de Diciembre de mil novecientos treinta y siete). Pase esta pieza a la Actuaría a disposición de los acreedores y del fallido y háganse las publicaciones correspondientes (Código y artículo citados). — Abadie Santos. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, en Montevideo, a diecisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta, de que certifico. — Ricardo R. Romero". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1651 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Nov.16-12169-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "RICHAN (ELIA LIBERATA). Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de Elia Liberata Richan en el siguiente sentido: donde dice Richan, apellido del padre, debe decir Arrillaga. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Nov.14-12049-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANACLETA ARANETA DE ECHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Nov.14-12057-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "Mantegazza y Castiglioni contra MARTINEZ DE LEMAS (MARIA) LEMAS (FRANCISCO) y otros como herederos de Francisco Lemas. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos señores María Martínez de Lemas, Ramón Manuel Domingo Francisco y Juan Lemas, María Juana Lemas de Varela (conocida por Mercedes), María Lemas de

León y Anita Lemas de Burone, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$13.20 Nov.11-11917-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN AMBROSIO DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Nov.14-12059-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ROUSSEL, CONCEPCION RAMEL, FRANCISCO ROSSELL, CARMEN ROUSEL y de MARIA ANTONIA RAUSEL, conocidos también por los apellidos ROUSSEL o ROUSEL o RAUSEL o RAMEL o ROSSEL o RAUCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — Carlos María Trianon, Actuario.
$7.00 Nov.7-11761-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Invernizzi (Juan) R.). Invernizzi de Vanini (Inés). Invernizzi de Parodi (Mercedes M.). Invernizzi de Agnese (Marta M.) e Invernizzi de Olivera Doll (Angela Enna) contra ORDOQUI (LEONARDO M.) - INVERNIZZI (FRANCISCO). Ejecución hipotecaria. Lo. 38. Fo. 478" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a las siguientes personas: María Invernizzi, Pedro Invernizzi, los componentes de la estirpe de Catalina Invernizzi, la estirpe de Juana Invernizzi y los integrantes de la estirpe de Reneri Invernizzi: — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$15.60 Oct.31-11534-v.dic.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos dictado en los autos caratulados "VASSALLO (JOSE ANGELA MARIA MAGDALENA JUAN JOSE EVARISTO SANTIAGO y JULIO ALBERTO) Rectificación de partidas"" se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: la partida de nacimiento de José Vassallo donde dice hijo de Polonia Paselli debe decir de Polonia Paselle. La partida de bautismo de Angela María Magdalena Vassallo, donde dice hija de José Vassallo y Apolonia Passegge, debe decir: de Polonia Passelle verdadero nombre y apellido de la madre. La partida de nacimiento de Juan José Vassallo donde dice: hijo de José Basalo y Polonia Pasegi, debe decir: hijo de José Vassallo y Polonia Passelle verdaderos nombres y apellidos de los padres. La partida de nacimiento de Evaristo Santiago Vassallo donde dice: hijo de José Bazallo y Polonia Pazzelli debe decir: de José Vassallo y Polonia Passelle. La partida de nacimiento de Julio Alberto Vassallo, donde dice: hijo de José Vassallo y Polonia Passelli, debe decir: hijo de José Vassallo y Polonia Passelle. La partida de matrimonio de los causantes en donde dice: José Bassallo con Polonia Basalli, debe decir: José Vassallo y Polonia Passelle. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Octubre de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$14 00 Nov 9-11854-v.nov.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAGGIO DE PEIRANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Nov.22-12428-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR GEROLIMICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Nov.22-12429-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA BELLON DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Nov.22-12391-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL AMODIO o PASCUAL AMODIO CARDAMONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.21-12367-v.dic.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL PARCELO DE JAUME y JUAN JAUME Y NADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.21-12332-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO PEREYRA LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.80 Nov.21-12333-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL o EZEQUIEL PIMENTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.80 Nov.20-12306-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NATALE AMERI ODINO o CARLOS NATALE o NATALIO AMERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.80 Nov.20-12307-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA SILVA MARTINEZ DE BAYCE o BAYCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.80 Nov.20-12305-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS RIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Nov.19-12240-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA LOIS BALEA DE ARIS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.80 Nov.20-12308-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO J. o ANTONIO JOSE RIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Nov.19-12241-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CASABO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 14 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Nov.19-12242-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SCIUTTI o SCIUTI o SIUTI o CIUTTO o SCIUTTO o SIUTTO DE MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Nov.19-12243-v.nov.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de doña NATALIA SOSA ROCHA, estableciéndose que donde la extinta aparece como Natalia Sosa Rodríguez debe decir Natalia Sosa Rocha. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Nov.16-12143-v.dic.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "ROVIRA RIVEROS, ALBERTO. Información", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. Alberto Rovira Riverós domiciliado en Misiones 1416, al señor Juez, digo: Que vengo a producir la información para optar al título de escribano a cuyo efecto los testigos Adhemar H. Carámbula y Roberto Eiriz, domiciliados en Cerrito 427, serán preguntados: qué concepto les merece mis condiciones morales. Pido que previas las publicaciones y vista Fiscal correspondientes, se me expida testimonio. — A. Rovira Riverós'. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. Raúl Calcagno, Actuario.
$8.25 Nov.16-12180-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BASALO, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Nov.16-12172-v.nov.27.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de don JOSE PEDRO LLAMBATISTA GULA, haciéndose constar que donde el apellido del inscripto aparece como Bula debe decir Gula. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario
$4.50 Nov.12-11979-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO SILVA, citándoes a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.16-12145-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BALESTENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.15-12097-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTARAS AMENGUAL o JUAN ESTARAS Y AMENGUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6 30 Oct.26-11336-v.nov.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "CUNHA EMILIO ROMAN. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días a sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en una fracción de campo sobrante, compuesta de 385 hectáreas, 3215 metros 3389 centímetros cuadrados, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Salto y comprendida en una superficie mayor (1279 hectáreas, 5359 metros 40 decímetros cuadrados, que constituyen el bien empadronado con el número 998), dentro de los siguientes límites: por el Norte y Noreste, María Concepción Carrasco Irigaray y otros y el arroyo "Sarandí", que la separa de campos de Manuel Barreiro y Dorothea Bordagorry de Mascarenhas; por el Este y Sureste, líneas amojonadas divisorias con campos de la sucesión de Israel B. Cunha y de Juan M. Cunha; por el Sur y Suroeste, líneas amojonadas por medio, con Emilio Parma (sucesor de León O. Cunha) y Pedro Carrasco Irigaray, y por el Oeste, también líneas amojonadas divisorias por medio con los ya nombrados Pedro Carrasco Irigaray y María Concepción Carrasco Irigaray y otros, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$21.60 Nov.12-11980-v.dic 16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ALEJANDRINO GALUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.23-12446-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIANA ACUÑA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.22-12410-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público de HORTENSIA ASCHERI DE PERCONTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.22-12392-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA BRESSO DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.22-12393-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILA BLANCA QUEIROLO o QUEIROLO MORILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.20 Nov.20-12328-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Elina Paredes contra VICTORIO o VICTOR VECCHINI. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Victorio o Víctor Vecchini para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.80 Nov.19-10131-v dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA DIAZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.18-12179-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOMEDES o NICOMEDES MANUEL RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.18-12205-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA CHIARELLA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.16-12139-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEOLINDO DOMINGO GILARDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.15-12079-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA IRMA PEREZ DE MARTIN. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de María Irma Pérez con Manuel Martín, en la que el nombre de la contrayente aparece como Irma Lidia debe decir María Irma, y de nacimiento de Norma Irma Martín, donde el nombre de la madre de la inscripta aparece como Irma Lidia debe decir María Irma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Nov.15-12118-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.14-12072-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA DEMUTTI DE TORRANO y MAGDALENA o FRANCISCA MAGDALENA TORRANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.14-12038-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Mario Soler contra ISIDRA FOSSATO. Divorcio por causal" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Isidra Fossato González para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 10 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.31-11542-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente "Raquel María Silvoso contra ANTONIO JOSE PERSI. Divorcio por causal" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio José Persi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Nov.9-11885-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente "María M. Vieyra contra JOSE GERONIMO PASANO. Divorcio por causal" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don José Gerónimo Pasano o Passano para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — C Walter Balleta, Actuario.

$7.20. Nov.9-11886-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente "Juan Jorge Miller contra JOSEFINA ANA TOSCANO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Josefina Ana Toscano, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — C. Walter Balleta Actuario.

$7 20 Nov.9-11887-v.dic.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA DIAS MOREIRA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.23-12466-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO FERNANDEZ, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.23-12451-v.dic.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que ha sido declarada

en quiebra la firma "BAIN y WATKINS", compuesta por James Bain y Walf White Watkins, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don AQUILINO BOLON; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Nov.22-12435-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MARGAT o PEDRO A. MARGAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.20-12284-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LOPEZ CANABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.20-12285-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO BACCINO PIZZORNO o EMILIO BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4 50 Nov.19-12245-v.nov.29.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "CARLOS BALSEIRO. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "14.649. — Montevideo Noviembre 4 de 1940 — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el 29 de Junio de 1939 y háganse las publicaciones de ley. Agréguense estos autos a los principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: J. T. Pereira, Escribano". — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.15-12102-v.nov.26

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ELVIRA GUADALUPE DE BERMUDEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.18-12204-v nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ARRIZABALAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.50 Nov.14-12045-v.nov.25.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "SALOMON JURFEST. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "14.676. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 1.o de Setiembre de 1939 y háganse las publicaciones de ley. Agréguese estos autos a los principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: J. T. Pereira, Escribano". — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.15-12101-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENCIA LOPEZ DE POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.25-11276-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Muñoz Josefa contra JUAN PEREZ. Divorcio unilateral" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente) se cita y emplaza a don Juan Pérez para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Oct.22-11103-v.nov.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don MANUEL GAYON (hijo), a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos e indemnización de daños y perjuicios le ha iniciado ante este Juzgado don Antonio Scalone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Escribano.
$6.00 Nov.23-12479-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA ACOSTA DE SEGREDO o JUSTA ACOSTA MOREIRA DE SEGREDO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 23 de 1940 — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.23-12455-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se han presentado don ANTONIO ESCAMES y doña ROZALIA FERNANDEZ DE ESCAMES solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice "y de doña Rosario Fernández, nacida el día seis de Octubre de mil novecientos, en San Pablo" debe decir "y doña Rozalía Fernández, nacida el veintitrés de Octubre de mil novecientos uno, en Río de Janeiro". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.20-12297-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que el señor ENRIQUE B LUSSICH se ha presentado ante este Juzgado iniciando juicio de prescripción treintenaria de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 422, compuesta de 386 hectáreas 5926 metros, en la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, lindando, según plano del agrimensor José Principale, de Mayo de 1906: por el Norte, la fracción C, de Juliana Celestina Lynch de Pérez Barreira; al Sur, fracción A, de Guillermo Pedro Lynch; al Este, arroyo Don Esteban, y al Oeste, la fracción E, de Juan Lynch. 2.o Las fracciones de campo señaladas con las letras A, E y F del mismo plano del agrimensor Principale, empadronada la fracción A con el número 423, compuesta de 386 hectáreas 5926 metros, lindando: por el Norte, con la fracción B; por el Este, el arroyo Don Esteban; por el Sur, con Tomás Coubrough, y por el Oeste, la fracción D, de Juan Patricio Lynch. Las fracciones E y F, empadronadas con el número 289, área 766 hectáreas, 8956 metros 50 decímetros, lindando: al Norte, con Aníbal J. de Souza y José y Leopoldo Durañona y Vidal; al Sur, fracción D, de Juan Patricio Lynch; al Este, las fracciones B y C, y al Oeste, la cuchilla de Haedo. 3.o Una fracción de campo señalada con la letra C, empadronada con el número 421, compuesta de 386 hectáreas 5926 metros, lindando: al Norte, Gaspar González y José Durañona y Vidal; por el Este, arroyo Don Esteban; por el Sur, Elena Lynch (fracción B), y por el Oeste, Juan Lynch (fracción F). En cada una de las cinco fracciones deslindadas existe un sobrante de 54 hectáreas 5461 metros, o sea, un total de 272 hectáreas 7305 metros, siendo este sobrante lo que motiva el juicio de prescripción. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho a los inmuebles relacionados y, especialmente, a don Francisco Martínez Haedo, sus sucesores, don Eugenio (Owen) Lynch, su esposa Catalina Smith y sus hijos Juan, Guillermo, Pedro José, María, Juan Patricio, Eugenio Enrique, Elena y Juliana Celestina Lynch para que se presenten a deducirlos, a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$40.80 Nov.21-12368-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado don ANTONIO DEAMICIS, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Rosa Marranghello y las de nacimiento de sus hijos: José Alberto, Julio César y Juan Carlos, por aparecer en ellas el solicitante como Jose Antonio De Amicis, cuando debe decir Antonio Deamicis, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.19-12231-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA FRIAS DE JUAN CHAMURRO o VICTORIA FRIAS DE JUAN o VICTORIA FRIAS DE CHAMURRO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$8 40 Nov.16-12161-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO BUCHELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.20 Nov.16-12171-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.14-12029-v.nov.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado doña JUANA MARIA MAYADA DE NUÑEZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con don Juan Núñez por aparecer la compareciente con el nombre de María cuando debe decir Juana María y el apellido como Kerbis siendo el verdadero Mayada. En las partidas de nacimiento de sus hijos Luis y Ramona aparecen los mismos errores que en la partida de matrimonio aludida, debiendo ser también rectificadas Y a los efectos pertinentes se hace esta

publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.50 Nov.8-11820-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don AMADEO FERREIRA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Angela Teresa Menotti de Ferreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7 20 Oct.23-11131-v nov.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, don Pedro López Arreseigor dictada en los autos caratulados "Ramón A. Bardier contra JHAMBRA HERMANOS. Juicio ejecutivo", se emplaza a la Sociedad Jhambra Hermanos, compuesta por Moisés o Mousso Jhambra e Ignacio Jhambra para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Octubre 7 de 1940 — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.

$8.40 Oct.24-11036-v nov.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — En autos "MIGUENS SARA CARMEN. Artículo 113 del Código Civil" se cita y emplaza por el término de noventa días a Alfredo Francisco Welsh ex esposo de la actora para que comparezca ante este Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo, a notificarse del auto número 2296 de fojas 10, por el que se le da noticia de la nueva situación en que queda el hijo menor Alfredo, habido en el disuelto matrimonio, citación y emplazamiento que se efectúan bajo apercibimiento de darlo por notificado al vencimiento del término. — Montevideo, Octubre 10 de 1940 — José Miranda, Juez de Paz.

$9.60 Oct.23-11134-v nov.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA GONZALEZ DE ORIOZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$3.75 Nov.14-12053-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO ABZARADEL o ALZARADEL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Nov.15-12114-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "JOSE LIZARAZU. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 41845, que lo constituye un solar de terreno ubicado en esta sección judicial, compuesto de una superficie de mil ochocientos cincuenta y cinco metros sesenta y tres decímetros, con 20 metros 56 centímetros de frente al Oeste, a la calle o camino paralelo a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay: 35 metros 85 centímetros al Sudoeste, lindando con varios propietarios; 53 metros 40 centímetros al Nordoeste, lindando con Matilde Acosta, y al Este, tiene cuatro rectas de 16 metros 26 centímetros, 21 metros 76 centímetros, 20 metros 70 centímetros y 17 metros 10 centímetros, lindando, respectivamente, con Santiago, Antonio y Esteban Formento, y, en especial, a los linderos señores Santiago Formento, Antonio Formentoo, Matilde Acosta, Esteban Formento, José Ferreira y Eustaquio Gorostiza, que limitan el bien antes relacionado, a contestar a la acción de prescripción adquisitiva instaurada, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$24.00 Nov.4-11628-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA NUSSIO DE FAVRIN o ANGELA MUSSIO DE FAVRIN o ANGELA NUCIO DE FAVRIN o ANGELA NUSIA DE FAVRIN o ANGELA LUCIO DE FAVRIN o ANGELA NUNCIO DE FAVRIN, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento ante este Juzgado, calle Juan B. Viacaba 1733 (Cerro). — Cerro, Noviembre 17 de 1940. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$5.50 Nov.23-12448-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Juan Antonio Buero, Enrique C. Lages, Guido Ruvertoni y José Ruvertoni con MODESTO LARRAÑAGA. Rescisión de contrato de compraventa" se hace saber a don Modesto Larrañaga o a quien sus derechos represente que los vendedores del solar de terreno número 6, con frente a la calle Tacuabé y empadronado con el número 125.985, hacen uso del derecho que les acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y dan por rescindido dicho contrato, el que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimietno de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por ignorarse el domicilio actual. — Sayago, Octubre 18 de 1940. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$11.70 Nov.16-12146-v.dic.3.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Juan Antonio Buero, Enrique C. Lages, Guido Ruvertoni y José Ruvertoni con PETRONA LARES. Rescisión de contrato de compraventa", se hace saber a doña Petrona Lares o a quienes sus derechos representen que los vendedores del solar número 2, con frente a la calle Tacuabé y empadronado con el número 125.954, hacen uso del derecho que les acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y dan por rescindido dicho contrato, el que en el futuro no producirá efecto alguno en virtud de concontrarse la compradora notablemente atrasada en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por ignorarse el domicilio actual. — Savago, Octubre 18 de 1940. — Eduardo Piñeyrúa, Juez de Paz.

$11.70 Nov.16-12147-v.dic.3.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Juan Antonio Buero, Enrique C. Lages, Guido Ruvertoni y José Ruvertoni con ANSELMO TARDI. Rescisión de contrato de compraventa" se hace saber a don Anselmo Tardi o a quienes sus derechos representen que los vendedores del solar de terreno señalado con el número 3 y ubicado con frente a la calle Tacuabé y empadronado con el número 125.955 hacen uso del derecho que les acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y dan por rescindido dicho contrato, el que en el futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por ignorarse el domicilio actual. — Sayago, Octubre 18 de 1940. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$11.70 Nov.16-12148-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don OSVALDO IPAR, ORFILIA IPAR y ESTER o ESTHER IPAR DE GONÇALVES VIANNA o VIANNA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 11 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 Nov.21-12338-v.dic.2

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña RICALINA VIERA DE PASEYRO USET, CIRIACO FLORO o CIRIACO PASEYRO y ABELARDO PASEYRO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 7 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 Nov.21-12339-v.dic.2.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO GUTIERRES o GUTIERREZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Particularmente se emplaza a Clarinda Ferreira Bica (viuda del causante), Eduardo, Juan e Irene Gutiérres o Gutiérrez, o a sus respectivos causahabientes a título universal o particular, a Francisco, Atanacio Isidoro Juan Fermiano Román, Miguel, Catalina, Isabelina Gutiérres o Gutiérrez, para que comparezcan a estar a derecho a este Juzgado dentro del término antes expresado. — Artigas, Octubre 15 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 Nov.13-12011-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAROLINA RODRIGUEZ DE ALMEIDA DE DE SOUZA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 8 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 Nov.1812216-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO GAHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.23-12474-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en los autos caratulados "JUAN ANTONIO AMARO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Victoriana María Elia Fontes, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Antonio Amaro en la que equivocadamente se establece el nombre de la madre como Manuela Amaro en vez de Victoriana María Elia Fontes, la abuela paterna como María Amaro en vez de Manuela Amaro y el abuelo paterno como Diego Amaro en vez de Diego Fontes. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 11 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$7.50 Nov.23-12450-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE TORNIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 14 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.22-12370-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO GIL, citándose a los here-

deros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 13 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.18-12209-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO o WENCESLAO DESIDERIO LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 6 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.18-12178-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o PASCUALA CORBI DE SPOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 16 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$3.60 Nov.14-12027-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ECHEÑO DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 6 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.14-12054-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se cita y emplaza a don LUIS ALONSO y doña ISIDORA ALONSO DE TORRES para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en la gestión iniciada por don José Antonio Morales, para que se le expida segunda copia, por haber extraviado la primera, de la escritura que autorizó el escribano don Félix E. Blanco, en el paraje denominado Piedras de Afilar, 8.a sección judicial de este Departamento, el día 21 de Agosto de 1906; por la cual el referido señor José Antonio Morales adquirió de los hermanos don Luis y doña Isidora Alonso, casada ésta con don Julián Torres, todos los derechos y acciones que a dichos enajenantes correspondían, por su legítima paterna, en el siguiente inmueble quedado al fallecimiento de su padre don Gregorio Alonso: Una fracción de campo situada en "Piedra del Toro", sección de Pando, de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas y siete mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados y lindando: por el Norte, con Juan Frías; por el Sur con Felipe Gutiérrez; por el Este, con Juan Torres, y por el Oeste, con Antoñia Peña, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo, se emplaza por el indicado término a cualquier otro interesado o cualquier otra persona a quien pudiera perjudicar la expedición de dicha segunda copia, también bajo apercibimiento. La primera copia extraviada fué inscripta en el Registro de Ventas de la ciudad de Pando de 1906, con el número 151 y al folio 52 vuelto este Departamento el día 30 de Agosto de to del libro respectivo. — Canelones, Octubre 5 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$28.80 Nov.4-11629-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "CELIA RODRIGUEZ DE NAVAS. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a don Francisco Paz, Sebastián Domínguez, Genaro Navas, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el bien ubicado en la manzana doce de la ciudad de Santa Lucía; empadronado con el número sesenta y dos, con una superficie de mil ciento veinticinco metros diez decímetros, con veintitrés metros noventa y dos centímetros de frente al Noroeste, a la calle Montevideo; cuarenta y siete metros treinta y cuatro decímetros de frente, asimismo, al Noreste, a la calle Rivera; veintidós metros setenta y un centímetros al Sudeste lindando con Pedro Lavagna, y cuarenta y siete metros treinta y cuatro centímetros al Sudoeste, con Dionisio Cenoz, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Noviembre 12 de 1940. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$18.00 Nov.19-12230-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña BIBIANA ELISA VILLALBA DE RUSSO, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Las Piedras, Noviembre 12 de 1940. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$5.50 Nov.15-12113-v.nov 26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO o ELBIO TITO LALUZ o LALUS o LA LUZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Pando, Noviembre 12 de 1940. — Eduardo Julien Cardozo, Juez de Paz.

$6.00 Nov.16-12173-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANGELA MOREIRA DE PEREZ, citándose a los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Migues, Noviembre 15 de 1940. — Ricardo G. de Mula Conde, Juez de Paz.

DE CANELONES

$4.50 Nov.20-12310-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña ELVIRA MARTINEZ, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de ella, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa de San Ramón, Agosto 13 de 1940. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.

$5.50 Nov.20-12286-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "JUAN LOPEZ Y LOPEZ. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se detallará y, en especial, a los integrantes de la Sociedad Apolo, Ferreira y Compañía, o a sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Fracción de campo señalada con el número tres en el plano del agrimensor José Entenza, de Noviembre de 1933, ubicada en la cuarta sección judicial de Cerro Largo, paraje conocido por Arroyito del Paso del Barón, con una superficie, según títulos, de 73 hectáreas, 7881 centiáreas, empadronada en mayor área con el número 7673 y que linda: por el Norte y Este, con campo que fué de Adolfo Gómez, luego de Manuel F. L. Lucas, luego de Eufrasia L. de Furest é Hijos y actualmente del actor y su esposa; por el Sud, con la sucesión de Laurindo Cardozo y por el Oeste, cañada divisoria y el Arroyito del Paso del Barón. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Octubre 30 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$20.60 Nov.20-12292-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA CAETANO DE ARANCET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 30 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.20-12289-v.nov.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMABILIA RODRIGUEZ y GREGORIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 31 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.00 Nov.20-12290-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO RAYMUNDO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 3 de 1940. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$4.00 Nov.20-12291-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTO JORGE MARZUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 13 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$ 3.75 Nov.23-12498-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesiones de don ALEJANDRO BERNARDINO ALVAREZ y de doña ANTONIA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Colonia, Noviembre 13 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Nov.23-12499-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA GOFFRE DE FUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 19 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Nov.23-12500-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE VICTOR SCHNYDER y doña SERVANDA DEPRE DE SCHNYDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 13 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Nov.22-12373-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELEUTERIO LEON o LEON ELEUTERIO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 13 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Nov.22-12374-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SUSANA NEGRIN DE BERTALOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 13 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Nov.22-12375-v dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA RUSSO DE GAUNA, JUAN RUSSO, EUFRASIA CARRO DE RUSSO, FRANCISCA RUSSO, TERESA RUSSO y FRANCISCO GAUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A la vez se cita, llama y emplaza a los herederos de don Francisco Gauna o a quie-

nes sus derechos representen para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Colonia, Octubre 29 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$10.72 Nov.9-11889-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRUDENCIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 13 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Nov.20-12311-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA OCHAGARAY DE ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 13 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Nov.20-12312-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN B. BIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 13 de 1940 — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Nov.20-12313-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA LACOSTE DE VIGGIANO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 31 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Nov.14-12042-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JULIAN B. ALMEIDA, citándose a todos los inteersados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia Mayo 11 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Nov.14-12043-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN RICCA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 26 de 1940 — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Nov.14-12040-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA o SUSANA LUISA GONNET DE RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 10 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Nov.14-12044-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dese hace saber la apertura de las sucesiones de doña RAMONA ASTIAZARAN y MARIA DE LOS DOLORES JUANA o DOLORES ASTIAZARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, ad educir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Octubre de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.50 Nov.23-12467-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 6 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.16-12163-v.nov.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE N BAZZI, BASILIO BAZZI, AMERICO BAZZI FRANCISCO BAZZI y BELIA BAZZI DE ZERBONI promoviendo demanda contra los que se consideren con derecho en la segunda copia de la escritura de venta que solicitan autorizada por el escribano Isidoro Vidal el 19 de Mayo de 1906 de los esposos Juan Vigneau y Juana Ituzarry a don Francisco Bazzi del siguiente bien Una fracción de terreno y mejoras de 25 metros de frente al Sur, a la calle Artigas por 43 metros de fondo al N. lindando con P Colomé y R Ituzarry; por el E con B Lamaison, y por el O. con J Etcheverrito (hoy Rosaura Etcheverrito Aycaguer) manzana 58 de esta ciudad Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días — Durazno, Setiembre 16 de 1940 — Raúl Ferreira, Actuario.

$43.20 Oct.2-10263-v.en 18

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha cuatro de Noviembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión PEDRO BUONOMO. Cobro de contribución inmobiliaria" (inmueble empadronado con el número 1689), se cita, llama y emplaza al heredero Gabriel Buonomo para que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Noviembre 13 de 1940. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.20-12315-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO COLOMBIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 6 de 1940. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Nov.16-12164-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULINO MENA RODRIGUEZ y ALCIDES CLEMENTE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Noviembre 16 de 1940. — R. Guichón Núñez.

$4.50 Nov.23-12496-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno en los autos caratulados "Rige Leguizamón contra JUAN ZITO (hoy su sucesión) Ejecución de hipoteca" se cita llama y emplaza a los herederos de Juan Zito y María Cabral de Zito en las personas de sus hijos Angel María, Miguel Margarito, María Mercedes, Gindita Dinsolina y Juan José Zito a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el mismo. — Sarandí del Yí Noviembre 5 de 1940. — R. Guichón, Juez de Paz.

$10.80 Nov.11-11913-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don MARTIN LAPEYRADE solicitando la rectificación de la siguiente partida en el modo que a continuación se expresa: En el acta de defunción de don Martín Lapeyrade, donde dice que los nombres de los padres son Juan Lapeyrade y Catalina Dorregaray debe establecerse Juan Lapeyrade y María Dorregaray, que son los verdaderos. — Trinidad, Noviembre 5 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$6.25 Nov.15-12098-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ALBERTO REAL IDIARTE y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para el previo juicio de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todas aquellas personas que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno de huerto y sus mejoras designado con el número 14 en el plano topográfico del ejido de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Flores, empadronado con el número 1731 según título con una superficie de dos hectáreas, nueve mil quinientos quince metros veinticuatro decímetros, que linda: por el Norte, Sur Este y Oeste, con calles públicas — Trinidad, Octubre 10 de 1940. — Manuel F Espasandín, Escribano Actuario.

$12.96 Oct.23-11144-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO ANTONIO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Nov.22-12421-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MOLVERT o BOLBER DE ROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 9 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Nov.22-12422-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ROSAURA MUÑOZ DE MACCHITELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 12 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Nov.22-12423-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o JOSEFA PAULINA o JOSEFINA PAULINA VELAZQUEZ DE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 7 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.25 Nov.22-12424-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA POSADA ALONSO DE COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 6 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Nov.22-12425-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS NORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 12 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Nov.22-12426-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANORA CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Nov.19-12232-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOBILIO PIREZ o PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 6 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Nov.15-12093-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NARCISO MEDERO solicitando la rectificación de su partida de legitimación, por cuanto aparece en ella con los nombres de Nicasio Eusebio en vez de Narciso, que es el verdadero. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 8 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Nov.15-12092-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita y emplaza, por el término de noventa días al sobrino de la causante DIONISIA BALADAN, don Ildefonso Aniceto Armendariz, a que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Dionisia Baladán, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente y acepte en su nombre la herencia, bajo beneficio de inventario. — Minas, Noviembre 14 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$7.20 Nov.23-12480-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL ESTEBAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 15 de 1940. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$3.75 Nov.22-12416-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANA IBARGOYEN DE MARTINEZ o MARTINIANA IBARGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 7 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Nov.22-12417-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA GARCIA DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 14 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Nov.22-12418-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 7 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Nov.22-12419-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA HERNANDEZ DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 7 de 1940 — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Nov.20-12309-v.nov 30.

Prescripción treintenaria y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en el expediente "EUGENIO SILVA. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras sita en Barriga Negra, sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número tres mil treinta y uno, compuesta de dieciséis hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados, aproximadamente, y ubicada exactamente dentro de los siguientes linderos: al Norte y Este, con Francisco Aviaga; al Sur, sucesión de Guillermo Aviaga, y al Oeste, sucesión de Juana Larrosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a deducir sus derechos en los expresados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 8 de 1940 — Francisco Soca, Actuario.
$15.60 Nov.13-12013-v.dic.17

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA SOSA DE PICARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 7 de 1940. — Julio Viana, Juez de Paz.
$3.75 Nov.23-12481-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAMILO o CAMILO DAMIAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Octubre 28 de 1940. — Julio Viana, Juez de Paz.
$3.75 Nov.22-12420-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BASILIA VIERA DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 14 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Nov.22-12386-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 14 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Nov.22-12387-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 12 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Nov.22-12388-v dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CLEMENTINA BARRIOS DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 11 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Nov.22-12389-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABELIO ALVAREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 12 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Nov.20-12287-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LOPEZ o AGUSTIN MARIA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 7 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Nov.16-12141-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE PEREIRA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 6 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Nov.16-12142-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 65 de la localidad de Punta del Este, solar letra A, empadronado con el número trescientos ochenta y seis, a nombre de EDUARDO GRAVER, y que linda, al Norte, calle 23; al Sur y Este solares G y B, de la misma manzana, y al Oeste, la calle número 19, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que le ha iniciado la empresa Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Maldonado, Octubre 25 de 1940. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.
$14.40 Nov.14-12075-v.dic 18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO o JUAN GREGORIO o JUAN L. o JUAN J. ROTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo Aiguá, Noviembre 1.o de 1940. — Alejandro G. Rodríguez, Juez de Paz.
$4.20 Nov.16-12140-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don FELIPE VENER, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 8 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.50 Nov.23-12471-v.dic.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de este Departamento de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las siguientes rectificaciones de partidas: A) Partida de nacimiento de FELIPE VENER. Donde dice hijo legítimo de Andrés Venor, debe decir Andrés Vener y B) Partida de nacimiento de María Vener. Donde dice hija legítima de Andrés Bener debe decir Andrés Vener y donde dice abuelos paternos Tomás Bener y Margarita Bener debe decir Tomás Vener y Margarita Vener. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hacen estas publicaciones por el término de ley. — Paysandú, Febrero 23 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$7.50 Nov.23-12472-v.dic.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA MONFRINO DE MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Noviembre 15 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$4.12 Nov.21-12365-v.dic.2

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO RUDENKO, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Noviembre 9 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$3.75 Nov.20-12299-v.nov.30.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN MARADEI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: 1.o El apellido del padre figura Maradeo siendo el verdadero Maradei; y 2.o El apellido de su abuelo paterno figura también Maradeo, debiendo ser Maradei. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. Por el término legal. — Paysandú, Octubre 8 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Oct.17-10885-v.nov.25.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ANTONIO GENOLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Noviembre 11 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$4.12 Nov.19-12262-v.nov.29.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMETILA o MATILDE CRINI DE BILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Noviembre 5 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$4.50 Nov.19-12263-v.nov.29.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA CRISOSTOMO ALMAGRO PAREDES o MARIA ELISA ALMAGRO PAREDES u ORDABURU, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Noviembre 11 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$4.50 Nov.19-12264-v.nov.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de TEDORO MONZÓN, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 27 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$7.20 Nov.19-12265-v.dic.23.

Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de don TIMOTEO SIMONOV y de doña ANA BIKETOVA DE SIMONOV citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Octubre 22 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$7.20 Oct.31-11533-v.dic.5.

Divorcio
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber al público que ante este Juzgado, en los autos caratulados "Rocha Alcides con su esposa ISABEL ORFILIA VAZQUEZ Divorcio" (Lo 6 Fo. 441), se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: Número 6117. — Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, decretando el divorcio y disolución del vínculo matrimonial que une a los esposos Alcides Rocha e Isabel Orfilia Vázquez por el abandono hecho por ésta del hogar conyugal y con prohibición de seguir usando el apellido del esposo, y comuníquese a sus efectos. Hágase saber esta sentencia en forma legal a la demandada. Ejecutoriada, cúmplase, expídase testimonio y, en su oportunidad, archívese. — Bolívar E. Echevarría. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, en la ciudad de Paysandú, a veinticuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta. — Doy fe: Alfredo Arrambide, Actuario". Y a los efectos de la notificación de la demandada se hace la presente publicación por el término legal. — Paysandú, Octubre 5 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$14.62 Nov.11-11933-v.nov.27.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictado en los autos caratulados: "Guliak Oscar con SOFIA KRAID. Divorcio" (libro 6.o folio 428), se emplaza a doña Sofía Kraid por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 14 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$7.20 Oct.22-11095-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Animales extraviados
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Paysandú, se llama y emplaza a quien se considere dueño de tres capones de las señales: boca de llave por arriba en las dos orejas y despuntada la derecha; muesca en forma de cuadro por abajo en la derecha y dos muescas por abajo en la izquierda; un novillo Hereford de cuatro años, orejano de marca, hijo de una vaca que tenía la siguiente y un novillo negro de dos años y medio, de esta marca y señal muesca abajo en la derecha y entera la otra, que se encuentran a disposición de este Juzgado, de acuerdo con el artículo 307 del Código Rural, para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a la venta en remate público, como lo establece el artículo 21 del mismo Código — Emilio Mencía, Juez de Paz.
(Costas) Nov.11-11935-v.dic.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don JORGE COSTUCHI o COSTUCCI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 4 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.
$4.80 Nov.23-12497-v.dic.4.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestada doña ISIDORA LUCERO DE RODRIGUEZ, y en consecuencia, se emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle, para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días, a estar a derecho en estos autos, con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un Curador a la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 14 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.
(Gestión fiscal) Nov.23-12501-v.dic.4. Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don JUAN JOSE o JUAN JOSE MODESTO CALVERMATER, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 5 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.
$4.80 Nov.18-12217-v.nov.28.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña JUANA DIEGO DE FIGUN, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 5 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.
$4.80 Nov.16-12152-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don CORINTO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 14 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Nov.21-12336-v.dic.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAURICIA BORDENAVE DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 12 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Nov.21-12337-v.dic.2.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "MARIA EMILIA RIVERO y CLODOMIRO RIVERO. Sucesiones. Lo. 22. Fo. 23". se emplaza a Gabriel Rivero e Iriondo Rivero para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos y en los agregados por cuerda, caratulados "Emiliana y Ciriaco Rivero. Posesión notoria de estado civil. Lo. 29. Fo. 210", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, si no compareciere por sí o por apoderado en forma. — Rivera, Noviembre 4 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$7.20 Nov.15-12078-v.dic.19.

Infracción aduanera
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Fisco contra ALCIDES ANTUNEZ. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a Alcides Antúnez para que comparezca dentro de noventa días en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, si así no lo hiciere. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 1.o de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Nov.15-12103-v.dic.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA ACUÑA DE QUIBEN VAZQUEZ o ISAURA ACUNHA VASQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 23 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$7.50 Oct.31-11538-v.dic.5.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "ANGELA ARISTEGUI DE AGUERRE. Sucesión" se emplaza por noventa días a Mariana Aguerre de Usandizaga, a Pedro Armando de la Vega, a María Angélica Aguerre Iraola, a María Angélica Aguerre Albano o a quienes hayan los derechos de éstos para que comparezcan a este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Octubre 23 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$7.00 Oct.31-11537-v.dic.5.

Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUJARDA o LUGARDA VERA REPISIO o REPICIO DE SOLARI y ANGEL LUIS o LUIS SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 5 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.
$4.50 Nov.16-12153-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO o MAURICIO AUGUSTO BERGOUGNOUX, citándose a los herederos, acreedo-

res y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 9 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Nov.18-12189-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CASIANO FRAGUGLIA o ARTURO FRAGUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 12 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Nov.18-12190-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, en el expediente caratulado "TOMAS MAURICIO IBAÑEZ. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a los sucesores de Froilán Ibáñez o Floriano Ibáñez, a título universal o particular y a cualquier persona que se considere con derechos a un terreno solar y sus mejoras, situado en la manzana ciento diez de la ciudad de Rocha, con una superficie de mil novecientos noventa y tres metros cuadrados nueve mil seiscientos cincuenta centímetros cuadrados, lindando: por un lado, con la calle Leonardo Olivera; por otro, con la calle 13 de Abril; por otro, con Isabel Araújo, Horacio Loyarte y sucesores de Gregorio Pereyra, y por el otro, con sucesores de Inocencio Contreras, Pedro Sosa y Martina Muñoz. — Rocha, Noviembre 4 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$16.80 Nov.15-12086-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, se cita y emplaza a doña FORTUNATA MONTIBELLER a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Manuel Zottele, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Salto, Octubre 19 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$7.20 Oct.30-11475-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA ELICETCHE DE HARREGUY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 31 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$3.75 Nov.14-12025-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente "María Luisa Filippini de Belmonte con CLARO BELMONTE. Divorcio por la sola voluntad de la esposa" se cita y emplaza a don Claro Belmonte, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Noviembre 8 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

$8.40 Nov.19-12235-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda dictada en el expediente "Pierina Bella con FILOMENO YFRAN. Divorcio" se cita y emplaza a don Filomeno Ifrán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Agosto 20 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$7.20 Nov.11-1194?-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don GREGORIO o GREGORIO BERNARDO ARAMBARRI y JUANA MARTINA o MARTINA ELIZAINCIN DE ARAMBARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 14 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 — Nov.23-12477-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES MAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 15 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Nov.23-12476-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL BONINI DE PEREIRA DAS NEVES, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Agosto 16 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Nov.23-12453-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber el apertura de las sucesiones de don EMILIO HOENINGHAUS y doña EMILIA COELHO DE HOENINGHAUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 9 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Nov.14-12023-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTO SOAREZ o SUARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 9 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Nov.14-12024-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre dos fracciones de campo destinadas a pastoreo, con todas las mejoras que contienen, empadronadas con los números 1517 y 1513, compuestas de 188 hectáreas 7929 metros cuadrados y 82 hectáreas 2.500 metros cuadrados, respectivamente, situadas ambas en la 10.a sección judicial de Salto, en el lugar denominado "Laureles" lindando: la primera por el Norte y Nordeste con la sucesión de Luis Maggia y camino divisorio con la chacra de la Jefatura de Policía, Agustín Scarone y Humberto Barbieri; por el Este, Arnoldo Azambuya; por el Sud, Agustín Scarone, y Oeste, con sucesión Miláns; y la segunda, linda: al Norte, el arroyo Laureles Grande, por medio, con sucesión G. Meirelles; por el Este, Arnoldo Azambuja y Zulema Martínez; por el Sud, Agustín Scarone, chacra de la Policía, camino vecinal por medio y con propiedad de la sucesión Maggia, y por el Oeste, con sucesión Miláns, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por don HERACLIO SOSA, solicitando segunda copia de escritura, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 8 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$21.60 Nov.14-12047-v.dic.18.

Graduación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber a los acreedores que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado la graduación de créditos hecha en el concurso voluntario de don VIRGILIO ERRANDONEA. También está a consideración de los acreedores el convenio con la sucesión Juan Harreguy bajo apercibimiento de que si no se formularen observaciones se tendrá por aceptado. A los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 31 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.80 Nov.11-11931-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección judicial de Salto, recaída en autos "Fiscal Letrado Departamental contra DONATO PEREZ. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de Donato Pérez para que comparezcan por sí o apoderado en forma en dicho juicio, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Cerro Chato (6.a sección Judicial del Departamento de Salto), Noviembre 11 de 1940. — Juan P. Cesarini, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.18-12218-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante estet Juzgado. — San José, Noviembre 11 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Nov.20-12322-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA FRONTAN DE PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 11 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Nov.18-12187-v.nov.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SEGUNDO DUDOVID PIEDRACUEBA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que su nombre y apellido son como se deja expuesto y no Segundo Piedrabuena como en ella aparece. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 11 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$6.00 Nov.16-12159-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 5 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.16-12160-v.nov.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "Sucesión JOSE DENIS MENTADO y otros. Incidente sobre rectificación de partidas" se hace saber que se ha presentado don Justiniano Carvajal, apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: En las partidas de nacimiento de Antonio Victoriano, Forencia y María Inés Denis, el apellido de la abuela paterna aparece escrito Mentada siendo el verdadero Mentado. En las de nacimiento de Emilio y María Dolores Denis, el apellido paterno aparece escrito "Dene" y el de la abuela paterna Mentada cuando son los verdaderos Denis y Mentado. En la de nacimiento de María Dolores Denis y en la de Jacinta Denis el apellido paterno aparece escrito "Deni" y "Deniz" siendo los verdaderos Denis; el apellido de la abuela paterna es Mentado y no "Mentao" Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 23 de 1940 — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$9.00 Nov.12-11953-v.nov.28.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA ESTEVES ESTEBAN o ESTEVAN DE QUEVEDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a los herederos Raúl Cristóbal Mallada y Zelmira Clorinda Mallada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes que los represente. Se ha habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de las publicaciones. — San José, Octubre 23 de 1940 — Juanángel L Gianola, Actuario.

$9.60 Nov.12-11952-v dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINO o JUAN UBALDINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 11 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Nov.14-12058-v.nov 25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 14 de 1940. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$8.00 Oct.22-11110-v.nov.1.o.nov.21-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORINA SILVEIRA DE HOUNIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 14 de 1940. — Juan R. Irrisarri.

$3.75 Nov.23-12487-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA REPETTO DE STRANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre de 1940. — Juan R. Irrisarri.

$3.75 Nov.23-12469-v.dic.4.

Emplazamiento

Por resolución número 11597, de fecha 30 de Octubre de 1940, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos respectivos, se cita, llama y emplaza a don ALBERTO BARATE para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio (inciso 3.o, artículo 187 del Código Civil) le ha iniciado la señora Ecilda Pintos de Barate, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 13 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$5.40 Nov.20-12300-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA MARIA o MARIA ROSALIA NOLE DE FRABASILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 11 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$3.75 Nov.20-12301-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PILAR PEREZ DE RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 13 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$3.75 Nov.19-12267-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO ANTONIO POLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 6 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$3.75 Nov.14-12039-v.nov.25.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber a don DANIEL SANGUINETTI, que en los autos que le sigue doña Emma Natividad Laurent, por divorcio, se ha dictado la siguiente sentencia: "5216. — Mercedes, Junio 20 de 1938. — Vistos en primera instancia, y para definitiva estos autos seguidos por doña Emma Natividad Laurent, en juicio de divorcio unilateral contra su esposo Daniel Sanguinetti. Resultando: que la actora, justificando su matrimonio con el demandado (fojas 1), en fecha de más de dos años atrás, compareció judicialmente, expresando sus propósitos de divorciarse por su sola voluntad, de su esposo. Agregó que ignoraba el domicilio o paradero de éste solicitando su emplazamiento por edictos. Resultando: que se citó y emplazó al demandado, que no compareció al juicio, nombrándose su defensor de oficio al doctor Luis M. Sounmastre, quien aceptó el cargo de la referencia (fojas 13 vuelta). Resultando: que se celebraron las audiencias dispuestas por derecho, a todas las cuales concurrió la actora, persistiendo en sus propósitos de divorciarse. Y oído el señor Fiscal dictaminó que correspondía decretar el divorcio solicitado. Considerando: que en el juicio de autos, es evidente que se han cumplido todas las formalidades procesales que exige el inciso tercero del artículo 187 del Código Civil. Además, se ha probado que el vínculo matrimonial de los litigantes data de más de dos años atrás. Y en virtud de lo expuesto, cumplidos dichos requisitos formales, corresponde acceder a las pretenciones de la actora. Por tales fundamentos, lo dictaminado por el señor Fiscal y lo dispuesto en el inciso 3.o del artículo 187 del Código Civil, definitivamente juzgando, fallo: Decretando el divorcio y, por ende disolviendo el vínculo matrimonial de los cónyuges Daniel Sanguinetti y Emma Natividad Laurent. Ejecutoriada, cúmplase, líbrense las comunicaciones del caso, háganse los desgloses pertienentes, publíquese esta sentencia como lo manda la ley (artículos 849 y 844 del Código de Procedimiento Civil), agréguense los diarios y periódicos que tal justifiquen y archívese el expediente previo pago de costas. — Atilio Pigurina Vivas. — Lo proveyó y firmó etc.: Juan R. Irisarri, Actuario". Y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 849 y 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 4 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$31.20 Nov.8-11835-v.dic.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor Atilio Pigurina Vivas, se emplaza, a doña IRENEA SANTISTEBAN DE BARCELO ALEJANDRA, IGNACIA y TERESA SANTISTEBAN ALDABE y FELIX SANTISTEBAN y a todos los que se crean asistidos de derecho para que comparezcan ante este Juzgado dentro de término de noventa días, a estar a derecho en los autos sucesorios de los causantes Ignacia Santisteban de Leguizamón y Anselmo Leguizamón, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Mercedes, Octubre 7 de 1940 — Juan Irisarri, Actuario.

$10.08 Oct.21-11044-v.nov 25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE A. o FELIPE FLORO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 6 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Nov.15-12096-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Manuel Reyes Pérez contra herederos de GERVASIA VAZQUEZ DE BICA. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas o a sus causahabientes: a Lolis Bica y demás herederos de Lucas Bica o Ferreira Bica, desconocidos; a la estirpe de Esteban Bica o Ferreira Bica, constituída por sus hijos legítimos llamados Andrea, Octacilio, Ignacio, Liberato, Anaurelina, Aníbal, Benito e Isabel Bica o Ferreira Bica; a los herederos de Solana Bica o Ferreira Bica; a María Amelia Bica o Ferreira Bica; a Inocencia Bica o Ferreira Bica; a Braulia Manuela Bica o Ferreira Bica y a Leonida Bica o Ferreira Bica, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$15.60 Nov.15-12094-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, encargado, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNO o SATURNINO LIMA GONZALEZ DA LUZ, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1940. — Pompilio T. Marset, Juez de Paz.

$3.75 Nov.15-12095-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de NARCISO LOPEZ y de JUANA GALLARDO o ESTECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Noviembre 9 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Nov.18-12211-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de GENUINA BERNABELA TABEIRA o TABEYRA y don MANUEL SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 9 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Nov.18-12212-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BOLIVIO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Nov.18-12213-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NELDA CIPRIANA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 9 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Nov.18-12214-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIO o PABLO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 9 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Nov.18-12215-v.nov.28.

Quiebra

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres ha declarado en quiebra al comerciante HERMAN BLONES y ha designado Síndico a José I. Olascoaga, fijando el plazo de treinta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar a la Sindicatura los justificativos de sus créditos, y ha prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima a los que tengan bienes ó documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Nov.16-12137-v.dic.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados Fiscal Letrado contra ARMANDO E. LAGO Cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 1644" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano empadronado con el número 1644 ubicado en esta ciudad manzana número 57 comprendiéndose los límites en la forma siguiente: por el Norte, con calle Manuel Lavalleja; por el Este, con Zelmira Saralegui Salvador Fernández, sucesión v. Simón Molina; por el Oeste, con Genaro Medero y Donata Sosa, y por el Sur con Simón Molina, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días,

bajo apercibimiento de nombrárse'es defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1940 — Luis Gambardella. Juez de Paz. (Gestión Fiscal) Oct.22-11114-v.nov.25

Remates Judiciales

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. En lo mejor del pueblo Victoria. Una linda y buena propiedad con comodidades para comercio y familia, frente a la calle Pedro C. Bauzá número 4268, entre las de Ruperto Pérez Martínez y Dionisio Coronel. A 100 metros de la avenida Carlos M. Ramírez. El miércoles 11 de Diciembre a las 17 horas remataré, en el lugar de su ubicación, esta linda casa que tiene zaguán, 2 piezas, garage, cocina, etc. Independientemente tiene un salón con vidrieras, terreno al fondo, aljibe, W. C., etc. Venta en su ubicación de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "José Brignani contra FERNANDO SENOCIAIN. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana sesenta y seis, noventa y ocho del pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 104.409, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Héctor Arthur y Espina, del 8 de Enero de 1921, compuesto de una superficie de 224 metros 55 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Pedro Celestino Bauzá (antes Colón), cuya puerta de entrada está señalada con el número 4268; 9 metros en el Nordeste, lindando con el solar 4; 24 metros 95 centímetros al Noroeste, lindando con el solar número 2 e igual extensión en la línea divisoria del Sudeste, por donde limita con el inmueble empadronado con el número 33028. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados de Registro y comisión de rematador serán de cuenta del comprador, quien correrá con el pavimento, saneamiento y contribución inmobiliaria que se adeudare; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. — U. T. E. 80 - 3 - 57.

$51.20 Nov.23-12508-v.dic.11.

FRANCISCO RON
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos caratulados "Banco Hipotecario contra DOLORES SOLE DE GRANDA y otros. Ejecución de hipoteca", venidos a este Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento para su cumplimiento, se hace saber al público que el día siete de Diciembre próximo, con asistencia del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Francisco Ron venderá en remate público, al mejor postor y en el mismo acto y por su orden, los siguientes bienes: Cuatro fracciones de terreno y mejoras en la manzana cuarenta y tres de esta ciudad, Capital y primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, deslindadas, según plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto el nueve de Octubre de mil novecientos treinta en la Inspección Técnica Municipal del citado Departamento, o sea: Fracción número 1, con una superficie titulada de 721 metros 17 decímetros y, según plano, de 777 metros 84 decímetros, deslindada: 15 metros 18 centímetros de frente al Sud, a la calle Río Branco; 46 metros 20 centímetros de frente al Oeste, a la calle 18 de Julio, por formar esquina; 17 metros 60 centímetros al Norte, lindando con Clodomiro Maciel y Paéz, y al Este: partiendo del Norte, 3 líneas: de 29 metros, de Norte a Sur; de 2 metros 90 centímetros, de Este a Oeste, y de 17 metros 25 centímetros de Norte a Sur, terminando en la calle Río Branco y dividiendo de la fracción dos. Fracción número 2, con una superficie titulada de 648 metros 22 decímetros y, según plano, de 731 metros 10 decímetros, deslindado: 12 metros 38 centímetros de frente al Sur, a la calle Río Branco, entre las de 18 de Julio y Treinta y Tres, distando el punto medio 21 metros 33 centímetros, de la de 18 de Julio; al Oeste, partiendo del frente, tres líneas: de 17 metros 25 centímetros, en dirección al Norte; de 2 metros 90 centímetros, de Oeste a Este, y de 29 metros, de Sur a Norte, lindando con la fracción 1; al Norte, 25 metros 90 centímetros, lindando con la sucesión Clodomiro Maciel y Paéz; al Este, 5 rectas: de 13 metros 43 centímetros, lindando con Manuel Godiño; de 13 metros 52 centímetros, de Este a Oeste, lindando con los lotes 4 y 3; de 13 metros 20 centímetros, de Norte a Sur; de 2 metros 15 centímetros, de Este a Oeste, y de 19 metros 43 centímetros, de Norte a Sur, hasta encontrar el frente sobre la calle Río Branco, lindando en estas últimas líneas con la fracción 3. Fracción número 3, con una superficie de 217 metros 70 centímetros, deslindada: 6 metros de frente al Sur, a la calle Río Branco, distando el punto medio 30 metros 48 centímetros al Este, de la esquina con la calle 18 de Julio; al Oeste, partiendo del Sur, 3 líneas: de 19 metros 43 centímetros, de Sur a Norte; de 2 metros 15 centímetros, de Oeste a Este; de 13 metros 20 centímetros, de Sur a Norte, divisorias con la fracción 2: al Norte, 6 metros 6 centímetros, lindando también con la fracción 2, y al Este, partiendo del Norte, 7 líneas: de 9 metros 40 centímetros, de Norte a Sur; de 1 metro 56 centímetros, de Oeste a Este; de 1 metro 20 centímetros, de Norte a Sur; de 1 metro 56 centímetros, de Este a Oeste: de 11 metros 38 centímetros, de Norte a Sur; de 2 metros, de Este a Oeste, y de 10 metros 70 centímetros, de Norte a Sur, terminando en la calle Río Branco y dividiendo de la fracción 4. Fracción 4, con una superficie titulada de 261 metros y, según plano, de 272 metros 42 decímetros, deslindada: 9 metros 70 centímetros de frente al Sur, a la calle Río Branco entre las de 18 de Julio y Treinta y Tres, distando el punto medio 38 metros 33 centímetros de la calle 18 de Julio; al Oeste, 7 rectas: de 10 metros 70 centímetros, que arranca del frente con dirección al Norte; de 2 metros, de Oeste a Este; de 11 metros 38 centímetros, de Sur a Norte; de 1 metro 56 centímetros, de Oeste a Este; de 1 metro 20 centímetros, de Sur a Norte; de 1 metro 56 centímetros, de Oeste a Este, y de 9 metros 40 centímetros, de Sur a Norte, linderas con la fracción 3; al Norte, 7 metros 76 centímetros, lindando con la fracción 2, y al Este, 32 metros 63 centímetros, lindando con Manuel Godiño. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipotecas urbanas número 822 serie "29" y número 544 serie "28"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse, por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) El mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Melo, Noviembre 14 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

Nota importante. — Si los compradores desearen hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de compra de cada lote y $ 2.876.27, $ 2.482.04, $ 1.650.32 y $ 2.100.19, respectivamente, para los lotes 1, 2, 3 y 4, siendo las cantidades citadas la parte proporcional del saldo del préstamo en títulos correspondiente a cada lote.

(Cuenta corriente) Nov.22-2441-v.dic.6.

SERGA RODRIGUEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno, dictada en los autos "RODIÑO HECTOR" Quiebra", remataré el día 4 de Diciembre próximo, a las 14 y 30 horas, instalaciones de almacén y otros efectos. El remate se efectuará en el local de la calle Cuñapirú 1480.

$4.00 Nov.22-12427-v.dic.3.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Remataré el día 30 de Noviembre de 1940, a la hora 10, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1419, por orden del señor Juez de Paz de la 10.a sección, el billar y las mercaderías del expediente "Staricco contra LEMOLLE".

Seña: 20 olo. Comisión: 6 olo. Informes: U. T. E. 8 - 18 - 08.

$4.50 Nov.21-12384-v.nov.30.

RODOLFO PINTOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de Montevideo, doctor Luis Gravina Ortiz, dictado en los autos caratulados "Riva, Zuchelli, Carrió contra la propiedad empadronada con el número 67084. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta, a las dieciséis horas, en el lugar de su respectiva ubicación, se procederá por el martillero don Rodolfo Pintos, asistido del suscripto Actuario Ad - hoc y del Alguacil, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que lo es de un mil noventa y nueve pesos y setenta y siete centésimos, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número sesenta y siete mil ochenta y cuatro, señalado con el número dos de la fracción letra O en el plano del Ingeniero Aquiles Monzani, de Mayo de mil ochocientos noventa, compuesto, según el mismo, de una superficie de trescientos catorce metros y diecinueve decímetros, y tiene ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Vitruvio entre Comercio y el cierre, por treinta y seis metros cincuenta y ocho centímetros de fondo al Sudoeste, lindando, por el Noreste, con el solar número uno y por el Suroeste, con el tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y honorarios serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940 — José María Marone, *Actuario Ad - hoc.*

$39.00 Nov.21-12390-v.dic.7.

ISMAEL RENIA ROVIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con JOSE V. NOGUEIRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre próximo, a las 11 horas y en la puerta del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Ismael Renia Rovira asistido del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes, situados en "Mataojo Chico" o "Pelado" 6.a sección judicial del Departamento de Salto, a saber: Lote número uno, compuesto por las fracciones de campo y mejoras empadronadas con el número 678, cuyas superficies parciales y linderos son: 1.o Una fracción compuesta, según plano del agrimensor Luis Soboreño de Mayo de 1907, de una superficie de 513 hectáreas 2062 metros, lindando: al Nordoeste, con Sanguinetti Hermanos; al Nordeste, con Deolinda Moncopio; por el Sudeste, con la fracción que enseguida se describe, y por el Sudoeste, con campos de Gerónimo Pereira y de la sucesión Galván dos Santos. 2.o Dos fracciones compuestas en conjunto de 498 hectáreas 0696 metros, que lindan: por el Nordoeste, con Fileno Xavier (hoy la fracción antes deslindada); por el Nordeste, con Deolinda Moncopio; por el Este, con las sucesiones de Francisco Blanco y de Juan Vargas, y por el Sur, con Enrique Lluberas, con la cuarta fracción que se deslindará y con Gerónimo Pereira. Lote número dos compuesto por las siguientes fracciones: 3.o Fracción de campo empadronada con el número 787, compuesta de una superficie de 499 hectáreas 5428 metros, lindando: por el Norte, con la sucesión de Julio Delgado; por el Nordeste cañada de los Membrillos por medio, con la cuarta fracción que se deslindará; por el Este y Sudeste cañada de María Nieve por medio, con campos de Alfonso de Salterain; por el Sur, con Pedro Salvador Grané, y por el Oeste, con la sucesión de Galván dos Santos. 4.o Dos fracciones de campo y mejoras empadronadas con el número 683, compuestas en conjunto de 824 hectáreas 1150 metros, lindando: por el Nordoeste, con Gerónimo Pereira; por el Norte, con la segunda fracción relacionada, Juan Damaseño da Costa, Alejandro Nievas y sucesión de Juan Vargas; por el Este y Sudeste, cañada de María Nieves por medio, con Alfonso de Salterain; por el Sudoeste, cañada de los Membrillos por medio, con la tercera fracción relacionada, y por el Oeste, con la sucesión de Julio Delgado. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 76 serie "29"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso) — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — De acuerdo a la pre-

vención B) del precedente edicto, el Banco Hipotecario del Uruguay ofrece en préstamo $ 19.800.00 y $ 26.200.00 del saldo del préstamo en títulos para los lotes 1 y 2, respectivamente.
(Cuenta corriente) Nov.19-12269-v.nov.28.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL
Muebles de familia. En nuestro salón, Piedras 318. El viernes 29 de Noviembre a las 14 horas.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Autos "Sucesión ARMANDO AGOSTINELLI".
Entrega al día siguiente. Garantía: 25 olo. Comisión: 6 olo.
$3.60 Nov.20-12324-v.nov.29.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL
Mobiliario y alhajas.
El miércoles 27 de Noviembre a las 16 horas, en nuestro salón, 25 de Mayo 582, remataremos por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, en autos "MARIA TERESA SPICKERMAN DE VAZQUEZ. Herencia yacente" el mobiliario y alhajas cuyo inventario obra en autos.
Seña: 20 olo. Comisión: 6 olo.
Exposición: Martes 26 de 9 a 12 y 15 a 19 horas.
$5.40 Nov.18-12176-v.nov 27.

LUIS EDUARDO SAGARRA
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión BERNARDINA CAZZOLA DE ROCHE", se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre próximo, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Eduardo Sagarra, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1.300.00, un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 138470, señalado con el número 15 de la manzana letra A en el plano trazado por el ingeniero don Donato Gamínara, en Febrero de 1926, compuesto de una superficie de 473 metros veinte decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte, a la calle número 2 (hoy Nápoles) entre el camino Maldonado y la calle número 3, de diecisiete metros de ancho; al Sur, 10 metros, confinando con el solar número 32; al Este, 47 metros 34 centímetros, con el solar número 16, y al Oeste, 47 metros 30 centímetros, con el solar número 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados, impuestos y comisión del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Nov 12-11950-v.nov.28.

ALBERTO GLODTDOFSKY
JUDICIAL
Al mejor postor. En un solo lote. 15 casas y 16 apartamentos Calle Estero Bellaco números 2553, 2555, 2565, 2567 y 2569, entre las de Monte Caseros y Carlos Anaya. Un excelente negocio como colocación de dinero o bien para especular vendiendo casa por casa. Renta mensual: $ 857.70 El miércoles 27 de Noviembre a las 17 horas, remataré en el lugar de su ubicación este conjunto de casas y apartamentos. Reconocen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay una primera hipoteca de $ 62.500.00, reducida actualmente a $ 57.346.73 que el comprador, si lo desea, puede tomarla a su cargo. Afirmado, arrimos y caño colector están pagados. Venta de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay con TEODORO W SPERA. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 27 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del señor Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble, compuesto de cuatro solares de terrenos con los edificios en ellos construídos y con todas las mejoras que contengan, ubicados en la vigésimotercera sección judicial de este Departamento, designados con los números 143, 144, 147 y 148 en el mismo plano levantado por el ingeniero Raúl Regules, en Octubre de 1923 empadronados los dos primeros con el número 107.924 y los dos últimos con el número 107.928 y cuyas superficies y linderos son: el solar número 143, consta de una superficie de 590 metros con 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Estero Bellaco, entre las de Monte Caseros y Carlos Anaya, por 59 metros de fondo, lindando: por el Sudeste, con el solar número 142; al Nordeste, con los números 122 y 123, y al Noroeste con el lote número 144. El solar 144 se compone de una superficie de 590 metros, deslindados así: 10 metros de frente al Sudoeste, a la referida calle Estero Bellaco, por 59 metros de fondo, lindando: al Sudeste, con el lote número 143; al Nordeste, con los números 125 y 122, y al Noroeste, con el solar número 145. El solar número 147 consta de una superficie de 590 metros, con 10 metros de frente al Sudoeste; a la citada calle Estero Bellaco, por 59 metros de fondo lindando: al Sudeste, con el solar número 146; al Nordeste con los solares números 118 y 119, y al Noroeste, con el solar número 148. El solar número 148 consta de una superficie de 628 metros 35 decímetros, con 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Estero Bellaco, con 59 metros al Sudeste, lindando con el lote número 147; 11 metros 35 centímetros al Nordeste, limítrofe con los solares números 117 y 118, y 59 metros 15 centímetros al Noroeste, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay por medio, con la calle Monte Caseros. Se previene que: 1.o El mejor postor deberá hacer oblación del diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; 2.o Sobre el inmueble mencionado existe una primera hipoteca en favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 3.o Que los títulos de propiedad están en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1256 serie "26"); 4.o Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que por cordón medianerías, saneamiento o cargas análogas se adeude y los gastos que su cobro originare; 5.o El Banco Territorial del Uruguay toma a su cargo subsanar cualquier deficiencia que pueda ofrecer el título del inmueble que se ejecuta; 6.o Los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Octubre 31 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más informes: Plaza Independencia número 827 (U. T. E. 80 - 3 - 57).
$86.40 Nov.9-11847-v.nov.27.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL
Máquinas de carpintería.
Una sierra sinfín "Kirchner", un trompo, un cepillo de 0.50, una sierra circular, un eje transmisión con 3 poleas y 2 cojinetes, tres motores eléctricos "Siemens - Schucker" de 3 H. P. En nuestro salón de ventas, calle Piedras, 318.
El martes 26 de Noviembre a las 16 horas (4 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección, en autos "Banco Israelita del Uruguay contra JOSE DIAMANT. Ejecución de prenda industrial.
Garantía: 25 olo. Comisión: 6 olo. Entrega al día siguiente.
$7.00 Nov.15-12119-v.nov.26.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "LUIS ROBERTO SIERRA GIL. Incapacidad" se hace saber al público que el día 25 de Noviembre de 1940 a las 16 horas se va a proceder a la venta en remate público, con la base de $ 3.400.00, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicada entre el parque Pereira y la estación del tranvía a los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 28776, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte Victoria el 24 de Noviembre de 1910, compuesta de una superficie de 94 metros 27 decímetros, con 10 metros de frente al Este, sobre la calle Francisco Aráucho, distante 70 metros 55 centímetros de la esquina formada por esa calle y la de Rivera; 10 metros en la línea del fondo, al Oeste confinando con el solar 3 de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas; 9 metros 41 centímetros en el costado Norte, lindando con propiedad de Juan Facelli (hoy de Luisa Marrone de Reyes), y 9 metros 39 centímetros en el costado Sud, lindando con el solar 9, de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas, siendo de advertir que el número del frente es hoy el que sigue: 1381, y aforada en la suma de $ 3.400.00. Se previene: 1.o Que el remate se efectuará en el lugar de su ubicación; 2.o Que no se admitirá postura que no cubra el aforo de la contribución inmobiliaria; 3.o Que el comprador consignará el 10 olo en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 4.o Que los gastos de venta, martillero, escritura de compromiso, la definitiva, certificados, impuestos universitarios y las costas, a contar desde fojas 48 en adelante, serán por cuenta del comprador; 5.o Los vendedores pagarán el pavimento, cuya cuenta se eleva, hasta el día 6 de Setiembre último, a la cantidad de $ 292 67. 6.o El comprador podrá hacerse cargo de la hipoteca que afecta el Banco Hipotecario, elevada a $ 1.559 29 valor al 16 de Mayo último. La deuda consolidada, que llega a $ 412.52, a cargo de los vendedores, estando los títulos de la propiedad en el Banco aludido y demás antecedentes en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso) — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
Más informes: Sarandí, 331.
$52.50 Nov.8-11727-v.nov.25

JOSE C. FRIGERIO
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Banco Territorial del Uruguay contra JUAN CAPRA. Juicio ordinario por cobro de pesos", se hace saber al público que el día 26 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan C. Frigerio, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de los dos tercios de la tasación practicada en autos, que lo es de $ 2.144.80 de los derechos que corresponden al deudor y las mejoras construídas sobre un solar de terreno de propiedad del Banco Territorial del Uruguay, empadronado con el número 107.931 situado en la 15.a sección judicial de este Departamento en el paraje conocido por "Tres Cruces" señalado con el número 106 en el plano levantado por el ingeniero don Raúl Regules el 1.o de Octubre de 1923, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas el 5 de Noviembre del mismo año compuesto de una superficie de 340 metros 80 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Comandante Braga, por donde las puertas del edificio están señaladas con el número 2593; 10 metros 01 centímetro en su fondo al Nordeste, por donde linda con la sucesión Osorio; 34 metros 31 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 107 y 33 metros 85 centímetros al Sudeste, confinando con el solar número 105. Se previene que: 1.o El prominente vendedor del solar cuyos derechos se ejecutan lo es el Banco Territorial del Uruguay y que el ejecutado nada adeuda por saldo del precio; 2.o Los títulos se encuentran en el mencionado Banco, Cerrito número 425 a disposición de los interesados que quieran examinarlos; 3.o Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente la comisión del martillero y lo que se adeuda por concepto de pavimento cordón vereda o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o El mejor postor deberá hacer oblación del diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; 5.o Los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Octubre de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$48.00 Nov.8-11770-v.nov.25.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha quince de Octubre próximo pasado, dictada en el expediente caratulado "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con SEXTINO MANOCCI. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 7. Fo. 88)" se hace saber al público que el día martes 3 de Diciembre próximo, a la hora catorce y treinta, en el local situado en la esquina de las calles Canelones y Yaguarón, el martillero don Alberto Doldán Amarelli asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación de lo siguiente: 1.o Dos prensas hidráulicas, italianas, para planchar sombreros de paja, tasadas cada una en $ 350.00; 2.o Una prensa hidráulica vertical, francesa para terminados de sombreros de paja, tasada en $ 350.00; 3.o Dos prensas a pedal, para sombreros de mujer, tasadas en conjunto en $ 350.00; 4.o Diez máquinas para coser trenza de paja, tasadas en conjunto en $ 600.00; 5.o Cinco mil piezas de trenza de paja "triciolo", tasadas, por pieza, a razón de $ 1.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor abonará la suma ofrecida en el acto de serle aceptada su oferta; y 2.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzga-

do, calle Buenos Aires 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1940 — Juan G. Martínez, Escribano.

$20.00 Nov.14-12031-v.nov.25.

JUAN ANGEL CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "SEVERIANO VICTORINO IRIGARAY y otros. Cesación de condominio", el día 12 de Diciembre del corriente año, a la hora 18, en el lugar de ubicación, el martillero señor Juan Angel Cabrera, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate al mejor postor, y sobre la base de $ 3.266.67, la finca ubicada en la manzana número 114 de la villa del Cerro, de este Departamento, 13.a sección judicial, empadronada con el número 25.545, edificada en un área de cuatrocientos quince metros, cincuenta decímetros, ochenta centímetros y sesenta y dos milímetros cuadrados, así deslindada: 12 metros 885 milímetros de frente al Oeste, a la calle Chile, por 32 metros 212 milímetros de fondo: al Este, linda con Ambrosio Gómez; al Norte, con Pedro Inchauspe, y al Sur, con Tomás Díaz Castro y Catalina Rissotto de Leone, siendo éstos los linderos del título, que es de 1889. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Qué no se aceptará oferta que no supere la base fijada; C) Que todos los gastos de escrituración, incluso ratificación, certificados, impuestos y todos los inherentes a la misma serán de cuenta del comprador; D) Que la escritura se otorgará de oficio por el Juzgado, en caso de inasistencia de alguna de las partes; y E) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — José F Rossi, Escribano.

$37.50 Nov.23-12478-v.dic.10.

FELIX PERUCHI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en autos caratulados "BOTTA (ANTONIO JULIO). Sucesión" se hace saber al público que en los días y a las horas que a continuación se expresan, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y con la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado por la Dirección General de Avalúos, se va a proceder por el martillero Félix Peruchi, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o El día cuatro de Diciembre próximo a las diecisiete horas: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número catorce mil seiscientos treinta y cuatro, ubicada en la décimoquinta sección judicial de este Departamento y compuesta de un área de trescientos veintidós metros sesenta y siete decímetros que se deslinda así: siete metros ochenta y seis milímetros de frente al Sur, a la avenida Dieciocho de Julio por cuarenta y cinco metros quinientos veintisiete milímetros de fondo, lindando: por el Norte con propiedad de la sucesión Cifuentes: por el Oeste, con Miguel Gastambide, y por el Este, con Agustín L. Depelo. Este inmueble fué tasado en veinte mil pesos. 2.o El día cinco de Diciembre próximo a las diecisiete horas: Una fracción de terreno y sus mejoras, con excepción de una casilla de madera y zinc existente en la misma, que se excluye de la venta, ubicada en el Rincón del Cerro, de este Departamento, empadronada con el número cincuenta y tres mil doscientos noventa y dos y compuesta de un área de ocho hectáreas, ochenta y cinco áreas y cuarenta y cinco centiáreas que linda: por el Noreste, con camino Fontana; por el Sureste, con Catalina Iriart de Grajales: por el Noroeste, con sucesión de María Elhordoy de de León y por el Suroeste, con María Bidegaray Elhordoy. Este bien fué avaluado en siete mil pesos: 3.o El día nueve de Diciembre próximo a las quince horas: A) Una fracción de terreno con sus construcciones, empadronada con el número setenta y siete mil setecientos noventa y dos ubicada en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, compuesto de un área de quinientos cuarenta y ocho metros, noventa y ocho decímetros y treinta y cuatro centímetros que se deslindan así: diez metros treinta milímetros de frente al Norte, a la Plaza de Frutos (hoy calle Francisco Plá entre Lancaster y General Martín Rodríguez), por cincuenta y tres metros doscientos cincuenta y ocho milímetros de fondo, lindando: por el Sur con parte del solar "doce"; por el Este, con el solar "siete" y parte del "diez", y por el Oeste, con el "cinco" y parte del "dieciséis". Este bien fué tasado en seiscientos pesos: B) Acto continuo: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número treinta y un mil ciento cuarenta y dos, ubicada en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de Marzo de mil novecientos once, compuesta de un área de cuatro mil ciento sesenta metros treinta y cinco decímetros, que se deslinda así: por el Norte, treinta y ocho metros veinte centímetros, con la Sociedad de Fomento Montevideano; por el Sur, treinta y siete metros sesenta centímetros, de frente a la calle Huáscar; por el Este, ciento siete metros veinte centímetros, con el doctor Pablo de María, y por el Oeste, ciento veintiún metros cincuenta y nueve centímetros, con la fracción "B" Este inmueble fué tasado en seis mil doscientos pesos. C) Acto contiguo: Una fracción de terreno y sus mejoras empadronada con el número ochenta y un mil doscientos cuarenta y tres, ubicada en el mismo paraje que la anterior, señalada con el número sesenta y dos en plano del agrimensor Donato Gaminara, de Noviembre de mil novecientos diez compuesto de un área de ciento veinte metros cincuenta y siete decímetros que se deslinda así: nueve metros de frente al Norte, a la calle Contucci; quince metros sesenta centímetros al Este, lindando con el solar "sesenta y uno"; por el Sur, linda con propiedad del doctor Pablo de María, y por el Oeste, once metros veinte centímetros, lindando con el solar "sesenta y tres" Este bien fué avaluado en seiscientos pesos. D) Acto continuo: Una fracción de terreno y sus mejoras, contigua a la anterior empadronada con el número ochenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro compuesta de un área de ciento cuarenta y tres metros ochenta y ocho decímetros que se deslinda así: veinticinco metros setenta centímetros de frente al Norte, a calle Contucci; al Este, once metros veinte centímetros lindando con el solar antes descripto, y al Sur y al Oeste, una línea recta cuyo vértice lo forman la calle Cantani y terreno del doctor Pablo de María Este bien fué avaluado en seiscientos pesos. E) Acto continuo: Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en el mismo paraje que las anteriores, que, según plano del agrimensor Raúl C. Comas, de Agosto de mil novecientos cuarenta, tiene un área de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros cuarenta y tres centímetros, que se deslinda así: veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Noroeste, a calle Alejandría; ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Suroeste, por formar esquina, a la calle Nueva Troya; veinticinco metros setenta y siete centímetros al Suroeste, con Arturo Fernández, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noroeste, con M García y otro. Este bien fué avaluado en mil pesos. F) Acto continuo: Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que los anteriores, que, según plano del agrimensor Raúl C. Comas, de Agosto de este año, tiene un área de ciento cuarenta y ocho metros cuarenta y dos decímetros setenta y tres centímetros, que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a calle Norberto Ortiz; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Noroeste, lindando con Juan Lorenzo; ocho metros cincuenta centímetros al Sureste con Eduardo Guillamón y otro y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Suroeste con Andrés Raffo Este bien fué tasado en cuatrocientos cincuenta pesos. G) Acto continuo: Una rfacción de terreno y sus mejoras, ubicada en el mismo paraje que las anteriores, empadronada con el número setenta y siete mil setecientos noventa y tres, compuesta de un área de quinientos cuarenta y ocho metros noventa y ocho decímetros treinta y cuatro centímetros que se deslinda así: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte, a la calle Francisco Plá, por cincuenta y tres metros doscientos cincuenta y ocho milímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con el solar "seis": por el Sur, con el "doce" y por el Este, con el "ocho" Este bien fué avaluado en seiscientos pesos 4.o El día diez de Diciembre próximo a las dieciséis horas: Una fracción de terreno y sus mehoras: a) Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número sesenta y nueve mil catorce, ubicada en la manzana veitniséis del pueblo nuevo de la Unión de este Departamento, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a calle Coruña, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con Bartolomé Blanc; por el Norte, con el solar "doce" y por el Sur con Carlos Almirote. Este inmueble fué tasado en cuatrocientos cincuenta pesos B) Acto continuo: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en Maroñas, de este Departamento, empadronada con el número sesenta y un mil novecientos veintidós, señalada con el número "cuatro" en el plano del agrimensor Pío H Braen, de nueve de Agosto de mil novecientos veinte, compuesta de un área de doscientos cuatro metros ochenta y siete decímetros que se deslinda así; siete metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur, a la calle Maroñas (hoy Pirineos): igual medida al Norte, con José Dodera; veinticinco metros setenta y siete centímetros al Este, lindando con el mismo Dodera e igual medida al Oeste, con el solar "tres" Este bien fué avaluado en mil cuatrocientos pesos. 5.o El día doce de Diciembre próximo a las quince horas: A) Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ochenta y cinco mil setecientos ochenta y uno que según plano del agrimensor Raúl C. Comas de Agosto de este año, tiene un área de doscientos cincuenta y un metros novecientos cincuenta y dos centímetros, que se deslinda así: seis metros noventa y dos centímetros de frente al Norte, a la calle Guadalupe; al Este, quebrada de tres tramos: uno de veintidós metros sesenta centímetros, que corre de Norte a Sur; otro que parte del extremo del primero corriendo de Oeste a Este y mide siete metros cuarenta y dos centímetros, y otro que, partiendo del extremo Este del anterior corre de Norte a Sur y mide seis metros cincuenta y ocho centímetros, lindando los dos primeros con Fructuoso Hernández y el último con el inmueble empadronado con el número ochenta y cinco mil setecientos setenta y cuatro; catorce metros treinta y cuatro centímetros al Sur, con los inmuebles empadronados con los números ochenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco, ochenta y cinco mil setecientos sesenta y seis y cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro y veintinueve metros veintiocho centímetros al Oeste, con Teresa Castagnello. Este bien fué avaluado en mil setecientos pesos: B) A las quince y treinta horas: Una fracción de terreno y mejoras empadronada con el número ochenta y un mil setecientos veintidós, ubicada en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, que, según plano del agrimensor Raúl C. Comas, de Agosto de mil novecientos cuarenta, tiene un área de noventa y cuatro metros ocho mil setecientos cuarenta y dos centímetros que se deslinda así: ocho metros noventa y siete centímetros de frente al Noroeste, a calle Guardia Oriental; doce metros setenta y tres centímetros al Noreste con el inmueble empadronado con el número cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres; cinco metros seis centímetros al Este, con Santiago Rodríguez, y quince metros al Sur, con Enrique Pena. Este inmueble fué tasado en seiscientos pesos. C) Acto continuo: Un solar de terreno y sus mejoras, contiguo al anterior empadronado con el número cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres, señalado con el número "siete" en plano del agrimensor Federico Delgado, de Noviembre de mil novecientos catorce, que mide diez metros de frente al Oeste, a calle Guardia Oriental; diez metros cincuenta y siete centímetros al Este, con Santiago Rodríguez; doce metros setenta y tres centímetros al Sur con el solar antes descripto y nueve metros treinta centímetros al Norte. Este inmueble fué tasado en seiscientos pesos D) Acto continuo: Una fracción de terreno contigua a la anterior señalada en el mismo plano con el número "ocho" empadronada con el número cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos, que mide veintisiete metros doce centímetros de frente al Oeste, a la calle Guardia Oriental; nueve metros treinta centímetros al Sur lindando con el inmueble antes descripto y veintiocho metros sesenta y seis centímetros al Noreste Este inmueble fué tasado en seiscientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las bases fijadas, debiendo el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que la comisión de rematador, gastos de escrituras certificados y lo adeudado por concepto de acera, cordón, pavimento y saneamiento, en caso de existir esas mejoras y estar impagas, en todo o en parte, serán de cuenta de los compradores: 3.o Que los títulos del inmueble descripto en primer término se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 122 serie "H") los del descripto en segundo término en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y los de los restantes y demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo número 523 (tercer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Treinta y Tres, 1356 (escritorio 32).

$246.00 Nov.9-11853-v.nov.26.

EDUARDO A. RAIZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo,

dictado en los autos caratulados "Sbárbaro Augusto y otros con PEDRO POCHINTESTA y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 6 del mes de Diciembre próximo venidero, a las 16 y 30, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público al mejor postor por el martillero designado en autos, don Eduardo A. Raiz, asistido de este Juzgado, del siguiente bien: Dos fracciones de terreno contiguas, con todos los edificios de bajos y altos y demás mejoras que contienen, situados en esta ciudad, compuestas una de ellas de 711 metros 21 decímetros superficiales, que se deslindan así: por el Norte, linda con doña Lucinda Enseña y la fracción que se va a describir en seguida, en una extensión de 16 metros 735 milímetros y 44 metros 753 milímetros, respectivamente, cuyas distancias forman martillo; por el Sur 55 metros 488 milímetros, lindando con Miguel Reboledo y doña Isabel Enseña; por el Este, 12 metros 878 milímetros sobre la calle Defensa (hoy Pablo De María), y dos metros 542 milímetros en el martillo que forman la fracción de doña Lucinda Enseña y la que se deslindará inmediatamente y por el Oeste, linda con don Miguel Reboledo en una extensión de 14 metros cuarenta centímetros, y la otra fracción se compone de 12 metros 369 milímetros de frente al Este sobre la calle Defensa (hoy Pablo De María), por cuarenta y cuatro metros 753 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con doña Lucinda Enseña de Fullgraff; por el Norte con don Paulino Osegnia y por el Sur con doña Juliana Enseña y la fracción descripta anteriormente, encerrando una superficie de 553 metros, 63 decímetros y 78 centímetros. Los edificios tienen señaladas sus puertas a la citada calle Defensa (hoy Pablo De María) con los números 1575, 1577, 1583 y 1585. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los gastos de escritura y rematador serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Alberto Luis Vidal. Escribano Público.

$49.50 Nov.9-11871-v.nov 26.

ALBERTO AROCENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "Andrés Ramponi contra ALBERTO GONZALEZ AIZCORBE. Ejecución de hipoteca" se procederá al remate público, al mejor postor y de dinero de contado por el martillero don Alberto Arocena, asistido por el Alguacil del Juzgado, el día tres de Diciembre próximo, a la hora 18 y en el lugar de su ubicación del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situada en el Reducto, décimocuarta sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 58.842, designada con el número 41 en el plano respectivo, compuesta de una extensión superficial de 406 metros 96 decímetros, con 9 metros de frente al Sur, a la calle Sitio Grande; 10 metros 16 centímetros al Noreste, lindando con otros propietarios; al Este, tiene tres líneas: una de 15 metros 10 centímetros, otra de 8 metros y otra de 19 metros 76 centímetros, lindando, respectivamente con los solares 42, 44 y 45, y al Oeste, mide cuarenta y siete metros 68 centímetros, confinando con el solar 40. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad pudiera adeudar por concepto de pavimento vereda, cordón caño colector conexión, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación y gravamen; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — José T. Pereira. Actuario.

Más informes: Alberto Arocena. 25 de Mayo, 488.

$36.00 Nov.14-12028-v.nov.30.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "Ignacio Salsamendi y Severo Salsamendi contra ROBERTO J. DE LOS HEROS. Ejecución de hipoteca" se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido por el Alguacil del Juzgado, al remate público, al mejor postor, el día seis de Diciembre próximo a la hora diecisiete y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble. Una fracción de terreno con el edificio en ella construído y demás mejoras, sito en la décimasegunda sección judicial de Montevideo, compuesta de una superficie de dos mil doscientos un metros cincuenta y seis centímetros, según título, y dos mil ciento noventa y seis metros setenta y cinco centímetros, según plano del ingeniero civil Carlos A. Rabassa, de Julio doce de mil novecientos veintisiete, que se deslindan así: sobre veinte metros de frente al Nordeste, sobre la avenida Larrañaga; según certificado de empadronamiento, ese frente es de 19 metros 20 centímetros; cien metros al Sudeste, limitando con la sucesión de J. O'Neill; veinte metros cuarenta y cinco centímetros al Sudoeste, con la misma sucesión; cinco metros al Sudoeste, da frente a calle y noventa y seis metros noventa y cinco centímetros al Nordoeste, con propiedad de Josefina Guerra de Goldaracena. Padrón número 86.347. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de la misma y se continuará el remate; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — José T. Pereira. Actuario.

$42.00 Nov.14-12056-v.nov.30.

GUALBERTO LAVAGNA MOSCA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "Beltrame Carlos Santiago contra VICTOR ANICETO FERRARI y EMA ELENA o EMMA HELENA BUXAREO. Ejecución de hipoteca" se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, el día 25 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero don Gualberto Lavagna Mosca, asistido por el Alguacil del Juzgado, de los siguientes inmuebles: Las fracciones de terreno sitas próximas a la Estación Rodríguez, segunda sección judicial del Departamento de San José, que constituyen el lote número 3 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Abril de 1920, y que se deslindan así: A) Manzana "J" empadronada con el número 117 con la superficie de 7378 metros 81 decímetros; mide por sus frentes 85 metros 90 centímetros y linda: al Norte con la calle San Carlos; al Este, con calle Santa Elisa; al Sud, calle Buxareo; por el Oeste, con la calle Santa Ema; B) Solar de la manzana "K", empadronado con el número 151 con el área del un mil ciento noventa y ocho metros, que se deslindan así: dan frente al Norte, en 30 metros 66 centímetros, a la calle San Carlos; al Este, linda en 30 metros 45 centímetros con el solar 3, y 13 metros con propiedad en que teine asiento el Juzgado; al Oeste, 43 metros 45 centímetros, linda con el solar uno, y por el Sud, en 20 metros 10 centímetros, con el cuatro; C) Solar cuatro de la manzana "M" empadronado con el número 126, con el área de 1.202 metros 60 decímetros, con frente al Sud, en 17 metros 18 centímetros, a la calle Santa Ludovina; al Oeste, linda con el solar tres, y por el Este, con el cinco; D) La fracción diez, con la superficie de 705 metros, que linda: al Sud, en 20 metros, frente a la calle Santa Ludovina; al Oeste, 35 metros 50 centímetros, linda con la fracción nueve; al Este, 35 metros, con la número once, y por el Norte, 26 metros 5 centímetros, linda con propiedad de Adolfo Kampman; y E) Fracción "C" empadronada con el número 156, con el área de 1.934 metros 40 decímetros, que se deslinda así: da frente al Norte, en 27 metros 63 centímetros a la calle Santa Ludovina, por 60 metros de fondo al Sud, por donde da frente a la calle San Carlos; al Este, lindan con las fracciones "D" y "E" y por el Oeste, con la "B". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados e impuestos son de cargo del comprador, salvo que éste sea el acreedor, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que según consta en autos, los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y el expediente en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — José T. Pereira. Actuario.

$83.60 Nov.1.o-11575-v.nov.25.

MIGUEL CETRANGOLO e HIJOS

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, doctor don José Miranda, recaída en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra JOSE FERNANDEZ HIDALGO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día cinco de Diciembre próximo, a la hora diecisiete y por intermedio de los martilleros Miguel Cetrángolo e Hijos, asistidos del suscripto Escribano y Alguacil Ad-hoc, se procederá a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, sin base y al mejor postor, del inmueble empadronado con el número 79.417, que es un solar de terreno y las mejoras y edificios que contiene, ubicado en la 22.a sección de Montevideo, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Junio de 1925, archivado su duplicado en la Dirección de Topografía el día 10 del mismo mes y año y según el cual se compone de una superficie de 325 metros 88 decímetros que se deslindan así: 9 metros 76 centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Gregorio Pérez; 22 metros 84 centímetros al Noreste, con Gregorio Toledo; 17 metros 13 centímetros al Norte, con sucesión Avelleyra, y 33 metros 42 centímetros al Sudoeste, con Gregorio Sabatel. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la 2.a sección, calle Ituzaingó número 1482; 4.o Que por un error de copia al redactarse las escrituras de compraventa e hipoteca, en ellas se dice que la propiedad a subastarse es con frente a la calle Gregorio Camino, cuando en realidad el frente es a calle Gregorio Pérez, y que el Banco Popular del Uruguay concurrirá al acto de la escritura a ratificar dicho frente. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Juan Carlos Viapiana, Actuario Ad-hoc.

Informes: Zabala, 1426.

$43.50 Nov.19-12234-v.dic.5

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en los autos caratulados "DAMIAN BERRUTTI. Sucesión", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo, a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en almoneda de la octava parte de la mitad indivisa y con la base de las dos terceras partes del aforo que tiene establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, la base de sesenta pesos ochenta y dos centésimos ($ 60.82) del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, manzana 70 del padrón número 217, con un área de 922 metros 3512 milímetros, que lindan: al Norte, en 21 metros 475 milímetros, a calle Tacuarembó, por 42 metros 95 centímetros de fondo, confinando al Sur, con Manuel Melo; al Este, Cándido Valsa, y al Oeste Manuel Dopico. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Canelones, Octubre 29 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adjunto.

$30.00 Nov.8-11817-v.nov 25.

JUAN GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que en los autos caratulados "TORIBIO VIDALES. Sucesión. Artículo 211 Código Procedimiento Civil", se decretó la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación, por el martillero don Juan González, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, en la puerta de este Juzgado, el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas, de una fracción de terreno y mejoras, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 3122, compuesto de 29 hectáreas, 5152 metros, 40 decímetros de superficie. Se previene: A) Que dicho bien fué tasado en un mil cien pesos y B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente,

— Melo, Noviembre 14 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$20.60 Nov.23-12484-v.dic.10.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra EUGENIO SUAREZ Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por el pregonero, asistido del Alguacil y señor Actuario, se procederá a la venta en almoneda pública y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras, ubicada en la villa de San Ramón barrio Irachar, empadronada en mayor área con el número 510, número 8 del plano de Diciembre de 1936, del agrimensor Jorge N. Chapuis, con una superficie de 439 metros 56 decímetros, que se deslinda: al Norte con una extensión de 46 metros 10 centímetros, con Marcos Rodríguez; al Sur en 41 metros 90 centímetros, con José Perna, al Este, en 10 metros 72 centímetros con calle pública, y al Oeste, en 10 metros, con Claro A. Burguez; 2.o Una parcela con igual ubicación que el bien anteriormente descripto empadronado en mayor área con el número 510, parte del lote señalado con el número 7 en el plano mencionado, con una superficie de 25 metros lindante: al Este en dos metros 50 centímetros, con calle pública; al Oeste, en igual extensión, con Marcos Rodríguez; al Norte, en 10 metros, con Marcos Rodríguez, y al Sur, con terreno del deudor. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración, honorarios de escritura de compromiso y venta definitiva así como todo lo que pudiera adeudarse por medianerías o cargas análogas serán de cargo del comprador. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 25 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$40.50 Nov.8-11850-v.nov.25.

JOSE MARIA SIERRA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en autos "Francisco Barredo Llugain y otros contra ERNESTO SCHENGK. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Noviembre de 1940, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero José María Sierra, asistido del suscripto, se procederá a la venta al mejor postor, sin tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, que forma parte de la manzana número 41, de esta ciudad, padrón 478, compuesta de una superficie de 461 metros, 17 decímetros, 56 centímetros y 25 milímetros. Se previene que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta en garantía, siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados e impuesto universitario; que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado a disposición de quienes deseen examinarlos. — Rosario, Octubre 31 de 1949. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$21.00 Nov.8-11816-v.nov.25.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra ABEL ECHEGARAY. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el 12 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscripto, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno y finca que contiene, ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, que forma parte del padrón número 338, compuesta de 8 metros de frente al Oeste, sobre la calle 25 de Agosto, por 25 metros de fondo y linda: al Norte, con el lote 28; al Este, con Donaldo B. Lezcano, y al Sud, con Marcelo Buscio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 olo de su oferta, a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, siempre que éste no fuere el ejecutante; y C) Que los títulos se encuentran en el Banco de la República (sucursal local) y los demás antecedentes en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Noviembre 13 de 1940. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$34.50 Nov.19-12271-v.dic.11.

CARLOS F. AGUIRRE

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, en autos "JUAN PABLO COLINA y ROMAN COLINA. Sucesiones" se hace saber al público que el día treinta de Noviembre actual, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 800, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado, del siguiente bien: Una fracción de campo sito en la sexta sección de Durazno, señalada con el número 14 en el plano de Chiappara, de 16 de Mayo de 1914 compuesta de cincuenta y dos hectáreas 3673 metros, lindando: por el Norte, con la fracción número 5, de Regino Colina; por el Sur, con Encarnación Colina; por el Este, con la fracción número 12, de Exaltación de la Cruz Colina, y por el Oeste, con la fracción número 4, de Bernabela Colina. Más la subfracción señalada con el número 14 B del mismo plano, compuesto de sesenta y cinco hectáreas, 8578 metros 62 decímetros, lindando: por el Norte con Felipe Colina y por el Sur, con Cayetano Cawen. Otra fracción de campo sita en la sexta sección de Durazno, señalada con el número 10 en el plano de Chiappara, compuesta de ciento dieciocho hectáreas 7251 metros 62 decímetros, lindando: por el Norte, con el arroyo Blanquillo y la fracción número 7 de Angel Custodio Colina; por el Sur, con la misma; por el Este, con las fracciones 11 y 13, de Aniceto Colina y la estirpe de los González, y por el Oeste con la fracción número 9, de José Antonio María Colina. Se previene 1.o Que el campo a rematarse está avaluado a razón de cincuenta pesos la hectárea, incluso sus mejoras; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada y que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Durazno, Noviembre 1.o de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$46.50 Nov.9-11892-v.nov.26.

JUAN C. VICENTE FIGOLI

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, en autos "Fiscal Letrado de Maldonado contra Sucesión de WENCESLADA PADILLA DE CABRERA. Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria, recargo y adicionales" devengados por el inmueble empadronado con el número 699, se hace saber al público que el día cinco de Diciembre de 1940 a la hora 11, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Juan C. Vicente Fígoli, asistido por el Actuario Ad-hoc, Escribano don David Ruben Borges, del inmueble referenciado, que consta de un area de cuatro hectáreas cuatro mil ciento trece metros y cuyos límites son: Noroeste Ramón y Luis Medina; Sureste, arroyo de San Carlos; Oeste, sucesores de Manuel Delgado. El inmueble a venderse está situado en la zona conocida por el nombre de "Partido Nuevo", de esta ciudad. Se previene: 1.o Que el inmueble ha sido tasado en la suma de quinientos pesos mln., incluyendo sus mejoras; 2.o Que la venta se realizará por la base de las dos terceras partes de esta tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; 4.o Que la escritura definitiva deberá realizarse dentro de los diez días siguientes al del remate; 5.o Todos los antecedentes de esta ejecución están en el Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — San Carlos, Noviembre 15 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.19-12270-v.dic.5.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de este Departamento, doctor don Juan Carlos Imhof, en el expediente caratulado "DESIDERIO DANTAZ y HERMANO. Quiebra" se hace saber al público que el día 4 de Diciembre próximo venidero, de las 10 a las 11 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del señor Alguacil, con asistencia del señor Actuario, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor y con la base que se indicará, de los siguientes bienes inmuebles de pertenencia de la firma fallida: 1.o Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje denominado "Chingolo" 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con los números siete y treinta de una superficie de 78 hectáreas, 6067 metros 55 decímetros que linda: por el Norte, con una fracción de don Eladio Dantaz; por el Este, el camino departamental y entrada que forma esa línea, con doña Inés Basaez, y por el Sudoeste, cerrando el triángulo, con propiedad de la sucesión M. Zardo y de don Eduardo Fumeaux; y 2.o La parte proindivisa que corresponde a los componentes de la firma fallida, señores Desiderio y Felipe Santiago Dantaz en el terreno y mejoras empadronado con el número 1970, ubicado en la manzana 275 de esta ciudad de Paysandú compuesto de diecisiete metros con dieciocho centímetros de frente al Este, sobre la calle Treinta y Tres Orientales, por cuarenta y dos metros cuarenta centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con doña Andrea Flores de Fabre; por el Sur, con la calle Soriano, y por el Norte, con terreno y propiedad de don Santiago Masena. Se previene: A) Que el bien expresado en primer término de este edicto, con los edificios y demás mejoras que contiene fué avaluado por el tasador designado en autos, don Osvaldo Mazarino, en la suma total de $ 9.733.63, y el terreno mencionado en segundo término fué avaluado por el mismo tasador nombrado en la suma de $ 150.00 en la parte de sesenta y tres avos, porindivisa con el señor Eladio Dantas, incluso la casilla de madera que existe en el mismo y en la misma proporción; B) Que la venta se realizará por precio no menor a las dos terceras partes de la tasación precedentemente indicada; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; D) Que el bien identificado en primer término, precedentemente, soporta un gravamen hipotecario de primer grado en favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 136 serie "Q") y un segundo gravamen en favor de don Eladio Dantaz; E) Que los títulos, planos y demás antecedentes relacionados con el bien rural empadronado con los números 7 y 30, se hallan en poder del Banco Hipotecario del Uruguay y los correspondientes al terreno padrón urbano número 1970, se hallan en esta Actuaría, a disposición de los interesados; F) Que existe una gestión de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas para expropiar una pequeña parcela del predio deslindado en primer lugar (expediente 75|697 de la expresada Dirección, rotulado "Parada Constancia. Terreno de los señores Desiderio y Felipe S. Dantaz) cuya expropiación versa sobre una fracción de terreno con una superficie de 508 metros 2 decímetros cuadrados y que se limita así: por el Norte, Sur y Este, líneas rectas de treinta metros, veinte metros con ochenta centímetros y veintidós metros con un decímetro, respectivamente, lindando con más terreno de los señores Desiderio y Felipe Santiago Dantaz, y por el Oeste, línea recta alambrada de veinte metros, con el camino vecinal a Parada Constancia. El precio de expropiación ha sido fijado en cincuenta pesos con ochenta centésimos, debiendo consumarse la operación con quien resulte comprador en la subasta a realizarse. — Paysandú, Noviembre 9 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.

$78.00 Nov.14-12074-v.nov.30.

RICARDO VILLAR

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Estefanell, Casretto y Cía. con TIJON SINCHENKO y JOSE BOCHKARIOV. Ejecución de prenda agraria" (L. 6. F. 214), se hace saber al público que el día miércoles veintiséis de Noviembre de 10 a 11 de la mañana, en el local de la "Aceitera del Uruguay S. A." calle 25 de Mayo y boulevard Artigas, se procederá a la venta y por precio no inferior a los dos tercios de su tasación, por el martillero don Ricardo Villar, asistido del señor Alguacil y suscrito Escribano Actuario, de los siguientes efectos: 1.o Una cosechadora marca "Deering", número 11, tasada en la suma de $ 1.350.00; 2.o Un tractor marca "Deering", de 10-20 H. P. y tasado en $ 600.00; y 3.o Una sembradora marca "Deering", de 18 discos y tasada en $ 100.00. Se previene que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el total del importe. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Noviembre 6 de 1940. — Alfredo Arrambide Actuario.

$15.50 Nov.15-12122-v.nov.26.

VENTA JUDICIAL

Juzgado L. de 1.a Instancia de Rocha

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente "Joaquín Otero, tutor del menor FEDERICO SILVA LEDESMA. Venta judicial" se hace saber que el día 10 de Diciembre entrante y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública con intervención del pre-

gonero don Agustín Pereyra, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes inmuebles: A) De las 10 horas a las 10 horas y 15 minutos, una fracción de terreno de chacra y las mejoras que en ella existen, ubicada en las proximidades de la Villa de Castillos, 4.a sección judicial de Rocha, empadronada con el número 7282, compuesta de nueve hectáreas cinco mil novecientos veinticuatro metros, lindando: por el Noreste, cañada de La Tapera por medio, con la planta urbana de la Villa de Castillos; por el Sureste, Benedicto Silva Ledesma; por el Suroeste, Tomás Silva Ledesma; y por el Noroeste, cañada de La Tapera por medio, con Bernardino Faget y Juana Vicente de Pérez. Base: $ 1.918.48; y B) De las 10 horas y 20 minutos a las 10 horas y 35 minutos, la doce ava parte proindivisa de un terreno solar y finca situada en la manzana número 1 de la Villa de Castillos, 4.a sección judicial de Rocha, empadronada con el número 1 compuesto de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros, lindando: por uno de sus frentes con la calle Núñez; por su otro frente, con la calle Molina; por un costado, Pedro Amonte; y por el otro, Casiano Caetano. Base: $ 316.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las bases indicadas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento del importe de la misma; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados en la oficina. — Rocha, Noviembre 9 de 1940. — Próspero M Rubert Escribano.

$42 00 Nov.15-12120-v.dic.2.

JOSE CARLOS RIERA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesores de Tobías Mautone contra la firma social "ORTIZ y ORTEGA" Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 28 del corriente, de las 10 horas a las 10 horas y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don José Carlos Riera, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, de un terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, sito en el barrio "Dominga", adyacente a esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento compuesto de mil ciento ochenta y nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: al Noreste, Carolino Ortiz; al Sureste, camino nacional al Brasil y dos líneas quebradas, con sucesores de Antonio Lladó; al Suroeste, estos mismos sucesores, y al Noroeste, también los mismos sucesores, encontrándose entre las mejoras del inmueble descripto los siguientes accesorios: una máquina amasadora marca "Sol," una máquina sobadora marca "Nacional" y un motor a nafta marca "Morse" de seis caballos de fuerza. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil — Rocha, Noviembre 6 de 1940. — Próspero M. Rubert. Escribano

$28 80 Nov.12-11981-v.nov.28.

PIO JUSTINO BARRIOS

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "JULIO V. PAGOLA. Quiebra" se hace saber que el día 5 del entrante Diciembre, de las 10 horas a las 10 horas y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Pío Justino Barrios, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras sito en el barrio "José A. Machado" de esta ciudad, compuesto de dieciocho metros treinta y cinco centímetros de frente a la calle José A. Machado: igual extensión al fondo, que linda con Juan Y. Prudente, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en sus costados paralelos, que linda: por uno de ellos, Mauricio Cuello, y por el otro, Angel Fernández. Avaluado en cuatrocientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes del aforo antes expresado y que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o.o de la misma, a los efectos legales. — Rocha, Noviembre 6 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$21.00 Nov.18-12188-v.dic.4.

JOSE ANTONIO MAGLIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente "FEDERICO ENRIQUE WUILMAN. Sucesión" se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), el martillero José Antonio Maglio, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil, procederá a vender con las bases que se indicarán, los siguientes bienes inmuebles: Primero: Una fracción de chacra ubicada en San Antonio, 3.a sección judicial del Departamento, dividida en dos lotes: uno que forman los lotes uno y dos, con frente a la avenida Jaccotet, de una extensión total de ocho hectáreas 7782 metros, y el lote número 3 al 12, con frente a la avenida Apolón de Mirveck, con una superficie de once hectáreas dos mil noventa y nueve metros. El lote con frente al Sur, a la avenida Jaccotet, tiene ocho hectáreas siete mil setecientos treinta y dos metros, lindando: al Norte, con el otro lote que se indicará a continuación; al Este, Manuel dos Santos, y al Oeste, Jorge Sevrini. La base de este lote con las mejoras que contiene es de ocho mil pesos. Segundo: El lote compuesto de once hectáreas dos mil noventa y nueve metros, da frente al Norte, a la avenida Apolón de Mirveck, teniendo al Sur, el lote de ocho hectáreas siete mil setecientos treinta y dos metros, ya descripto; al Este con Manuel dos Santos, y al Oeste, Jorge Sevrini. Se ha fijado como base para este lote la suma de seis mil pesos. Están empadronados con el número cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho. Tercero: Una fracción de terreno compuesta de novecientos veitnicuatro metros cuadrados empadronada con el número 337, primera sección judicial del Departamento, ubicada en calle Juan Carlos Gómez y Cervantes cuya planilla de contribución inmobiliaria tiene el número 65002. No existen linderos por tratarse de un terreno baldío, desconociéndose los propietarios. Se ha fijado como base de venta la suma de cuatrocientos pesos. Cuarto: Una fracción de terreno ubicada en calle Juan Carlos Gómez, primera sección judicial del Departamento, compuesta de 806 metros cuadrados, empadronada con el número 283, según planilla de contribución inmobiliaria número 65001. No se especifican linderos por tratarse de terrenos baldíos cuyos propietarios se desconocen. Se ha fijado como base de venta la suma de cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las bases fijadas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Actuario el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía; 3.o Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran glosados al expediente y a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Salto Noviembre 7 de 1940 — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

$58.50 Nov.13-12021-v.nov.28.

MARCOS PEÑA

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor E. Alberto Mailo, dictada en los autos sucesorios de CASIMIRA P. MARTA DE PERDOMO, se hace saber que el día 6 del entrante mes de Diciembre, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Marcos Peña, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo empadronada con el número 2303, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, en el paraje conocido por Rincón de Arias, compuesta de una superficie, según títulos, de 31 hectáreas 106 metros cuadrados, lindando: al Norte, con el arroyo Carreta Quemada; al Sur, con Martín Salles; al Este, con Secundino Salles, y al Oeste, con Casimira Salles de Orgoroso. Tasado en $ 2.500.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a la tasación mencionada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 3.o Que los gastos de escritura, impuesto universitario, planilla y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que el campo descripto se encuentra disponible; 5.o Que los títulos respectivos se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados. — San José, Noviembre 14 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 Nov.22-12485-v.dic.6.

JUAN CARLOS AGUIRRE

Juzgado de Paz de la 5.a sección de San José

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento y lo proveído por el suscrito Juez comisionado, en los autos "Sucesión ABRAHAM MOREIRA", se hace saber al público que el día 4 del mes de Diciembre entrante a las 15 horas y en el lugar de ubicación del inmueble que se describirá, el rematador don Juan Carlos Aguirre, venderá en subasta pública que presidirá el proveyente, al mejor postor y por un precio que supere la base qué se indicará, el siguiente bien: una fracción de campo y mejoras, situada en "Pavón" quinta sección judicial de este Departamento, padrón 5695, o sea la número 7 del plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Octubre de 1934, compuesta de 11 hectáreas 404 metros cuadrados y que linda: por el Noroeste, en metros 142.20, con sucesión de Adolfo Cordero; por el Sudeste, en metros 142.10 con calle que la separa de sucesión de José Bonifacio; por el Noreste, en metros 804 con la fracción 6 del mismo plano; y por el Sudoeste en metros 804.90 con la fracción número 8. Base: $ 1.400.00. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado; B) El mejor postor deberá consignar el 10 olo del precio en el momento de serle aceptada su oferta; C) Los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del adquirente. — Ecilda Paullier, Noviembre 7 de 1940. — Jeremías Meistro, Juez Comisionado.

$30.00 Nov.16-12186-v.dic.3.

DANIEL SCHWEGLER

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, recaída en autos "VALENTINA RODRIGUEZ y otras. Autorización", se hace saber que el día 14 de Diciembre entrante a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Eusebio Giménez y 18 de Julio, el martillero don Daniel Schwegler, asistido del Alguacil ad hoc, don Elías De Brase, procederá a la venta en público remate de una fracción de terreno y sus mejoras, padrón número 2858, situada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de siete metros de frente al Sur, por donde linda con la calle San José, por cuarenta y dos metros setenta y cuatro centímetros, más o menos, de fondo, confinando, según títulos: al Norte, con don Enrique Broggi; al Este, con más terreno que se reserva el señor Braceras, y al Oeste, con Juan M. Casco. La venta será presidida por el suscripto. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la base de $ 300.00; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 olo de la misma, en garantía; y 3.o Que los títulos se encuentran en esta oficina de manifiesto y a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 16 de 1940. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$25.80 Nov.23-12486-v.dic.10.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a vender en remate judicial, por el martillero Isidro V. Izmendi, y en acto que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, los bienes siguientes: A) Una fracción de campo situada en la 9.a sección de Treinta y Tres, compuesta de 110 hectáreas, 5524 metros 61 centímetros, que linda: al Noroeste, camino nacional de Treinta y Tres a Vergara; al Este, Rafael Fabeiro y Tarcila Vergara de Silvera; al Sur, Rafael Fabeiro, y al Oeste, sucesión de Camilo Vergara. Padrón número 743. Base: $ 3.316.67. Y B) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana 9 del pueblo de Vergara, 9.a sección de treinta y Tres, compuesta de 800 metros que se deslinda: 20 metros de frente al Noroeste, a calle Coronel Francisco Tajes, por 40 metros de fondo y linda: al Suroeste, Marcos y Quintín Silvera, y por los otros vientos José Fernández Vergara. Padrón número 10. Base: $ 400.00. Se hace presente: A) Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en los autos caratulados "JOSE BENTOS MARTINEZ. Intestado", encontrándose dichos autos y los títulos de propiedad en esta Oficina a disposición de los interesados: B) Que no se aceptará oferta inferior a la base: C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. — Treinta y Tres, Noviembre 13 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$33.00 Nov.23-12445-v.dic.10.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 705 serie "Z", a cargo de HERIBERTO FELICIANO, ERNESTINA JULIANA, CARLOS ALBERTO, MIGUEL JOSE MARIA, JUANA IRMA, ZULMA FELICIA, ANTENOR LEON, ELIDO y MAURO MIGUEL MATOSO y ELEUTERIO ROJAS, el próximo 11 de Diciembre, a las 10 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil seiscientos cincuenta pesos ($ 1.650.00) un terreno y mejoras en la ciudad de Rocha, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón novecientos diecinueve, con una superficie de quinientos sesenta y tres metros seis mil diez centímetros, según plano del agrimensor Facundo P. Machado, inscripto en la Dirección Técnica Municipal de Rocha el 31 de Diciembre de 1923, deslindado: 25 metros 70 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Lavalleja, entre las de 18 de Julio y Treinta y Tres; 21 metros 86 centímetros al Noreste, con Laureano Cal; 25 metros 70 centímetros al Sureste, con Fulgencio Lazo, y 22 metros al Suroeste con Gonzalo Domínguez. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 15 de Octubre próximo pasado a $ 1.291.16 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil treinta y siete pesos setenta y cuatro centésimos ($ 1.037.74), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.20-12294-v.nov.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 27 serie "Z" a cargo de MAXIMA GARCIA DA ROSA, el próximo 16 de Diciembre, a las 16 y 30 horas y en la ciudad de Artigas, calle 19 de Abril, edificio 277, el martillero Eladio F. Dieste venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil trescientos cincuenta y cuatro pesos ($ 2.354.00), un campo y mejoras en "Pelado" segunda sección judicial del Departamento de Artigas, padrón dos mil ciento cincuenta y seis, con una superficie de setenta y ocho hectáreas, nueve mil cuatrocientos noventa metros cuatro mil quinientos cincuenta centímetros, de los cuales una hectárea mil dieciséis metros son sobrantes ubicados al Sur del inmueble, y, según plano del agrimensor James García, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Artigas el 17 de Octubre de 1916, consta de setenta y siete hectáreas, ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuatro mil quinientos cincuenta centímetros, lindando: al Nordeste, el arroyo Pelado; al Nordoeste, Odila García Da Rosa; al Sudeste, Propicio García Da Rosa, y al Sudoeste camino público por medio, con Sinforosa Lima García Da Rosa. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.028.65 más gastos de ejecución; B) Que sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil doscientos trece pesos treinta y tres centésimos ($ 1.213.33), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.213.33 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales". (Remates). — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.23-12506-v.dic.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1288 serie "26", a cargo de FRANCISCO DECUADRA, el próximo 11 de Diciembre, a las 11 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil novecientos cincuenta y tres pesos ($ 11.953.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Rocha, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón doscientos cuarenta y uno, con una superficie de novecientos cuarenta y nueve metros cincuenta y nueve decímetros, deslindado: 24 metros 60 centímetros al Noreste, de frente a la calle General Artigas; igual extensión al Suroeste, de frente a la calle Montevideo (antes Polonia); 39 metros 90 centímetros al Sureste que, por ser esquina, son de frente a la calle Rincón (antes San Luis), y 38 metros 64 centímetros al Noroeste, lindando con Gumersindo González. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.632.68 más gastos de ejecución; B) El inmueble está parcialmente arrendado, por partes, produciendo $ 56.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo hasta la suma de siete mil ciento cincuenta y un pesos setenta y ocho centésimos ($ 7.151.78), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 7.151.78 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.20-12295-v.nov.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1305 serie "26" a cargo de EMILIO SCHMIDT, el próximo 7 de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Plinio Oribe venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil ochenta y dos pesos ($ 9.082.00), un terreno y mejoras en la décimoprimera sección judicial de este Departamento, padrón setenta y cinco mil quinientos ocho, con una superficie de mil doscientos noventa y cinco metros, señalado con el número 31 de la manzana 39 en plano del agrimensor Donato Gaminara, de Noviembre de 1912, deslindado: 25 metros 90 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Juan Victorica, edificio 5064, entre las de Susviela Guarch y Osvaldo Martínez, por 50 metros en cada uno de sus costados, lindando: al Noreste, con los solares 26, 27 y 30; al Sureste, con los números 20 21 y 22, y al Suroeste con lo números 14, 15 y 32. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.297.06, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil doscientos treinta y tres pesos treinta y cuatro centésimos (pesos 7.233.34), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 6.233.34 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.16-12138-v.nov.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 878 serie "30" a cargo de GREGORIO ELBIO LAUREIRO el próximo 6 de Diciembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil novecientos cincuenta pesos (pesos 11.950.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, padrón mil doscientos cuarenta y siete, con una superficie de ochocientos cincuenta metros cinco mil ochocientos noventa y nueve centímetros, señalado con el número 1 en plano del agrimensor Carlos D Furriol, inscripto en la Dirección de Topografía con el número 379, el 19 de Noviembre de 1932, deslindado: 14 metros 78 centímetros de frente al Noreste, a la avenida General Artigas, entre las calles Treinta y Tres y Sarandí: 42 metros 49 centímetros al Noroeste con sucesión Máximo Bernadot y Luis Antonio Gutiérrez; 43 metros 50 centímetros al Suroeste, con sucesión Piovene, y al Sureste 3 metros 55 centímetros de frente a la calle Sarandí, siguiendo luego cuatro rectas de 17 metros 60 centímetros 11 metros 75 centímetros, 12 metros 33 centímetros y 27 metros 05 centímetros lindando las dos primeras con María G. de Gregorini y las restantes con la fracción 2 del plano citado, corriendo, las primera y tercera, de Sureste a Noroeste, y las segunda y cuarta de Suroeste a Noreste. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 18 de Octubre próximo pasado a $ 10.344.36 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda saneamiento agua potable, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por adoquín; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil setecientos noventa pesos doce centésimos ($ 7.790.12) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay valor nominal hasta el valor correspondiente a $ 7.790.12 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 8 de 1940 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov 15-12123-v nov 25

COMERCIALES

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don ISMAEL PALLARES el almacén de comestibles con despacho de

bebidas alcohólicas, billar y peluquería, sito en la avenida Simón Martínez número 8246, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Mario Gramaglia.

$5.00 Nov.6-11732-v.nov.25

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos haber resuelto la disolución de la sociedad "Franco y Rodríguez" con negocio de panadería en esta ciudad calle Francisco Pla número 3947 esquina Martín Rodríguez. Se retira de la misma el socio José Rodríguez, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio el socio ANTONIO FRANCO. Los que se consideren con derecho deben presentarse en el mencionado domicilio, dentro del plazo legal. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1940. — Antonio Franco. — José Rodríguez.

$5.00 Nov 6-11698-v nov.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la Oficina Comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén y bar, sito en la calle Nicaragua número 2297 a favor del señor KEVORK TCHINOYAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Octubre de 1940. — Antonio García. — Kevork Tchinoyan.

$5.00 Nov.6-11697-v.nov.25

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza, en la calle Sarandí número 467 bajo la razón social de "PIZZO y COMPAÑIA" en el ramo de sastrería y artículos para hombres en general. El señor Arturo Pizzo compra a la sociedad el activo de la misma, quedando facultado para seguir el giro del negocio social. Los acreedores deberán presentarse en el local de la sociedad con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Octubre 29 de 1940.

$5.00 Nov.5-11649-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con fecha 20 del corriente, vendí al señor CARLOS M. DE MELLO, todas las existencias y útiles de mi casa comercial situada en Cerro Pelado, 6.a sección del Departamento, quedando a mi cargo los créditos hasta esa fecha y el pasivo de la misma casa que giraba en los ramos de tienda, almacén y anexos. — Cerro Pelado, Agosto 26 de 1940. — Norberto Arévalo y Cía.

$5.00 Nov.6-11718-v.nov.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Martín Boghtchanian Tabakian se comprometió vender y escriturar libre de activo y pasivo comercial hasta el primero de Noviembre de este año, a don JUAN FLORENTINO MENDEZ la carnicería sita en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1801 esquina La Paz, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio o escribanía. — Montevideo, Octubre 30 de 1940 — Martín Boghtchanian Tabakian. — Juan Florentino Méndez.

$5.00 Nov 6-11684-v nov 26

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que bajo la razón social de "JOSE IPHARRAGUERRE y Cía.", teníamos constituída para la explotación de los ramos de farmacia, sito en esta ciudad calle Brasil número 3216, establecimiento denominado "Farmacia La Mutualista" desvinculándose de la misma el socio don José Ipharraguerre, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios "Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos" y "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos". Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el citado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Fray Bentos, Noviembre 1.o de 1940. — Por la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos: Domingo A. Dinelli Presidente. — Emidio Gracaini, Secretario. — Por la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos: Federico Grosskopf, Vicepresidente. — Juan Z. Sachart, Secretario. — José P. Ipharraguerre.

$7.00 Nov.8-11819-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que los sucesores de don MANUEL IGLESIAS tienen proyectado enajenar a favor de los socios sobrevivientes señores Manuel Fernández Gómez y José María Regal, la parte que en el activo de las sociedades colectivas "Fernández Regal y Compañía" y "Manuel Iglesias y Compañía", exclusión hecha de los inmuebles, le correspondía al socio fallecido don Manuel Iglesias. Los compradores tomarán a su cargo la totalidad del pasivo de cada una de las referidas sociedades. Los interesados deben presentarse con los justificativos correspondientes en los establecimientos comerciales que las sociedades colectivas "Fernández Regal y Compañía" y "Manuel Iglesias y Compañía" tienen respectivamente en "Cebollatí" y en el "Chuy" sexta y quinta secciones judiciales del Departamento de Rocha. — Rocha, Noviembre 18 de 1940 — Manuel Fernández Gómez. — José María Regal. — Flora Nair Iglesias. — Carmen Gladys Iglesias.

$12.00 Nov.23-12488-v.dic.12.

S. A. MINAS URUGUAYAS

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV del artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Minas Uruguayas" para la 12.a asamblea general ordinaria que se realizará el 11 de Diciembre de 1940 a las 16 horas en el local social, Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance al 31 de Agosto de 1940. 2.o Liquidación de la sociedad (artículo 30). — Montevideo, 20 de Noviembre de 1940.

$7.50 Nov.23-12456-v.dic.10.

LA CONSERVA TRINIDAD S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo determinado en el Capítulo IV del artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la S. A. "La Conserva Trinidad" para la 15.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1940 a las 9 y 30 horas en el local social Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1940. 2.o Elección de Síndico. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1940.

$7.80 Nov.23-12457-v.dic.10.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo determinado en el Capítulo IV del artículo 9.o de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S. A." para la 13.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 11 de Diciembre de 1940 a las 9 horas en el local social, calle Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1940. 2.o Elección de Directores. 3.o Elección de Síndico. 4.o Distribución de utilidades. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1940.

$8.78 Nov.23-12458-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que en escritura que hoy autorizó el escribano Carlos E Alvariza, los señores Arón Borojovich y Alvaro Gabino Echenique declararon disuelta la sociedad que bajo la firma de "BOROJOVICH y ECHENIQUE" giraba en el pueblo Carmen (Departamento de Durazno), en los ramos de tienda, mueblería y anexos, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Arón Borojovich, que quedó facultado para continuar el giro del negocio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Sarandí del Yí, Noviembre 6 de 1940. — Arón Borojovich. — Alvaro G. Echenique.

$5.00 Nov.21-12334-v.dic.10.

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Llevamos a conocimiento del público que con fecha veinte de Julio del corriente año hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la firma OTAZU y MARTINEZ y en los ramos de estación de servicio para autos y agencia de productos de petróleo teníamos en pueblo Young (Departamento de Río Negro). El activo y pasivo quedó a cargo de ambos socios, quienes atienden en el mismo domicilio. El comercio continuará girando en los mismos ramos bajo la dirección del ex socio Marcos E. Martínez. — Young, Noviembre 14 de 1940. — Marcos E. Martínez. — Héctor Otazú.

$5.00 Nov.21-12366-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vicente Ponce, hace público que ha prometido en venta a los señores JORGE AÑON y BELARMINO BOUZA, la panadería "La Esperanza" ubicada con frente a la calle doctor Joaquín de Salterain número 1347, esquina Lavalleja, y previene a los acreedores que deben presentarse con sus comprobantes, en el escritorio del señor Ubaldo Pérez, calle Rincón 523. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — Vicente Ponce.

$5.00 Nov.23-12454-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor MAX LIBERMAN, mi casa de comercio que en el ramo de joyería, tengo establecida en esta ciudad, calle Sierra 1836. Notificando a todos mis acreedores que pueden pasar con los justificativos de sus créditos por Convención 1395, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — Marcos Liberman — Max Liberman.

$5.00 Nov 23-12470-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio del balanceador A. Costas Cabezas con escritorio en la calle Paysandú número 1879 he contratado vender al señor RAMON GOMEZ, la casa de comercio del ramo de restaurant y bar ubicado en la calle Piedras número 600 esquina Juan C. Gómez de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores que se presenten en el indicado establecimiento, en el plazo de la ley. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1940. — Manuel Tejo. — Ramón Gómez.

$5.00 Nov.23-12447-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Luis Fernández Fernández ha prometido vender al señor RICARDO ELENA y éste a comprar, libre de obligación y gravamen, el establecimiento de hotel que gira bajo el nombre de "Hoteles Windsor" ubicado en la rambla República de Chile número 4519. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores del promitente vendedor para que concurran con sus créditos dentro del término de treinta días a la escribanía de Ernesto M. Rivas, Rincón 469 (piso 1.o, escritorio 4). — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Luis Fernández Fernández. — Ricardo Elena.

$5.00 Nov.16-12154-v.dic.5.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio en particular y al público en general que con esta fecha por escritura otorgada ante el escribano don Ricardo González Arce, se constituyó una sociedad comercial colectiva integrada por los socios JOSE HUBER y su hijo JOSE ALEJANDRO HUBER HODEL, y que girará bajo la firma "José Huber e Hijo" con domicilio en esta localidad calle 25 de Agosto esquina avenida del Puerto, para la explotación del establecimiento comercial allí instalado y que en los ramos de barraca, ferretería y taller de herrería y carpintería giraba antes bajo la sola firma de José Huber. La nueva sociedad se ha hecho cargo del activo y pasivo de la citada casa comercial. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Noviembre 1.o de 1940. — José Huber. — José Alejandro Huber Hodel.

$6.00 Nov.9-11898-v.nov.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez calle Convención 1537 he prometido en venta a los señores JUAN JOSE APAZARENA y PAULINO ANTUNEZ, mi casa de comercio que en el ramo de peluquería y agencia de lotería, tengo establecida en esta ciudad calle Andes 1422. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en las oficinas del balanceador. — Montevideo Noviembre 6 de 1940. — José Taurino Fernández. — Juan José Apezarena. — Paulino Antúnez.

$5.00 Nov.8-11848-v.nov.27.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja 1923, he contratado vender a favor de don EDUARDO MATA, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Palmar número 151 esquina Juan Paullier de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre de 1940. — Manuel Brescia.

$5.00 Nov.9-11899-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Manuel Rodríguez Sánchez se comprometió vender y escriturar libre de activo y pasivo hasta el quince de este mes y fío a don RICARDO ALFONSO MENDEZ, la carnicería situada en esta ciudad, calle Juan Arteaga número 3699, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante el referido negocio o escriabnía. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1940. — Manuel Rodríguez Sánchez. — Ricardo Alfonso Méndez.

$5.00 Nov.19-12260-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Y. S. KHURLOFIAN y A. POLADIAN, mi casa de comercio sita en la calle Comercio número 2102. Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán pasar por la calle avenida 8 de Octubre número 3711 al 15 dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Hairabed Benlian.

$5.00 Nov.19-12283-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Angel Belzarena Etcherol y Hermanos", en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, instalada en la calle Florida esquina Joaquín Suárez, de esta ciudad. El activo y pasivo de la misma quedarán a cargo de una nueva sociedad en comandita, que girará bajo la razón social de "BELZARENA y COMPAÑIA". Se emplaza a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos; fijándose domicilio para estos efectos en la casa que está instalado el comercio. — Salto, Noviembre 6 de 1940. — Gregorio Belzarena Etcherol. — Juan Angel Belzarena Etcherol. — Martina Pina de Belzarena.

$6.00 Nov.19-12236-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que el señor Silvestre Bocoleri ha prometido vender al señor PEDRO ROLDAN la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tiene ubicada en la calle Rivera número 3601, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catafiv, calle Buenos Aires 591. — Silvestre Bocoleri. — Pedro Roldán.

$5.00 Nov.18-12195-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor SALOMON LEWIN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Torrecelli 66, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Antonio Preite. — Salomón Lewin.

$5.00 Nov.18-12177-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor MISAG HARIGIAN el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Ceiiar número 3175, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Cándido Abad. — Misag Harigian.

$5.00 Nov.18-12210-v.dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

SICA y COMPAÑIA, propietarios de la Sastrería Inglesa, calle Ituzaingó número 1443, de la ciudad de Montevideo a los efectos de derecho y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y público en general que de común y amistoso acuerdo hemos resuelto la disolución de nuestra sociedad Sica y Compañía, pasando el activo y pasivo a pertenecer al socio Antonio Sica, quedando como cortador el socio que se separa. Eduardo Tórtora, y desígnase el domicilio respectivo en Montevideo, en Ituzaingó 1336. — Montevideo, Noviembre 15 de 1940.

$5.00 Nov.18-12207-v.dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y CIERRE DE ALMACEN

Hacemos saber al comercio y al público en general, conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "ALLISON y COMPAÑIA", con la enseña de "Despensa Anglo - Uruguaya", en el ramo de almacén, debiendo los acreedores presentarse de 16 a 18 horas en el domicilio del escribano doctor Juan B. Bartesaghi, calle Colonia número 2179. — Henry Allison.

$5.00 Nov.16-12162-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en el artículo 192 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al público en general que desde el 1.o del corriente mes ha quedado disuelta la sociedad "SENDIK y CICALA" que giraba en el ramo de fábrica de tejidos de punto, con asiento en la calle Cerrito número 307. El señor Marcos Sendik seguirá explotando el negocio bajo su solo nombre y responsabilidad. Los que se consideren sus acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle citada. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940.

$5.00 Nov.16-12136-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor JOSE CUVA el salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos que tengo instalado en la calle Maldonado número 1648, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio número 17 de la calle Misiones número 1408. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Oscar García. — José Cuva.

$5.00 Nov.16-12144-v.dic.5.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general, que he vendido al señor ALFREDO PALEO, el comercio ambulante en el ramo de "Distribución de kerosene" afiliado a la A. N. C. A. P., que mantenía con el autocamión tanque matriculado con el número 63.040 siendo de mi cargo cualquier crédito existente contra dicho comercio hasta el 21 de Octubre último, los que serán satisfechos en mi domicilio de la calle Colonia número 1477. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — David Rossi.

$5.00 Nov.15-12080-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Otto Kubler y Gustavo Astolfo Mollajoli, de común acuerdo hacen saber al comercio y al público en general, que el catorce del corriente mes y año, el señor Kubler, renunció al mandato general que el señor Mollajoli le había conferido, ante la escribano Angela F. Bonilla el once de Octubre de mil novecientos treinta y siete. El señor MOLLAJOLI se ha hecho totalmente cargo de sus negocios y el señor Kubler ha quedado completamente desvinculado de los mismos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Otto Kubler. — Gustavo A. Mollajoli.

$6.00 Nov.19-12237-v.nov.29.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Compañía Industrial de Tabacos S. A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día miércoles 27 de Noviembre de 1940, en el local social, calle Yaguarón número 1696, a la hora 18, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido en 30 de Junio próximo pasado, presentado por el Directorio.

3.o Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva.

4.o Nombramiento del Síndico y suplente del Síndico y fijación de honorarios del mismo.

5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Jorge Moratorio. Secretario.

$8.25 Nov.16-12181-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace hacer que el señor Luis de Santis vende a don JUAN TAMBASCO, el comercio que tiene establecido en la calle Canelones 1205 que gira en el ramo de provisión y puesto de verduras. Y de acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos aquellos que tengan cuentas por cualquier causa, a que dentro del término legal lo hagan presente en el expresado domicilio. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1940. — Luis De Santis. — Juan Tambasco.

$5.00 Nov.19-12259-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber al comercio y al público que por escrituras autorizadas por el escribano Luis Eduardo Arregui el 21 de Setiembre de 1937 y 13 de Noviembre de 1940, he cedido a don CARLOS AGUSTIN PITTAMIGLIO los derechos de la cuota indivisa que me correspondían en la sociedad "Parque Balneario San Carlos, Limitada". — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Alfredo Alberto Rivara.

$5.00 Nov.20-12293-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al comercio y al público que el señor Diego Augusto Capella y Pons ha prometido vender a los señores ESTEBAN J. GASSER y ALBERTO MONETTI el comercio que en el ramo de óptica, fotografía, ortopedia, higiene y anexos tiene establecido en la avenida 18 de Julio número 1241, de esta ciudad, en cuyo domicilio deberán los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo Noviembre 8 de 1940.

$5.00 Nov.11-11956-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Idel Anteicar ha vendido al señor LEON ALALUF la casa de comercio que el primero tiene establecida en esta ciudad, calle Rivera número 3442, en el ramo de tienda, mercería, roperia bazar y juguetería. A los efectos legales los interesados deberán concurrir al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Idel Anteicar. — León Alaluf.

$5.00 Nov.11-11914-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de taller y venta de confecciones y artículos para damas viene girando en esta plaza bajo la razón de "ROSENBUND e HILLER" con sede en la avenida 18 de Julio 1487 habiendo quedado con el activo y pasivo de la misma así como con la marca "La Atracción" el señor Siegbert Rosenbund y retirándose de la misma el señor Alfred Hiller. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Por informes: estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1673. Horario: 17 a 19 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Siegbert Rosenbund. — Alfredo Hiller.

$6.00 Nov.11-11911-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Angel R. Filippini hace saber al comercio y al público que ha vendido al señor NOE M. FILIPPINI la casa de comercio sita en la calle Río Negro sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Paso de los Toros, Noviembre 1.o de 1940. — Angel B Filippini. — Noé M. Filippini.

$5.00 Nov.11-11927-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público que en mérito a escritura autorizada por el escribano Ezequiel Maderna, en fecha 4 de Noviembre corriente, ha quedado disuelta la sociedad entre el señor DIEGO A. CAPELLA Y PONS y ANTONIO MARRANCHELLO que explotaba el comercio de óptica, fotografía ortopedia, higiene y anexos en la avenida 18 de Julio número 1241 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo del señor Capella y Pons. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación.

$5.00 Nov.11-11955-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores PEDRO COTELO y ANDRES CORRAL mi casa de comercio que en el ramo de confitería y panadería denominada "Flor de Asturias" tengo establecida en la calle Rossell y Rius número 1549. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones emplazando a todos los acreedores por el término de treinta días para que comparezcan a la escribanía Viña - Antía, calle Rincón número 538. — Montevideo, Octubre de 1940. — Angel D. Matteo

$5.00 Nov.12-11957 v.dic.2.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general que he clausurado totalmente mi casa de comercio en los ramos de salón de lustrar y anexos sito en la calle Buenos Aires número 744, bajo la firma de VICENTE COSENTINO. Notifico a todos aquellos que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos en mi domicilio, calle Sarandí 221, casi Pérez Castellano. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Luisa Maiorana.

$5.00 Nov.21-12331-v.dic.10.

VENTA DE COMERCIO

Se avisa al comercio y al público en general que he prometido vender la peluquería que tengo instalada en esta ciudad, avenida Millán número 2624, a los señores VENUS GILBERTO RAMOS e ISRAEL ZMUCKAS FRIDMAN. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en la escribanía de don Juan Carlos Trochon, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 57, 2.o piso), dentro del término de treinta días. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1940. — Francisco Schiavone. — Venus Gilberto Ramos. — Isabel Zmuckas Fridman.

$5.00 Nov.12-11951-v.dic.2.

BARRACA AMERICANA
(Antes Hufnagel, Plottier y Cía. S. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1940 a las 21 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera número 998. La orden del día a tratarse es la siguiente:

A) Consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el ejercicio económico 1939-1940.
B) Sanción de distribución de utilidades.
C) Elección de dos miembros titulares del Directorio, para reemplazar uno que caduca en su mandato y otro fallecido.
D) Elección de un Contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los estatutos.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría sita en el local indicado, sus acciones o el recibo del depósito de ellas, efectuado en algún Banco a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre 15 de 1940.

$15.60 Nov.15-12081-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor TOMAS A. PEREZ mi casa de comercio en el ramo de puesto de carne, que tengo establecido en la calle 18 de Julio de esta villa, Departamento de Colonia. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación debiendo los acreedores pasar por el domicilio del promitente vendedor, calle 25 de Agosto número 1169 de esta villa, para que se presenten a percibir sus créditos. — Nueva Helvecia, Noviembre 7 de 1940. — Antonio Méndez. — Tomás A. Pérez. — Santiago Bernardi, Escribano.

$5.00 Nov.14-12067-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor del señor DALMIRO OUTERELO, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Uruguay número 1800 esquina a la de Tristán [illegible] de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Esteban Castro. —Dalmiro Outerelo.

$5.00 Nov.15-12088-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116 he contratado vender a favor del señor MANUEL PENA la casa de comercio en el ramo de almacén establecido en la calle Junta E. Administrativo 2197, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Manuel Bastón.

$5.00 Nov.15-12116-v.dic.4

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que con motivo del fallecimiento de don MIGUEL BENICIO MONTES, ha quedado disuelta la sociedad civil ganadera que giraba en esta plaza con la denominación de "Montes Hermanos" según contrato celebrado el 20 de Diciembre de 1947. Los que tengan créditos contra la nombrada sociedad, deben presentarse en el plazo de treinta días en la escribanía de Antonio M. Quinteros, conforme lo dispone la ley 26 de Setiembre de 1904. — Trinidad, Octubre 30 de 1940. — Miguel Facundo Montes.

$5.00 Nov.14-12099-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben hacen saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo han resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza en el ramo de sastrería, en la calle Ciudadela número 1389, bajo la razón Pópolo Hermanos, quedando a cargo del activo y del pasivo los socios ANTONIO y MIGUEL POPPOLO. Se hace esta publicación de acuerdo con lo que establecen las leyes respectivas y a los efectos consiguientes. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Rafael Pópolo. — Antonio Pópolo. — Miguel Pópolo.

$5.00 Nov.7-11763-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que Natalio Dubinsky y Carlos Salamonowich prometieron vender a SIEGBERT CAMNITZER, su negocio de quiniela, lotería y venta de revistas, etc., ubicado en avenida Brasil número 2537. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus cuentas en el escritorio "Ejefa" Sarandí 445, de las 10 hasta las 12 a. m. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Noviembre 2 de 1940. — Natalio Dubinsky — Carlos Salamonowich.

$5.00 Nov.7-11762-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial La Amistad de los señores José María Palumbo e hijos, de Constitución 2116 he contratado vender a favor de los señores ALONSO HERMANOS, la casa de comercio en el ramo de almacén establecida en la calle Ramón Márquez 3599 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Noviembre 4 de 1940. — José Cattáneo.

$5.00 Nov.7-11749-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia he prometido vender a los señores JOSE FERNANDEZ GOMEZ y JOSE FERNANDEZ BERARDI, la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "El Alba" gira en esta ciudad camino Industria número 3637. Los interesados deberán presentarse, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta calle 25 de Mayo número 317, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 9 de Octubre de 1940. — Venancio Muñiz.

$5.00 Nov.7-11747-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Benigno Rodríguez vende a don MANUEL LOSADA, su establecimiento comercial en el ramo de tambo y anexos sito en esta Capital, calle Durazno número 954, y citamos a los que se consideren sus acreedores a los efectos legales para que, dentro de 30 días se presenten a hacer efectivos sus créditos, en la Escribanía Varese, calle Ituzaingó número 1439 de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Manuel Losada. — Benigno Rodríguez.

$5.00 Nov.7-11787-v.nov.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que la sociedad comercial Luis Kalenberg y Hno. que gira en esta plaza con el ramo de taller de relojería y joyería, en la avenida Peñarol 4665, se disolverá quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor EFRAIM KALENBERG, quienes se consideren mis acreedores, deberán presentarse con los recaudos en avenida Peñarol 4665. — Peñarol Noviembre 4 de 1940. — Luis Kalenberg y Hnos.

$5.00 Nov.7-11759-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender al señor JESUS LOSADA, el tambo y lechería denominado "Flor de la Aguada" sita en la calle Justicia número 2108. Los acreedores deberán presentarse en dicho local con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo Octubre 31 de 1940. — Jesús Losada. — José Rama. — Pascasia C. de Rama. — Juan C. Rama.

$5.00 Nov.7-11786-v.nov.26.

DISOLUCION PARCIAL

En escritura que el 31 de Octubre de 1940, autorizó el escribano don Silverio Dinardi los señores doctor Horacio Baqué y Carlos Ballestrino socios de "Le Titán" enajenaron sus partes en la misma a don HECTOR ADRIANO ANGENSCHEIDT, por las sumas de $ 5 000 y $ 2.000 respectivamente y por lo tanto el capital social de este último asciende ahora a $ 19.000, quedando como únicos socios de "Le Titán" don Luis Ferrario (hijo) y don Héctor A. Angenscheidt. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940.

$5.00 Nov.7-11760-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida en esta plaza bajo la razón social de BOYADJIAN y KARAMANUKIAN, sita en las calles Ganaderos 4452 y Camambú 49, ambas en el ramo de almacén y comestibles, haciéndose cargo del activo y pasivo de la primera el socio señor Krikor Karamanukian y de la segunda el socio señor Setrak Boyadjian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en cada comercio dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Setrak Boyadjian. — Krikor Karamanukian.

$6.00 Nov.20-12304-v.dic.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a público y al comercio en general que hemos prometido vender a don LUIS ALVAREZ GIMENEZ la casa de comercio que en el ramo de hotel, denominado "Hotel Juncal" se halla establecida en la casa número setecientos seis de la calle Rincón esquina Juncal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, se notifica a todos los acreedores de la firma comercial "Constantino y Compañía", propietaria del establecimiento, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de la señora Isabel M. P. de Luna, Guayabo 1893 (apartamento 1). — Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Héctor Constantino.

$5.00 Nov.20-12324-v.dic 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que ha quedado rescindida la promesa de venta hecha a los señores Agustín Montans, Marcelino Silva y Filiberto Casto González, referente a mi casa de comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza, en la calle Martín García número 2222. Se hace saber, además, que he prometido vender la misma casa a don ANTONIO ESTEVEZ, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de César De Ferrari, avenida General San Martín número 2524. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Umile Petrone.

$5.00 Nov.20-12282-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio sita en la calle Patria 550, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas a favor del señor ANTONIO FERNANDEZ. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Manuel Moredo Rosada. — Antonio Fernández.

$5.00 Nov.20-12303-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor PABLO AMORIN las existencias de mi comercio que en el ramo de hotel tengo establecido en la calle Sarandí frente a la plaza principal de la ciudad de Maldonado, quedando a exclusivo cargo del señor Doroteo Furtado todas las cuentas, sean de deudores o de acreedores que pudieran haber hasta la fecha. — Maldonado, Noviembre 14 de 1940. — Doroteo Furtado. — Pablo Amorín.

$5.00 Nov.20-12288-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor GIACCO HALEGUA mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en la ciudad de Minas, calle 25 de Mayo 559. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores que queda a cargo del pasivo el señor Alberto Barmaimón. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — Alberto Barmaimón — Giacco Halegua.

$5.00 Nov.20-12325-v.dic.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de los señores José M. Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor NICOLAS A. COSTABILE la casa de comercio en el ramo de almacén y bar establecido en el camino Cuchilla Grande 3930, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — José Sapone e Hijo.

$5.00 Nov.20-12326-v.dic.9.

AVISO

De acuerdo con la ley de la materia hacemos saber que por escritura que con fecha 21 de Octubre próximo pasado autorizó el escribano Alberto L. Thévenet ha quedado incorporado a esta firma con carácter de socio colectivo, el señor ROBERTO LUCIANO IURATO, incorporación a computarse desde el 1.o de Setiembre último. — Salto, Noviembre 7 de 1940. — Por "Scrofani y Iurato" Luis Scrofani.

$5.50 Nov.14-12026-v.dic.3.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 21 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor GUILLERMO GRÜNDLER, el establecimiento comercial denominado "Carmelo Hotel", establecido en la calle Coronel Ignacio Barrios número 357, de la ciudad de Carmelo (Departamento de Colonia). Los acreedores deberán presentar sus cuentas en el domicilio expresado. — Carmelo, Noviembre 7 de 1940. — Pedro Bellino. — Guillermo Gründler.

$5.00 Nov.14-12073-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 nago saber que he prometido vender a los señores VENANCIO ESTEVEZ y ROBERTO MARTINEZ el comercio de mi propiedad "Kiosko de la Suerte", situado en 8 de Octubre y Larrañaga. Los interesados con los justificativos de sus créditos deberán presentarse en la escribanía del señor Héctor G. Florito, Rincón 633 (escritorio 6). — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Roberto Guaragna.

$5.00 Nov.14-12032-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JOSE DOCE, el negocio de panadería y anexos denominado "Italiana", sito en esta ciudad, calle Arenal Grande número 1423, debiendo presentarse los que se consideren con derechos dentro del plazo legal. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez 18 de Julio 1578) — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — María M. Moirano de Banchero. — José Doce.

$5.00 Nov.14-12048-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor SANDALIO CUADRADO, el comercio que en el ramo de puesto y provisión tenemos establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Bergalli, debiéndose presentar los que se consideren acreedores dentro del plazo de veinte días que establece la ley del 26 de Setiembre de 1904 con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Maldonado Noviembre 6 de 1940. —Cabral y Tejera.

$5.00 Nov.14-12078-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por retiro del señor A. GILBERTO ESTELLANO, se ha disuelto parcialmente la sociedad comercial que en esta plaza gira bajo el rubro Garino, Fernández y Compañía la que con la misma denominación y formada por los señores Pedro Garino y Brusco, Eustaquio Fernández de León y Pedro Garino (hijo), continuará los negocios de la firma parcialmente disuelta. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Garino, Fernández y Cia.

$5.00 Nov.14-12046-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica: 1.o Que se proyecta una sociedad para explotar la fábrica de la sociedad "Farkas, Felippone y Albano Limitada", con sede en Joaquín de Salterain 1269; 2.o Consecuentemente se cumplirán respecto al mencionado patrimonio en que hay derechos de los señores Karl Farkas, Ernesto Felippone y Carmelo Albano, actos de enajenación conducentes a su adquisición por la sociedad proyectada. 3.o Por tanto, de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904 se llama a los acreedores de aquel patrimonio, para que con sus títulos, se hagan presentes en la escribanía Caputi, Mercedes 1226, en el plazo legal. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Vicente Caputi (hijo). Escribano.

$6 00Nov.14-12055-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos prometido vender nuestra casa de comercio sita en la calle Juan J. Rousseau número 4452, en el ramo de almacén de comestibles a favor de los señores PANOS AINTABLIAN e hijo. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Garabed Burusuzian — Luder Keotekilan. — Panos Aintablian e hijo.

$5.00 Nov.14-12030-v.dic.3.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los hermanos señores HUGO y WALTER R. PROTTO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y billar, sitos en el Paso del Andaluz, Toledo, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Pablo Mezzetta.

$5.00 Nov.13-12005-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio sita en la calle Rivera número 2183, en los ramos de librería y anexos a favor de las señoritas ALCIRA y ANA MARGOT SANTANDREU. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Heriberto Martín López Fleitas. — Alcida y Ana Margot Santandreu.

$5.00 Nov.12-11944-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Satalecul, calle 25 de Mayo número 511, don Alfredo Gianotti se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el 31 de Octubre de este año, a don MARCELINO FERNANDEZ, la carnicería sita en esta ciudad, calle Isla de Flores número 1441, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido comercio o escribanía. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Alfredo Gianotti. — Marcelino Fernández.

$5.00 Nov.13-12006-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a don ROGELIO INDALECIO FASCIOLI, la parte que me corresponde en la sociedad "Fascioli Hermanos" que gira en esta plaza, en la explotación del cine "Las Delicias", con domicilio en la calle Uruguay número 1167. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren con derecho, se presenten a la escribanía de Rosendo Acordagoitia, Sarandí 430, con los justificativos pertinentes, de 9 a 11 y 30. — Alejandro Fascioli. — Rogelio Indalecio Fascioli.

$5.00 Nov.6-11685-v.nov.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a los señores JOSE y SATURNINO FERNANDEZ VILORIO la casa de comercio que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "Panadería Palermo" tenemos instalada en la calle Isla de Flores número 1391 de esta Capital. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Francisco Javier Costo, calle Sarandí número 335. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Siro Basi. — Juan Guerrero.

$5.00 Nov.5-11672-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Carlos M. García y Cía." calle Cuñapirú número 1480, he prometido en venta al señor KALOUSTE ZAMGOTCHIAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, calle Real número 4202 esquina Benito Riquet, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Angel Albite. — Kalouste Zamgotchian.

$5.00 Nov.6-11736-v.nov.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don ADELINO COTELO la casa de comercio que, en el ramo de almacén, billar y despacho de bebidas, tengo instalada en Joanicó. La sección judicial del Departamento de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en el comercio aludido, con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal.— Canelones, Noviembre 5 de 1940. — Salvador Stagi.

$5.00 Nov.8-11802-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, sita en la calle Wenceslao Regules número 3699, a favor del señor DIKRAN KATCHERIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Juan Cabrera Duarte. — Dikran Katcherian.

$5.00 Nov.8-11837-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al públicvo en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de ligas, tiradores, cinturones y billeteras, veníamos girando en esta plaza, bajo la razón social de "Scharfman y Krosinsky" con sede en la calle Rincón 393, habiendo quedado con la marca "City" el señor MARCOS KROSINSKY. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Por informes: estudio Jurídico Sandleri, Blandengues 1673. Horario: de 17 a 19 horas. — Montevideo Noviembre 5 de 1940.

$5.00 Nov.8-11808-v.nov.27.

DESISTIMIENTO PARCIAL DE COMPRA-VENTA, CESION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD.

Al público y al comercio hacemos saber que ha quedado sin efecto, en lo que respecta a don Marcelino Vecino, el compromiso de compraventa que habíamos suscrito con la sucesión de Juan Pedro Esponda, referente al comercio que en el ramo de panadería denominado "La Bella Italia", está establecido en esta Capital, calle José L. Terra número 2320, cediendo el señor Marcelino Vecino a su socio don PERFECTO REYES, todos sus derechos, quedando éste a partir del día primero de Noviembre del año en curso, como único promitente comprador del expresado comercio; y, en consecuencia, disuelta la sociedad "Vecino y Reyes" que de hecho teníamos constituída para la explotación del mencionado giro. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, 29 de Octubre de 1940. — Marcelino Vecino. — Perfecto Reyes.

$7.00 Nov.8-11849-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Pancera, Paysandú 811 he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas a favor del señor ANTONIO CHELEKIAN, sito en la calle Las Acemas 4402. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Manuel Vázquez Pérez. — Antonio Chelekian.

$5.00 Nov.8-11836-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don FRANCISCO SALAVARRIA, mi casa de comercio establecida en la ciudad de Canelones, frente a la calle Florencio Sánchez número 2; y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Canelones, Noviembre 5 de 1940 — José Ramón Escrivá.

$5.00 Nov.8-11804-v.nov 27.

DISOLUCION Y VENTA DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Angel Pérez y Ramón García con comercio de fábrica de croisants en la calle Tacuarembó número 1632, de esta ciudad vendiendo el señor Angel Pérez, su cuota parte al señor ALBINO REDONDO, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Angel Pérez. — Ramón García — Albino Redondo.

$5.00 Nov.8-11838-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor JESUS RIAL, la casa de Comercio en el ramo de pensión familiar establecida en la calle Rivera 2038 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 31 de 1940 — Primitivo Alonso. — Jesús Rial.

$5.00 Nov.8-11839-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio que he prometido en venta al señor PLATYL GRANEK la lechería ubicada en la calle Carlos Roxlo número 1321. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en la calle Convención número 1236. Mgr. Jur Bernardo Elpern. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — Luis Mangiacotti.

$5.00 Nov.22-12411-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores SALUSTIANO CORTES y ANGEL GOMEZ mi casa de comercio que en el ramo de pensión y bajo el nombre de "Pensión Familiar" tengo establecida en esta ciudad, calle Sierra número 2039. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que dentro el término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Florencia Catalone de dos Santos. - Salustiano Cortés. — Angel Gómez.

$5.00 Nov.9-11872-v.nov.28.

AL ... PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la sociedad GARCIA Y POSE de esta plaza, la casa de comercio que en los ramos de bazar, juguetería papelería y der... anexos teníamos instalada en esta ciudad en la esquina noroeste de las calles Uruguay y Grito de Asencio. La sociedad compradora queda a cargo del activo y pasivo de nuestra sociedad, debiendo los acreedores presentarse en el término legal en la casa comercial aludida. — Salto, 30 de Octubre de 1940. — Manuel García y Compañía.

$5.00 Nov.7-11781-v.nov.26.

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 aviso al comercio y al público que, por intermedio de "B.R.Y.C A.", Oficina Auxiliar del Comercio, de R. Cercido e I. F. López, Cerrito 685, he prometido vender mi comercio denominado "El Remolino" sito en la calle Uruguay ..001, de esta ciudad al señor SANTIAGO R... GUEZ. Emplazo a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado, dentro del plazo legal. — Montevideo, 31 de Octubre de 1940. — José Moreira Conda. — Santiago Rodríguez.

$5.00 Nov.7-11766-v.nov.26.

AVISOS DEL DIA

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL
Segundo llamado a licitación restringida

Llámase por segunda vez a licitación restringida para la adquisición de 4 (cuatro) paracaídas de empaque a conexión rápida para servicios generales y uso de la Aeronáutica Naval, con arreglo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán retirar de la División Material de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas).

La apertura de las licitación se efectuará el día 9 de Diciembre de 1940 a las 9 y 30 horas en el local de la División Material ante los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Nov.25-12550-v.dic.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 45|35

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la fijación de precios para el suministro de ficheros y armarios metálicos tipo "standard", de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 4 de Diciembre de 1940 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.25-12553-v.nov.29.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de los materiales que a continuación se detallan, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en el Departamento número 4, calle 25 de Mayo número 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle número 306, de acierdo al siguiente orden:

Maderas: 2 de Diciembre a las 9 horas

Materiales para el Taller de Carpintería (cera, goma laca, tornillos, etc.): 2 de Diciembre próximo a las 10.15 horas.

Arena: 2 de Diciembre próximo a las 11.15 horas. — Montevideo, Noviembre de 1940. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.25-12551-v.dic.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en el Departamento número 4, calle 25 de Mayo número 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle número 306, de acierdo al siguiente orden:

Artículos de almacén: 3 de Diciembre próximo a las 9.15 horas.

Utiles de oficina: 3 de Diciembre próximo a las 10.15 horas.

Pan y galleta: 3 de Diciembre a las 11.15 horas. — Montevideo, Noviembre de 1940. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.25-12552-v.dic.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 1461
Cable telefónico troncal
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 8.000 metros de un cable telefónico troncal con un total de 256 pares, con los accesorios, para instalarse entre centrales Unión y Carrasco, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados, deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 21 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.25-12547-v.dic.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

HEINRICH FALTICZEK QUASTLER, de nacionalidad austríaco, profesor de idiomas, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1334, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Quien es Quien", Diccionario Biográfico Anual, de la que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Nov.25-12527-v.dic.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ERICILIA BESIO DE CAPRANI, italiana, profesora de corte y confección, domiciliada en la Plaza Independencia número 837, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del "Sistema Parisien" de corte y confeción, del que se declara autora, habiendo entregado dos ejemplares de diseños y dibujos en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Nov.25-12509-v.dic.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 35989

Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "E. R. Squibb y Sons", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

"CALFO - RAYOL"

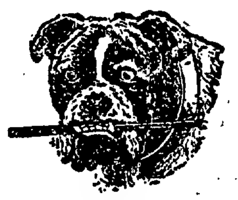
para distinguir artículos de la clase 9.a (preparados que contienen calcium, fósforo y vitamina D).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.25-12519-v.dic.5.

ACTA N.o 35988

Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Cotecnica", Compañía Técnica e Importadora, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



BULL-DOG

para distinguir artículos de la clase 6.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.25-12518-v.dic.5.

ACTA N.o 35990

Montevideo, Noviembre 21 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"NICOTAMIDA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.25-12535-v.dic.5.

ACTA N.o 35991

Montevideo, Noviembre 21 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SUFADIAZIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.25-12536-v.dic 5.

ACTA N.o 35992

Montevideo, Noviembre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Jaime Llauró, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CLARIN"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.25-12537-v.dic.5.

ACTA N.o 5248

Montevideo, Noviembre de 1940. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Oliver, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Interruptor general multipolar solo o combinado con cortocircuito", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.25-12542-v.dic.17.

ACTA N.o 5245

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Aníbal Tejada, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un implemento náutico deportivo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la

presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Nov.25-12543-v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 223

Llámase a licitación pública por primera vez para ejecutar las obras proyectadas para resguardo en el edificio escolar números 26 y 114, de Belveder (Capital), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de atnicipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.25-12548-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 222

Llámase a licitación pública por segunda vez con los nuevos recaudos, para las obras de contrucción de la escuela de segundo grado número 48, en Cerro Chato (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de atnicipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.25-12549-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 413

Llámase a licitación pública para las obras de riego en el valle de Mataojo (Departamento de Lavalleja).

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía todos los días hábiles durante las horas de oficina, calle Sarandí número 322.

Apertura de las propuestas: el día 23 de Diciembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1940. — Pla. Carlos M. Burghetto.
(Cuenta corriente) Nov.25-12554-v.dic.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de una bomba centrífuga y electromotor, destinados a la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 27 del mes corriente a la hora 9. — Montevideo, Noviembre 21 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.25-12546-v.nov.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Convócase a licitación pública para la construcción de las obras de alcantarillado de la zona comprendida por el bulevar Propios, avenida Italia, camino Veracierto y el río de la Plata.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva que los interesados pueden consultar todos los días hábiles en la Dirección de Saneamiento de Montevideo.

Las propuestas serán presentadas el día 16 de Diciembre a la hora 10, en el local de esta Dirección, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.25-12513-v.dic.5.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Noviembre 25 de 1940

12.a Sección

BENJAMIN PEREZ, 31 años, soltero, lustrador de muebles, argentino, domiciliado Bella Vista 1756, y AMALIA OLIMPIA SCHIAVONI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1756.

PABLO LUIS EMILIO LARNAUDIE, 48 años, viudo, profesor francés, domiciliado 18 de Julio 1772, y CATALINA OLGA PAULOS ARREDONDO, 23 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Guaviyú 2794.

MARIO ADAMOLI, 30 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Millán 2666, y MARIA ESTHER BARBE GENTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2666.

15.a Sección

HORACIO GARCE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1763, y ANGELICA TURQUESA PASCALE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabos 1853.

19.a Sección

JUAN COLLARI, 29 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Defensa 2474, y MARIA ELODINA SUN, 22 años, soltera, brasileña, domiciliada Defensa 2474.

20.a Sección

ANTONIO BARRETO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Canciliación 4086, y ELIDA SARA FARIÑA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 271.
$2.00. P|p.-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE DANIEL RAMA o ENRIQUE RAMA o ENRIQUE D. RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.25-12521-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO IDUATE PEILE o ALBERTO IDUATE o ALBERTO IDUARTE PEILE o ALBERTO IDUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.25-12522-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Armando Oscar Tachella Costa contra doña ISABEL RASCOVSKY. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Isabel Rascovsky, a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Nov.25-12330-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la auertura de la sucesión de doña EMMA FYNN DE PLATERO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Nov.25-12532-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO PENINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Nov.25-12516-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Raúl Calcagno. Actuario.
$3.75 Nov.25-12541-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Nov.25-12540-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Nov.25-12517-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor JOSE A. DE FREITAS o JOSE ANTONIO LEON DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Nov.25-12523-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA CALANDRIA DE MORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Nov.25-12525-v.dic.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el exuediente caratulado "FERMINA PAGOLA DE MACHADO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de Ernesto Machado con Fermina Pagola, en la que el nombre de la contrayente aparece como Carmen cuando debe decir **Fermina**. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Nov.25-12545-v.dic.11.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de qunito turno, doctor don Amadeo Landó,

dictada en el expediente caratulado "PABLO PETRELLA. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 13 del corriente, dictada de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad mental a don Pablo Petrella, designándosele curadora legítima a su esposa doña Juanita Bazzano de Petrella. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Nov.25-12526-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE ECHEVARNE o ETCHEVARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Nov.25-12524-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORTENSIA ASCHERI DE PERCONTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Nov.25-12392-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN YANICELLI, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733 (Cerro). — Cerro, Noviembre 20 de 1940. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$4.50 Nov.25-12563-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 8 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Nov.28-12520-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos "María Celia Méndez con RICARDO CUBILLO GUTIERREZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ricardo Cubillo Gutiérrez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 21 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$7.20 Nov.25-12464-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en los autos caratulados "JOSE BAK. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Samuel Bak solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José, en la que aparece el nombre del inscripto como Raquel y del sexo femenino en vez de José y del sexo masculino. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 30 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.25-12544-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección dee Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña ESTANISLADA NUÑEZ DE RECOBA, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de ella comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa de San Ramón, Noviembre 13 de 1940. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.
$5.50 Nov.25-12539-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA GRAMAJO DE REGAZZONI y JOSEFA GRAMAJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 18 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.50 Nov.25-12538-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTO DANIEL MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 13 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Nov.25-12557-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al apertura de la sucesión de doña ADOLFINA HONEGGER DE LAPORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 13 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Nov.25-12558-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANSELMO LIZASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 18 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.25-12528-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FAJARDO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 18 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.25-12529-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MARTINEZ DE MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Noviembre 18 de 1940. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$4.00 Nov.25-12530-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA JULIA PELOLLI o JULIA PELOYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Octubre 30 de 1940. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.
$3.75 Nov.25-12559-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE CALASANO GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.00 Nov.25-12562-v.dic.5.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de ESIO FERRANDO y LAZARO NATAL FERRANDO", se hace saber al público que el día 11 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaiar, que es de $ 2.000.00, un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el N.o 34490, situado en el barrio Coronel Pablo Galarza, 15.a sección de este Departamento, señalado con la letra F, en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado, en Mayo de 1909, compuesto de un área de 248 metros 78 decímetros, deslindados así: 7 metros 25 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Humaitá, entre las de Estero Bellaco y la quinta Rolando; 34 metros 43 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar letra E y con los fondos de los solares A, B y C; 34 metros 44 centímetros al Nordeste, con el solar letra G, y en la línea del fondo, al Nordoeste, tiene siete metros 20 centímetros y limita con el solar número 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos todos de escrituración, certificados, etc., y comisión legal serán de cuenta del comprador; 3.o Que el comprador podrá tomar a su cargo la hipoteca existente que en Enero de 1938 ascendía a $ 1.500.6?; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 678 serie "Z") y los demás antecedentes de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$45.00 Nov.25-12515-v.dic.11.

LEANDRO GIMENEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Osvaldo Santini, dictada en los autos caratulados "Exhorto del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), en autos Fehling Hermanos contra CARLOS ALBERTO FUENTES. Ejecución de prenda agraria", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre de mil novecientos cuarenta, a las 17 horas y en el salón de exposiciones de la casa Quincke y Compañía, en la calle Cerro Largo 851, se procederá por el rematador señor Leandro Giménez, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base, al contado y al mejor postor, de un automóvil marca "DKW", motor número 827400, chassis 3138130. Se hace constar que el citado coche se encuentra "en tránsito", siendo por cuenta del comprador el pago de derecho de aduana correspondiente, gastos de empadronamiento, transferencia y todo otro impuesto que hubiera que abonar. Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. Que, asimismo, deberá abonar la comisión legal del rematador en el mismo acto. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Actuaría, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$20.00 Nov.25-12573-v.dic.5.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Ernesto San Román contra los herederos y sucesores de ANDRES CANOSA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 26, Fo. 386), se hace saber al público que el día 12 del próximo mes de Diciembre a las 17 horas, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación y al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes: Un terreno con sus construcciones y demás mejoras, compuesto de una superficie de doscientos setenta y tres metros y quince mil novecientos setenta milímetros cuadrados, situado en esta ciudad, 8.a sección judicial del Departamento de Montevideo, deslindado así: ocho metros y cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, sobre la calle Marcelino Sosa, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 2229, entre las de Martín García y Cuñapirú, por treinta y un metros y setecientos ochenta y tres milímetros de fondo al Norte, lindando: por el Este, con la finca del señor Secundino Meneses, y por el Norte y Oeste, con el señor Patricio Meneses (hoy sucesión Andrés Canosa). Este inmueble está empadronado actualmente con el número 11.616.. Otra fracción de terreno lindera a la anterior, con los edificios que contiene, sita en la Aguada, de este Departamento,

compuesta de dos fracciones contiguas con frente al Sur, a la calle Marcelino Sosa, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 2219, 2221 y 2225, teniendo la primera fracción diecisiete metros y veinte milímetros de frente al Sur, sobre la mencionada calle Marcelino Sosa, treinta y un metros y ochenta milímetros de fondo al Norte, lindando con Patricio Meneses, y trece metros y seiscientos cuarenta y siete milímetros en el ancho del fondo, lindando: por el Oeste, con Fermín Olivera (hijo) y Antonio Fusco, y por el Este, con don Tomás Fuentes; y la segunda fracción linda con la anterior, forma un triángulo de un área de diecisiete metros y setecientos nueve milímetros cuadrados y linda: por el Norte y Oeste, con Crosa y Compañía, y por el Este, con Fermín Olivera (hijo), y más cuarenta y cuatro centímetros, más o menos, de frente por todo el fondo que existe comprendido en la parte que se encuentra edificado el edificio y galpón. Estas dos fracciones están empadronadas con el número 11.615. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o del precio ofrecido en garantía de su oferta; 2.o Que los bienes a venderse se venden libres de toda hipoteca; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$60.00 Nov.25-12514-v.dic.11.

SEVERIANO LANDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor José María França, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección, en autos caratulados "Agustín Etcheplelet contra ESTEBAN REPETTO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el veintiuno de Diciembre próximo, a las diez horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Severiano Landa, a la venta al mejor postor, sin tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, sita en esta ciudad, empadronada con el número 660, que forma parte de la manzana 68, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle Ituzaingó, por cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros de fondo hacia el Este. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía, siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados e impuestos universitarios, y que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado a disposición de quienes deseen examinarlos. — Rosario, Noviembre 18 de 1940. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$24.00 Nov.25-12556-v.dic.11.

RAUL I. ARRIAGA

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "MARIA ANGELICA SIENRA y otros. Remate judicial", se hace saber que el día 17 del entrante mes de Diciembre a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Raúl I. Arriaga, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronada con el número 1154, que es parte del solar número 2 de la manzana número 59 del cuarto cuartel de esta ciudad, con una superficie de 367 metros 16 decímetros, lindando: al Norte, con Diego Artola; al Sur, con los señores Casariego, Thievent y Correge; al Oeste, con los mismos señores, y al Este, con la calle Artigas. Se fija como base para la venta el aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, la suma de $ 10.000.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la tasación mencionada; 2.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscripto Escribano en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 4.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador. — San José, Noviembre 18 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$28.50 Nov.25-12531-v.dic.11.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 600.00.
Base: $ 600.04.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra MANUEL LAGO. Sucesión. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado y por el martillero señor Isidro V. Izmendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el número 3018, ubicada en la 5.a sección de este Departamento y cuyos linderos son: arroyo Yatay, Petrona O. de Sosa, Anacleta Lago y otros, Agueda Olivera y H. Beramendi y Compañía, compuesta de 75 hectáreas 0116 metros cuadrados. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de novecientos pesos con 14 centésimos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración y fíjese un edicto en el bien a venderse. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz. (Gestión Fiscal) Nov.25-12555-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo estatuído en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor PEDRO MARIA DELLEPIANE el comercio que tengo establecido en esta ciudad, en los ramos de ferretería y almacén, haciéndome cargo del activo y pasivo, por lo que emplazo a los acreedores para que concurran a liquidar sus créditos a la brevedad posible. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1940. — Luis Bertoni. — Pedro María Dellepiane.

$5.00 Nov.25-12561-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que la sociedad de habilitación "JUAN BALERIO", constituída entre don Juan Balerio, como socio capitalista, y sus hijos Francisco y Juan Carlos Balerio, como habilitados, por escritura que autorizó el escribano Esteban J. Bacigalupi el 18 de Marzo de 1939, se disolvió por la muerte del socio capitalista y que los demás socios y coherederos de aquél liquidaron el activo social y dieron por terminadas las operaciones ante el escribano Pedro Mario Hegoburu, el 13 de Noviembre en curso, habiendo aportado los bienes que les correspondían en ella a la nueva sociedad comercial colectiva "Juan Balerio", que constituyeron ante el último escribano nombrado, la cual se hizo cargo del activo y pasivo de la extinguida, y en la que son socios ilimitadamente responsables Adela Capeletti de Balerio y sus hijos Angela, Irene, Francisco, Juan Carlos, Ernesto y Celia Balerio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — F. Balerio. — Juan C. Balerio, Administradores.

$9.75 Nov.25-12560-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a favor del señor MANUEL VILLAVERDE el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Uruguay número 1905, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Manuel Julio Andrade. — Manuel Villaverde.

$5.00 Nov.25-12510-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a favor de los señores MARCELINO RODRIGUEZ y BALTASAR PIÑEIRO el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Río Branco número 1301, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Antonio Mato Calvete. — Marcelino Rodríguez. — Baltasar Piñeiro.

$5.00 Nov.25-12511-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos disuelto las sociedades que giraban en esta plaza, en el ramo de tienda y mercería, explotando los siguientes comercios: el establecido en la calle Ciudadela número 1259, que giraba bajo la razón social de "GRODZIENSKI y WAJNER" y el establecido en la calle Río Negro número 1670, que giraba bajo la razón social de "WAJNER y GRODZIENSKI". El activo y pasivo del comercio sito en Ciudadela 1259 queda a cargo del señor Meier Wajner. El activo del comercio sito en Río Negro 1670 queda a cargo del señor Abram Grodzienski, lo mismo que el pasivo contraído desde el día 30 de Setiembre de 1940. En cuanto al pasivo de este comercio, producido hasta el 30 de Setiembre de 1940, queda a cargo del señor Meier Wajner. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio de la calle Ciudadela número 1259. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — Abram Grodzienski. — Meier Wajner.

$8.00 Nov.25-12533-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a favor de los señores JOSE y LEOPOLDO VILA y JOSE VARELA el comercio de café y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Grecia número 3549 (antes número 445), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — Alfonso Leal Leiras. — José Vila. — Leopoldo Vila. — José Varela.

$5.00 Nov.25-12512-v.dic.14.

BALANCES DE BANCOS Y SOCIEDADES ANONIMAS

International Harvester Export Company Montevideo

Resumen del activo y pasivo al 31 de Enero de 1940

Activo—

Mercaderías	$	682.756.46
Enseres	"	18.095.81
Deudores varios	"	553.006.88
Bancos, Caja	"	635.123.31
Cuentas generales varias	"	147.445.52
	$	2.036.427.98

Pasivo—

Casa matriz	$	1.076.799.99
Capital	"	550.456.45
Reservas para pérdidas	"	89.490.55
Cuentas generales varias	"	319.680.99
	$	2.036.427.98

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

12083 $ 3.15

International Harvester Export Company Montevideo

Resumen del activo y pasivo al 30 de Abril de 1940

Activo—

Mercaderías	$	771.454.12
Enseres	"	18.167.93
Deudores varios	"	274.371.43
Bancos Caja	"	991.456.53
Cuentas generales varias	"	240.259.20
	$	2.295.709.21

Pasivo—

Casa matriz	$	1.099.391.45
Capital	"	550.456.45
Reserva para pérdidas .	"	89.490.55
Cuentas generales varias	"	556.370.76
	$	2.295.709.21

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

12084 $ 3.15

International Harvester Export Company Montevideo

Resumen del activo y pasivo al 31 de Julio de 1940

Activo—

Mercaderías	$	863.730 90
Enseres	"	18.235.79
Deudores varios	"	206.052.95
Bancos Caja	"	85.146.65
Cuentas generales varias	"	372.617.10
	$	1.545.783.39

Pasivo—

Casa matriz	$	2.414.62
Capital	"	550.456.45
Reserva para pérdidas .	"	89.123 77
Cuentas generales varias	"	903.788.55
	$	1.545.783.39

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

12085 $ 3.15

Fábrica Oriental de Alpargatas y Zapatillas con Suela de Goma S. A.

Balancete al 31 de Marzo de 1939

Activo—

Maquinarias, acciones y repuestos y M. y útiles .	$	45.424.24
Instalaciones	"	5.340.86
Deudores varios	"	39.320.30
Varias cuentas deudoras .	"	48.641.46
Caja y Bancos	"	905.99
Materias primas	"	68.720.52
Bienes raíces	"	6.410.32
	$	214.763.69

Pasivo—

Capital	$	51.500.00
Mercaderías	"	106.004.46
Acreedores varios	"	54.749.92
Varias cuentas acreedoras.	"	2.509.31
	$	214.763.69

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$3.45—12251.

Fábrica Oriental de Alpargatas y Zapatillas con Suela de Goma S. A.

Balance al 30 de Junio de 1939

Activo—

Maquinarias	$	30.557.00
Instalaciones	"	5.340.86
Anticipos	"	1.161.38
Accesorios y repuestos ...	"	9.362.45
Muebles y útiles	"	2.871.08
Deudores varios	"	25.453.66
Caja	"	761.67
Materias primas	"	20.806.89
Banco Cobranzas (acciones custodia)	"	4.500.00
Mercaderías	"	22.875.68
Bienes raíces	"	6.634.17
	$	130.324.24

Pasivo—

Capital	$	51.500.00
Caja Jubilaciones "A" ...	"	2.996.42
Acreedores varios	"	34.636.53
Banco de Cobranzas	"	19.174.76
Caja Jubilaciones "B" ..	"	393.25
Documentos a pagar	"	4.900.00
Acciones en custodia	"	4.500.00
	$	122.900.96
Utilidad	"	7.423.28
	$	130.324.24

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$4.80—12250.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

BALANCE DE SALDOS EXTRACTADO DEL LIBRO MA YOR CORRESPONDIENTE AL 24 DE OCTUBRE DE 1940

Activo

Encaje—		
Billetes	$ 363.586.00	
Vellón y cheques	" 1.749.99	
Cámara Compensadora ..	" 505.718.04	
Banco República	" 156.303.02	$ 1.027.357.05
Deuda Pública. Valor nominal $ 1.132.550.00. Valor efectivo		" 1.026.525.11
Deudores—		
Cuentas corrientes	$ 6.846.208.78	
Valores descontados	" 4.035.005.24	
Deudores en gestión	" 111.412.81	
Vales amortizables	" 4.767.432.97	" 15.760.059.80
Varios—		
Acciones y valores	$ 230.101.00	
Inmuebles	" 571.490.92	
Muebles y útiles	" 1.00	
Varias cuentas deudoras .	" 1.812.631.28	
Deudores por compras a plazos	" 3.816.391.09	" 6.430.615.29
Total del activo		$ 24.244.557.25
Cuentas de orden—		
Varias cuentas deudoras..	$ 115.584.76	
Valores depositados V/N.	" 8.436.380.87	
Deudores Adm. ventas de terrenos a plazo por cuenta de terceros ...	" 14.677.439.94	$ 23.229.405.57

Pasivo

Capital realizado	$ 3.000.000.00	
Fondos de reserva y previsión	" 982.200.37	$ 3.982.200.37
Obligaciones a la vista—		
C. corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 1.554.665.67	
Obligaciones a plazo—		
Cajas ahorro (preaviso 30 días)	$ 12.917.285.62	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 2.699.870.53	" 17.171.821.82
Varios—		
Varios acreedores	$ 1.065.032.20	
Intereses á vencer y cuenta nueva	" 1.168.232.40	
Dividendo a pagar	" 805.50	
Beneficios en suspenso ..	" 856.464.96	" 3.090.535.06
Total del pasivo		$ 24.244.557.25
Cuentas de orden—		
Varias cuentas acreedoras	$ 115.584.76	
Depositantes de valores. Valor nominal	" 8.436.380.87	
Acreedores Adm. ventas de terrenos a plazo por cuenta de terceros	" 14.677.439.94	$ 23.229.405.57

C. Zaffaroni,
Director-Gerente.

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — División Bancos.
José Pedro Bustos, Inspector.

$14.40—12203.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deba hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de los asuntos tratados hoy

Montevideo, Noviembre 20 de 1940

Trámite administrativo. — Acosta Benito, Salomon Michelin Salomón, jubilaciones. Juzgados Letrados del Interior, propuestas de Tasadores de Costas año 1941. Juzgado Letrado de Rivera, certificados de protocolos. Río Negro Celso Rodríguez, cuenta. Icasuriaga Augusto C., título de procurador, Bazzano Héctor, investidura de escribano. Juzgado Letrado de Rivera, gastos de oficina. Juez Letrado de Cerro Largo, 8 días de licencia encargando del despacho a funcionario de igual clase de Treinta y Tres. Actuario del Juzgado Letrado de Soriano escribano Rodríguez Mujica, licencia hasta el 2 de Diciembre próximo.

Asuntos contenciosos, Trámite. — Fausto Veiga con América Burastero. Eufemia Cuccagna.

Secretaría. Movimiento habido. — Oficios librados, 13. Telegramas, 5. Mensajes, 6. Cuadernos de protocolos revisados, 14. Rubricados, 19. Legalizaciones de firmas, 8. Oficios solicitando datos del registro de divorcio por la sola voluntad de la mujer, 12. Causas en consulta, providencias de trámite, 13. Libertad condicional, providencias de trámite, 21. Concedidas, 2. — José María Piñeyro, Secretario.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 3211 AL 3231

CON CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

Solicitudes despachadas el día 14 de Octubre de 1940

4|44226, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Java (Ind. Holand.), Té suelto, 1.329.
4|44498, Wilson, Sons y Co. Limited, A. Holanda, Litopón, 2.018.
4|44833, Soler Hnos., A, Holanda, Tejido de algodón, 1.150.

CON CAMBIO LIBRE

4|45131, Roberto Slewark, A, Italia, Gastos (seda artificial), 187.

CON CAMBIO DIRIGIDO

4|41174, Mateo Brunet S. A. C., A, Ceylan, Coco rallado, 295.
4|41579, J. Pastorino y Cía., A, Ceylan, Té, 796.
4|41311, Faridone y Cía., A, Ceylan (Colombo), Coco rallado, 131.
4|41476, Juan Magnone, A, Calcuta (Ind. Ing.), Goma laca, 525.
4|41537, Drog. Demarchi Musante S. A., Tanganyika Brit., A, Goma arábiga senegal, 267.
4|42102, Rafael Melgarejo y Cía., A, Ceylán, Coco rallado, 665.
4|42297, Guillermo Johnston y Cía. Ldà., A, Ceylan, Té, 752.
4|42393, José Aldao, A, Ceylan, Coco rallado fino, 1.102.
4|43057, Juan Carlos Fratelli, firma provisoria, A, Ind. Británica, Felpudos de coco, 231.
4|43632, Valentín Martínez y Cía., A, Isla Trinidad, Bitter Angostura, 223.
4|43754, Cía. "Primus" del Uruguay S. A., A, Isla de Ceylan, Aceite de coco, 2.376.
4|41578, J. Pastorino y Cía., A, Ceylan, Té, 772.
4|44237, S. A. Fáb. Uruguaya de Alpargatas, A, India Inglesa, Yute en rama, 4.776.
4|42103, Rafael Melgarejo y Cía., A, Jamaica (C. Inglesa), Pimienta, 187.
4|41962, Cafés, Chocolates "Aguila" y Productos Saint Hnos. S. A., A, Trinidad, Cacao en grano (S. F. 4|33189), 748.
4|42443, Carrau y Cía., C, Sud Africa, Frutas secas, 1.194.
4|42490, Dolmenit S. A., C, Rhodesia (C. Británica), Fibra de amianto, etc.. 1.393.
4|42868, Guillermo Johnston y Cía. Lda., A, Ceylan, Té, 497.
4|42501, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, A, Islas Mauritius, Mauritius Hemp, 876.

CON CAMBIO LIBRE (DOLARES)

4|45082, Ramón Banilla, C, Argentina, Animales yeguarizos, 2.303.

PERMISOS DE DESPACHO (U$S)

4|45073, Frigorífico Naiconal, A, Argentina, Correas, 7.

CON CAMBIO DIRIGIDO Y LIBRE

4|45119, International Harvester Export Co., Estados Unidos de Norte América, Máquinas agrícolas, 1.081.
4|45120, International Harvester Export Co., Estados Unidos de Norte América, Máquinas agrícolas, 14.685.

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

4|45015, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Sulfuro de sodio, 1.106.
4|45069, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Rep. para máq. hacer tarros, 158.
4|45071, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Angulos de hierro, 588.
4|45008, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Resina o pez, 1.727.

CON CAMBIO LIBRE (DOLARES)

4|44869, José M. Clemot, A, Francia, Cubiertas, etc., 865.
4|44882, Antonio J. M. Giúdice, A, Francia, Vinos, 342.
4|44952, Isaac Vesochansky, A, Francia, Tules de seda y seda artif., 123.
4|45116, Wilson, Sons y Co. Ltda., A, Francia, Papel cellophane, 1.235.

CON CAMBIO LIBRE (U$S)

4|45000, Marcos Pschepiurca Sucs., A, Estados Unidos de Norte América, Fletes y seguro (bombachitas), 9.
4|45002, Servic. Ofic. Dif. R. Eléctrica, A, Estados Unidos de Norte América, Gastos, fletes (cristales cuarzo), 20.

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

4|37123, Faridones y Cía., A, Suiza, Esponjas metálicas, 32.
4|37427, Oneto Vignale y Cía., A, Suiza, Gastos, etc., 83.
4|39505, Civelli y Cía., A, Suiza, Telas para corbatas, 260.
4|41342, Félix Jablonka, A, Suiza, Tejidos de sada, 308.
4|44829, Ralli, Carsen y Cía., A, Suiza, Trenza Lisophan, 518.
4|44811, Haim Hnos., A, Suiza, Tejidos de algodón, 992.

CON CAMBIO LIBRE (DOLARES)

4|40387, Jacobo Goluboff, C, Inglaterra, Pieles crudas y curtidas, 3.642.

CONVENIO PRIVADO "CIA. "BAO" DEAMBROSIS HNOS." (U$S)

4|44500, Serratosa y Castells Lda., C. Estados Unidos de Norte América, Refrigeradores eléctricos, 2.000.

CONVENIO PRIVADO "LANZA Y CIA."

4|44961, Coates Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Heladeras eléctricas, 1.840.

CON CAMBIO LIBRE (DOLARES)

4|44791, Valentín Martínez y Cía., A, Isla Trinidad Posesión Inglesa, Flete, seguro y gastos, 40.
4|45013, Héctor Bortagaray, C, Brasil (Uruguayana), Toro puro de pedigrée, 182.
4|45017, Manuel Vidal Sucesión, A, España, Corcho (fletes), 31.
4|45036, Fábrica Uruguaya de Máquinas Agrícolas "Salvador J. Dohir", C, Máquina cosechadora automotriz, 3.426.
4|45072, Martín Saubatjou, C, Argentina (Concordia), Toros puros de pedigrée, 1.019.

CON CAMBIO DIRIGIDO Y LIBRE (DOLARES)

4|45047, Pedro Larghero, B, Italia, Tejidos seda artif., 121.

CONVENIO PRIVADO "CIA. "BAO" DEAMBROSIS HNOS." (U$S)

4|44609, S. I. A. M., Torcuato Di Tella, B, Argentina, Heladeras, 2.095.
4|44906, S. I. A. M., Torcuato Di Tella, C, Argentina, Heladeras, 1.354.

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

4|45009 Valentín Martínez y Cía., B, Indas Holandesas, Té, 27.

CON CAMBIO LIBRE (DOLARES)

4|26857, Isaac Pinto, A, Bélgica, Pieles de conejo, 714.
440975, Armando Kaminitz, A, Bélgica, Pieles varias, 796.

CON CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

4|44997, S. A. Fabril Uruguaya, A, Inglaterra, Guarniciones para cardar. 40.
4|45011, Francisco García Lamelas, A, Inglaterra, Tejidos de lana, etc., 68.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

4|45057, Quintín Kostka Deaver, A, Brasil, Auto marca "Mercury", 215.
4|45070, José A. Patrón y Cía., A, Brasil, Flete, yerba Condor, 28.
4|45107, Pesquera y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 1.401.
4|45111, Staudt y Cía. S. A. C., C, Brasil, Café en grano, 3.340.
4|45088, Fabio Croci y Cía., C, Paraguay, Pickets de madera dura, 117.
4|45066, G. H. Mattos Rodríguez, C, Argentina, Yegua en pie, sin valor comercial.
4|45068, Augusto Sbárbaro, C, Argentina, Yegua en pie, sin valor comercial.

PLANILLAS N.os 3232 AL 3246

CON CAMBIO LIBRE (DOLARES)

Solicitudes despachadas el día 15 de Octubre de 1940

4|45186, Stratta Hnos. y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Tirantes pino tea, 1.915.
4|44756, Caviglia Hermanos, A, Italia, Tejidos (gastos). C. F. 3|9124, 29.
444|757, Soler Hnos. A, Italia, Seguro. (C. F. 4|10102), 10.
4|45074, Pinkus Burstin, A, Italia, Fletes y seguros. (C. F. 4|27427), 42.

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

4|44713, Droguería Industrial Uruguaya, B, Estados Unidos de Norte América, Productos para comb. plagas agrícolas, 900.
4|44962, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Inglaterra, Pzas. repuestos para máquinas, 171.
4|44963, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Inglaterra, Termómetro para frigorífico, 34.
4|44964, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Inglaterra, Hojalata en chapas, 2.683.
4|44965, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Inglaterra, Pintura en pasta, 95.
445182, Droguería Americana, A, Estados Unidos de Norte América, Productos químicos medicinales, 916.

CON CAMBIO DIRIGIDO Y LIBRE (DOLARES)

4|45184, S. A. Cristalerías del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Equipo combustión air blower, etc., 545.
4|45185, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Art. de vidrio, 95.

CON CAMBIO LIBRE

4|45156, Servicio Oficial de Semillas, B, Argentina, Semillas en general, 6.993.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

4|45083, Viuda de Antonio F. Braga, B, Argentina, Carbón mineral para reemb. para cons. vap., 19 449.
4|45124, Alberto F. Trías, B, Estados Unidos de Norte América, Tableros frent. aparat. radio, 1.
4|45157, Cafés, Chocolates "Aguila" y Productos Saint Hnos. S. A., C, Paraguay, Yerba mate canchada, 928.
4|45170, Ricardo R. Banchs, A, Paraguay, Leña de madera dura, 45.
4|45097, Industrial y Comercial de Cueros Calzados y Anexos S. A., C, Argentina, Extracto de quebracho, 1.929.
4|45122, Virgilio Riverón, C, Argentina, Caballo en pie, sin valor comercial.
4|45123, Carlos M. Luppi, C, Argentina, Caballo en pie, sin valor comercial.
4|45086, Castagneto y Duquín Tapié, C, Brasil, Café en grano, 541.
4|45093, Manuel Gaggero, C, Brasil Ananás, 546.
4|45147, Oneto Vignale y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 655.
4|45155, Cafés, Chocolates "Aguila" y Productos Saint Hnos. S. A., C, Brasil, Café en grano, 1.488.
4|45161, Ernesto Morsch y Cía., B, Brasil, Vigas de cedro, etc., 2.530.
4|45162, Ernesto Morsch y Cía., B, Brasil, Pino Brasil aserrado, 2.857.
4|45174, José J. Chiarino y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 795.
4|45141, Ubaldo Méndez Alzola, A, Brasil, Yerba mate canchada, 1.001.
4|45148, Oneto Vignale y Cía., C, Brasil, Yerba mate, 3.640.
4|45179, Guido A. Dellepiane, C, Brasil, Bananas, 655.
4|45183, A. N. C. A. P., A, Argentina, Maíz a granel, 64.793.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

4|45149, "Pamer" Papelera Mercedes S. A., Argentina, Wattímetros, etc., 128.

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

4|42757, Serrano y Zenatti, A, Inglaterra, Hojalata, 1.930.
4|43311, Simón M. Aishemberg A, Inglatera, Hojalata, 4.060.
4|43965, Carlos Rydstrom, A, Inglaterra, Hojalata, 995.
4|45126, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, 4.200.
4|43071, Juan Magnone, A, Inglaterra, Estaño, 390.
4|34603, Pablo Ferrando S. A., A, Suiza, Aparato amp. para uso fotográfico, con acc., 58.
4|37306, Pablo Ferrando S. A., A, Suiza, Pares medias elásticas, 303.
4|37605, Campomar y Armanino, A, Suiza, Fcos., ampollas y comp. "Cycliton", 380.
4|38271, Larghero y Cía., A, Suiza, Telas de algodón, 876.
4|45166, José Adaime, A, Suiza, Telas para corbatas, 236.
4|39048, Freccero y Cía., A, Suiza, Relojes, 1.024.
4|39049, Freccero y Cía., A, Suiza, Art. para relojería, 57.
4|39868, Demarco y Alvarez, A, Suiza, Dientes artificiales, 958.
4|45134, Garino, Fernández y Cía., A, Suiza, Pañuelos de algodón, 1.045.
4|45135, Garino, Fernández y Cía., A, Suiza, Género de algodón, 1.279.
4|45137, D. Grundland, A. Suiza, Trenzas de paja, 362.
4|45165, José Adaime, A, Suiza, Telas para corbatas, 507.
4|45167, José Adaime, A, Suiza, Tela para corbatas, 308.

PLANILLAS N.os 3247 AL 3265

Solicitudes despachadas el día 16 de Octubre de 1940

PERMISOS DE DESPACHO (U$S)

4|45196, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Conmutadores, etc., 132.
4|45197, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Portalámparas, etc., 131.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

4|45204, Francisco Casabó, X, Estados Unidos de Norte América, Aparato científico, 10.000.

CONSORCIO ALEMAN

4|45187, Consorcio Alemán, A, Argentina, Tubos de porcelana para resistencias, 26.
4|45188, Consorcio Alemán, A, Argentina, Grafito Kolloidal, 47.

CONVENIO PRIVADO "CASTIGLIONI Y LUCAS CALCRAFT"

4|45003, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Estados Unidos de Norte América, Nueces Diamond, 196.

CONVENIO PRIVADO "LANZA Y CIA." (U$S)

4|44911, J. I. Case Company, A, Estados Unidos de Norte América, Segadoras atadoras "Case", 612.
4|44912, J. I. Case Company, A, Estados Unidos de Norte América, Accesorios para cosechadoras, 170.
4|44913, J. I. Case Company, A, Estados Unidos de Norte América, Accesorios para cosechadoras, 43.
4|44914, J. I. Case Company, A, Estados Unidos de Norte América, Rep. maquinaria agrícola, 24.
4|44915, J. I. Case Company, A, Estados Unidos de Norte América, Arados de discos "CASE", 671.
4|44916, J. I. Case Company, A, Estados Unidos de Norte América, Acc. para maquinaria agrícola, 467.
4|44917, J. I. Case Company, A, Estados Unidos de Norte América, Rep. maquinaria agrícola, 170.

CONVENIO PRIVADO "FRIGORIFICO MODELO S. A."

4|44768, Oneto Vignale y Cía., C, Argentina, Pasas de uva, 478.

CONVENIO PRIVADO "MERCURIO S. C."

4|44792, Mercurio Soc. Com., A, Argentina, Pasas de uvas a granel, 251.
4|44849, Mercurio Soc. Com. A, Argentina, Langostinos, 163.

CONVENIO PRIVADO "O. J. L. DAMIANI" (DOLARES)

4|44761, Carrau y Cía., A, España, Aceitunas en salmuera, 2.470.

CONVENIO PRIVADO "CURTIEMBRE RAMPONI S. A."

4|45014, Laviere Vitacca e Hijos, C, Argentina, Chapas de mármol amarillo, 239.

CONVENIO PRIVADO "BANGERTER HNOS. Y CIA."

4|44927, J. I. Case Company, A, Estados Unidos de Norte América, Segadoras atadoras marca "Case", 751.
4|44958, Flores Chans y Cía. Suc. de R. Flores Chans. C, Estados Unidos de Norte América, Equipos para refrigeración comercial, 1.500.

CON CAMBIO DIRIGIDO

4|35849, F. de Loy Mones Ltd., A, Suiza, Encendedores varios, 230.

CONVENIO PRIVADO "BAKIRGIAN Y CIA."

4|44986, Will L. Smith S. A. U., C, Aparatos analizadores gases ind., 137.

BOLSA DE COMERCIO (*)

COTIZACIONES HASTA EL 30 DE SETIEMBRE DE 1940

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
EXTERNAS—				
Deuda Consolidada del Uruguay. (Ley 7 de Octubre de 1891)	65.10	4	Setiembre	1940
Empréstito de Conversión 5 % oro 1905. (Ley 23 de Enero de 1906)	92.90	23	Agosto	1940
Empréstito de Obras Públicas 5 % de 1909. (Ley 14 de Junio de 1909)	94.00	15	Abril	1939
Empréstito Títulos 5 % oro de 1914. (Leyes 23 Diciembre 1913 y 14 Julio 1914)	96 00	30	Octubre	1939
Bonos de Oro de 1915. (Ley 28 de Diciembre de 1914)	85.00	20	Junio	1940
Deuda Externa 5 % 1919 Ferrocarril del Este. (Ley 30 de Enero 1919)	91 00	10	Agosto	1928
Deuda Externa % 1919 Ferrocarril La Paloma a Rocha. (Ley 30 de Enero 1919)	84.00	26	Junio	1940
Empréstito 8 % oro. (Ley 18 de Abril de 1926)	102 00	24	Setiembre	1934
Bonos Exteriores 6 % oro. (Ley 18 de Abril de 1926)	100.00	1.º	Febrero	1940
Bonos Exteriores de Obras Públicas 1930. (Ley 7 de Mayo de 1930)	86.00	20	Noviembre	1937
INTERNACIONALES—				
Empréstito Brasilero. (Ley 28 de Junio de 1894)	89.00	11	Diciembre	1939
Deuda Internacional Brasilera. (Ley 12 de Diciembre de 1918)	86.00	11	Julio	1940
INTERNAS—				
Bonos de Garantía Ferrocarril Uruguayo del Este. (Ley 16 de Junio de 1908)	91.00	20	Enero	1937
Deuda Rescate de P. a Ubicar. (Ley 6 de Agosto de 1912)	88.00	5	Marzo	1940
Emp. Títulos 5 % oro 1914. E. Local. (Leyes 24 Dbre. 1913 y 14 Julio 1914)	82 00	14	Setiembre	1936
Deuda Teléfonos del Estado. (Leyes 16 de Octubre 1931 y 9 Abril 1915)	91.30	27	Agosto	1940
Empréstito Frigorífico Nacional. (Ley 24 de Agosto de 1928)	93.70	18	Abril	1940
Empréstito Frigorífico Nacional Serie B (Leyes 11 Marz. 932 y 29 Abril 933)	93 30	20	Octubre	1938
Emp. Fomento R. Colonización. (Leyes 10 Setiembre 1923 y 10 Maio 1929)	92.50	19	Agosto	1940
Deuda Unificada de 1932. (Ley 3 de Noviembre de 1932)	—	—		
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie A. (Decreto 26 de Febrero de 1937)	92.40	27	Setiembre	1940
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie B. (Decreto 26 de Febrero de 1937)	92.10	30	Setiembre	1940
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie C. (Decreto 26 de Febrero de 1937)	91.60	30	Setiembre	1940
Títulos Especiales de Salud Pública. (Ley Noviembre 8 de 1935)	90.30	4	Setiembre	1940
Bonos del Tesoro 3 %	100 00	9	Diciembre	1937
Deuda Edificios Públicos 1937	91.00	4	Setiembre	1940
Bonos Pavimentación Ciudades del Interior	94.00	16	Octubre	1939
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	90.70	26	Setiembre	1940
Obras Públicas 1937	91.80	25	Setiembre	1940
MUNICIPALES—				
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie A	92.00	28	Julio	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie B	92.60	30	Setiembre	1940
Deuda Intterna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie B Q 1|3	89.50	1.º	Agosto	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie C	93.00	30	Setiembre	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie D	91.70	27	Setiembre	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie E	91.50	18	Setiembre	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie F	—	—	—	—
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Moneevideo Serie G	—	—		—
Deuda Interna de Convención 5 % Ciudad de Montevideo Serie H	91.50	18	Setiembre	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie I	92.00	30	Setiembre	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie J	92.00	12	Setiembre	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie K	88.00	10	Junio	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie L	91.30	30	Setiembre	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie M	91.00	24	Setiembre	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie N	91.10	24	Setiembre	1940
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 1	90.50	27	Mayo	1940
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 2	91.00	28	Mayo	1940
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 3	92.60	30	Setiembre	1940
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 1	90.00	24	Junio	1940
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 2	90.20	22	Julio	1940
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 3	92.40	27	Setiembre	1940
Bonos Galería Centenario	91.20	16	Setiembre	1940
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 Serie Q 4|6	91.30	23	Setiembre	1940
Bonos Palacio Municipal 1937 Serie 1	91.20	24	Setiembre	1940
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo 1937 Serie 1	91.20	9	Setiembre	1940
Bonos Municipales de Montevideo 1937 Serie 1	89.30	4	Setiembre	1940
Bonos Rambla Portuaria	91.20	24	Setiembre	1940
Bonos Municipales para Mejoras de Caminos Serie 1	91.80	6	Setiembre	1940
TITULOS HIPOTECARIOS—				
Títulos Hipotecarios 5 % Serie A	95.40	30	Setiembre	1940
Títulos Hipotecarios 5 % de 1937 Serie B	95.00	30	Setiembre	1940
Títulos Hipotecarios 5 % de 1938 Serie B	95.20	30	Setiembre	1940
Títulos Hipotecarios 5 % de 1938 Serie C	94.90	30	Setiembre	1940
Títulos de Obras Públicas 1.a Serie	90.20	2	Setiembre	1940

(*) Datos extraídos del Boletín.

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
OBLIGACIONES—				
Jockey Club	107.30	27	Setiembre	1940
Compañía Salus (Obligaciones)	107.30	26	Setiembre	1940
Compañía Salus (Obligaciones)	104.00	24	Setiembre	1940
La Internacional Empresa Telefónica S. A.	101.00	27	Setiembre	1940
ACCIONES—				
Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos	200.00	26	Setiembre	1940
Banco Comercial	345.00	30	Setiembre	1940
Banco de Crédito	162.00	10	Setiembre	1940
Banco Popular del Uruguay	149.50	18	Setiembre	1940
Casa A. Barreiro y Ramos (Fundadoras)	100 00	31	Enero	1938
Casa A. Barreiro y Ramos (Ordinarias)	—	—	—	—
Fábricas Nacionales de Cerveza	209.50	27	Setiembre	1940
Compañía Salus	153.00	25	Setiembre	1940
Compañía Zona Franca de Colonia	100.00	26	Junio	1928
Fábrica Nacional de Papel	225.00	27	Setiembre	1940
Mercado del Puerto	68 00	11	Agosto	1939
Cristalerías del Uruguay	235.00	24	Setiembre	1940
Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques	112 00	19	Enero	1932
Vidrierías Unidas	85.00	26	Agosto	1940
S. A. Ingeniero Santiago A. Calcagno	125 00	18	Octubre	1932
Fábrica Nacional de Calzados	112 00	14	Marzo	1931
Campomar y Soulas	167.00	26	Setiembre	1940
Compañía Ind. y de Producción Agrícola	118 00	26	Enero	1940
Sociedad Cooperativa de Abasto	92 30	2	Abril	1940
Maltería Nacional	250 00	23	Octubre	1939
Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix"	71 50	9	Diciembre	1936
Compañía "Primus del Uruguay" S. A.	135.00	13	Noviembre	1939
Banco Mercantil del Río de la Plata	—	—	—	—
Fernando Parrabere S. A. Cooperativa	—	—	—	—
Vitícola Uruguaya S. A.	50 20	22	Octubre	1917
Frigorífico Modelo S. A.	160.00	24	Setiembre	1940
Sociedad Uruguaya de Esmaltados S. A.	150 00	10	Noviembre	1939
Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Ordinaria)	210.00	26	Julio	1940
Fábrica Uruguaya de Alpargatas (preferida)	112.20	20	Setiembre	1940

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

PARA LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL":

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

APERTURAS DE SUCESIONES (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 5 de Julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal circunstancia que se hará conocer en el edicto (el caso de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se tratara de juicios etc. por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos. (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Julio de 1934).

RECTIFICACION DE PARTIDAS, DIVORCIOS, Etc. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno, aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de Marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno, salvo los matrimonios de pobres. (Vista de 6 de Marzo de 1934): y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia ha hecho resolución, con fecha 8 de Marzo de 1935, la vista del Fiscal respectivo, que expresa terminantemente que "sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal"; o sea el pago previo impuesto por la ley N.o 5418 de 5 de Mayo de 1916.

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5 de Julio de 1933, la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial" dentro de los diez primeros días de los meses de Febrero y Agosto de cada año, la relación a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 5 de Mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos"

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional